DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 15 de Febrero de 1966

TOMO 242	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17289

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución 107|966. — Se declaran nulas diversas cláusulas del laudo del Consejo de Salarios, para la Industria de la Construcción, (Grupo 30).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: El laudo dictado por unanimidad por el Consejo de Salarios instituído para el personal de Dirección, Administración y Obrero de la clase IV, Grupo 30, Industria de la Construcción del Departamento de Montevideo;

Resultando: La Asesoría de Salarios del Ministerio de Industrias y Trabajo, al producir su dictamen, señala en forma detallada las observaciones que —en su materia— le merece el laudo emitido;

Las referidas observaciones se remiten a los siguientes puntos:

a) Se establece en el numeral 3ro. de las Disposiciones Particulares para Pavimento y Saneamiento, un descanso intermedio a los operarios que realicen tareas en conexión de caños en los siguientes términos: "debiendo media hora bajar, y salir a tomar aire media hora por motivo de los gases";

b) Se dispone por el numeral 1o.) de las Disposiciones Particulares que "los marrones para romper piedras no podrán tener un peso mayor de 12 kgs.";

c) Se determinan por el numeral 5o.) de las Disposiciones Particulares para "Fábricas de Mezclas" y por el numeral 1o.) de las mismas Disposiciones para "Talleres de Marmolerías", un aumento semestral progresivo en la Categoría de "Aprendices"; y

d) Se establece en la letra b) del artículo 4o.) una disposición para un futuro Consejo de Salarios que dice textualmente "Dicha cifra deberá ser tenida en cuenta a los efectos que corresponda por el próximo Consejo de Salarios";

Considerando: I) La ley No. 10.449, confiere a los Consejos de Salarios las facultades necesarias para determinar: fijación de categorías laborales y salarios mínimos; para actuar como organismos de conciliación; para reglamentar el aprendizaje y para participar en la aplicación de la ley;

Las disposiciones dictadas por este Consejo de Salarios, enumeradas en el Resultando de esta resolución, sobre: descansos intermedios en Saneamiento; peso de determinadas herramientas; aumentos semestrales progresivos en los "Aprendices"; y disposición a tener en cuenta por un futuro Consejo de Salarios, a que se refiere la letra d) del mismo Resultando, exceden —en forma notoria— las competencias del referido órgano, y por consiguiente no generan obligación, debiendo ser anuladas;

En efecto, la doctrina expresa que "no es posible admitir como lícitas algunas determinaciones contenidas en laudos referentes al número de funcionarios, al establecimiento de descansos, etc. En ese sentido, la jurisprudencia administrativa también se ha expresado en reiteradas oportunidades sobre la ilegalidad de normas dictadas por los Consejos de Salarios que escapan totalmente a lo que sea determinación del salario;

Atento a lo dispuesto por la ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943, y lo dictaminado por la Asesoría de Salarios del Ministerio de Industrias y Trabajo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Declarar nulas las siguientes cláusulas del laudo del grupo 30 —Industria de la Construcción— dictado por unanimidad el 10 de enero de 1966; y que son:

1) La disposición del numeral 3o. de las Disposiciones Particulares para Pavimento y Saneamiento en cuanto establece: "debiendo media hora bajar, y salir a tomar aire media hora por motivo de los gases";

2) La disposición establecida en el numeral 1o.) de las Disposiciones Particulares que dice: "los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de doce kilogramos";

3) Las disposiciones sobre aumentos semestrales progresivos dispuestas en los numerales 5o. y 1o. de la Disposiciones Particulares para "Fábricas de mezcla" y "Talleres de Marmolería", respectivamente;

4) Lo establecido en la letra b) del Art. 4o. del referido laudo, que dice: "Dicha cifra deberá ser tenida en cuenta a los efectos que corresponda por el próximo Consejo de Salarios".

2o.) Publíquese el laudo con la constancia de la anulación de las disposiciones a que se refiere el numeral 1o.

3o.) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — **JUAN E. PIVEL DEVOTO.** — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

EL DIA JUEVES 10 APARECIO EL Nº 6 DE "ANALES ADMINISTRATIVOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1965

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. — Se da por presentado el laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción (Grupo 30) y se declaran nulas varias disposiciones del laudo anterior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Visto: el laudo dictado por unanimidad por el Consejo de Salarios instituído para el personal de Dirección, Administración y Obrero de la Clase IV, Grupo 30, Industria de la construcción del Departamento de Montevideo.

Resultando: la Asesoría de Salarios del Ministerio de Industrias y Trabajo, al producir su dictamen, señala en forma detallada las observaciones que —en su materia— le merece el laudo emitido.

Las referidas observaciones se remiten a los siguientes puntos:

a) Se establece en el numeral 3.o de las Disposiciones Particulares para Pavimento y Saneamiento, un descanso intermedio a los operarios que realicen tareas en conexión de caños en los siguientes términos: "debiendo media hora bajar y salir a tomar aire media hora por motivo de los gases".

b) Se dispone por el numeral 1.o de las Disposiciones Particulares que "los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de 12 kgs".

c) Se determinan por un numeral 5.o de las Disposiciones Particulares para "Fábricas de Mezclas" y por el numeral 1.o de las mismas Disposiciones para "Tallerres de Marmolerías", un aumento semestral progresivo en la Categoría de "Aprendices"; y

d) Se establece en la letra b) del artículo 4.o una disposición para un futuro Consejo de Salarios que dice textualmente "Dicha cifra deberá ser tenida en cuenta a los efectos que corresponda por el próximo Consejo de Salarios".

Considerando: I) La ley N.o 10.449, confiere a los Consejos de Salarios las facultades necesarias para determinar: fijación de categorías laborales y salarios mínimos; para actuar como organismos de conciliación; para reglamentar el aprendizaje y para participar en la aplicación de la ley.

Las disposiciones dictadas por este Consejo de Salarios enumeradas en el Resultando de esta resolución, sobre: descansos intermedios en Saneamiento; peso de determinadas herramientas; aumentos semestrales progresivos en los "Aprendices"; y disposición de tener en cuenta por un futuro Consejo de Salarios, a que se refiere la letra d) del mismo Resultando, exceden —en forma notoria— las competencias del referido órgano, y por consiguiente no generan obligación, debiendo ser anuladas.

En efecto, la doctrina expresa que "no es posible admitir como lícitas algunas determinaciones contenidas en laudos referentes al número de funcionarios, al establecimiento de descansos, etc.".

En ese sentido, la jurisprudencia administrativa también se ha expresado en reiteradas oportunidades sobre la ilegalidad de normas dictadas por los Consejos de Salarios que escapan totalmente a lo que sea determinación del salario.

Atento: a lo dispuesto por la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y a lo dictaminado por la Asesoría de Salarios del Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declarar nulas las siguientes cláusulas del laudo del Grupo 30 —Industria de la Construcción— dictado por unanimidad el 10 de enero de 1966; y que son:

1) La disposición del numeral 3.o de las Disposiciones Particulares para Pavimento y Saneamiento en cuanto establece: "debiendo media hora bajar y salir a tomar aire media hora por motivo de los gases".

2) La disposición establecida en el numeral 1.o de las Disposiciones Particulares que dice: "Los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de 12 kilogramos".

3) Las disposiciones sobre aumentos semestrales progresivos dispuestas en los numerales 5.o y 1.o de las Disposiciones Particulares para "Fábricas de Mezcla" y Talleres de Marmolería", respectivamente.

4) Lo establecido en la letra b) del artículo 4.o del referido laudo, que dice: "Dicha cifra deberá ser tenida en cuenta a los efectos que correspondan por el próximo Consejo de Salarios".

2.o Publíquese el laudo con la constancia de la anulación de las disposiciones a que se refiere el numeral 1.o.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y OBRERO DE LA CLASE IV, GRUPO N.o 30 (CONSTRUCCION, etc.) ESTABLECIDA SEGUN CLASIFICACION DE DECRETO DEL 26 DE JULIO DE 1962.

Montevideo, 10 de enero de 1966.

Vistos: para resolución, las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1965, para fijar salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado por las Empresas que se dedican a las actividades mencionadas en el epígrafe.

Resutando: Que por decreto de Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1965 el Poder Ejecutivo designó sus Delegados e integró de oficio las representaciones profesionales; que por renuncia de la Delegación Oficial se integró por Resolución Gubernativa del 9 de diciembre de 1965 con los nuevos representantes gubernamentales.

Resultando: que con fecha 15 de diciembre de 1965 quedó legalmente instalado este organismo, oportunidad en la cual los sectores del personal presentaron su petitorio de mejoras.

Resultando: Que la Delegación Patronal contestó al referido petitorio estableciendo su posición sobre retribuciones y categorías.

Resultando: que el Consejo de Salarios ha recabado los elementos de juicio tendientes a emitir un fallo justo y ecuánime.

Resultando: Que con fecha 24 de diciembre de 1965 el Consejo se abocó a la solución del problema de fondo que le compete, procediendo a sufragar una fórmula de retribuciones y vigencia que consta en la parte dispositiva de este documento. La que el Organismo aprobó por unanimidad de sus integrantes.

Resultando: Que con fecha 30 de diciembre de 1965 el Consejo de Salarios complementó lo acordado con fecha 24 de diciembre aprobando por unanimidad disposiciones que también constan en la parte dispositiva de este documento.

Considerando: las razones expuestas y lo dispuesto por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.o El aumento general sobre las remuneraciones mínimas fijadas en los laudos vigentes para el personal de dirección, administrativo y obrero, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.973 de fecha 25 de setiembre de 1964, será del 90 o|o (noventa por ciento).

Art. 2.o Los salarios y sueldos mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los personales incluídos en la jurisdicción de este Consejo (Clase IV Grupo N.o 30), con vigencia al 16 de diciembre de 1965, serán los siguientes:

Art. 3.o Fijar para los personales ocupados en las actividades comprendidas en la jurisdicción de este Consejo, los salarios mínimos y demás condiciones de labor de la manera que seguidamente se indica.

GRUPO A

Personal de Dirección de Obras

1) Construcción, albañilería, hormigón armado, etc.

Inspector General de Obras: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa, sueldo $ 8.435.00 (ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).

Capataz General de Obra: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección, capataces especializados y ayudantes y|o encargados de obra, sueldo $ 7.675.00 (siete mil seiscientos setenta y cinco pesos).

Capataz de Obra: Es la persona que tiene solamente obreros a sus ordenes es capaz de interpretar todos los planos y planillas y de ejercer replanteos.

Atiende a los subcontratistas, vigila y controla sus trabajos. Lleva las planillas de jornales y entradas de materiales, sueldo $ 6.805.00 (seis mil ochocientos cinco pesos).

Capataz especializado o ayudante: Es la persona que bajo el inmediato control del Capataz General, tiene a su cargo una parte de la obra, ya sea hierro, madera, etc. sueldo $ 6.150.00 (seis mil ciento cincuenta pesos).

Encargado de obra: Tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de un grupo de hasta ocho (8) obreros y tiene la obligación de llevar la libreta de jornales y entradas de materiales, no necesitando tener conocimiento de planos ni hacer replanteos, jornal $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos).

Cuando el encargado tenga a su cargo más de 8 (ocho) obreros percibirá un suplemento diario de $ 24.00 (veinticuatro pesos), mientras perdure esta circunstancia.

2) Pavimento y Saneamiento.

Inspector General de Obras: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa, sueldo $ 8.435.00 (ocho mil cautrocientos treinta y cinco pesos).

Capataz General de Obra: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección capataces de pavimento y saneamiento, especializados y|o encargados de obras.

Es capaz de interpretar todos los planos y planillas y de ejecutar alineaciones y nivelaciones simples, atiende todos los subcontratistas, vigila y controla su trabajo, sueldo $ 7.675.00 (siete mil seiscientos setenta y cinco pesos).

Capataz de pavimento, capataz de saneamiento: Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva del trabajo en obra, dirige y organiza al personal y al equipo mecánico. Están comprendidos en esta categoría los capataces especializados en madera o hierro. Sueldo $ 6.935.00 (seis mil novecientos treinta y cinco pesos).

Encargado de pavimento encargado de saneamiento: Es la persona designada para dirigir una cuadrilla de obreros, no necesitando tener conocimientos especializados: jornal $ 222.00 (doscientos veintidós pesos).

3) Pilotajes.

Inspector General: Es la persona encargada de la vigilancia, dirección y coordinación de todas las obras de la empresa, sueldo $ 8.435.00 (ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).

Capataz General: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección a capataces de Hinca y de Perforado, sueldo $ 7.675.00 (siete mil seiscientos setenta y cinco pesos).

Capataz de Hinca: Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva de los trabajos de hinca, ya sean pilotes, premoldados o pilotes (in-situ), sueldo $ 6.805.00 (seis mil ochocientos cinco pesos).

Capataz de Perforado: Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva de los trabajos de pilotes perforados, sueldo $ 6.150.00 (seis mil ciento cincuenta pesos).

Cuando la Empresa no tenga esta clase de trabajos para la categoría mencionada podrá utilizarlos en pilotes de hinca, mediante una compensación de pesos 16.70 (dieciséis pesos con setenta), por cada día de trabajo en esa clase de trabajos, esta compensación extraordinaria podrá percibirla siempre que esté a cargo del total desarrollo de los trabajos de hinca.

4) Herrerías de Obra, Fábricas de Mosaicos, Fábricas de Monolíticos y afines, Fábricas de mezcla, Canteras de trituración de Montevideo y La Paz, Canteras de Corte, Talleres de granito, Balasteras de Montevideo y La Paz. Areneras, Aserraderos de mármol y moliendas de minerales, marmolerías, pintores, empresas de pozos semisurgentes, empresas de impermeabilizaciones, etc.

Capataz General de Fábricas y|o Taller: Es la persona que tiene a sus órdenes y bajo su dirección a Capataces ayudantes y|o encargados de sección. Tiene a su cargo la coordinación y organización general del total de las tareas de las distintas secciones de la empresa y distribución de la materia prima necesaria a cada una de ellas. Sueldo $ 7.675.00 (siete mil seiscientos setenta y cinco pesos).

Capataz de Primera: Es la persona que tiene a su cargo el total de las tareas en el taller, dirige y controla el personal, recibe y controla el material que ingresa al taller. Es responsable directo de la producción en general. Deberá tener conocimientos generales sobre el funcionamiento del equipo mecánico que se utiliza en sus tareas. Su calificación deberá ser mayor que la del oficial calificado de la rama a que pertenece; en cualquier momento podrá exigírsele una prueba de capacitación para llenar las funciones señaladas. Sueldo $ 6.805 (seis mil ochocientos cinco pesos).

Capataz de Segunda: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y responsabilidad de un grupo no mayor de 10 (diez) obreros. Sus tareas, responsabilidad y capacidad son las mismas que se consideran para el capataz de primera. Sueldo $ 6.150.00 (seis mil ciento cincuenta pesos).

5) Para las demás actividades comprendidas en este Consejo y no especificadas precedentemente, se establecen las siguientes categorías:

Encargados: Sueldo $ 5.775.00 (cinco mil setecientos setenta y cinco pesos).

Capataz Especializado: Sueldo pesos 6.150.00 (seis mil ciento cincuenta pesos).

GRUPO B

Personal Administrativo

Jefe de Administración: Es el empleado que conoce el mecanismo administrativo de la empresa y tiene amplios conocimientos de los trámites a realizarse en oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos. Es responsable de que todas las tareas estén debidamente distribuídas entre el personal a sus órdenes, controlará la facturación de todas las cuentas y liquidaciones, certificados y planillas de jornales, sueldo $ 8.320.00 (ocho mil trescientos veinte pesos).

Cajero: Es la Persona que tiene bajo su custodia y responsabilidad los dineros de la empresa. Efectuará cobros y pagos en efectivo y asienta todas las operaciones en el libro diario de Caja, rubricado, prepara el pago quincenal o mensual de sueldos y jornales de acuerdo a las planillas autorizadas por el Jefe de Administración y paga en ventanilla a todo el personal: sueldo $ 6.705.00 (seis mil setecientos cinco pesos).

Tenedor de Libros: Deberá tener certificado de idóneo para el Comercio expedido por la Facultad de Ciencias Económicas si a su ingreso la empresa lo exigiera. Esta disposición no es obligatoria para los que ya desempeñan la función (hasta tanto no sea exigido por disposiciones legales). Tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la parte contable de la empresa, escriturando los libros principales y auxiliares que se necesitan y confeccionará los balancetes y balances de práctica: sueldo $ 6.705 (seis mil setecientos cinco pesos).

Corredor: Está comprendido en esta categoría el funcionario que desempeña esa función durante la mayor parte de la jornada; sueldo $ 4.675.00 (cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos).

Cobrador: Está comprendido en esta categoría el funcionario que desempeña esa función durante la mayor parte de la jornada; sueldo $ 4.675.00 (cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos).

Corredor - Cobrador: Funcionario que ejerce a la vez las tareas de Corredor y Cobrador o a la inversa: sueldo pesos 5.890.00 (cinco mil ochocientos noventa pesos).

Auxiliar 1.o: Su cometido es colaborar con el Jefe de Administración y con el Tenedor de Libros, redactará la correspondencia debiendo conocer dactilografía debe tener práctica para realizar trámites en oficinas de Administración Central, Departamental y Entes Autónomos, tendrá a su cargo planilla o libros auxiliares de contaduría, controlará las órdenes y facturas de compras y confeccionará estados de cuentas corrientes. Tendrá a su cargo todo lo relacionado con el personal de obra, confección de planillas de jubilaciones, asignaciones familiares, llevará al día la Libreta de Pensiones a la Vejez y Licencia del personal, colocando las estampillas correspondientes y en general todo lo concerniente a las relaciones de la empresa con instituciones oficiales que reglamentan la legislación obrera. Sueldo $ 4.675.00 (cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos).

Cuenta Correntista: Con máquina automática: En todos los sectores de trabajo, fábricas, talleres, etc. Donde se utilice este cargo se le pagará igual al Auxiliar 1.o. Sueldo $ 4.675 (cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos).

Auxiliar 2.o: Deberá colaborar en las tareas del Auxiliar 1.o. Tendrá a su cargo los ficheros de la empresa, fichero de proveedores, de subcontratistas y de precios; archivo de correspondencia, de facturas, de presupuestos de obras, etcétera. Sueldo $ 3.800 (tres mil ochocientos pesos).

Vendedor al mostrador: En los sectores de trabajo, fábricas, talleres, etc. donde se utilice este cargo se le pagará igual al Auxiliar 2.o. Sueldo $ 3.800 (tres mil ochocientos pesos).

Auxiliar 3.o: Empleado que realiza tareas secundarias y que requieren poca práctica y conocimientos y que colabora en la tarea de los anteriores. Debe poseer cierta habilidad para desempeñarse teniendo a su cargo las llamadas telefónicas. Sueldo $ 3.220 (tres mil doscientos veinte pesos), con un aumento en su sueldo de $ 124 (ciento veinticuatro pesos) por cada año de antigüedad acumulables a posteriores aumentos generales.

Meritorio: Es el empleado que con menos de un año de antigüedad realiza tareas similares a las del Auxiliar 3.o y debe conocer dactilografía. Este funcionario cualquiera fuera su edad pasará a la categoría de Auxiliar 3.o, después de un año de actividad en ésta. su categoría, sueldo $ 2.660 (dos mil seiscientos sesenta pesos).

Cadete o Mensajero: Es el empleado que realiza en el escritorio tareas sencillas y está encargado de distribuir órdenes o correspondencia. Hasta 18 años $ 1.785 (mil setecientos ochenta y cinco pesos). Mayor de 18 años de edad, sueldo $ 2.225 (dos mil doscientos veinticinco pesos).

Encargado de Trámite: Es la persona que dentro de la empresa tiene a su cargo la realización de trámites en oficinas de la Administración Central, Departamental y Entes Autónomos: se le requerirán para esta función las mínimas condiciones de conocimiento de su tarea, capacidad de iniciativa y de resolución para la solución de los problemas que surjan relacionados con el buen desempeño de sus funciones. sueldo $ 3.800 (tres mil ochocientos pesos).

Ayudante de Ingeniero: Tendrá conocimientos amplios para efectuar relevamientos y nivelaciones a cuyo objeto conocerá el manejo de aparatos de precisión. Preparará los planos y planillas de hormigón armado y conocerá cálculos de carga y metrajes y liquidaciones de obras, sueldo $ 6.925 (seis mil novecientos veinticinco pesos).

Ayudante de Arquitecto: Es la persona capacitada para interpretar y llevar a la práctica las ideas o bosquejos de los arquitectos coadyuvando con ellos en la dirección de las obras, sueldo $ 6.925 (seis mil novecientos veinticinco pesos).

Técnico Especializado: Es la persona que tiene a su cargo el cálculo de instalaciones de sanitarias, eléctricas, ascensores, calefacción, refrigeración, encargado de costos, mediador de obras, metrajista o calculista de precios. Este funcionario no necesitará ser titulado, siendo suficiente para adquirir la categoría el desempeño de cualquiera de las funciones detalladas o similares, bajo su responsabilidad, sueldo $ 6.310 (seis mil trescientos diez pesos).

Dibujante Primero: Es el empleado que con amplios conocimientos de la técnica de la construcción, está capacitado para dibujar ante-proyectos y proyectos definitivos en todas sus fases, plantas, cortes, frentes, debiendo tener conocimiento de perspectiva, sueldo $ 6.310 (seis mil trescientos diez pesos).

Dibujante Segundo: Deberá poseer conocimientos amplios de dibujo con nociones fundamentales de la técnica de la construcción y colaborará en todo lo pertinente con el Dibujante Primero. Sueldo $ 4.675 (cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos).

Dibujante Copista: Efectuará trabajos sencillos, copias, telas, reducción y ampliación de escalas de dibujos originales a regla y escuadra, sueldo $ 3.800 (tres mil ochocientos pesos).

Encargado de Depósito: Empleado que está al frente del depósito de la empresa y a cuyo cargo está el contralor de entradas y salidas de materiales, herramientas, explosivos, combustibles y distribución de viajes de camiones. Llevará libros o planillas de existencias, será el encargado de pago de jornales del personal a su cargo de acuerdo a las planillas remitidas por la administración, sueldo $ 5.245 (cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos).

Apuntador: Es el empleado administrativo de la empresa en la obra. Tendrá a su cargo el control de asistencia del personal. Confeccionará la planilla de jornales. Anotará ingreso y egresos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y redactará los partes por accidentes de trabajo para el Banco de Seguros del Estado. Tendrá bajo su custodia para ser exhibida a los Inspectores la Libreta de Pensión a la Vejez y Permisos Municipales. Llevará el control de herramientas de la empresa en obra, entrada y salida de materiales, remitirá el estado mensual correspondiente al escritorio, confeccionará los partes diarios de los capataces y subcontratistas y controlará los metrajes diarios, sueldo $ 5.245 (cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos).

Ayudante de Apuntador: Las empresas podrán tener un cargo de esta categoría siempre que tengan apuntador en obra. Su cometido es colaborar en las tareas relativas a la función del titular. En los casos de trabajo de poco volumen las empresas podrán tener un apuntador de esta categoría, solamente, cuyas tareas serán las siguientes: Llevar el control de jornales, entradas y salidas de materiales y herramientas remitiendo los estados mensuales correspondientes a la oficina, están bajo su custodia las planillas de INTS y Libreta de Pensión a la Vejez, sueldo $ 3.220.00 (tres mil doscientos veinte pesos).

Viáticos y compensaciones para los grupos A y B

1) En la capital se abonarán los viáticos que rijan para el personal obrero de la rama correspondiente.

2) Los cobradores y corredores o corredores cobradores (viceversa) percibirán por concepto de partida para gastos, mensualmente:

A) Cuando suministra automóvil pesos 2.240.00 (dos mil doscientos cuarenta pesos).

B) Cuando el automóvil lo suministra la firma, $ 1.120.00 (mil ciento veinte pesos).

C) Sin automóvil $ 835 (ochocientos treinta y cinco pesos), como única compensación por locomoción.

Serán de cuenta de los funcionarios, comprendidos en A) y B) los gastos de nafta, aceite, garaje, patente y multas por infracciones. Se establece la obligatoriedad y reconocimiento y pago por parte de las empresas de los gastos de las tareas encomendadas al funcionario, cualquiera fuera su categoría (salvo las especificaciones del inciso 2o. de Viáticos y Compensaciones), trámites, entregas de presupuestos, gestiones, etc., le demanden, siendo optativo previo acuerdo de las partes su forma de liquidación diaria, mensual, quincenal o semanal, a estos efectos se llevará una planilla diaria donde el funcionario detallará los gastos realizados.

Las empresas o fábricas están obligadas a asegurar al personal encargado de cobranzas en la calle, cobrador y corredor cobrador, mediante una póliza que cubra los riesgos inherentes al cargo.

3) Cualquiera fuera su categoría el personal de Dirección o Administración que las Empresas destaquen al interior de la República, deberá percibir por concepto de viáticos y compensaciones lo siguiente:

a) Gastos de traslado a y de la obra y un viaje de ida y vuelta cada cuatro semanas. Cuando el funcionario no haga uso del viaje que le corresponda no perderá su derecho al mismo, pudiendo utilizarlo personalmente en la oportunidad de su conveniencia. Este derecho cesará al terminar la obra.

b) Por concepto de compensación incluyendo feriados y festivos la suma de $ 90 ((noventa pesos) diarios, descontándose $ 23 (veintitrés pesos) si la empresa suministra viviendas en condiciones higiénicas. En caso en que el directo interesado considere que la vivienda no reúne las condiciones de higiene necesarias y no llegando a un acuerdo de partes, deberá someterse a decisión del arquitecto director de la obra el fallo final sobre el problema.

c) Los casos de corta permanencia serán objeto de distinto tratamiento debiendo la empresa pagar los gastos de hotel, pasajes y una compensación de pesos 50.00 (cincuenta pesos) por cada día de estadía.

Disposiciones generales para los grupos A) y B)

A) Los sueldos fijados por el presente laudo son para los empleados de dirección y administración de las empresas de Montevideo y en las excepciones señaladas, La Paz, que cumplen horarios normales o jornadas completas. Se entiende por jornada horas de trabajo, y por media jornada cuando se haya cumplido hasta cuatro horas de trabajo inclusive.

B) Los sueldos o jornales que en la actualidad sean superiores a los fijados para las distintas categorías en el presente laudo, no podrán ser rebajados, debiendo además las empresas respetar las posición del cargo que ocupaban los empleados y obreros al entrar este laudo en vigencia.

C) Los sueldos y jornales de este laudo, se aplicarán sin distinción de sexo aplicándose el concepto a igual trabajo igual remuneración.

D) Cuando los empleados de administración ejerzan más de una función simultánea, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría más remunerada.

E) Los empleados, cualquiera fuera su categoría cuando tengan a su cargo y se responsabilicen de la "caja chica" o de valores (estampillas jubilatorias, licencias, efectivo), recibirán una compensación mensual de $ 495.00 (cuatrocientos noventa y cinco pesos).

F) Los Tenedores de Libros que realicen fracción de jornada, percibirán una asignación mensual proporcional al sueldo que fija este laudo para el cargo que desempeñan.

G) Los funcionarios que tengan a su cargo la organización de asambleas de accionistas, registro y contralor de acciones, recibirán una compensación extra de $ 1.710.00 (mil setecientos diez pesos) por asamblea.

H) El personal de dirección de obra laudado a jornal, no percibirá menos de 23 jornadas mensuales.

I) El personal de dirección de obra en caso de suspensión temporaria que implique la permanencia a la orden de la empresa, recibirá las tres cuartas partes del sueldo o jornal que percibía en el momento de la suspensión. Para tener derecho al cobro de lo estipulado deberán concurrir diariamente a la empresa, la que está obligada a darle el comprobante correspondiente a su concurrencia. La empresa podrá utilizar al personal suspendido en otras tareas si lo considera necesario, pagando la totalidad del sueldo o jornal que le corresponda.

J) Complemento por antigüedad: Todo el personal comprendido en este laudo tendrá derecho a un complemento sobre el sueldo a razón de $ 86 (ochenta y seis pesos) como mínimo cada año de permanencia en el cargo y en la empresa, hasta llegar al sueldo de la categoría superior, exceptuándose el Auxiliar 3.o.

Cuando no haya categoría superior a la suya, dicha compensación tendrá un tope equivalente a la diferencia de su sueldo con el inmediato inferior, no pudiendo en este caso el tope ser inferior a $ 860 (ochocientos sesenta pesos).

La antigüedad a los efectos de lo establecido anteriormente se contará desde el 1.o de setiembre de 1956.

K) En caso de cese de trabajo, despido o retiro voluntario, deberá darse al funcionario el certificado correspondiente, que deberá guardar la siguiente forma: Nombre de la empresa, y sello correspondiente, categoría d funcionario, sueldo o jornal, fecha de ingreso y egreso, causa del cese, firma del funcionario cesante y firma del patrono.

L) El personal ocupado en la industria y en el sector administrativo, que no se encuentre específicamente señalado en las categorías y condiciones de labor del laudo, percibirá como mínimo el aumento porcentual adoptado para determinar los aumentos del presente laudo: 90 o|o (noventa por ciento).

GRUPO C

PERSONAL OBRERO

Subgrupo "C A"

1) Empresas de pavimento

Menores de 18 años: Tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas, jornal $ 83 (ochenta y tres pesos).

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 166.80 (ciento sesenta y seis pesos con ochenta centésimos).

Serenos: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra; será responsable durante las 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal $ 166.80 (ciento sesenta y seis pesos con ochenta centésimos).

Porlero: Pisonero, reglero, palero, refinador: Operarios peones prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal pesos 176.70 (ciento setenta y seis pesos con setenta centésimos).

Rastrillero: Echadores y balanceros, operarios prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Arador: Operario encargado de arar, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Maquinista de barredora: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de la barredora mecánica, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Ayudante de maquinista o engrasador: Es el operario que asiste al maquinista, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Martillero: Operario que trabaja con martillo neumático, debiendo ser práctico en el uso del mismo, para remover piedra, mampostería, etc., jornal pesos 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Mallero: Operario que ejecuta los trabajos del oficial armador bajo dirección, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Medio oficial herrero: Operario encargado en templar, afilar y reparar todas las herramientas y útiles en uso en la obra, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Medio oficial armador en madera: Operario encargado de confeccionar cimbras y moldes, según plano dimensional y colocarlos en obra, bajo dirección, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Maquinista de mezcladora y hormigonera, o bulldozista, o de aplanadora, o de calentadora de asfalto, o de zanjadora de canjillones: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de dichas máquinas, jornal pesos 196.70 (ciento noventa y seis pesos con setenta centésimos).

Oficial albañil: Operario que sabrá terminar correctamente pavimento, colocar moldes para cordones de hormigón y revocarlos, así como todo otro trabajo de su especialidad a que pueda dar lugar la ejecución de otras obras de arte, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Oficial armador en madera: Operario que ejecuta cimbra y moldes, según plano dimensional y los coloca en obra, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Oficial armador en hierro: Operario competente en la realización e interpretación de todos los trabajos de armadura estipulados para pavimento, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Cordonero: Operario competente en la colocación de cordones de granito sin necesidad de que se le indiquen, estaqueen, o marquen los puntos de cambios de rasantes, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Oficial herrero: Operario encargado de arreglar, templar y fraguar toda clase de herramientas y útiles del ramo, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Martillero barrenista: Operario que resuelve, con acierto, la posición y dimensión de los barrenos y los ejecuta, incluyendo todos los trabajos inherentes, como ser la perforación, carga, protección contra los accidentes, etc. debe ser munido de la autorización que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Maquinista de motoniveladora y traxcavator: Operario experto en el manejo preparación y puesta en marcha de esas máquinas, jornal $ 221.40 (doscientos veintiún pesos con cuarenta centésimos).

Maquinista de pala excavadora: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de las palas excavadoras, jornal $ 244.20 (doscientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centésimos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza los desperfectos y los subsana fuera lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 244.20 (doscientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centésimos).

2) Empresas de Saneamiento

Menores de 18 años: Tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas, jornal $ 83.00 (ochenta y tres pesos).

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 166.80 (ciento sesenta y seis pesos con ochenta centésimos).

Serenos: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra, será responsable durante 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal $ 166.80 (ciento sesenta y seis pesos con ochenta centésimos).

Bajadores de caños y porleros: Operarios peones prácticos en cualquiera de esas funciones, jornal $ 176.70 (ciento setenta y seis pesos con setenta centésimos).

Medio oficial herrero: Operario encargado de afilar, templar y reparar todas las herramientas de uso en la obra, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Medio oficial albañil: Operario que realiza los mismos trabajos que el oficial, bajo dirección, debiendo efectuar además revoques ordinarios y armar moldes prefabricados. No deberá colocar escalones de granito; lo hará si se considera competente y lo desea, jornal pesos 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Medio oficial armador en madera: Realiza los mismos trabajos que el oficial, bajo dirección, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Medio oficial armador en hierro: Realiza los mismos trabajos que el oficial, bajo dirección, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Medio oficial colocador de caños: Operario que realiza los trabajos de oficial bajo dirección, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Martillero: Operarios que trabajan con martillos neumáticos, debiendo ser prácticos en el uso del mismo para remover piedras, mampostería, etc. jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Apuntaladores: Operario que apuntala la excavación, colocando tablones, estacas, puntales, tablas estacas, etc. bajo dirección. Debe tener metro, martillo y hacha, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Medio oficial refinador de colectores y cámaras: Operario que coloca plantillas según eje y niveles y ejecuta el refine de las excavaciones, jornal pesos 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Ayudante de maquinista excavadora: Operario bajo la dirección del maquinista, engrasa y limpia la máquina, nivela el camino, controla niveles, manteniendo en buenas condiciones la cancha de trabajo, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Maquinista de bomba: Operario experto en el manejo, preparación, y puesta en marcha, de las bombas, jornal pesos 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Maquinista de hormigonera o guinches, o compresores, o bulldozista, o de aplanadora, o de zanjadora de canjillones: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de dichas máquinas, jornal $ 196.70 (ciento noventa y seis pesos con setenta centésimos).

Martillero barrenista: Operario que resuelve con acierto la posición y dimensión de los barrenos y los ejecuta, incluyendo todos los trabajos inherentes, como ser: la perforación, cargas y protección contra accidentes, etc. Debe ser munido de la autorización que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Oficial herrero: Operario encargado de reparar, afilar, templar y fraguar toda clase de herramientas y útiles del ramo, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Oficial albañil: Colocador de caños: Operario que debe colocar caños circulares de saneamiento entre dos puntos fijos, construir cámaras y sus accesorios con moldes prefabricados, colocar escalones de granito según plano y ejecutar revoques especiales, y de terminación esmerada, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Oficial armador en madera: Operario que confecciona cimbras y moldes, según plano dimensional y los coloca en obra; jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Oficial armador en hierro: Operario que debe doblar y colocar hierro, según planilla interpretar lo correctamente ésta; jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Maquinista motoniveladora o traxcavator: Operario experto en el manejo, preparación y puesta en marcha de esas máquinas, jornal $ 221.40 (doscientos veintiún pesos con cuarenta centésimos).

Maquinista de excavadora: Operario experto en el manejo conservación y puesta en marcha de las palas excavadoras, jornal $ 244.20 (doscientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centésimos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, los subsana, fuera lo que fuere, sin ayuda técnica, y en un tiempo prudencial, jornal $ 244.20 (doscientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centésimos).

Disposiciones particulares para pavimento y saneamiento.

1.o En pavimento: Para cada hormigonera deberá trabajar un personal no menor de 10 carretilleros, cuatro (4) paleros, 2 raspadores, 2 regleros.

Pasando 50 (cincuenta) metros de distancia se utilizarán 15 (quince) carretilleros.

2.o Los maquinistas ayudantes y porleros, serán provistos de antiparras y guantes por las empresas.

3.o En saneamiento: Cuando los operarios realicen tareas en conexión de caños habilitados o empalmes, deben ser munidos por las empresas, de guantes de goma, careta, e impermeables, debiendo media hora bajar y salir a tomar aire media hora por motivo de los gases. Se entenderá esto, con la condición de que el trabajo, se esté realizando dentro del colector en funcionamiento (con las aguas servidas), y que, debido al tamaño

del caño o circunsferencias reales el obrero necesite los implementos nombrados como medio de evitar los contactos con materias infecciosas.

4.o Los martilleros serán provistos por la empresa de delantales y guantes de cuero, así como también de antiparras.

5.o Los serenos serán provistos por las empresas de impermeables y linterna.

6.o Las empresas deben proveer a los obreros de botas de goma cada vez que las necesiten.

7.o Todos los implementos y útiles mencionados en los artículos anteriores serán provistos gratuitamente por las empresas.

8.o Cuando los obreros trabajan con marrones, rompiendo hormigón o piedra, los mismos, no podrán pasar de más de 8 (ocho) kilogramos.

9.o Los peones comunes, cuando efectúan tareas de revocar, hacer cámaras, armar cámaras armar hierro, o moldes, o trabajar con el martillo, tendrán un aumento progresivo de $ 3.60 (tres pesos con sesenta centésimos) por mes y al 5.o (quinto) mes pasará a la categoría de medio oficial debiendo ejecutar estas tareas bajo dirección.

10. El medio oficial, cuando realiza por sí, tareas de lustrar, pasará a la categoría de oficial.

11. Aquellos operarios que realicen funciones en forma accidental de martilleros, deben ganar como mínimo, mientras desempeñan tal función, el salario correspondiente al martillero, jornal pesos 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

12. Aquellos operarios que duermen en obras, sin desempeñar la categoría de serenos, pero que realizan tareas de vigilancia, incluso domingos y feriados mientras desempeñan esa función, tienen derecho a percibir el jornal correspondiente a su categoría.

3) Empresas de Impermeabilización

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 166.80 (ciento sesenta y seis pesos con ochenta centésimos).

Medio Oficial: Operario que realiza tareas de oficial bajo la dirección de éste; jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Oficial: Operario competente que realiza por sí todas las tareas inherentes a su especialidad, preparación de los productos y su colocación en obra, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Disposiciones particulares

1.o Los equipos de trabajo estarán constituídos por un oficial y un peón.

Se entiende que los trabajos que carezcan de entidad, serán hechos por un oficial solamente.

2o. El empleo de medio oficiales es facultativo del patrono.

3o. Es facultativo del patrono el empleo de peón tachero, además del peón que constituye el equipo.

4o. El "equipo" peón-oficial, deberá realizar trabajos de impermeabilización de una (1) tela y 2 (dos) capas de asfalto, en superficies lisas de 100 (cien) metros cuadrados en la jornada de 8 (ocho) horas o su equivalente de 50 (cincuenta) metros cuadrados, de 2 (dos) telas entre 3 (tres) capas de asfalto.

Cuando el equipo sea reforzado por el peón techero, deberá realizar 120 (ciento veinte) y 60 (sesenta).

4) Empresas de perforación, cimentación, sistema Frankl, Viermond o similares

Peones: Operario que realiza tareas mensuales sin especialización alguna, jornal $ 166.80 (ciento sesenta y seis pesos con ochenta centésimos).

Serenos: Operarios que tienen a su cargo, la vigilancia pura y exclusiva de la obra.

Será responsable, durante 8 (ocho) horas, sin descansar, ni dormir, jornal $ 166.80 (ciento sesenta y seis pesos con ochenta centésimos).

Medio oficial armador en hierro: Operario competente, en los trabajos de armado de hierro de la rama, jornal pesos 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Medio oficial soldador: Operario que realiza las soldaduras de los ganchos, armaduras, herramientas y útiles de la rama, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Medio oficial mecánico: Operario que bajo dirección ejecuta los trabajos del oficial, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Medio oficial herrero: Operario encargado de afilar, templar y reparar, todas las herramientas y útiles en uso de la rama, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Peones prácticos: Operario peón especializado en el manejo de guinches, hormigoneras, etc. y que ayuda a los medio oficiales, jornal $ 176.70 (ciento setenta y seis pesos con setenta centésimos).

Oficial herrero: Operario que arregla, afila, templa y fragua toda clase de herramientas del ramo, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Maquinista de perforadora: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de perforación, jornal $ 190.00 (ciento noventa pesos).

Maquinista de guinches: Encargado de la vigilancia, manejo y conservación de los guinches, jornal $ 190.00 (ciento noventa pesos).

Maquinista de hinca: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de hincar pilotes prefabricados o "in-situ", jornal pesos 207.00 (doscientos siete pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos y los subsana fuere lo que fuere sin ayuda técnica en un tiempo prudencial, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Piloneros: Es el operario en la ejecución de pilotes entubados, controla la hinca del tubo, vigila y verifica los movimientos del mismo, así como también la altura del tapón y el llenado y apisonado del hormigón vertido dentro del tubo, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Disposiciones Particulares

1o. Los operarios que trabajan en taller y en obra, cuando trabajen en obra, percibirán los siguientes suplementos por día:

Para los medio oficiales, $ 14.10.
Para los oficiales, $ 22.00.
Para los mecánicos, $ 28.00.

5) Empresas de Pozos semisurgentes

Peones: Operario que realiza tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 166.80 (ciento sesenta y seis pesos con ochenta centésimos).

Peones prácticos: Operario peón que tiene más de un año de antigüedad en estos trabajos.

Trabaja en un equipo bajo las órdenes del oficial, jornal $ 172.90 (ciento setenta y dos pesos con noventa centésimos).

Medio oficial perforador: Operario que realiza las tareas del oficial bajo dirección, jornal $ 182.40 (ciento ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Oficial perforador: operario que tiene a su cargo la responsabilidad de la marcha de la obra, vigilancia de los materiales estanto además capacitado para resolver satisfactoriamente, cualquiera de los problemas que se presenten en esta clase de trabajos.

Necesitará 4 (cuatro) años de experiencia, como medio oficial, para ascender a esta categoría, jornal $ 207.00 (doscientos siete pesos).

Mecánicos: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, los subsana, fuera lo que fuere, sin ayuda técnica en un tiempo prudencial, jornal $ 230.00 (doscientos treinta pesos).

Subgrupo "C B"

6) Empresa de Albañilería

Peones: Operarios que realizan tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 156.00 (ciento cincuenta y seis pesos).

Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la obra.

Será responsable durante 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal pesos 156.00 (ciento cincuenta y seis pesos).

Poceros: Operarios que realizan sus tareas en las fundaciones de tres (3) a diez (10) metros de profundidad, jornal $ 160.20 (ciento sesenta pesos con veinte centésimos).

Poceros: Operarios que realizan sus tareas en las fundaciones de más de diez (10) metros de profundidad, jornal pesos 165.50 (ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta centésimos).

Cancheros: Operarios dedicados principalmente, y responsables de apagar cal, hacer mezcla y preparar los morteros usados en la obra, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Guincheros: Operarios expertos en el manejo, vigilancia, preparación, conservación y puesta en marcha de los montacargas y guinches, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Medio oficial albañil: Operario que realiza sin responsabilidad las tareas que se especifican para el oficial, no estando obligados a colocar reglas, pendolas y tirar niveles, colocar marcos, ni terminar fino, lo hará, si se considera competente y lo desea, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Medio oficial armador: En madera o hierro: Operario competente por sí, en la ejecución sólo de los trabajos simples de su especialidad, tales como: dinteles, pilares, planchas y vigas sencillas o de trabajos más complejos, bajo la vigilancia inmediata por lo menos del oficial.

Debe saber hacer puntales y apuntalar, bajo la dirección del oficial, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Changuista de hormigón: Operarios que se toman en forma de "changa" para el rellenado de los moldes de hormigón, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Medio oficial frentista: Operario capacitado fundamentalmente en la ejecución del desgrosado de frentes, preparación de los morteros, según las indicaciones del caso, armado de los andamios necesarios para este trabajo, tareas todas que realizará bajo dirección, jornal $ 177.10 (ciento setenta y siete pesos con diez centésimos).

Oficial albañil: Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y aun de hormigón armado y todos

los detalles gráficos sencillos referentes a los mismos. Competente en todos los trabajos generales de albañilería, comprendido el uso de todas las herramientas, útiles e instrumentos necesarios, jornal $ 190.00 (ciento noventa pesos).

Oficial armador en madera o hierro: Operarios competentes en la interpretación y ejecución en obra de los elementos indicados en los planos generales en hormigón armado, salvo detalles de mucha complejidad; jornal $ 190.00 (ciento noventa pesos).

Herrero fraguador: Operario que arregla, afila, templa, afila y fragua toda clase de herramientas, y útiles del ramo, jornal $ 190.00 (ciento noventa pesos).

Oficial Escalerista en madera: (armador), oficial armador especializado en escaleras y detalles, cualquiera sea su complejidad, jornal $ 208.00 (doscientos ocho pesos).

Guinchero de grúa elevadora y transportadora, con un radio de acción del brazo horizontal móvil de 5 metros, jornal $ 213.80 (doscientos trece pesos con ochenta centésimos).

Oficial Frentista: Operario finalista de frentes, competentes en la interpretación y realización de los detalles gráficos que se le proporcionen a diversas escalas comprendiendo la ejecución de planillas adecuadas al trazado de molduras, etc. su ejecución, colocación de estructuras, balustres, revestimientos delicados, etc., jornal $ 213.80 (doscientos trece pesos con ochenta centésimos).

Oficial Finalista: Oficial albañil especializado en terminaciones y detalles complejos de albañilería, ejecución de estufas, colocación de toda clase de revestimientos, como ser azulejos, mármoles, escaleras, pisos, plaquetas, colocación de tejas, ladrillo vista, piedra vista, y ladrillos de vidrio, jornal $ 213.80 (doscientos trece pesos con ochenta centésimos).

Guincheros de grúa elevadora y transportadora: Con un radio de sección del brazo horizontal móvil mayor de 5 metros, jornal $ 244.20 (doscientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centésimos).

Disposiciones particulares

1.o El peón en pared y revoque grueso, no podrá servir a más de dos oficiales. En terminación no podrá servir a más de cuatro oficiales.

2o. No podrá haber más de dos medio oficiales, por cada oficial albañil en una misma obra.

3o. El jornal de changuista será aplicado solamente por jornada o media jornada.

4o. Trabajo nocturno es el comprendido desde las 20 horas hasta las 6 horas del día siguiente. Serán pagos con jornal y medio. Cuando las jornadas se realicen de corrido habrá una hora de descanso paga.

5o. Los obreros que habiendo concurrido al trabajo no puedan realizar trabajos por lluvia, falta de materiales u otros motivos ajenos a su voluntad, percibirán una compensación de $ 5.30, siempre que no hubiera mediado aviso previo.

7) Balasteras de Montevideo y La Paz (Canelones)

Menores de 18 años: Tendrán como único cometido alcanzar agua, hacer mandados y realizar otras tareas livianas, jornal $ 90.10 (noventa pesos con diez centésimos).

Peones: Operarios que realizan tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 156.00 (ciento cincuenta y seis pesos).

Aradores: Operarios encargados de arar, jornal $ 162.60 (ciento sesenta y dos pesos con sesenta centésimos).

Picadores: Operarios encargados de picar y disgregar el material, jornal pesos 162.60 (ciento sesenta y dos pesos con sesenta centésimos).

Herreros: Operarios encargados de: templar, afilar, y reparar todas las herramientas en uso de la cantera, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Tractoristas: Operario encargado de la vigilancia, conservación y manejo de los tractores, jornal $ 184.70 (ciento ochenta y cuatro pesos con setenta centésimos).

Maquinista de traxcavator: Operario encargado de la vigilancia, conservación, arreglo y manejo del traxcavator, jornal $ 221.40 (doscientos veintiún pesos con cuarenta centésimos).

Maquinista de pala excavadora: Operario encargado de la vigilancia, conservación, arreglo y manejo de la pala excavadora, jornal $ 230.00 (doscientos treinta pesos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor localiza los desperfectos y los subsana fuera lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial, jornal $ 230.00 (doscientos treinta pesos).

Destajistas en carga solamente: por metro cúbico $ 11.60.

Destajista de balasto: picado y cargado por metro cúbico $ 25.10.

Destajista en lavado a mano y cargado: por metro cúbico $ 61.20.

8) Canteras de Montevideo y La Paz (Canelones)

Peones menores de 18 años (bochas). Menores encargados de llevar herramientas livianas, agua y otras ocupaciones similares, jornal $ 90.10 (noventa pesos con diez centésimos).

Peones: Operarios que realizan tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 156.00 (ciento cincuenta y seis pesos).

Serenos: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la cantera, será responsable durante 8 (ocho) horas sin descansar ni dormir, jornal $ 159.00 (ciento cincuenta y nueve pesos).

Aprendices de marronistas y martilleros: Operario peón que pasa a realizar el aprendizaje de las tareas indicadas, jornal $ 162.60 (ciento sesenta y dos pesos con sesenta centésimos).

Guinchero de arrastre: Operario experto en el manejo, preparación, conservación y puesta en marcha de los guinches, jornal $ 162.60 (ciento sesenta y dos pesos con sesenta centésimos).

Medio oficial herrero: Operario competente en afilar, y templar sin fraguar, toda clase de herramientas de cantera, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Ayudante de maquinista (engrasador): Operario que bajo la dirección del maquinista, limpia, lubrica las máquinas ejerciendo las funciones de ayudante mecánico, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Guinchero de pluma: Operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha del guinche de pluma, jornal pesos 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Martillero: Operario que realiza las tareas con martillo neumático, jornal pesos 188.90 (ciento ochenta y ocho pesos con noventa centésimos).

Marronista: Operario práctico, encargado de romper piedra a la medida de la máquina; debe romper 8 metros de piedra en 8 (ocho) horas, siempre que se le proporcione piedra cortada en cantidad y dimensiones tales, que así lo permitan, herramientas y cancha en condiciones que faciliten la realización del trabajo, jornal $ 188.90 (ciento ochenta y ocho pesos con noventa centésimos).

Barrenista y/o fogachista: Operario competente en realizar los trabajos relativos a las perforaciones para los barrenos o fogachos, jornal $ 188.90 (ciento ochenta y ocho pesos con noventa centésimos).

Desgallador: Operario que trabaja desprendiendo piedra en altura, que queda en posición inestable después de haber explotado un barreno. No existiendo trabajo permanente completará su jornal trabajando como marronista, jornal $ 188.90 (ciento ochenta y ocho pesos con noventa centésimos).

Cortador de piedra bruta: Operario competente en el corte de piedra sin medida, jornal $ 190.00 (ciento noventa pesos).

Oficial herrero: Operario competente en afilar, templar y fraguar toda clase de herramientas de cantera, afila a mano y con estampadora, jornal $ 190.00 (ciento noventa pesos).

Maquinista: Operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha de las máquinas, jornal $ 190.00 (ciento noventa pesos).

Foguín: Operario competente en la colocación de los explosivos en los barrenos y fogachos. Debe estar munido de la autorización reglamentaria que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 201.40 (doscientos un peso con cuarenta centésimos).

Mecánico: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos, los subsana fuere lo que fuere, sin ninguna ayuda técnica, jornal $ 230.00 (doscientos treinta pesos).

Disposiciones particulares

1. El jornal de los aprendices marronistas y martilleros, tendrán un aumento mensual de $ 3.60 sobre el jornal fijado, hasta llegar a la categoría de martillero o marronista, siempre que demuestre competencia y rendimiento en sus funciones; el aprendizaje no podrá durar más de tres meses.

2.o Los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de los 12 kilogramos.

3.o Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán doble.

4.o Las empresas entregarán botas a los operarios que las necesiten, debiendo consultarse en caso de duda al Instituto Nacional de Trabajo.

A los martilleros y herreros se les entregarán guantes y delantales.

Todo operario que trabaja en el ambiente en que haya polvo en suspensión, debe ser provisto por el patrono de la correspondiente careta protectora.

9) Canteras de Corte

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 156.00 (ciento cincuenta y seis pesos.

Serenos: Operarios que tienen a su cargo la vigilancia pura y exclusiva de la cantera. Será responsable durante 8 horas sin descansar ni dormir, jornal $ 156.00 (ciento cincuenta y seis pesos).

Medio oficial herrero: Operario competente en afilar y templar sin fraguar toda clase de herramientas de cantera, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Marronistas: Operario práctico encargado de romper piedra a la medida que se le indique; debe romper ocho metros

de piedra en ocho horas siempre que se les proporcione en cantidad y dimensiones tales que permita la realización del trabajo jornal $ 188.90 (ciento ochenta y ocho pesos con noventa centésimos).

Barrenistas y|o fogachista: Operario competente en realizar los trabajos relativos a las perforaciones para los barrenos o fogachos. Debe estar munido de la autorización reglamentaria que otorga el Servicio de Material y Armamentos, jornal $ 188.90 (ciento ochenta y ocho pesos con noventa centésimos).

Cortadores de piedra bruta: Operario competente en el corte de piedra sin medida, jornal $ 188.90 (ciento ochenta y ocho pesos con noventa centésimos).

Oficial herrero: Operario competente en afilar, templar y fraguar toda clase de herramientas para canteras, afila a mano y con estampadora, jornal pesos 190.00 (ciento noventa pesos).

Cortadores de primera categoría: Operario capaz de cortar piedra a las medidas y detalles que se le proporcionen, así como cualquier otro trabajo que signifique fineza en su ejecución, jornal $ 213.80 (doscientos trece pesos con ochenta centésimos).

Destajo: Cordones de 0.30 a bucharda, metro lineal $ 139.30. Cordones de 0.40 a bucharda, metro lineal $ 166.80. Cordones comunes metro lineal $ 44.50. Lozas a bucharda, metro cuadrado $ 385.30. Adoquines el millar $ 921.50. Por marronear y cortar piedra el metro $ 30.20. Carga y fogacheo por cuenta del empleado.

Disposiciones particulares

1.o Los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de 12 kilogramos.

2.o Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente y días feriados se pagarán doble.

10) Empresas de Extracción de Arena

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 156.00 (ciento cincuenta y seis pesos).

Guinchero: Operario experto en el manejo, vigilancia, conservación y puesta en marcha de los guinches, jornal pesos 164.50 (ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos).

Mecánicos: Operario que revisa una máquina o motor, localiza el o los desperfectos y los subsana, sea lo que fuere sin ninguna ayuda técnica, y en un tiempo prudencial, jornal $ 230.00 (doscientos treinta pesos).

Trabajo a destajo: Cualquier tipo de arena por metro cúbico $ 10.50.

11) Empresas de Demolición

Peones: Operarios que realizan tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 156.00 (ciento cincuenta y seis pesos).

Peones prácticos: Operarios con más de un año de antigüedad en la rama, jornal $ 160.20 (ciento sesenta pesos con veinte centésimos).

12) Empresas de Pintura

Medio oficial al liso: Operario que trabaja bajo la dirección competente y no está obligado a realizarlas las tareas de enduir (enlucir), rigar molduras, moldear, lo hará si se considera competente y lo desea, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Oficial al Liso: Operario competente en acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso de los materiales de pinturas existentes ya conocidos, hacer e imitar cualquier clase de tintas, estampar guardas de terminación, enduir (enlucir) con brevedad y perfección, patinar y ribetear, jornal $ 190.00 (ciento noventa pesos).

Oficial al fresco: Operario competente en recuadrar, contornear, rigar molduras, campir, estampar, esponjar, jornal $ 196.70 (ciento noventa y seis pesos con setenta centésimos).

Aprendices menores de 18 años: Al ingresar, jornal $ 66.90. A los seis meses $ 85.10. A los doce meses jornal $ 102.20. A los dieciocho meses, jornal $ 131.10. A los veinticuatro meses, jornal $ 168.50.

Aprendices mayores de 18 años: Al ingresar al trabajo, jornal $ 108.90. A los seis meses, jornal $ 1.0.60. A los doce meses, jornal $ 135.50. A los diez los seis meses jornal $ 120.50. A los veinticuatro meses, jornal $ 168.50 o sea medio oficial.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1.o Todo Aprendiz que certifique su concurrenica a cursos de enseñanza secundaria o Universidad del Trabajo, recibirá un suplemento de $ 6.50 sobre el jornal fijado.

2.o Los jornales devengados los días domingos, las horas extras y el trabajo nocturno se abonará doble. Se consideran horas extras las trabajadas después de cumplir las jornadas de ocho horas, dentro del sistema legal vigente, pero quedando aclarado que no se consideran horas extras cuando solamente sobrepase una hora de la jornada de ocho horas, para terminar algún trabajo, sin que esto signifique un sistema permanente.

3.o Se considera trabajo nocturno el que se realiza después de las 20 horas de un día hasta las 6 horas del día siguiente.

4.o Cuando el operario trabaja con soplete a piroxilina se le abonará un suplemento de $ 23.20 por jornada y cuando trabaja con aguarrás $ 16.70.

5.o El trabajo a soplete con piroxilina no es obligatorio, y lo hará el operario que se considere competente y lo desea.

6.o Por expreso acuerdo de las partes los patronos abonarán los jornales en los talleres, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

7.o. Cuando sea necesario hacer horario contínuo, éste será de siete horas con pago de ocho horas.

8.o. Cuando se efectúen trabajos de lavado empleandose soda cáustica o potasa los patrones suministrarán gratuitamente al obrero botas y guantes de goma, delantal impermeable y anteojos de protección. Cuando se emplee soda común en invierno se proprocionarán botas de goma y zuecos.

9.o Cuando se trabaje en balancín, andamios colgantes de cualquier clase balancinetas, escalera a viento, los obreros percibirán el suplemento establecido en el artículo 14 de las Disposiciones Generales cualquiera sea la altura a la que se realicen los trabajos.

10. Para computar el salario progresivo de los aprendices se tendrá en cuenta su antigüedad en la rama

13) Empresas de Colocación de Revestimientos

Ayudantes: Peón especializado que ayuda al colocador, prepara los morteros, arrima los materiales, coloca la pastina y limpia el revestimiento una vez colocado, jornal $ 168.50 (ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos).

Colocador: Operario competente especializado en colocación de azulejos y/o pastillas, accesorios, cornisas, etc. para revestimiento de paredes, pisos, escaleras, etc. Para tener esta categoría deberá colocar en perfectas condiciones de terminación por lo menos:

Revestimimento de azulejos

1º En piezas de 15 x 15: a) Junta a plomo o trabada; 6 metros cuadrados 50. b) Espaciado; en junta a plomo trabada: 5 metros cuadrados 50. c) Diagonal; 4 metros cuadrados.

2º En piezas de 7 1|2 x 15 y|o 10 x 10: a) Junta a plomo o trabada: 5 metros cuadrados. b) Espaciado: 4 metros cuadrados.

Revestimiento de pastillas

1º En pared 5 metros cuadrados.

2º Piso: a) De hasta 12 metros cuadrados, 7 metros. b) De más de 12 metros cuadrados hasta 20 metros cuadrados: 11 metros cuadrados. c) De más de 20 metros cuadrados, 15 metros cuadrados, jornal $ 213.80.

Destajo - Revestimiento de azulejos

1º En piezas de 15 x 15: A) En junta a plomo o trabada, rendimiento básico 6 m2 50 metros cuadrados $ 32.90. B) Espaciado, en junta a plomo o trabada, rendimiento básico: 5 m2 50: pesos 38.80; C) En diagonal, rendimiento básico: 4 m2, metros cuadrados, $ 53.20.

2º En piezas de 7 1|2 x 15 o 10 x 10: A) En junta a plomo o trabada, rendimiento básico: 5 m2 metros cuadrados $ 42.80. B) Espaciado, rendimiento básico: 4 m2 metros cuadrados $ 53.20.

Media caña: mtl. $ 5.30.
Filete: mtl. $ 4.45.
Cornisa: mtl. 5.30.
Garganta: mtl. $ 8.85.
Zócalos: 7 1|2 x 16: metro $ 5.30.
Accesorios: cada uno $ 8.75.
Accesorios dobles: cada uno $ 16.90.
Botiquines: $ 16.35.

Piletas, nichos, trabajos extras, y remiendos o terminaciones: serán por jornal.

Se considerarán como trabajos especificamente cobrados a jornal, la reparación de roturas en revestimientos ya hechos y aquellas terminaciones que se deban hacer luego de retirados los colocadores de obras.

La medición se ajustará al siguiente sistema: las aberturas chicas, como nichos, botiquines, cabeceras de bañeras embutidas, cabeceras de mesas, ventanas, etc., hasta un máximo de m2 0.5620 se toman vacíos por llenos.

En las aberturas que sobrepasen tal dimensión, se tomará esa cantidad de vacío por lleno.

Por cada rincón se agregan 7 1|2 centímetros a la medición lineal. Las mochetas cortas, hasta quince centímetros se toman como de 15 centímetros: de 15 a 30 centímetros se toman como de 30 centímetros.

Los recortes debajo de los muebles de las cocinas siendo menores de 0.15 se considerarán como de 0.15 (en aquellos casos que no se cobra vacío por lleno).

Por encima de los marcos de las puertas, el metro cuadrado de revestimientos tendrá un recargo de $ 11.00.

Cuando se empiece o se termine (abajo o arriba) con piezas menores o enteras, se cobrarán por enteras las tiras de comienzo o terminación de paños.

Las obras que tengan menos de 30 m2 se recargarán en $ 5.30 el precio del m2.

Pastillas

1º En pared: revestimientos baños, frentes, etc. rendimiento básico: 5 m2. $ 42.75.

Recargos por fajas o mochetas (hasta 0.50) m2. $ 5.30.

Recargos por bordes m2. $ 5.30.

Recargo por media caña mtl. $ 8.35.

Recargo por garganta compuesta de media caña e int. (con pastillas, como terminación) metro lineal $ 11.00.

Recargo por borde esmaltado, mtl. $ 5.30.

Recargo por goterón simple mtl. pesos 10.45.

Recargo por goterón doble, mtl. pesos 20.90.

Recargo por mtl. metro lineal de arista en columnas regulares, mtl. $ 5.30.

Recargo por revestimiento en techos y columnas redondas, mtl. $ 11.00.

2º En pisos: A) Hasta 12 m2. rendimiento básico: 7 m. m2., $ 30.40; B) Más de 12 m. hasta 20 m2., rendimiento básico: 11 m. 2., m2. $ 19.40; C) Más de 20 m2. rendimiento básico 15 m2., m2. $ 14.25.

Zócalos de pastillas mtl., $ 6.45.

Recargo por colocación de pisos debajo de balcón de hierro o similar, mtl. pesos 5.30.

En escaleras sin compensar (se entiende escaleras rectas).

Escalones compuestos por marcha y contramarcha: mtl. $ 30.40.

Marcha: mtl. $ 15.20.

Contramarcha: mtl. $ 15.20.

Zócalos de escaleras, rectos mtl. $ 8.35.

Nariz: recargo por mtl., mtl. $ 8.35.

Escaleras compensadas o curvas: a jornal.

Zócalos de escaleras: cartabón, a jornal.

Disposiciones Particulares

Artículo 1º Establécese además de las retribuciones fijadas, los suplementos por cada día de trabajo que se indican seguidamente, de acuerdo a cada caso.

1º Para zonas A), B) y C), de Montevideo, de acuerdo a los límites especificados en el laudo de la construcción subgrupo B) "Empresas de albañilería"; Para colocadores: Azulejos 15 x 15 plomo m2. $ 3.25.

Pastillas

Base 5 m2., m2. $ 4.45.
Base 7 m2., m2. $ 3.25.
Base 11 m2., m2. $ 2.10.
Base 15 m2., m2. $ 1.50.
Para Ayudante: diarios $ 22.00.

2º En las localidades y balnearios de San José de Carrasco, hasta Fortín de Santa Rosa inclusive, La Paz, Las Piedras, Carretera de Maldonado, hasta Pando y en la ciudad de Canelones, las retribuciones serán las de Montevideo, más en este caso un suplemento de:

Para colocadores: azulejos 15 x 15 plomo: m2. $ 5.30.

Pastillas: base 5 m2., m2. $ 7.10; base 7 m2.; $ 5.05; base 11 m2., m2. pesos 3.25; base 15 m2. m2. $ 2.65.

Para Ayudantes: diarios $ 35.15 más un pasaje de ida y vuelta diario para cada uno de ellos.

Art. 2º Los operarios no están obligados a realizar tareas que obliguen su permanencia en el Interior, pero en el caso que así lo hagan percibirán los siguientes suplementos:

a) Zona de Punta del Este:

Colocadores: Azulejos : 15 x 15 plomo m2., $ 6.85.

Pastillas: base 5 m2., m2. $ 8.95.

Base 7 m2., m2., m2., $ 6.25.

Base 11 m2., m2. $ 3.80; Base 15 m2., m2. $ 3.05.

Ayudante: suplemento diario $ 44.00.

Tanto al colocador como al Ayudante se le dará el alojamiento nocturno correspondiente a cada día de trabajo.

En caso de considerarlo conveniente, el colocador o su ayudante podrá optar por remplazar el suplemento diario de $ 44.00 por el suministro del almuerzo y cena.

b) Otras zonas:

Para colocadores: azulejos: 15 x 15 plomo m2. $ 3.25.

Pastillas base 5 m2., m2. $ 4.45; base 7 m2., m2. $ 3.25; base 11 m2., m2. $ 2.10; Base 15 m2., m2. $ 1.50.

Para Ayudantes: (diarios) $ 21.85.

Tanto al colocador como al ayudante se le dará la comida y el alojamiento nocturno correspondiente a cada día de trabajo.

En aquellos otros tipos de revestimientos, para los que no se ha expresado el viático, éste se calculará por la equivalencia entre el valor del viático correspondiente al rendimiento básico del 15 x 15 a plomo, y el del rendimiento considerado.

Art. 3º Para los dos casos anteriores (artículo 2.o incisos a) y b) éstos trabajadores percibirán un pasaje de ida y vuelta para su traslado a la zona y en caso que su permanencia continuada en la obra fuera mayor de un mes, recibirán además un pasaje de ida y vuelta adicional por cada mes transcurrido en esas condiciones.

Art. 4º En los trabajos realizados a una distancia de la Capital que oscile entre ciento ochenta kilómetros y trescientos kilómetros, se abonará medio jornal extra correspondiente al traslado, o sea medio jornal por ida y medio jornal por vuelta. Más allá de estas distancias, se abonará un jornal.

SUBGRUPO "C C"

14) **Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines**

Menores de 18 años: Operario que empastina y realiza tareas de menor jerarquía, jornal $ 93.10 (noventa y tres pesos con diez centésimos).

Peones: Operarios que realizan tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 152.40 (ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Ayudante de Pulidor de Taller: Operario que alcanza baldosas o similares al pulidor, y realiza tareas de peones comunes, jornal $ 156.00 (ciento cincuenta y seis pesos).

Peones especializados: Peones que bajo dirección preparan pastinas, colores, apila, empastina, desempastina y realiza tareas comunes de peón, jornal $ 159.00 (ciento cincuenta y nueve pesos).

Ayudante de pulidor en obra: Operario que ayuda al pulidor, lava y realiza tareas de peón especializado, jornal pesos 159.00 (ciento cincuenta y nueve pesos).

Pulidor de taller: Operario que realiza todas las tareas de pulido en el mismo, jornal $ 163.80 (ciento sesenta y tres pesos con ochenta centésimos).

Pulidor en obras: Operario que realiza todas las tareas en las mismas (pulidor), jornal $ 169.10 (ciento sesenta y nueve pesos con diez centésimos).

Colocador de mosaicos y monolíticos en obra: Operario que realiza la colocación de los mismos en la obra, jornal $ 184.70 (ciento ochenta y cuatro pesos con setenta centésimos).

Oficial de monolítico en taller y obras: Operario que arma, llena y empastina las piezas monolíticas en el taller y realiza todos los trabajos monolíticos en obra, jornal $ 184.70 (ciento ochenta y cuatro pesos con setenta centésimos).

Oficial en baldosas mosaicos y monolíticos en prensa: Operario que hace todos los tipos de baldosas, mosaicos y monolíticos en prensa, jornal $ 184.70 (ciento ochenta y cuatro pesos con setenta centésimos).

Oficial en losa lavada: Operario que arma, llena y lava las piezas de su especialidad, jornal $ 184.70 (ciento ochenta y cuatro pesos con setenta centésimos).

Elaborador de colores: Operario competente en la confección de fórmulas para colores que elabora permanentemente durante toda la jornada bajo su sola responsabilidad, jornal $ 184.70 (ciento ochenta y cuatro pesos con setenta centésimos). Se aclara expresamente que no están comprendidos en esta categoría los operarios que desempeñan tareas en forma eventual.

Destajo

Mosaicos en dos tintas, el ciento pesos 108.90.

Mosaicos en tres tintas, el ciento pesos 112.70.

Mosaicos en cuatro tintas, el ciento $ 142.50.

Mosaicos en cinco o más tintas y marmolizados, a jornal.

Vereda en líquido o en seco 20 x 20 el ciento $ 58.00.

Vereda en líquido o en seco 20 x 20 en color, el ciento $ 59.30.

Baldosas lisas líquidas o en seco 20 x 20 el ciento $ 59.30.

Baldosas lisas 15 x 30 y 14 x 28, el ciento $ 76.40.

Baldosas revestimientos lisas 20 x 20 el ciento $ 64.40.

Baldosas revestimiento lisas 14 x 28 y 15 x 30 el ciento $ 84.20.

Zócalos hasta 12 x 20 el ciento pesos 62.90.

Zócalos hasta 12 x 20 tres tintas, jornal $ 112.70.

Zócalos hasta 12 x 20 dos tintas, pesos 108.90.

Zócalos hasta 12 x 20, a jornal.

Baldosas de granito 20 x 20, el ciento $ 64.40.

Baldosas de granito 25 x 20, el ciento $ 100.70.

Baldosas de granito 30 x 30 el ciento $ 138.70.

Baldosas de granito 40 x 40, el ciento $ 216.60.

Baldosas de granito 15 x 30 y 14 x28, el ciento $ 90.10.

Escalones lisos o estriados 20 x 28 el ciento $ 160.60.

Escalones lisos o estriados 20 x 20 el ciento $ 148.20.

Zócalos de granito 15 x 30, el ciento $ 92.70.

Zócalos de granito hasta 15 x 20, el ciento 76.40.

Baldosas de perfil 20 x 20, el ciento $ 154.30.

Baldosas de escalla 40 x 40 el ciento $ 490.20.

Baldosas revestimiento de granito 14 x 28 y 15 x 30 el ciento $ 97.30.

Baldosas revestimiento de granito 15 x 15 el ciento $ 67.60.

Disposiciones Particulares

1.o Queda establecido que hasta 4 oficiales, trabajará un peón manteniéndose siempre esa proporción.

2.o Las baldosas de más de 3 milímetros de espesor de pastina, se pagarán $ 5.70 más por ciento con excepción de veredas estriadas y baldosas monolíticas.

3.o A) Todo oficial que pase a hacer un trabajo que no es el de su catego-

ría, continuará percibiendo el jornal correspondiente a su categoría.

B) En caso de que un operario destajista pase eventualmente a efectuar tareas a jornal, percibirá un salario equivalente al promedio del jornal que percibe habitualmente.

C) Los oficiales de monolíticos en taller o en obra como los oficiales en losa lavada ganarán siempre el salario de su categoría aun cuando se fraccione su trabajo.

4.o Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa a destajo de este laudo se pagará a jornal.

5.o Los patronos deberán proporcionar gratuitamente a los obreros todas las herramientas para cualquier clase de trabajo con excepción de la muñeca.

6.o Cuando el destajista no complete en una jornada de labor por causas ajenas a su voluntad el salario mínimo establecido para su categoría, se le abonará la diferencia para completar.

7.o En la fábrica de mosaicos los obreros que trabajen en máquinas automáticas o semi automáticas ganarán un jornal de $ 184.70 por día sin perjuicio de los convenios entre las partes en lo que respecta a destajo para este tipo de máquina.

Taller mecánico de fábricas de mosaicos, Monolíticos y afines

Es la sección que realiza tareas de instalaciones, reparaciones, fabricación de útiles y máquinas y cuidado, conservación y manutención de todas las instalaciones e implementos de los establecimientos.

Esta sección incluye las siguientes categorías de operarios:

1) Oficial calificado.
2) Oficiales.
3) Medio oficial.
4) Peón común.
5) Peón calificado o peón práctico.
6) Ayudante.
7) Aprendices (con Escuela Industrial).
8) Aprendices (sin Escuela Industrial).

1.o) Oficial calificado: jornal $ 250.40.

a) Mecánico industrial.
b) Mecánico automotriz.
c) Electricista industrial.
d) Herrería industrial y obra.

2.o) Oficiales, jornal $ 236.60.

a) Mecánico industrial montador.
b) Mecánico ajustador de banco.
c) Mecánico tornero.
d) Mecánico automotriz.
e) Soldador eléctrico.
f) Soldador autógena.
g) Electricista industrial.
h) Herrero industrial y obra.

3.o) Medio oficiales, jornal $ 195.70.

a) Mecánico industrial montador.
b) Mecánico ajustador de banco.
c) Mecánico tornero.
d) Mecánico automotriz.
e) Soldador eléctrico.
f) Soldador autógena.
g) Electricista industrial.
h) Herrero industrial y obra.

4.o) Peón común, jornal $ 162.80.
5.o) Peón calificado, jornal $ 179.20.
6.o) Ayudantes:

a) Ayudantes de 17 años, jornal pesos 90.10.
b) Ayudantas de 18 años, jornal pesos 103.70.
c) Ayudantes de 19 años, jornal pesos 117.40.
d) Ayudantes de 20 años, jornal, pesos 145.00.

7.o) Aprendices (con Escuela Industrial):

a) Inicial, jornal $ 73.70.
b) Primer semestre, jornal $ 81.30.
c) Segundo semestre, jornal $ 91.80.
d) Tercer semestre, jornal $ 103.20.
e) Cuarto semestre, ornal $ 117.80.
f) Quinto semestre, jornal $ 130.30.
g) Sexto semestre, jornal $ 150.90.
h) Séptimo semestre, jornal $ 170.60.

7.o) Aprendices (sin Escuela Industrial).

a) Inicial, jornal $ 65.90.
b) Primer semestre, jornal $ 73.70.
c) Segundo semestre, jornal $ 88.40.
d) Tercer semestre, jornal $ 96.90.
e) Cuarto semestre, jornal $ 105.80.
f) Quinto semestre, jornal $ 122.60.
g) Sexto semestre, jornal $ 143.30.
h) Séptimo semestre, jornal $ 162.50.

Definiciones generales

Oficial calificado: Operario con gran especialización, que reúne en alto grado las condiciones exigidas para el cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez interpretando correctamente planos y croquis, indicaciones escritas o verbales de sus superiores.

Debe haber pasado por la categoría de oficial. Debe dominar la práctica de su oficio. Debe poseer conocimientos teóricos. Debe saber marcar el trabajo y dirigir las tareas al personal de menor categoría. Debe poseer capacidad para utilizar los instrumentos de medición básicos, mecánicos y eléctricos (micrométricos), calibres, patronos, y etc. Debe poseer conocimientos para una correcta elección del material a utilizar. Debe poseer conocimientos profundos de instalaciones de luz, fuerza motriz de alta y baja tensión, y en la ejecución y/o reparación de reóstatos, arranques, devanados, motores y llaves automáticas. Debe saber montar máquinas, conexiones de motores, generadores, tableros completos y comandos eléctricos en general.

Se deja constancia que en lo enunciado anteriormente debe tener dominio de lo correspondiente a su oficio.

Medios oficiales: Operario especializado que ha pasado por la etapa de aprendiz y que posee en grado medianamente elevado habilidad manual y conocimientos técnicos de su oficio. Se distingue del oficial en que éste último tiene mayor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo.

Oficial: Operario especializado que ha pasado las etapas de aprendiz y medio oficial y que reúna en alto grado las condiciones exigidas para este cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez, interpretando correctamente planos y croquis indicaciones escritas o verbales de sus superiores. Debe dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

Aprendices: Es todo trabajador que se encuentre realizando tareas del oficio, pero que se encuentra en la etapa de los 4 años de aprendizaje, establecidos en los laudos de la industria metalúrgica.

Ayudantes menores: Es todo trabajador menor de 21 años que realiza tareas generales livianas, adecuadas a su edad y a su físico. No obstante esto, los trabajadores mayores de 18 años, y de desarrollo físico adecuado, podrá realizar tareas generales sin discriminación en cuyo caso ganarán el salario correspondiente a la categoría de peón común o peón calificado, según corresponda.

Clasificación de aprendices

Los aprendices se clasifican en 2 grupos:

A) Los que cursan estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotécnica de la Universidad del Trabajo del Uruguay o que hayan terminado los cursos completos.

B) Los que no cursan estudios en dicha escuela o que no hayan terminado los cursos completos.

En ambos grupos se establece 8 categorías de acuerdo a los semestres de antigüedad que posean fehacientemente en la industria. A los efectos del cómputo de antigüedad se establecen como fechas fijas de vencimiento, de semestres, el primero de enero y el treinta de junio de cada año.

La fracción igual o mayor de 3 meses se computará como un semestre y la menor no se computará.

Para los aprendices que concurran a las escuelas de la Universidad del Trabajo se les abonará $ 3.80 más por día y por años aprobados sobre el salario establecido en el presente laudo en la escala de aprendices con Escuela Industrial. Se reconocerán todos estos años aprobados con el certificado de cada escuela correspondiente firmado por el director.

Cuando un aprendiz haya terminado el séptimo semestre a los efectos de fijar un salario debe agregarse al suplemento ganado correspondiente por año aprobado en la Escuela Industrial; este se aplica solamente en el caso que haya sido asimilado al salario de peón práctico por no haber pasado a categoría de medio oficial.

Clasificación de ayudantes

Los ayudantes se clasifican en categorías de acuerdo con la edad, desde los 17 años hasta los 20 años. Al cumplir los 21 años pasarán a la Clase "A".

15) Fábricas de Mezcla

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 152.40 (ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Cancheros: Operarios responsables de apagar cal, hacer mezcla y mortero, de acuerdo a las proporciones que se le indiquen, jornal $ 163.80 (ciento sesenta y tres pesos con ochenta centésimos).

Maquinistas: Operario experto en el manejo, preparación, conservación y puesta en marcha de las máquinas, jornal $ 184.70 (ciento ochenta y cuatro pesos con setenta centésimos).

16) Talleres de Granito

Aprendices: menores de 18 años, al ingresar, jornal $ 59.30 (cincuenta y nueve pesos con treinta centésimos).

Aprendices de 18 a 21 años, al ingresar, jornal $ 76.00 (setenta y seis pesos).

Peones: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, ayudará al especializado, trabajará en la sierra y en general hará todo trabajo necesario en taller, jornal $ 152.40 (ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta centésimos).

Peones especializados en movimientos: Operario capacitado para movilizar piezas, cargar, descargar, y en general hacer todo el movimiento requerido por las piezas en el taller o en obra, jornal $ 158.70 (ciento cincuenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Medio Oficial lustrador a máquina: Operario capaz de lustrar un plano o chapa de manera que la superficie quede bien plana y lustrada, jornal $ 156.00 (ciento cincuenta y seis pesos).

Oficial lustrador a máquina: Operario competente en el lustrado de toda clase de piezas en bloques o chapas de manera que la superficie quedé bien plana y con sus aristas y perfiles terminados, de acuerdo con las características de cada trabajo, $ 158.70 (ciento cincuenta y ocho pesos con setenta centésimos).

Oficial lustrador: Operario capaz de lustrar piezas a mano o a máquina, lisas o con molduras, hacer pequeños retoques, y conocer perfectamente líneas, escuadras y perfiles, jornal $ 162.50 (ciento sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos).

Oficial lustrador completo: Operario competente en el lustrado de cualquier pieza a máquina o a mano, lisa o con molduras, sabrá hacer retoques, preparar estuco, platos, hierros y piedra para liso y molduras, y conocer perfectamente líneas, escuadras y perfiles, jornal $ 165.30 (ciento sesenta y cinco pesos con treinta centésimos).

Maquinista de molduras: Operario competente en realizar molduras, y toda clase de cortes, colocar las piezas y cuidar su máquina, jornal $ 165.30 (ciento sesenta y cinco pesos con treinta centésimos).

Medio oficial granitero: Operario capacitado para preparara toda clase de piedra lisa y pequeñas molduras bajo dirección, jornal $ 163.80 (ciento sesenta y tres pesos con ochenta centésimos).

Oficial herrero: Operario competente en preparar toda clase de herramientas desde las comunes hasta las especiales para letras y para los martillos de aire comprimido, para un mínimo de 6 y un máximo de 8 graniteros, jornal $ 174.20 (ciento setenta y cuatro pesos con veinte centésimos).

Oficial granitero: Operario competente en la realización de toda pieza lisa y toda clase de molduras, ajustar y colocar cualquier pieza de granito, jornal $ 184.70 (ciento ochenta y cuatro pesos con setenta centésimos).

Oficial granitero (completo): Operario competente en interpretar planos, croquis, hacer molduras, tallar letras o esbozar figuras o motivos, y ajustar y colocar cualquier pieza de granito, jornal $ 211.90, (doscientos once pesos con noventa centésimos).

Disposiciones particulares

1.o Tanto los graniteros como los lustradores, cualquiera sea su categoría, estarán obligados a efectuar el movimiento de chapas o bloques, ya sea la pieza que está trabajando como cualquier otra que haya que movilizar, ya sea en taller o en obra.

2.o Los lustradores deberán trabajar en la sierra o en cualquier otra máquina cuando sea necesario.

3.o Los patronos proporcionarán gratuitamente a sus obreros lentes protectores para los trabajos, que lo requieran, así también como las herramientas, salvo las macetas, estarán a cargo de los obreros.

4.o Los obreros de cualquier categoría cuando trabajen en la picadora de aire comprimido, ganarán un suplemento de $ 14.10. Deberán ser munidos del equipo protector que impida que el operario pueda aspirar polvo.

5.o Los aprendices recibirán aumentos semestrales progresivos, de acuerdo a la siguiente escala hasta llegar a la categoría de medio oficial, en su especialidad: Primer semestre $ 7.40. Segundo semestre: $ 8.00. Tercer semestre: $ 8.90. Cuarto semestre: $ 10.50. Quinto semestre: pesos 13.10. Sexto semestre $ 14.10. Séptimo semestre $ 15.60. Octavo semestre: pesos 17.10.

Para computar el aumento semestral progresivo de los aprendices, establecido en el presente laudo, se tomará en cuenta su antigüedad en la industria de acuerdo a la escala anterior.

17) Talleres de Marmolerías

Aprendices menores de 18 años: Al ingresar, jornal $ 50.40.

Principiante de lustrador: Operario peón encargado del movimiento de chapas y ayuda en general: Al ingresar, jornal $ 152.40.

Principiante de lustrador a los seis meses, jornal $ 158.70.

Principiante de lustrador a los doce meses, jornal $ 163.80.

Principiante de Maquinista: Moldurera y Serrucho (no aprendiz): Operario que realiza las tareas del maquinista, bajo su dirección, jornal $ 163.80.

Principiante maquinista lustrador (no aprendiz): Operario lustrador que pasa a especializarse en la máquina bajo dirección, jornal $ 163.80.

Oficial lustrador: Operario competente en todo lo necesario en el lustrado a mano y en cualquier pieza de mármol, lisa o moldurada, jornal $ 163.80.

Medio oficial marmolista: Operario que trabaja bajo dirección competente, sin obligación de interpretar planos, ni tomar medidas en obra; lo hará si se considera competente y lo desea, jornal $ 163.80.

Maquinista de lustradora: Operario encargado de la manutención, puesta en marcha y conservación de la máquina. Experto en la ejecución de los trabajos que realiza la misma y de la naturaleza de los materiales empleados en cada caso, jornal, $ 176.70.

Oficial lustrador que sepa estucar: Operario competente en todo lo referente al lustrador a mano de cualquier pieza de mármol, lisa o moldurada.

Deberá conocer y ejecutar los trabajos inherentes a la preparación y empleo de los estucados, jornal $ 184.90.

Maquinista de moldurera y serrucho: Operario encargado de la mantención, puesta en marcha y conservación de la máquina, experto en la ejecución de los trabajos que realiza la misma y de la naturaleza de los materiales empleados en cada caso, jornal $ 184.90.

Oficial marmolista: Operario competente en la realización de toda pieza lisa y toda clase de molduras, ajustar y colocar cualquier pieza y tomar medidas en obra, jornal $ 184.90.

Oficial marmolista (completo): Operario competente en interpretar planos y croquis, hacer molduras, tallar letras, ajustar y colocar cualquier pieza o esbozar figuras y motivos decorativos, jornal $ 211.90.

Disposiciones particulares

1.o Los aprendices percibirán aumentos progresivos, semestrales de la siguiente manera: Primer semestre: $ 7.40; Segundo semestre: $ 8.00. Tercer semestre, $ 8.90; Cuarto semestre: $ 10.50. Quinto semestre: $ 13.10. Sexto semestre: $ 14.10. Séptimo semestre, $ 15.60. Octavo semestre: $ 17.10.

Llegando a la categoría de medio oficial, para computar el aumento semestral progresivo de los aprendices, establecidos en el persente laudo, se tendrá en cuenta su antigüedad en la industria de acuerdo a la escala anterior.

2.o Los principiantes de máquinas moldurero, serrucho y de lustradora, a los seis meses pasarán a percibir los salarios de los maquinistas respectivos.

18) Aserraderos de Mármol y Molienda de Minerales

Peón: Operario que realiza tareas manuales, sin especialización alguna, jornal $ 152.40.

Sereno: Operario que tiene a su cargo la vigilancia pura y exclusiva del taller, será responsable durante ocho horas sin descansar ni dormir, jornal $ 152.40.

Peones prácticos: (Aserradero): Operario con más de un año de antigüedad que se estime capaz de movilizar chapas, piedras, cargar, descargar camiones y vagonetas, cargar y descargar bloques y chapas, y colocar las hojas en las sierras, conociendo la conservación y vigilancia de las mismas, además de todas las tareas inherentes al peón. Cuando por ausencia del encargado de máquinas deba ocupar el puesto de aquél, cobrará un suplemento diario de $ 8.00 mientras ocupa dicho cargo, jornal $ 161.90.

Peón práctico de molienda: Operario con más de un año de antigüedad capaz de movilizar piedra, cargar y descargar camiones y vagonetas, atender los cernidores, realizar el pasaje y la estiba de los materiales y conocer la vigilancia y conservación de las máquinas y el desarrollo de todo el trabajo inherente a la molienda además de las tareas de peón.

Cuando por ausencia del encargado de las máquinas deba ocupar el puesto de aquél, cobrará un suplemento diario de $ 8.00 mientras que ocupa dicho cargo, jornal $ 161.90.

Encargado de máquinas de aserradero: Es el operario encargado de la puesta en marcha, vigilancia y conservación de las máquinas, además de todas las tareas inherentes al peón práctico. Habrá un solo encargado de máquinas en cada planta y en cada turno, jornal $ 170.20.

Encargado de máquinas de molienda: Es el encargado de la puesta en marcha, vigilancia, conservación y alimentación de las máquinas, además de todas las tareas inherentes al peón práctico. Habrá un solo encargado de máquinas en cada planta y en cada turno, jornal $ 170.20.

Mecánico: Es el operario práctico en conservación de máquinas, arreglar los desperfectos que sufran los útiles, herramientas y máquinas del establecimiento, sin llegar al desmontaje y a la reparación que requiere la especialización del operario del taller mecánico, jornal $ 184.90.

Disposiciones particulares

1º En las plantas en que actualmente al peón práctico se le abone un suplemento por estar encargado de máquinas, cuando el suplemento que actualmente gana sea superior a $ 8.00 deberá mantenerse sobre el jornal laudado la cantidad que sobrepase de $ 8.00.

2º Los patronos deberán suministrar a los operarios que tengan que trabajar a la intemperie equipos completos de lluvia, compuestos de botas, traje o capote y sombreros, que los obreros deberán utilizar mientras dure la precipitación pluvial.

19) Talleres de Herrería de Obras

Peón: Operario que realiza tareas manuales sin especialización alguna, jornal $ 152.40.

Peón práctico: Operario que cumple el trabajo de ayuda a los oficiales, jornal $ 158.70.

Medio oficial herrero: Operario que realiza los trabajos dirigidos y marcados por los oficiales, no teniendo responsabilidad de los mismos, jornal $ 163.80.

Medio oficial soldador: a la autógena: Operario que realiza las soldaduras de esta naturaleza, bajo dirección, jornal $ 170.20.

Medio oficial soldador a la eléctrica: Operario que realiza las soldaduras de esta naturaleza, bajo dirección, jornal $ 176.70.

Oficial herrero: Son los que efectúan todo trabajo en general, a excepción de sacar plantillas, soldaduras y trabajos de fragua. Los que realizan los trabajos del mismo tipo, aunque su estructura o medida, se diferencia, los que realicen los trabajos especializados con martillos de remaches, superiores a 12 milímetros de diámetro y los que efectúen todos los trabajos relacionados con la forjación al fuego de hierro, jornal $ 184.70.

Medio oficial fraguador: Operario que realiza los trabajos de fragua bajo dirección, jornal $ 184.70.

Encargado de herramientas y materiales: Operario responsable del cuidado, distribución y conservación de todas las herramientas y materiales y útiles del taller, jornal $ 184.70.

Oficial soldador a la autógena: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad las tareas de soldadura autógena, jornal $ 209.00.

Oficial soldador a la eléctrica: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas de soldadura eléctrica, jornal $ 211.90.

Oficial herrero calificado: Operario competente en la ejecución de cualquier trabajo de su especialidad, interpretar planos, tomas de plantillas, toma, marca los trabajos y dirige las tareas de los operarios de menor categoría: jornal pesos 211.90.

Oficial fraguador: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas inherentes a la fragua, jornal $ 211.90.

Aprendices

Apruébanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor en la forma que a continuación se detalla:

Aprendiz general al ingresar $ 47.50. Dicho aprendiz se iniciará en los conocimientos elementales del oficio, de las herramientas y máquinas de taller, dará minio en las piezas y aberturas que se ejecutan dentro del taller, mantendrá limpio su banco y se ocupará de la limpieza del taller, dentro del horario de trabajo y bajo la dirección del patrón, capataz u oficial.

Aprendiz general: Que gana $ 60.00 hasta $ 74.90. Deberá colocar contravidrios, agujerear, aguantar remaches no mayores de 6 mm. e iniciar sus conocimientos en serruchar y limar.

Aprendiz general: Que gana $ 77.50 hasta $ 97.30. Deberá conocer el metro, tipos de perfiles ángulos, ejes, planchuelas, cuadros, redondos y perfiles de doble contacto. Deberá tener conocimiento de las máquinas de uso corriente y trabajar en las que no implique peligro para su integridad física, serruchar, cortar fierro en las máquinas y agujerear.

Aprendiz general: El que gana pesos 100.70 hasta $ 116.30. Dichos aprendices deberán efectuar limaduras en general, remachar tableros de puertas, agujerear y roscar correctamente.

Aprendiz general: El que gana pesos 119.30 hasta $ 135.50. Deberá pulir, limar trabajos en forma correcta, realizar encastres en hierros tés, ángulo y cuadrado.

Aprendiz adelantado. Para ser aprendiz adelantado deberá hacer puertas, ventanas y banderolas de todo tipo de herrería común bajo el control del oficial o encargado de taller: enderezar hierros en general e indicar sus conocimientos en la ejecución de trabajos de carpintería metálica y herrería artística. Dicho aprendiz adelantado debe ganar un jornal de $ 147.10.

Disposiciones Generales para Aprendices

Todos los aprendices al llegar a la edad de 21 años cumplidos, percibirán el jornal de peón y deberán realizar alternativamente tareas de Aprendiz y/o tareas de Peón, de acuerdo a las necesidades del trabajo. En caso de que solicite pasar a gana el salario de peón éste le será acordado desde el día que el Aprendiz no desea hacer la tarea de Peón, deberá dentro de los 15 días anteriores al cumplimiento de los 21 años, comunicar o notificar automáticamente a su patrono su decisión de no cambiar de categoría.

El jornal de Aprendiz que no logra capacitarse de acuerdo a lo què expresan las categorías establecidas, experimentarán un aumento progresivo de $ 5.30 (cinco pesos con treinta centésimos) por año.

Para el pasaje de categoría el postulante deberá presentar la solicitud a su patrono y a la correspondiente organización gremial obrera. Si no hubiera acuerdo, el postulante rendirá una prueba frente a un Tribunal Calificador, compuesto por un delegado patronal y un delegado de la Universidad del Trabajo.

En caso que el postulante sea un Aprendiz, el oficial a cuyo cargo éste haya trabajado habitualmente, deberá estar presente junto con el Tribunal Calificador.

Disposiciones Particulares

1.o En todos los talleres dónde exista solamente un operario que cumpla habitualmente las tareas de soldar a la eléctrica o a la autógena percibirá el jornal asignado al oficial de esa especialidad.

2.o Además de los suplementos y jornales correspondientes, los patronos abonarán a los obreros, los gastos de locomoción de ida y vuelta para concurrir a los escritorios ó a las obras, partiendo de los talleres.

3.o El obrero que trabaja en una obra de la zona donde está ubicado su taller, cobrará el viático correspondiente a la zona en que está ubicado el taller o el correspondiente a la zona en que está ubicada la obra, según sea el viático más alto.

Disposiciones Generales para Subgrupos (C A) (C B) y (C C)

1.o Las disposiciones generales que se expresan a continuación, rigen para todas las ramas del presente laudo, siempre que las Disposiciones Particulares no especifiquen otra cosa.

2.o No se entiende por sereno el operario que duerme en el lugar de trabajo. Al término de las 8 horas de trabajo en el caso de no ser relevado seguirá en ejercicio de sus funciones, percibiendo doble remuneración durante estas horas extraordinarias serán provistos de linternas y todos los implementos necesarios para ejercer su función, a cargo exclusivamente de las empresas.

3.o Cuando en una rama no exista discriminación de categorías para un operario determinado se regirá por el salario de otra rama que más se asimile a su especialidad. Deberá tenerse en cuenta el subgrupo en el cual está incluida la industria.

4.o El personal calificado, cuando no tenga trabajo de su especialidad y así se lo requiera deberá desempeñar las tareas que se le ordenen sin que por eso determine la modificación de su salario.

5.o Todos los aprendices de cualquiera de las ramas al llegar a los 21 años, percibirán como salario mínimo el fijado para el Peón.

6.o. Los patronos proporcionarán a los aprendices que egresen del Taller, a cualquier título, un certificado con la constancia del tiempo trabajado, debiendo los operarios presentar ese certificado al pasar de un taller a otro.

7.o. Los salarios mínimos que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados por el presente laudo, no podrán ser disminuidos, manteniéndose como mínimo esas diferencias.

8.o. La fijación de los jornales de este laudo se ha establecido de acuerdo a la ley 5.350 de fecha 17 de noviembre de 19.15, que establece la jornada de 48 horas semanales. Toda modificación de horario de trabajo, que tenga como finalidad no trabajar los sábados de tarde, deberá consolidarse ante el Instituto Nacional de Trabajo, en las condiciones que establece la ley antes mencionada.

9.o. Horario continuo: Cuando la jornada de 8 horas se realice de corrido habrá una hora de descanso paga.

10. Las horas extras y los feriados dentro del sistema vigente, se pagarán doble.

11. Trabajo nocturno es el comprendido entre las 20 horas hasta las 6 del día siguiente. En las ramas de albañilería, pavimento y saneamiento, estas jornadas serán pagas con jornal y medio y realizadas de corrido de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9.a.

12. En los trabajos que lo requieran se establece que las empresas proveerán a su cargo de guantes y botas de goma y delantales protectores.

13. Los operarios no están obligados a trabajar en alturas.

14. Cuando se trabaja en balancín, andamios colgantes de cualquier tipo o colgados individualmente, balancineta, escalera coliza y doble a una altura mayor de 10 metros, el operario percibirá un suplemento de $ 22.00 sobre el jornal.

15. En caso de realizarse armaduras de andamios metálicos, tubulares y|o similares, deben utilizarse, en forma proporcional peones, medio oficiales, y oficiales con igual salario que los fijados para esas categorías en la rama de albañilería.

16. Cuando en una obra se realicen trabajos de revestimiento de calderas, hornos o trabajos similares, el operario percibirá el jornal del finalista de la rama de albañilería.

17. Las empresas abonarán a los operarios, los gastos de locomoción cuando estos deban realizar traslados de material ordenado por las mismas, que deberá realizarse dentro de las jornadas vigentes.

18. Los operarios que habiendo concurrido al trabajo no puedan realizar tareas por lluvias, falta de materiales, etc. u otro motivo ajenos a su voluntad, percibirán una compensación de $ 5.30 siempre que no mediase aviso previo.

19. Los operarios no están obligados a realizar sus tareas fuera del Departamento de Montevideo. Los que así lo realicen percibirán un suplemento de $ 35.20 todos los días, incluso feriados y los jornales correspondientes a los viajes de ida y vuelta, un pasaje de ida y un pasaje de vuelta por cada mes de trabajo consecutivo.

20) Viáticos de Obra:

A Establécese además de los jornales fijados, los suplementos que se indican seguidamente, y que las empresas abonarán a los obreros que emplean cuando deban realizar trabajos en obras, en el Departamento de la capital, dentro de los zonas que se indican a continuación:

Zona "A": Alejandro Gallinal, Camino Carrasco y Arroyo Carrasco, suplemento diario: $ 22.00.

Zona "B": Limitada por el Arroyo Miguelete, calle Manuel Herrera y Obes, Angel Salvo, Simón Martínez, Camino de las Tropas, Camino Cibils y su prolongación imaginaria hasta el Río de la Plata, suplemento diario $ 16.70.

Zona "C": Desde Arroyo Carrasco, Camino Carrasco, Camino Veracierto, calle B, Puntas de Soto, Cochabamba, Pintado, Carlos Nery, Camino Cuchilla Grande, Casavalle, San Martín, Avenida Aparicio Saravia, Calderón, Lecocq, Camino de las Tropas, Camino Cibils, y su prolongación imaginaria hasta el Río de la Plata y los límites del Departamento de Montevideo, suplemento diario $ 22.00.

B) Los suplementos establecidos por cada zona, serán abonados a los operarios que no residan habitualmente en la zona en que se ejecuta la obra.

C) Los obreros que residan habitualmente en la zona en que se ejecuta la obra recibirán un suplemento de $ 13.10 para las zonas "A" y "C" y de $ 10.50 para la zona "B".

D) Los suplementos no rigen para los operarios que vivan o duerman en las obras.

E) Cuando se trate de una obra situada en una zona obligada al pago de suplementos y cuyo desarrollo traspongа el límite de la misma y tome parcialmente un perímetro eximido del suplemento o con suplemento menor, se pagará indefectiblemente el mayor suplemento por la totalidad de la obra.

F) Las distintas zonas están determinadas por los ejes de las calles que las limitan.

21) Viáticos de obra:

Empresas de Pintura

A) Los suplementos para los trabajos que se realizan en la zona "A" serán de $ 22.00 por día, y los que se realizan en el Cerro y Colón $ 16.70 por día, rigiendo a estos efectos, los límites establecidos en el artículo 20 incisos A) y E), conforme a la ley (reglamentación), de 9 de julio de 1963; se abonará igualmente otro suplemento de $ 22.00 por día, cuando el taller estuviera situado en la Zona "A" y el trabajo se cumpliera fuera de esta zona, y de $ 16.70 cuando el taller estuviera situado en Colón o Cerro y el trabajo se realizara fuera de esas zonas. Los patronos abonarán a sus obreros 4 (cuatro) pasajes diarios cuando estos cuesten más de $ 1.00 tomando como punto de partida el taller. Cuando se atraviesen límites entre zonas, los suplementos mencionados recién se percibirán cuando el pasaje sea mayor de pesos 1.00 a partir del taller.

B) Cuando los trabajos se realicen fuera del Departamento de Montevideo, se pagará a los operarios un pasaje de ida y vuelta y se le abonarán los días trabajados, considerándose como trabajados los días de ida y regreso. En caso de que los operarios deban permanecer más de un mes fuera del Departamento de la capital, se le abonará sucesivamente cada mes, un pasaje de ida y vuelta. Además se pagará a los obreros por cada jornada, un suplemento de $ 51.30 con alojamiento higiénico. En caso de que se le proporcione además la comida, el suplemento será de $ 27.90. Si los trabajos se efectuaren en Piriápolis o en balnearios situados más al Este de aquél, el suplemento será de $ 65.60 y de pesos 32.70, según las condiciones de alojamiento y comida establecidas precedentemente.

22) Viáticos de Herrería de Obra

Rige el artículo 19 en todas sus partes. Serán también de cargo de los patronos los gastos de hospedaje y comida de los operarios, por el tiempo que dure la estadía. Los patronos abonarán a los operarios cualquier traslado extraordinario por cuestiones de trabajo y si éste se prolonga por espacio mayor a un mes, los operarios tienen derecho a 2 pasajes de ida y vuelta por mes. Rige el artículo 20 en todas sus partes para las obras que se realicen en el Departamento de la Capital.

23) Viáticos para Talleres de Marmolería

(Trabajos en obra):

Para traslados fuera del Departamento de la Capital rige el artículo 19 en todas sus partes. Serán también de cargo de los patronos, los gastos de hospedaje y comida de los operarios, por el tiempo que dure la estadía.

24) Viáticos para Talleres de Marmolería

(Trabajos en obra):

Para las zonas "A", "B" y "C" delimitadas en el artículo 20 inciso A), se abonará un suplemento de $ 22.00 por día, más 2 viajes de ómnibus cada vez que los operarios sean enviados a ejecutar trabajos pasando la distancia de 1.500 metros del taller al lugar del trabajo.

25) Viáticos para Talleres de Granito

(Trabajos en obra):

Los patronos abonarán a los operarios los gastos de locomoción de ida y vuelta de los talleres a las obras, excepto cuando esta locomoción sea proporcionada directamente por las empresas. Igualmente abonarán un suplemento de pesos 19.60 por día a los obreros cuando realicen trabajos fuera de los siguientes límites: Avda. Bolivia, Camino Carrasco, Cuchilla Grande, Avda. Aparicio Saravia y Arroyo Pantanoso, salvo que los patronos proporcionen a los trabajadores medios de locomoción directamente. Cuando los operarios sean mandados a trabajar al interior del país, los patronos abonarán los gastos de pasaje, hotel y un suplemento de $ 32.70.

26) Viáticos para Empresas de Pozos semisurgentes

Rige el artículo 20 en todas sus partes. El viático estipulado se abonará siempre que no se paguen los gastos de manutención y vivienda.

27) Aquellos operarios que realizan funciones en forma accidental de martilleros, deben ganar como mínimo, mientras desempeñen tal función, el salario correspondiente al martillero.

28) Aquellos operarios que duermen, en obras, sin desempeñar la categoría del sereno, pero que realizan tareas de vigilancia, incluso, domingos y feriados, mientras desempeñen esa función tienen derecho a percibir el jornal correspondiente a su categoría.

Sub - Grupo "C D"

20) Fábricas de Portland

1.o Se mantienen las categorías y sus definiciones que para el personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland establecen los convenios registrados de fecha octubre 24 y diciembre 2 de 1957, con el agregado de lo establecido en los incisos 1.o, 2.o y 3.o del artículo 1.o del laudo de noviembre 27 de 1958.

2º Se fijan los salarios mínimos por hora, correspondientes a cada una de las siguientes categorías en la forma que a continuación se expresa:

Fábrica de Sayago

Peón con menos de seis meses, $ 24.53.
Peón con más de seis meses, $ 25.23.
Peón de almacén, $ 25.76.
Limpiador, $ 25.76.
Peón práctico en el taller y la Fábrica, $ 25.97.
Medio oficial albañil, $ 25.97.
Ayudante engrasador molinos $ 25.97.
Quintero y Jardinero, $ 25.97.
Limpiador de oficina, $ 26.39.
Operador martinete de ladrillos, pesos 26.75.
Peón analizador de gases, $ 26.75.
Sereno, $ 26.75.
Ayudante de almacén, $ 26.75.
Chofer, $ 26.75.
Ayudante engrasador de horno, pesos 27.00.
Cuidador y engrasador, alimentación hornos, $ 27.00.
Cuidador y engrasador compresor número 4, transportador clinker y tanques de barro, $ 27.00.
Peón manejo de bolsas, $ 27.00.
Engrasador molinos, $ 27.00.
Cuidador de tolvas y correas transportadoras, $ 27.00.
Cuidador de bombas de barro, $ 27.00.
Cuidador de molino de arcilla, $ 27.00.
Ciudador de cenicero, $ 27.00.
Soldador categoría "C", $ 27.38.
Mecánico, categoría "C", $ 27.38.
Electricista, categoría "C", $ 27.38.
Herrero, categoría "C", $ 27.38.
Carpintero, categoría "C", $ 27.38.
Cañista, categoría "C", $ 27.38.
Engrasador de hornos, $ 27.38.
Engrasador de enfriadoras y compresores, $ 27.38.
Ayudante de laboratorio, $ 27.38.
Peón de envase y embarque, $ 27.95.
Peón ayudante de forrador de hornos, $ 27.95.
Molinero combinación y engrasador de hércules, $ 28.35.
Contador de bolsas despachadas, pesos 28.35.
Operador de fuller del despacho, pesos 28.35.
Operador serpentina del despacho, pesos 28.35.
Operador de balanza a granel, $ 28.35.
Oficial albañil, $ 28.73.
Tornero categoría "B", $ 29.56.
Mecánico categoría "B", $ 29.56.
Hojalatero categoría "B", $ 29.56.
Electricista categoría "B", $ 29.56.
Herrero categoría "B", $ 29.56.
Cañista categoría "B", $ 29.56.
Soldador eléctrico categoría "B", pesos 29.56.
Encargado del manejo de bolsas, pesos 29.56.
Operador de la grúa eléctrica, $ 29.56.
Operador de la pala, $ 29.56.
Molinero de crudo y cemento, $ 29.56.
Cuidador de motores, $ 29.56.
Foguista quemador, relevante y engrasador hornos, $ 29.56.
Oficial albañil en el horno, $ 31.56.
Mecánico categoría "A", $ 31.56.
Saldador categoría "A", $ 31.56.
Tornero categoría "A", $ 31.56.
Hojalatero categoría "A", $ 31.56.
Cañista categoría "A", $ 31.56.
Herrero categoría "A", $ 31.56.
Carpintero categoría "A", $ 31.56.
Electricista categoría "A", $ 31.56.
Foguista quemador, $ 31.56.

Se reconoce por sobre el salario que fija este numeral un suplemento de $ 3.70 por hora, que percibirá el personal turnante cuando desempeñe sus tareas en el tercer turno.

Cualquier operario, fuera del personal de turno, que trabaje en los hornos, enfriadoras o canchas de clinker, recibirá una compensación especial de $ 2.72 por hora.

Canteras de Verdún

Peón con menos de seis meses, $ 24.53.
Peón con más de seis meses, $ 25.23.
Cuidador de bomba de agua, $ 25.65.
Enganchador de guinche, $ 25.65.
Peón en el almacén, $ 25.76.
Peón práctico, $ 25.97.
Quintero y jardinero, $ 25.97.
Ayudante perforador, $ 26.39.
Ayudante operador de pala, $ 26.39.
Sereno. $ 26.75.
Chofer, $ 26.75.
Cuidador de tolva, $ 27.00.
Cuidador y engrasador de planta trituradora, $ 27.00.
Martillero, $ 27.38.
Soldador categoría "C", $ 27.38.
Mecánico categoría "C", $ 27.38.
Electricista, categoría "C", $ 27.38.
Oficial perforador, X-72 y FM 3, pesos 27.38.
Ayudante de foguín, $ 27.38.
Oficial perforador ciclón y busyrus, pesos 28.48.
Operador tractor nivelador, $ 28.48.
Carpintero, categoría "B", $ 28.48.
Foguín, $ 28.82.
Operador de dumptors, $ 29.05.
Tornero, categoría "B", $ 29.56.
Mecánico, categoría "B", $ 29.56.
Electricista, categoría "B", $ 29.56.
Operador de la pala, $ 29.56.
Operador del guinche, $ 29.56.
Encargado de herramientas y personal de tierra, $ 29.56.
Encargado de perforaciones, $ 29.56.
Mecánico, categoría "A", $ 31.56.
Tornero, categoría "A", $ 31.56.
Soldador, categoría "A", $ 31.56.
Herrero, categoría "A", $ 31.56.
Electricista, categoría "A", $ 31.56.

Art. 4.o Las delegaciones dejan constancia que a los efectos de determinar el aumento porcentual por costo de vida, se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

a) La cifra que arroja la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo, por el período comprendido entre el 1.o de agosto de 1964 y el 30 de noviembre de 1965.

b) Que dicha cifra ha sido incrementada en un 5 o|o (cinco por ciento), a cuenta del aumento del costo de vida por el mes de diciembre de 1965. Dicha cifra deberá ser tenida en cuenta a los efectos que corresponda por el próximo Consejo de Salarios.

Art. 5.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Ruben Svetogorsky, Presidente. — Coronel, Dr. Agustín J. Urtubey; Dr. Beethoven Oliveri Techera, Delegados del Poder Ejecutivo. — Diego R. Romero; Ernesto Flores; Delegados del Personal Obrero. — José Fernández; Osvaldo Leao, Delegados de Personales Direc. y Adm. — Andrés Torres Bruno; Arq. Enrique Stewart Tureanne, Delegados Patronales. — Angela C. de Píriz Pacheco, Director General. — Pablo G. Rosas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1966.

Pase por su orden a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 19 de enero de 1966.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente laudo.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría de Salarios

Montevideo, 3 de febrero de 1966.

Señor Ministro:

Esta Asesoría debe informar al señor Ministro, que este laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Personal de Dirección, Administración y Obrero del Grupo 30 (Industria de la Construcción) le merece observaciones en los siguientes puntos:

1) Descansos intermedios en Saneamientos;

2) Numeral 1.o de las Disposiciones Particulares, sobre peso de determinadas herramientas;

3) Aumentos semestrales progresivos en la Categoría de Aprendices;

4) Disposición establecida en la letra b) del artículo 4.o.

En lo que respecta al Numeral 1) descansos intermedios en saneamiento— establecido en el Numeral 3.o de las Disposiciones Particulares para Pavimento y Saneamiento, escapa a la competencia de un órgano de esta naturaleza, decretar tal decisión. Desde el punto de vista de la seguridad del trabajador no puede dejar de comprenderse que tal disposición sería lógica y antendible, pero no entra dentro del ámbito del Consejo establecerla.

Lo mismo señala esta Asesoría, en cuanto al numeral 2) sobre peso de determinadas herramientas. Las disposiciones que sobre el particular existen en este laudo, como por ejemplo la establecida en el Numeral 1.o de las Disposiciones Particulares que determina "Los marrones para romper piedra no podrán tener un peso mayor de 12 kilogramos" no son materia de Consejos, ya que los mismos deben concretar su labor a la fijación del salario, y demás facultades que la ley le confiere, pero que no son de esta naturaleza.

Sobre lo señalado en el Numeral 3) —aumento semestrales progresivos en la Categoría de "Aprendices", esta Asesoría en reiteradas oportunidades ha observado tal disposición—, Desde el punto de vista de la política de salarios, esta medida podría ser conveniente, pero la ley no ha dado facultades a los Consejos de Salarios para determinarlas; la misma puede ser materia de Convenios, y su aplicación —en caso del laudo— quedaría a criterio de las Empresas.

En cuanto al numeral 4) debe destacar que lo dispuesto en la letra b) del artículo 4.o que dice textualmente "Dicha cifra deberá ser tenida en cuenta a los efectos que corresponda por el próximo Consejo de Salarios" de ninguna manera puede ser aceptado. Un Consejo de Salarios no tiene facultades para establecer —y menos aún de modo imperativo— disposiciones que deberá tener en cuenta un futuro Consejo; tal mandato —pues así debe llamársele— carece de validez y no tiene objeto su inserción en el laudo.

Es cuanto debe informar a usted a quien saluda atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Asesor en Salarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Montevideo, 24 de enero de 1966.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno: Acta N.o 54.606, "Maratón". — Acta N.o 86.170 "4 X 4". — Acta N.o 90.678 "Aspiradora" (Emblema). — Acta N.o 90.723 "Greyhound". Acta N.o 90.804 "Llamada Personal". — Acta N.o 92.803 "Aseptol". — Acta número 94.721 "Platanck". — Acta número 95.038 "Zimoral". — Acta N.o 95.825 "Protector". — Acta N.o 96.462 "Ascot". — Acta N.o 96.563 "Luxene". — Acta N.o 97.607 "Vendafacil". — Acta número 97.893 "Filtrette". — Acta N.o 98.676 "Lisozima". — Acta N.o 100.143 "Colonia Valdense". — Acta N.o 101.044 "Tintorería Inglesa". — Acta N.o 101.472 "Amicar". — Acta N.o 101.493 "Destroxín". — Acta N.o 101.684 "Pemolín. — Acta N.o 101.732 "Neuvitan". — Acta número 102.142 "Ciperpina". — Acta número 102.224 "Lincocín". — Acta número 102.364 "Agropal". — Acta número 102.486 "Círculo Rojo". — Acta número 102.512 "Jacket". — Acta N.o 102.756 "Coperbril". — Acta N.o 102.915 "La Bella Italia". — Acta N.o 102.966 "Neoskai". — Acta N.o 102.973 "Supertone". — Acta N.o 103.200 "C.I.B.A.S.A.L". — Acta N.o 103.333 "Fibrocid".

— Se levan al Ministreio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 5108 "Un procedimiento para estabilizar leche y etc...". — Número 6071 "Mejoras en medios de vinculación y anclaje tablillas etc".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 14.983 "Mejoras en máquinas y hojas de afeitar".

—**Pasan al Ministerio de Salud Pública:** Acta N.o 106.087 "Hirudal".

—**Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:** Acta N.o 94.449 "Kuba". — Acta N.o 98.835 "Alcón". — Acta número 103.100 "Zyma". — Acta N.o 103.209 'Peachskin". — Acta N.o 105.642 "Helvet Suisse". — Acta N.o 105.643 "Helvet".

—**Se conceden las siguientes patentes de invención:** Acta N.o 15.014 "Un nuevo señalador". — Acta N.o 15.140 "Construcción prefabricada con paredes de cerámica con esqueleto de hormigón". — Acta N.o 15.625 "Proceso para producir un tipo de asfal'o".

—**Pago primera anualidad:** Acta número 9.563 "Mejoras relativas a la producción de telas etc.". — Acta N.o 10.094 "Mejoras relativas a la producción de un nuevo antibiótico etc.". — Ac'a N.o 10.219 "Mejoras en o relativas en planchas eléctricas". — Acta N.o 10.277 "Procedimiento para la obtención de un nuevo antibiótico". — Ac.a N.o 10.501 "Máquinas encogedoras, etc.". — Acta N.o 10.625 "Una composición básica para cerámica, etc.". — Acta N.o 10.765 "Sulfitos policídicos, etc.". — Acta N.o 14.445 "Polímeros cristalinos, etc.". - Acta N.o 15.415 "Un método para la producción de paneles etc.". — Acta N.o 15.416 "Disposición de exploración de señales etc.". — Acta N.o 15.417 "Emisor de impulsor para segundos etc.". — Acta N.o 15.420 "Procedimiento para la hidrogenación etc.". — Acta N.o 15.423 "Interruptor de corriente etc.". — Acta N.o 15.424 "Sistema de percha para prendas de vestir etc.". — Acta N.o 15.427 "Método para recubrir pulpa moldeada etc.". — Acta N.o 15.432 "Nuevo sofá cama". — Acta N.o 15.434 "Radioreceptor etc.". — Acta N.o 15.437 "Puerta plegadiza etc.". - Acta N.o 15.443 "Estator de máquina etc.". — Acta número 15.444 "Preparación de derivados heterocíclicos etc.". — Acta N.o 15.448 "Producción de derivados de acetilo etc.". — Acta N.o 15.455 "Preparación continua de la laurinlactama". — Acta N.o 15.457 "Puerta para cámara frigorífica etc.". — Acta N.o 15.458 "Respiradero de cierre automático etc.". — Acta N.o 15.459 "Interruptor multipolar etc.". — Acta número 15.460 "Método para cerrar un envase etc.". — Acta N.o 15.461 "Tratamiento de sedimentos de aguas etc.". — Acta N.o 15.462 "Tratamiento de aguas cloacales". — Acta N.o 15.464 "Caballito de montar móvil". —Acta N.o 15.466 "Recuperación de combustibles etc.". — Acta N.o 15.468 'Tratamiento de aguas etc.". — Acta N.o 15.472 Accesorio para tuberías etc.". — Acta N.o 15.476 "Tope automático eléctrico etc.". — Acta número 15.478 "Preparación de un nuevo compuesto terapéutico etc.". — Acta número 15.480 "Una herramienta para aplicar un tornillo etc.". — Acta N.o 15.485 "Nuevo tubo para farol a mantilla". — Acta N.o 15.490 "Cierre automático para puertas". — Acta N.o 15.491 "Mejoras en máquinas para molinos". — Acta número 15.492 "Indicador de tiempo de estacionamiento etc.". — Acta N.o 15.497 "Un calefactor para cocción". — Acta número 15.499 "Método para fabricar lentes etc.". — Acta N.o 15.527 "Tratamiento modificante para poliestaras etc.". — Acta N.o 15.550 "Placa y método xerográfico". — Acta N.o 15.563 "Mejoras en pantallas rotativas". — Acta número 15.570 "Pilotes de hinca con envolvente". — Acta N.o 15.572 "Nueva tapa etc.". — Acta N.o 15.580 "Acople de manguera funcional".

—**Se conceden vista por el término de veinte días:** Número 83.902 "Reveré". — Acta N.o 47.00J "Carta blanca". — Acta N.o 74.332 "Mitin". — Acta número 97.486 "Electrocold". — Acta N.o 98.307 "Bradilán". — Acta N.o 98.576 "Sello celeste". — Acta N.o 98.581 "Sello verde". — Acta N.o 98.582 "Sello amarillo". — Acta N.o 98.591 "Familiar". — Acta N.o 99.431 "Loxon". — Acta número 99.824 "Of'afenicol". — Acta número 100.824 "Dieta cola". — Acta número 101.799 "Woolfex". — Acta número 104.438 "Swank". — Acta número 104.650 "Ronisch". — Acta número 106.766 "Dele un beso a la botella etc.". — Acta N.o 107.236 "GHA".

—**Abrése a prueba por el término de quince días:** Ac'a N.o 98.583 "Sello rojo".

—**Trámite a detener:** Acta N.o 97.756 "Iris". — Acta N.o 105.916 "Tensor". — Acta N.o 106.126 "House Of. Fuller".

—**Detener artículo 25.** — Acta número 62.099 "IMRA".

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 10 de febrero de 1966.

—**Se conceden las siguientes patentes de invención:** Acta N.o 9.436 "Mejoras en o relacionadas con mantajes de camisas incandescentes". — Acta número 10.071 "Procedimiento para la formación de mezclas gaseosas, etc.". — Acta número 10.072 "Un dispositivo gasificador, en particular para la formación, etc.". — Acta N.o 10.073 "Un dispositivo gasificador, en particular para la producción, etc.". — Acta N.o 10.113 "Procedimiento de fabricación de tubos de fibrocemento". — Acta N.o 10.140 "Procedimiento para la fabricación de tubos, depósitos etc.". — Acta N.o 10.291 "Mejoras en y relativas a instrumentos para escribir etc.". — Acta N.o 10.305 "Mejoras en o relativas a ruedas neumáticas". — Acta N.o 10.389 "Aparatos aspiradores para limpieza". — Acta número 10.420 "Nuevos medios para soportar una máquina aspiradora sobre una etc.". — Acta N.o 10.432 "Mejora en bombas de engranajes". — Acta número 10.490 "Mejoras en o relacionadas con aspiradoras de polvo etc.". — Acta número 10.520 "Mejoras en o relativas a compuestos orgánicos etc.". — Acta número 10.534 "Preparación de bis (Halofenil) tricloroetanol". — Acta número 10.536 "Mejoras en los métodos y aparatos para fabricar mangueras etc.". — Acta N.o 10.544 "Mejoras en o relativas a aparatos para volver a modelar etc.". — Acta N.o 10.563 "Mejoras en la construcción de cubiertas neumáticas sin cámaras". — Acta N.o 10.565 "Mejoras en o relativas a compuestos orgánicos y su síntesis". — Acta N.o 10.577 "Cuerpo de válvula de caucho". — Acta número 10.684 "Perfeccionamiento en pilas secas". — Acta N.o 10.688 "Método para tratar materiales luminosos". — Acta número 10.709 "Procedimiento mejorado de interesterificación rápida etc.". — Acta N.o 10.772 "Un dispositivo de control para aparatos de refrigeración". — Acta N.o 10.773 "Mejoras en o relacionadas a un método de construir unidades etc.". — Acta N.o 10.777 "Mejoras en o relativas en aparatos de embalar". — Acta N.o 10.778 "Mejoras en o relacionadas con aparatos para embalar". — Acta N.o 10.830 "Mejoras en recipientes y cierres para regular el flujo etc.". — Acta N.o 10.831 "Nuevos derivados de la fenotiazina y su procedimiento etc.". — Acta N.o 10.878 "Mejoras en o relativas a la fabricación de hilos etc.". — Acta N.o 10.882 "Procedimiento para la producción de derivados termoplásticos". — Acta número 10.953 "Un nuevo hidrocarburo para hacer el mismo". — Acta N.o 10.969 "Producción de 3-sulfanilimido-6-substituída-piridazinas". — Acta N.o 11.004 "Lámparas o dispositivos de descarga alargados de baja etc.". — Acta número 11.112 "Acero de refuerzo para construcciones de hormigón armado etc.". — Acta N.o 11.130 "Mejoras en la construcción de bicicletas". — Acta número 11.134 "Mejoras en corpiños". — Acta número 11.135 "Un aislante térmico para usar, por ejemplo, en las paredes etc.". — Acta N.o 11.141 "Sales de cloropromazina dando soluciones acuosas etc.". — Acta N.o 11.155 "Materiales magnéticos y especialmente materiales de imán etc." — Acta N.o 11.159 "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura". — Acta N.o 11.160 "Mejoras a, o relacionadas con una cerradura". — Acta número 11.185 "Una nueva combinación de medios para la sujección de cables etc.". — Acta N.o 11.221 "Un procedimiento para hacer fibras de vidrios y similares". — Acta N.o 11.247 "Tubos a rayos catódicos, reproductor de imágenes en colores". — Acta N.o 11.261 "Nuevas sales cuaternarias". — Acta N.o 11.302 "Procedimiento para la obtención de biciclo- (2.2.1)-heptenos, etc.". — Acta número 11.323 "Pistola pulverizadora eléctrica". — Acta N.o 11.337 "Perfeccionamiento de composiciones para la conservación de madera". — Acta N.o 11.338 "Perfeccionamiento de composiciones para la conservación de madera" — Acta número 11.340 "Accionamiento de husos para máquinas hiladoras y retorcedoras". — Acta N.o 11.352 "Mejoras en lámparas eléctricas incandescentes en general". — Acta N.o 11.359 "Procedimiento de preparación de nuevas aminas etc.". — Acta N.o 11.365 "Tabletas y otras formas individuales de dosificación etc.". — Acta N.o 11.408 "Estructura de montaje o soporte del filamento para lámparas etc.". — Acta número

---

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

11.434 "Elementos metálicos revestidos". — Acta N.o 11.469 "Mejoras en medios aseguradores de nivel de líquido". — Acta N.o 11.562 "Procedimiento para la obtención de sulfonilureas". — Acta N.o 11.579 "Compuestos fungicidas". — Acta N.o 11.657 "Procedimiento para la preparación de halohidrocarburos etc.". — Acta N.o 11.743 "Un nuevo tipo de embarcación". — Acta N.o 11.745 "Mejoras relacionadas con secadores de ropa a centrífuga". — Acta número 11.773 "Aparato productor de tejidos de punto de operación manual etc.". — Acta número 11.807 "Fotografía tipo mosaico". — Acta N.o 11.924 "Cilindros de clisés redondos para máquinas de impresión etc.". — Acta N.o 11.951 "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados solubles, etc.". — Acta N.o 12.176 "Preparación de una vacuna contra la poliomielitis, etc.". — Acta N.o 12.496 "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de botellas, etc.". — Acta número 12.499 "Nuevas estructuras filamentarias". — Acta N.o 12.542 "Procedimiento para la preparación de derivados de ácido. etc.". — Acta N.o 12.553 "Procedimiento para la obtención de sulfonilureas". — Acta N.o 12.578 "Cuerpos huecos de material termoplástico así como etc.". — Acta N.o 12.666 "Cuerpos huecos, particularmente de material sintético etc.". — Acta N.o 12.767 "Estructura filamentaria producida con un poliamido y etc.". — Acta N.o 12.787 "Hilos entrelazados y su preparación". — Acta N.o 12.898 "Polimerización de dispersión". — Acta N.o 13.007 "Procedimiento para la preparación de 1-fenilo-1 (O-clorofenilo) etc." — Acta número 13.023 "Mejoras en los medios de fijación de pomos o manijas etc.". — Acta número 13.050 "Prensa de tornillo sin fin". — Acta N.o 13.131 "Cabeza de aspersión para pulverizadores aerosoles". — Acta N.o 13.151 "Mejoras en aparatos suministradores de líquidos etc.". — Acta N.o 13.166 "Agentes antibacteriales". — Acta N.o 13.176 "Válvula rotatoria". — Acta N.o 13.639 "Procedimiento y dispositivo para la producción de cuerpos etc.". — Acta N.o 14.881 "Dispositivo para control de discurrimiento de productos etc.". — Acta número 15.013 "Mejoras en aparatos estáticos extractores de aire". — Acta número 15.098 "Basket-Ball de mesa". — Acta N.o 15.326 "Procedimiento textil". — Acta N.o 15.328 "Novedosos herbicidas". — Acta N.o 15.334 "Nuevo broche para joyas o lo similar". — Acta número 15.364 "Nuevas composiciones alimenticias para animales". — Acta número 15.401 "N-(Terciario-aminoalkil)-metileno dioxibenzamidas y etc.".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 35.228 "Franja blanco y amarillo" (Emblema). — Acta número 50.241 "Bostitch". — Acta número 91.592 "Hidrolizado". — Acta número 93.021 "Ciclista montado en una bicicleta" (Emblema). — Acta número 93 253 "Eterna". — N.o 87.641 "Virubron-C". — Acta N.o 94.862 "Trineo". — Acta N.o 94.942 "Vermobion". — Acta N.o 95.124 "Vif-Rolex-Fix". — Acta N.o 95.222 "Poppi". — Acta número 95.609 "Vitamas". — Acta N.o 96.441 "Rorer". — Acta N.o 96.970 "Pollard". — Acta N.o 97.588 "Goldor". — Acta número 98.454 "Poliafil". — Acta número 100.227 "La Confianza". — Acta número 100.343 "Massag". — Acta número 100.426 "Cristine Keeler". — Acta número 102.608 "Steeltex". — Acta número 104.139 "Flash Collar".

Resolución del Consejo Nacional de Gobierno

—Se desestima la marca: Acta número 68.716 "Biliscopan".

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Sucesiones y Testamentarias	6 620	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7 086
Ventas de Comercios	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	995
Quiebras y Concursos	33	26	18	39	24	15	—	438	907	934
Privilegios y Marcas	2.146	2.070	2.264	3.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697
Estatutos	367	398	615	679	993	1.254	2 059	2.567	1.679	1.392
Convocatorias Comerciales	2.052	1.972	2.293	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068
Edictos Matrimoniales	16.430	15 603	16.877	16 254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870
Rectificación de Partidas	852	773	836	957	718	929	449	591	678	633
Licitaciones Públicas	2 999	2.981	3.446	3 255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086
Balances Particulares	2.088	2.293	2.667	2 890	3.454	3.599	3.783	3 870	4.881	6.008
Balances Reparticiones del Estado	65	43	62	60	39	88	44	33	36	—
Juicios Ejecutivos	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	123	110	150	167	95	126	76	94	134	89
Edificación y Deslinde	46	138	11	54	—	9	21	—	—	6
Oficina Jurídica Municipal	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Divorcios	40	48	64	136	160	143	27	111	103	100
Propiedad Literaria	186	139	—	233	256	305	359	455	406	411
Gratis y Anulados	1	1	198	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1 318	1 122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1 234	950	1.861
Varias Reparticiones del Estado	381	535	494	354	741	763	901	990	937	—
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	58	101	127
Remates	—	—	—	—	—	—	—	53	6	84
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	108	1	97
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	2	—	7
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	4	—	2
	39.545	38.196	41.872	41.718	42 972	45 236	45 905	46 913	46.065	47.409

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

153.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 28 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Requisa de productos alimenticios de primera necedad.
—Manifestaciones del señor legislador Jude.

3—**Medidas Prontas de Seguridad. Ausencia de legisladores a las reuniones de la Asamblea:** Manifestaciones del señor legislador Collazo (don Teófilo) Intervenciones del señor Presidente y de los señores legisladores Arismendi. Ciganda y Erro.

4—**Moción para que cite a la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, con compulsión de los legisladores ausentes, para el día viernes 29 del corriente a la hora 18 y 30.**
—La presentan los señores legisladores Rodney Arismendi, José Luis Massera y Enrique Rodríguez.
(7) Se vota: Negativa.

5—**Moción para que en régimen de cuarto intermedio la Asamblea General sea citada, compeliendo a los legisladores ausentes, a la hora 22. La formula el** señor legislador Enrique R. Erro.

6.—**Moción para que se compela a los legisladores para concurrir a la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, a la reunión a efectuarse el próximo miércoles 3 de noviembre, a la hora 19.**
La presentan los señores legisladores Jude, Cóccaro de Millor, Grauert, Roballo, Fernández de Borges, Batalla, Massa, Carrese, Elichirigoity, Gueymonat, Silva y Lanza.
(9) Se vota: Afirmativa.

10—**Queda terminado el acto a la hora 19 y 28 minutos.**

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo. 27 de octubre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— mañana jueves 28, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad.—(Carp. 67. Reps. 8, 9, 10, 11, 12 y 13).

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio,
Secretarios"

1

Asisten: los señores senadores **Francisco Antúnez Giménez, Teófilo Collazo, Efraín González Conzi, Eduardo Víctor Haedo, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez y Glauco Segovia;** y los señores representantes, **Nasim Ache Echart, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Gervacio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Onofre Di Carlo, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan C. Fá Robaina, Elsa Fernández de Borges, Elbio Geymonat, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Agustín Payovich Bianchi, Benjamín Perdomo Lombardo, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Luis Riñón Perrett, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Raúl A. Silva y Jorge L. Vila.**

Fuera de hora: los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Carlos Fischer, Héctor A. Grauert, Alfredo Lepro y Bautista López Toledo,** y los señores representantes, **Juan C. Castiglioni Alonso, Manuel Flores Mora, Néstor Pérez Riera. y Julio M. Sanguinetti.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **Luis A. Fígoli, Héctor Payssé Reyes Horacio A. Polla** y los señores representantes **Agustín C. Caputi, José Cerchiaro San Juan, Ariel B. Collazo, Gervacio Domenech, Barl González Modernell, Rolando Quevedo Brum, y Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso, el señor representante **Luis B. Pozzolo.**

Sin aviso, los señores senadores **José Pedro Bruno, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Washington Guadalupe, Orestes Lanza, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, José A. Ramírez, Milton L. Rosa, Carlos M. Seoane y Luis A. Tróccoli,** y los señores representantes **Guzmán Acosta y Lara, Sergio O. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eduardo Cardozo Brovetto, Emilio A. Catraffo, Ismael Ceni, Valentín Cossio, Clodomiro de Arteaga, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Antonio M. Durán Rubio, Washington N. Fenochi, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Donato Griecco, Jacobo Guelman, Mario Heber, Antonio V. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Walter Othaix, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Américo Rafaglio, Alberto Rapeti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Oscar Repeto, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Ramón Valverde, Luis A. Viera y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.**

Convocado: **Florencio Core.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 44 minutos).

2

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: hubiera querido que la presencia de los miembros de esta Asamblea hubiera dado margen para plantear un problema que voy a exponer muy escuetamente y tiene que ver con un episodio que se promovió, en el día de ayer, en el Mercado Modelo.

Funcionarios policiales, acompañados de otros funcionarios, fueron a dicho Mercado a comprar, por la vía de la requisa, productos alimenticios de primera necesidad. Según se me informó, se trataba de papas y cebollas.

Ahora, cuando se retiró la mercadería se dejó un documento que hace referencia a la Carpeta 1.0000|65, dónde se expresa que es por orden o resolución del Ministerio del Interior y con cargo al rubro Rentas Generales, artículo 4.o del decreto del 7 de octubre de 1965.

No conozco, señor Presidente que se hubiera adoptado tal medida para requisar otros productos, como podría ser, por ejemplo, carne, ú otros que están también en libre comercio, dado que sabemos que en definitiva, cobrar de Rentas Generales supone, prácticamente, que el importe de esta venta, realizada con cierta coacción, habrá de realizarse dentro de meses.

De tal manera, señor Presidente, que como hasta el momento no tiene mayor entidad, porque las cantidades que han sido comercializadas de esta manera son muy exiguas, quiero adelantar que este procedimiento va a crear serios trastornos, complementarios de los que ya tiene el país.

Este método es arbitrario y conspira contra un sector del trabajo nacional importante como el de los granjeros.

Por tal razón quería efectuar este planteamiento y hacer la denuncia pública de este episodio que constituye un ensañamiento arbitrario de las autoridades del Ministerio del Interior con los productores que concurren a los mercados de abasto.

Agradezco, señor Presidente, su deferencia al permitirme hacer este planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

3

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo). — Señor Presidente: ya se torna monótono, en el recinto de la Asamblea General, pronunciarse con el ánimo de compeler a los señores legisladores ausentes, con el fin de que pueda operarse, por razones acá lindantes con el milagro, la posibilidad de que consigamos número para nuestras reuniones.

Tengo miedo que todo esto, señor Presidente, siga hiriendo el prestigio del Parlamento.

Tengo mi temor muy acendrado de que al fin la opinión pública empiece a calibrar la responsabilidad que tienen los integrantes de la Asamblea General que, ni siquiera en oportunidad de las Medidas Prontas de Seguridad ocupan el lugar que les corresponde para actuar de conformidad con sus ideas en el examen de las mismas.

Yo, muy personalmente, muy solitariamente individualmente, declaro, señor Presidente, mi protesta y mi repudio referente a estos actos de los integrantes del Partido Nacional, que tendrían que estar acá. Mi protesta en lo más formal al Poder Ejecutivo; mi protesta al Ministerio de Defensa Nacional; mi protesta por la actitud del Ministro Tejera, que ha manchado su tradición parlamentaria; esto tiene que decirse y publicarse, ha manchado su tradición parlamentaria, porque hay acusaciones que están en la calle y que no las levanta nadie, como la del ingeniero Arizaga; hay denuncias sobre torturas que reclaman información y nadie las proporciona, y son estos representantes del Poder Ejecutivo quienes, independientemente de que se forme quórum o no, con la más elemental responsabilidad y sensibilidad, deberían estar aquí, ocupando los escaños, para brindar la información que los hombres de la oposición no pueden lograr al no funcionar la Asamblea General.

En lo personal, señor Presidente, declaro mi tristeza, mi pena, mi protesta y mi repudio, frente a estos actos de la mayoría del Consejo de Gobierno, de su equipo ministerial, del Comando Interministerial, que deben, sin perjuicio de cumplir con las funciones que les asigna el Gobierno, al haber adoptado el camino de las medidas de seguridad, deben, digo, no negar la información, proporcionar informes a la vida parlamentaria, a los hombres del Parlamento que, en última instancia, tenemos entre nuestras manos la responsabilidad de la marcha de la vida institucional del país.

No sé si estas palabras sirven para algo. Tal vez su destino sea caer en el vacío. Pero, personalmente, me siento satisfecho por haberlas expresado, porque creo que no se pueden hacer estas cosas impunemente, porque estimo que algún día estas cuestiones hay que manifestarlas, y porque siento que es necesario que los protagonistas de este desprecio a la institución parlamentaria deben sufrir la condigna repulsa, la reprobación y la condena, por parte de otros hombres que estamos militando, trabajando y luchando desde nuestros escaños parlamentarios.

Finalmente, señor Presidente, elevo también mi protesta por una medida que ha tomado uno de los tantos organismos estatales. Ahora que se han acostumbrado a mandar, ahora que tienen el plano inclinado de las Medidas de Seguridad, todos son autoritarios. El principio de autoridad sobrevuela todos los actos de la administración. Los hombres del Partido Nacional al fin encontraron un punto de unidad, no en la imaginación, no en el razonamiento, no en las soluciones, no en la pasión por el país, sino en el gustito que les proporciona tener medidas de seguridad a la medida, para ir tratando de eliminar todas las molestias que se cruzan o atraviezan en el camino del ejercicio administrativo.

En ese sentido, señor Presidente, declaro mi protesta por una medida insólita del Directorio de O.S.E., por la cual se condena a la Siberia a tres funcionarios que han cometido el delito, en este país, de ser dirigentes gremiales. Los trasladan por ser dirigentes gremiales, y uno de los considerandos, que lo quiero leer porque tiene mayoría de edad para entrar en la historia parlamentaria, dice: "Considerando: que los hechos señalados...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Le pido disculpas. Como el objeto de esta reunión es, puramente, a los efectos de las medidas de compulsión, todo lo que signifique consideración o examen de cualquier índole sobre medidas adoptadas dentro del cuadro de las de seguridad, está fuera del contenido natural de esta reunión.

No estamos para otra cosa, ni tenemos otra potestad que la relativa a las medidas de compulsión, y lo que el señor senador va a leer no es esa materia.

Con la violencia consiguiente, por el respeto que me merece, le hago estas reflexiones, en la certeza de que las tomará en cuenta.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: a pesar de nuestra distancia en los años y de nuestra brevedad en el conocimiento, hemos hecho una cordial relación, sin perjuicio de las peleas correspondientes, sistemáticamente repetidas.

Pero, señor Presidente, tengo que pelear, porque resulta que hay funcionarios de O.S.E. que los llevan presos por ser funcionarios, pero si se es cuñado del Canciller los largan a las 24 horas. Entonces me parece que puede servir como dínamo para ver si algún hombre del Partido Nacional viene a sentarse a las bancas y, aunque pueda parecer extraño, digo que, de pronto, de esta manera puede compelerse a los legisladores del Partido Nacional

Estimamos que no puede admitirse esto; no nos convencen con los espejitos y supongo que las plumas las hemos enterrado hace mucho tiempo.

Creo que no tiene sentido que la jerarquía policial y el Comando Interministerial lleguen al extremo de largar, de deliberar, al cuñado del Canciller, y a los que no son cuñados no.

SEÑOR ARISMENDI. — Es una propaganda para las hijas de los gobernantes.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo). — Lo digo sin que esto sea algo pro-matrimonial y por lo que pueda significar esta interpretación. Lo expreso con dolor y, además, porque se trata de un organismo que parece que es el punto del Gobierno, pues tiene al ingeniero Arizaga torturado, tuvo 24 horas a la ingeniera Esther Basovich parada en una celda, con una técnica y saña increíbles, y hasta se dice que circulan listas de nombres sospechosos de pensar como izquierdistas.

No sé si le han puesto uno de esos conos del Ku Klux Klan y se están legalizando cosas como estas, pero siento que el responsable es el Comando Interministerial que tendría que estar aquí sentadito, porque si la vida institucional sigue y se mantienen las medidas de seguridad, tendrán que venir acá...

SEÑOR ARISMENDI. — Tendrán que responder.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo). — Tendrán que responder por estas cosas por las cuales hoy no responden.

Por eso digo, señor Presidente, siempre con el ánimo natural de ajustarme a sus principios de derecho, que tal vez todo esto sirva para compeler, porque este considerando que quería leer establece que estas medidas de seguridad suspenden el Estatuto del Funcionario, suspenden todas las normas y el amparo del derecho del funcionario, por supuesto de la Constitución para abajo, que quedan suspendidos de hecho por el decreto de medidas de seguridad

Señor Presidente: cuando el disparate se viste de frac y estas locuras adquieren carta de ciudadanía jurídica, no se puede tolerar más, y digo. señor Presidente. que se funda que se empeñe. que salga a la televisión, a la radio. que gaste lo que no tenga, pero que vengan los hombres del Partido Nacional, los Ministros del Partido Nacional a hacer frente a la responsabilidad que tienen en estos hechos que son una vergüenza para el país.

Termino, señor Presidente, porque repito que no es de mi agrado personal estar siempre hablándole a usted. que es uno de los pocos hombres del Partido Nacional que, por la naturaleza del cargo que inviste, concurre a estas reuniones y tiene que estar aguantando este chaparrón todos los días.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: a pesar de que la experiencia ha demostrado que los representantes parlamentarios que se solidarizan con la actitud del Poder Ejecutivo se vuelven impermeables a toda razón y se escudan en su inasistencia, no puedo dejar de insistir, casi sesión a sesión de la Asamblea. sobre la enorme responsabilidad que recae sobre los que no asisten a las reuniones de este Cuerpo, para considerar el levantamiento de las medidas prontas de seguridad, es decir, para reclamar obstinadamente la compulsión.

Pero también dejo constancia del tiempo transcurrido, de la gravedad de los acontecimientos. de los atropellos de que son víctimas personas, órganos de prensa, etc.. sin que ello conmueva a legisladores dispuestos a solidarizarse con que se les quite un mes de sueldo a los 80.000 funcionarios. dispuestos a solidarizarse con que se torture cruelmente a personas como el ingeniero Arizaga. dispuesto a solidarizarse con que haya censura previa a la prensa. dispuestos a solidarizarse con la clausura de las radios. dispuestos a solidarizarse con la violación de todas las normas fundamentales. cuando ellos mismos usan. no el legítimo derecho de huelga que tienen los funcionarios. sino el expediente irresponsable de no concurrir a la Asamblea General. el expediente de no defender sus ideas. el expediente de no comprometer ante el acta parlamentaria su responsabilidad en la que incurren en la práctica con todos estos atropellos y enormidades.

¿Y cómo. entonces. estas personas dispuestas a oponerse a leyes de amnistía para los funcionarios y a solidarizarse con que les quiten el pan a obreros que luchan contra el encarecimiento que ellos provocaron con su orientación gubernativa. pueden sí. cobrar sus diez o doce mil pesos sin venir a la Asamblea General y sin responder ante el país? ¿Es que eso lo hacen también al amparo de las medidas prontas de seguridad. al amparo de medidas buscadas trayendo a cuestión falsamente el artículo constitucional que habla de conmoción pública y de acontecimientos imprevistos?

¿Y ahora. señor Presidente. cuánto tiempo se mantienen esas medidas? ¿Cuánto tiempo se mantienen estas medidas aún por los que pudieran ser partidarios de ellas? ¿Cuánto tiempo y por qué?

Ante la opinión pública contrastan dos actitudes: la justicia inicial de los trabajadores. su ejemplo de solidaridad y la irresponsabilidad de legisladores que transitan por el Ambulatorio, por esos pasillos y que no entran a Sala para mantener esta situación de anormalidad en la República. plagada de peligros. No los peligros que pueden surgir de la pretendida conmoción interior: los peligros que derivan de esta responsabilidad y de la solidaridad que. al amparo de las medidas prontas de seguridad, recae sobre ellos al aplicar un plan económico que agravará la crisis en la República. que traerá nuevos conflictos. que cercenará el sueldo. el salario y la jubilación, pero que hará más millonarios a pequeñas minorías de hombres vinculados al propio gobierno, sostenes políticos del gobierno, integrantes del gobierno, en el momento actual.

Yo he señalado que en los primeros días del plan económico, al amparo de las medidas de seguridad. los grandes exportadores vinculados al gobierno hicieron sobreganancia por dos mil trescientos millones de pesos.

Eso queda en actas para hoy y para mañana.

He señalado, también, que, sin aumentar una vaca, sin aumentar una oveja, recaerán sobre las mismas 600 familias que gobiernan el país a través de este gobierno, nuevas millonadas, porque irá, mientras falta carne, cada novillo a 6.000, 7.000 u 8.000 pesos. Subirá el precio de la tierra y ellos son grandes latifundistas: se irán a 600 pesos los 10 kilos de lana y ellos son exportadores de lana, usufructuarios de la producción de lana. Setecientas fábricas pararán y el señor Ministro de Hacienda dijo que ello es fatal porque hay que gobernar para los que producen para la exportación. Claro, para una clase. para un sector. Para esto. medidas prontas de seguridad. Y habrá más desocupados y habrá más gente que luchará y habrá otros hombres que saldrán a la calle a combatir. Esto no es cuestión de policía. no es cuestión de represión. de cárcel. de torturas y mucho menos podrá amedrentar a estos hombres en su firmeza. en la entereza de los trabajadores. porque es el reverso de su firmeza. de su seguridad en su casa y de su patriotismo. Pero no crean que el país puede ser mantenido en un régimen de infra jurisdicidad. en este régimen de libertades restringidas mientras unos pocos. a su amparo, acumulan riquezas como nunca y agravan como nunca la situación económica del país.

Hace un instante anunciaba las requisas efectuadas a un pequeño granjero. Pero no se hicieron al grupo de grandes ganaderos beneficiados por estas medidas que contrabandeaban el ganado al Brasil, hombres de dos estancias, una a cada lado de la frontera Esta requisa no se le hizo a los que retuvieron la lana para obtener esos 2.300 millones de sobre-precio más la suba general de los precios de la lana y los beneficios correspondientes. No se efectuaron requisas a las grandes empresas extranjeras que intervinieron en estos negocios de la moratoria: y al amparo de estas medidas el Banco de la República ha firmado un convenio con la finanza norteamericana que en la práctica significa regalar el oro que el país acumuló durante tantos años y a menor precio del que vale el oro en el mercado internacional, porque fue cotizado en la relación con el dólar de acuerdo a las disposiciones norteamericanas.

Todo esto lo iremos a discutir oportunamente, señor Presidente. Y es bueno que esto conste día tras día. obstinadamente. en estas sesiones sin número. porque tendrán que oírlo con o sin medidas de seguridad, ante la opinión pública, continuadamente, en esta mismo Cámara ante sus propias caras.

Y yo diría más ¡Cómo no venir para que luego un gobernante, demostrando la finura con que conciben el país, diga que con las medidas de seguridad le han aplicado pagliano a la República! Escúchese: esto se ha dicho en el seno del Consejo de Gobierno. Lo ha dicho un consejero de gobierno reclamando las medidas: al país se le dió pagliano, hay que tirar el efecto. ¡Hermosa filosofía de un gobernante, hermoso comentario de antología de las medidas de seguridad en los momentos que vive el país!

Diría más, señor Presidente: ¿podrán responder esos señores acerca de cómo se usaron en los tres primeros días de las medidas prontas de seguridad los fondos públicos por el comando inter-ministerial? ¿A cuántos miles y miles de pesos ascenderán los gastos decretados con una sola firma en presuntos vales de nafta y en comidas extraordinarias y otras cosas? Tendrán que responder.

Las medidas de seguridad terminarán, y las decenas y cientos de miles de pesos cuyo destino no surge claro, y las promociones realizadas en el personal aparecerán ante la opinión pública y ante el Parlamento.

No crean que esto dura eternamente. Y si hoy hay un estado de seguridad en el país porque se busca la conquista pero se vela por la República, eso no significa el olvido, la extensión de un manto de olvido sobre las pesadas responsabilidades que hay detrás de todo esto.

SEÑOR DUHAGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: yo no voy a votar las medidas de compulsión. No hay que llamarse a engaño. Los blancos son los culpables de haber impuesto las medidas de seguridad. Los que no concurren a la Asamblea General son los culpables de que ellas sigan vigentes. Hasta que los grupos que integran este Parlamento no se pongan de acuerdo en venir a la Asamblea General. no voto ninguna medida para compelerlos.

Sea el día que sea, cuando esos grupos se pongan de acuerdo para venir a levantar las medidas, discutiremos en toda su intensidad, en forma precisa, los problemas que de ellas se deriven. Pero no podemos seguir así, señor Presidente, engañándonos.

Entiendo que los que no concurren a la Asamblea General no son partidarios de levantar las medidas. Si lo fueran tendríamos el número correspondiente para hacerlo.

Esta es una de las maneras de que los blancos vengan a discutir al Parlamento, que tenga la mayoría necesaria la Asamblea para levantar las medidas. Entonces vamos a ver si vienen o no los blancos a discutir las medidas, vamos a ver si vienen o no a defender todos los agravios que, según se ha denunciado, se han hecho a los ciudadanos.

Entre tanto, hacer compelimiento así, en el aire, para que vengan 30, 40 o 50 legisladores en ciento treinta, es algo para que la gente lo tome a risa.

No voto más compelimientos al Parlamento. Entiendo que la responsabilidad es de los grupos políticos que lo integran. Cuando se resuelvan a venir con la mayoría de sus diputados y senadores para conformar el quórum necesario, en ese momento; entonces, sí, señor Presidente, estaré aquí, en la Asamblea General. De otra manera, no voy a votar ninguna moción que signifique continuar por el mismo camino que venimos recorriendo. No pienso votar ningún compelimiento a los legisladores. Repito que lo que corresponde, a esta altura de los acontecimientos, es que cada grupo político haga venir aquí a todos sus integrantes, para que —si entienden que las medidas son malas— procedan a su levantamiento o —si creen que no lo son— a mantenerlas.

No estoy dispuesto, señor Presidente, a continuar con esta farsa. No podemos seguir sumando citación tras citación. Hemos concurrido ya 15, 20, 30 veces sin que nunca hayamos podido conformar el número necesario para que la Asamblea General pudiera sesionar. Los blancos son culpables de las medidas, pero, señor Presidente, los responsables de que no se levanten somos nosotros.

Por lo expuesto, señor Presidente, repito, no voy a votar ninguna clase de compelimiento a los legisladores hasta que los grupos políticos comprometan la concurrencia de todos sus integrantes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Nosotros compartimos, señor Presidente, las expresiones que acaban de formularse respecto de la poca seriedad que resulta de estas frecuentes citaciones de la Asamblea General. La verdad es que estamos llevando adelante —los abnegados parlamentarios que concurrimos citación tras citación a esta Asamblea General— una situación que, en realidad, no hace más que llenar una fórmula.

Todo esto hace caer en el mayor descrédito a la institución parlamentaria. Llevamos, ya, concretadas no sé cuántas convocatorias: deben ser, fácilmente, 10, 15 o 20. En todas ha sucedido lo mismo: la Mesa informa que no hay quórum para sesionar y algunos legisladores presentes —un poco al margen del reglamento— formulan denuncias que pueden ser expresadas porque cuentan con la bonhomía del señor Presidente, que permite su señalamiento. Pero, lo que aquí está en juego es el prestigio de la Asamblea General y la realidad es que, con esto, está cayendo en el descrédito.

En el día de ayer, nuestro sector hizo un esfuerzo y conversó con los demás sectores de la oposición sobre la posibilidad de asegurar el quórum necesario, a efectos de que pudiéramos tener la oportunidad de habilitar a la Asamblea General para conocer en la materia o, en su caso, para pronunciarnos. Teníamos la esperanza —vana ilusión la nuestra— de que hoy lográramos el quórum necesario; pero, señor Presidente, la sorpresa fue mayor: hoy se ha comprobado la concurrencia de menos legisladores que en las convocatorias anteriores. No hay, pues, voluntad ejecutiva ni decisión de parte de los legisladores convocados, no digo ya para pronunciarse, sino ni siquiera para analizar las medidas prontas de seguridad. Desde el momento que no existe quórum, no podemos, siquiera, invadir el campo vedado que significa formular la opinión que puedan merecernos las medidas prontas de seguridad. Lo cierto y lo grave es, señor Presidente, que estas reiteradas convocatorias lo único que han puesto de manifiesto ha sido la esterilidad de la Asamblea General.

Por todo ello, nosotros, también, pensamos que no podemos volver a compeler a los ausentes, ya que ello significaría prolongar, indefinidamente, una especie de parodia que pretende llevar a la convicción de que se quieren contemplar los medios constitucionales aplicables para el levantamiento de medidas prontas de seguridad que ya no tienen justificación en lo que tienen que ver con la prolongación de su mantenimiento, y que, incluso, están apoyadas en un terreno muy peligroso.

No podemos olvidar lo que está ocurriendo en algún país vecino donde parece que ya no interesa lo que puede representar el legislador, ignorando los derechos ciudadanos y destruyendo los partidos políticos, implantando la voluntad del más fuerte.

Creo, señor Presidente, que todo esto nos tiene que llevar a una profunda meditación. Se siguen acumulando denuncias respecto a situaciones que se han concretado y que deben ser objeto de señalamiento público. Se ha hablado, así, de procedimientos policiales relativos a requisa de papas y de cebollas. Yo podría agregar otra de la que fuí, señor Presidente, involuntario testigo el día 14 de octubre corriente, si es que la memoria no me falla.

Ese día permanecí, —voluntariamente, desde luego— varias horas en la Jefatura de Policía, en espera de poder conversar (en función de determinada situación) con el señor Jefe que, según se me dijo, estaba ocupado y no podía, en ese momento, concederme una audiencia. Ese día había allí algunas personas y recuerdo que en una de las Direcciones del Instituto —no sé si la de Abastecimiento, si tal es el nombre— reclamaban con respecto a cierta decisión adoptada por la Jefatura. Se trataba de gente que prepara perros para los planteles policiales, los que, normalmente, les son adquiridos ya sea por el camino de la licitación o por el del precio convenido; sin embargo, bajo la vigencia de las medidas prontas de seguridad, la Jefatura de Policía había tomado aquellos perros por sí. Y tendrían que ser pagados, señor Presidente, con los recursos que Rentas Generales provee, de acuerdo con las disposiciones del decreto.

Todos estos son hechos menores, frente a los otros más graves que ya se han señalado y que se han producido al amparo de un régimen totalmente circunstancial y que tiene que llamar, necesariamente, la atención de la Asamblea General.

El hecho es, señor Presidente, que los llamados que se hacen a los legisladores para que asistan a la Asamblea General, siguen siendo vanos, cuando lo que corresponde es que quienes entienden que el Poder Ejecutivo ha procedido de la mejor manera al decretar las medidas prontas de seguridad concurran para señalarlo, del mismo modo que quienes no piensan así deberían también expresarlo.

Los sectores que no están de acuerdo con las medidas prontas de seguridad han señalado su opinión y han puesto de manifiesto su inconveniente e innecesariedad, ya en forma reiterada a esta altura de los sucesos. Pero, señor Presidente, el hecho real es que hemos caído en estos momentos, en lo que constituye en tremendo desaire para las fórmulas constitucionales, por el desprestigio con que se expresa la permanente inexistencia y la falta de quórum.

Por lo expuesto, señor Presidente, entendemos que no podemos seguir compeliendo si es que no hay voluntad expresa o ánimo para venir, si es que los sectores que forman parte de la Asamblea General no desean, realmente, concurrir y analizar o pronunciarse sobre las medidas prontas de seguridad, dentro de las posibilidades que el quórum reglamentario permita.

Esto es un llamado de atención, señor Presidente —expresado en la forma más cordial— para evitar que se siga concretando esta parodia diaria que cada vez tiene lugar con menos legisladores presentes.

Además, esta situación nos tiene un poco prisioneros a todos, ya que, cada día, estamos pendientes de lo que ha de ocurrir a la hora 18 y 30. Cuando recibimos el Boletín correspondiente —que ya sabemos qué es lo que contiene— estamos seguros de que no hay posibilidad de opinar sobre las medidas prontas de seguridad y de que sólo tendrá lugar el compelimiento del caso, además de toda una serie de acusaciones, que responden, naturalmente, a un enfoque circunstancial.

Señor Presidente: creo que esto tiene que terminar en la forma más correcta y lógica: con una verdadera decisión del legislador de cumplir con su obligación de concurrir a la Asamblea General o, de lo contrario dando por sentado que, el Poder Ejecutivo ha estado perfectamente bien al decretar las medidas. No puede admitirse que continúe esta especie de comedia que nos tiene, diariamente, reunidos en Sala, y que no sirve más que para comprobar que una mayoría de legisladores no tiene, absolutamente, interés en cumplir con sus deberes elementales en momentos tan señalados e importantes para la vida del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: yo estaba escuchando con atención al señor legislador Ciganda y pensaba en la posibilidad de que esos perros a que él ha hecho referencia, pudieran ser utilizados para que el compelimiento a los legisladores fuera efectivo, obligándolos a concurrir a la Asamblea General.

Además, quiero suscribir las palabras del señor legislador Collazo en lo que tiene que ver con las expresiones persecutorias de los funcionarios de la OSE, en donde se han decidido por el Directorio traslados injustificados, denuncias a la Policía con perjuicios evidentes para los trabajadores. El subconsciente de quienes han adoptado estas medidas, revela claramente su pensamiento arbitrario.

Por mi parte, agrego otra denuncia que creo tiene que ser de conocimiento de la Asamblea General y debe quedar anotada en sus actas por la gravedad que lo caracteriza

El Juez de Instrucción actuante ha decretado la libertad del ingeniero Julio Arizaga; el Poder Ejecutivo sigue manteniéndolo prisionero e incomunicado, haciendo caso omiso de la decisión judicial. Estas actitudes, —adoptadas al amparo de las medidas prontas de seguridad— expresan, claramente, un avasallamiento en todos los órdenes relacionados con la libertad en el país.

Si estos hechos no logran la conjunción de las voluntades de la oposición para levantar estas medidas, pienso, señor Presidente, con pena y con desasosiego, que el pueblo de este país no tiene, ya, en la Asamblea General el escudo que lo proteja de cualquier tipo de agravios.

En otro sentido, discrepamos, radicalmente, con la posición de quienes se manifiestan pesimistas y no quieren votar un nuevo compelimiento.

Esta citación a la Asamblea General, aún cuando no se obtenga el quórum exigido por el Reglamento, tiene una virtud: la de llamar a responsabilidad a los legisladores ausentes. Cuando se escriba la historia de estas medidas de seguridad y de lo ocurrido en la Asamblea General, quedarán marcados en forma tal que no podrán borrar jamás su actitud.

Por eso estimo, que no son gestos inútiles estas citaciones, pues aún cuando tengamos esa angustia, debemos insistir, ya que estas medidas tendrán que levantare en algún momento.

El Poder Ejecutivo, hace días que no envía ninguna información de los detenidos a la Asamblea General. Lo he denunciado ayer. Además, no ha mencionado nunca las causas de esos arrestos.

Se agrega, ahora, la omisión del Poder Ejecutivo, que tendría que decirle a la Asamblea General que cuando han terminado las presuntas conmociones internas o los casos imprevistos —ninguno de los dos se daban para tomar las medidas, por lo que están invalidadas constitucionalmente— no ha cumplido con el requisito de comunicarle a la Asamblea General que quiere mantener esas medidas a los efectos que estime conveniente.

Consideramos, señor Presidente, que nuestra moción, que estamos presentando todas las tardes para que el régimen de cuarto intermedio no vaya más allá de las 22 horas es absolutamente lógico, porque será una forma de ver quienes vienen a las 22 horas.

Tenemos que cuando la Mesa proclame la votación, el número de legisladores presentes no llegará a 25, en un Cuerpo integrado o compuesto por 130 legisladores, como es la Asamblea General. Sin embargo, no me doy por vencido, no me doy por derrotado, y seguiré insistiendo

No me parece prudente la actitud de los legisladores —que respeto— que no quieren votar ni siquiera el compelimiento a los ausentes, que están decepcionados, a raíz de los sucesivos fracasos de estas citaciones.

Creo que en este asunto —y ya finalizo— hay un trasfondo político evidente: hay quienes tienen interés en no comprometerse, sin darse cuenta, en el fondo, de que están en una actitud de complicidad evidente —y no habrá dialéctica que pueda salvarlos— con quienes tomaron las medidas, con todas las arbitrariedades cometidas, con las torturas y los despojos, como esa denuncia que hacía el señor diputado Jude acerca de un pequeño agricultor al que se le llevaron su mercadería sin darle razones ni pesos.

Todo eso es complicidad, porque la ausencia no puede generar otro concepto que éste. Eso es lo que son —cómplices— quienes pudiendo venir a la Asamblea y levantar las medidas de seguridad, no lo hacen. No habrá discursos ni editoriales ni audiciones radiales, ni discursos en las tribunas públicas que puedan justificar la omisión gravísima que han cometido —la más grave de todas— los señores legisladores: el no concurrir a la Asamblea para evitar que todas esas arbitrariedades sigan sucediendo en perjuicio, desde luego, de los habitantes del país.

No creemos que podamos tener suerte con la moción que hemos presentado. Casi todas las tardes obtiene 6 votos; más o menos, ya conozco quienes son los que se expiden en ese sentido.

El trasfondo también está en otro lado: que los que el viernes 8 de octubre pudieron concurrir y no lo hicieron intencionada y deliberadamente, le hubieran evitado muchas torturas a ciudadanos del país, así como la previa censura de la prensa y de la radio. El 8 de octubre debieron levantarse las medidas prontas de seguridad. Este es un hecho totalmente incontrovertible. No lo hicieron, no quisieron hacerlo.

Ellos cargarán con su responsabilidad, si es que son responsables —de lo que tengo dudas— porque no me puedo hacer a la idea de que se pueda cometer tamaña injuria y agravio contra una institución que tendría que ser salvaguarda, por su jerarquía, como es la Asamblea General.

Está en la Mesa nuestra moción, su suerte está sellada; pero tenemos la obligación moral y política de reiterarla.

Nada más.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las mociones entregadas a la Mesa.

Léanse por su orden.

(Se leen):

"Mocionamos para que se cite a la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, con compulsión de los legisladores ausentes, para el día viernes 29 del corriente, a las 18 y 30 horas.

(Firmado): Rodney Arismendi, José Luis Massera, Enrique Rodríguez."

5

"Mociono para que en régimen de cuarto intermedio la Asamblea General sea citada, compeliendo a los legisladores ausentes, a las 22 horas.

(Firmado): Enrique R. Erro."

6

"Mocionamos para que se compela a los señores legisladores para concurrir a la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, a la reunión a efectuarse el próximo miércoles 2 de noviembre, a la hora 19.

(Firmado): Jude, Cóccaro de Millor, Grauert, Roballo, Fernández de Borges, Batalla, Lanza, Massa, Carresse, Elichirigoity, Geymonat y Silva."

7

—Si no se observa, se van a votar por el orden de presentación.

Léase la primera.

(Se lee):

"Mocionamos para que se cite a la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, con compulsión de los legisladores ausentes, para el día viernes 29 del corriente a las 18 y 30 horas.

(Firmado): Rodney Arismendi, José Luis Massera, Enrique Rodríguez."

—Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **7 en 24. — Negativa**).

8

—Léase la segunda.

(Se lee):

"Mociono para que en régimen de cuarto intermedio, la Asamblea General sea citada, compeliendo a los legisladores ausentes, a las 22 horas.

(Firmado): Enrique R Erro."

—Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **6 en 24. — Negativa**).

9

—Léase la tercera.

(Se lee):

"Mocionamos para que se compela a los señores legisladores para concurrir a la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio a la reunión a efectuarse el próximo miércoles 3 de noviembre a la hora 19.

(Firmado): Jude, Cóccaro de Millor, Grauert, Roballo, Fernández de Borges, Batalla, Lanza Massa, Carresse, Elichirigoity, Geymonat y Silva."

—Si no se observa, se votará.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Le pido excusas, señor Presidente, pero creo que no he escuchado bien. Quiero pensarlo así.

Parecería que hay legisladores que entienden que debemos volver el 3 de noviembre y que hay que tomarse, prácticamente, una semana de vacaciones.

Entonces, ¿en qué quedan las invocaciones a las libertades públicas y la defensa de los torturados y de la Constitución que no rige? Pero, ¿es posible que se pueda presentar una moción citando a la Asamblea para el 3 de noviembre? Es que la farsa continúa y también la hipocresía.

¿He escuchado bien?

Le ruego al señor Presidente una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como estaba agotada la discusión del tema, esta deliberación incrustada resulta fuera de lugar.

Si no se formula ninguna moción para reabrir el debate, se proseguirá con la votación.

Se va a votar la moción que acaba de leerse.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 22. — Afirmativa).

10

—Si no se hace uso de la palabra, se levantará el acto.

Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo la hora 19 y 28 minutos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala. — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti.
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Senadores

154a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 3 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 1o. de noviembre de 1965

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, el próximo miércoles 3 a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, a los trabajadores de las Secciones de Fundición y Soldadura de los Talleres de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas Carpeta 64. Rep. 4.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios".

1

Asisten los señores Senadores Francisco Antúnez Giménez, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Carlos Fischer, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Alfredo Lepro, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Glauco Segovia y Luis A. Tróccoli; y los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi Huvo Batalla, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Sra. Dora Cóccaro de Millor, Onofre di Carlo, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Sra. Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Elbio Geymonat, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich, Benjamín Perdomo Lombardo, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Américo Raffaglio, Luis Riñón Perrett, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Julio C. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Srta. María V. Soares de Lima y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Luis A. Fígoli, Héctor Payssé Reyes y Horacio A. Polla; y los señores Representantes Agustín C. Caputi, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Gervasio Domenech, Bari González Moderneil, Luis Hiero Gambardella y Héctor D. Silveira Díaz.

Sin aviso, los señores senadores: José Pedro Bruno, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Wáshington Guadalupe, Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, José A. Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta y Milton L. Rosa; y los señores representantes: Nasim Ache Echart, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eduardo Cardozo Brovetto, Emilio A. Catrufo, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Coni, Florencio Core, Valentín Cossio, Julio C. Da Rosa, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Antonio M. Durán Rubio, Wáshington R. Fenocchi, Manuel Flores Mora, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Cecilio Medina, Nelson Moré, Walter Othaix Vital Oribe Palomeque, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Oscar Repetto, Alfonso Requiterena, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco. Srta. María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Ramón Valverde, Alembert Vaz, Luis A. Viera y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

Suplente convocado: Florencio Core.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 50).

3

Se va a dar cuenta de una moción presentada.

"Mocionamos para que la Asamblea General sea citada, en régimen de cuarto intermedio, con compulsión de los Legisladores ausentes, para el día jueves 4 del corriente a las 18 y 30. — Rodney Arismendi. — José Luis Massera."

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: esta sesión de la Asamblea General corresponde al tratamiento del veto que el Poder Ejecutivo interpuso a los beneficios para los trabajadores de las Secciones de Fundición y Soldadura de Talleres de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Este veto ofrece la condición tan original de que el Poder Ejecutivo veta el proyecto y al mismo tiempo envía otro igual como mensaje al Poder Legislativo para que lo considere.

Además, hemos tenido noticias —dio cuenta de ello la Mesa en sesión anterior— de un nuevo veto a beneficios de carácter jubilatorio para trabajadores de AFE. Pensamos que la Asamblea debe reunir el quórum de los sesenta y seis Legisladores para levantar ambos vetos, pero creemos que conviene destacar, en esta sesión donde se discuten apenas dos modestos proyectos de ley, que el Poder Ejecutivo ha vetado —esta iniciativa y la posibilidad de considerar la referente a los obreros ferroviarios—, que los Representantes que componen la mayoría oficialista del Poder Ejecutivo y una buena parte de la Asamblea General no hacen el quórum necesario.

El espectáculo ofrecido durante muchos días por la Asamblea General al no considerar las medidas prontas de seguridad, mientras el país permanecía en un estado de incertidumbre, de prisiones, de torturas, de persecuciones, de clausuras de la prensa y, paralelamente, se aplicaba un plan regresivo de carácter económico, que hemos denunciado en la Cámara y en otras sesiones de la Asamblea General, y del cual nos ocuparemos en la próxima sesión, es un índice de qué pensamiento, qué concepciones presiden actualmente los actos de Gobierno: servil frente al mandato norteamericano; presuroso al servicio de los grandes ganaderos que están ganando millones; cruel con los funcionarios para vetar leyes o para aplicar sanciones; liberticida para clausurar la prensa y atacar los diarios; responsable de torturas, de torturas impunes, de hogares hollados, de gente amenazada.

La ausencia de la Asamblea General es, al mismo tiempo, una declaración pública de complicidad. Si bien este tema cabe, en particular, en la próxima e inmediata sesión de la Asamblea, cabe también en ésta, señalar el espectáculo de las clases dominantes del país, el espectáculo de un Gobierno antinacional, antipopular; el espectáculo de fuerzas que, en el momento actual, acumulan millones como nunca, pero no son capaces de venir a estas bancas a discutir, a defender sus opiniones, a afrontar sus responsabilidades.

Lo que sucede hoy aquí, ante dos proyectos menudos, ha ocurrido en la Asamblea General ante los temas de fondo que definen al país. Los días venideros en la República determinarán el desarrollo de profundos acontecimientos. El Gobierno se ha burlado de los funcionarios, de la clase obrera y del pueblo, de la opinión sana de la República. Si el Parlamento no vota la ley de amnistía y no levanta las medidas prontas de seguridad se hará cómplice de este Gobierno liberticida que empuja al país a momentos muy difíciles. No griten después que el pueblo, los funcionarios y los obreros son responsables; no apelen al expediente de decir que amenaza a la República un golpe de Estado, porque no es el primer país de América donde el pueblo encuentra también su unidad con otras fuerzas para enfrentar a los gorilas, a los liberticidas, a los aspirantes a dictadores. Deseamos que la República encuentre el camino de su desarrollo, de la defensa de sus libertades democráticas y de la solución de los problemas económicos; pero también proclamamos que por la actitud del Gobierno y de los que con él no hacen quórum en la Asamblea General, se está llevando a la República a una situación de encrucijada.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: este modesto proyecto que contó con amplia mayoría en la Cámara y en el Senado hace justicia a un núcleo de trabajadores de las Secciones Fundición y Soldadura de Vialidad, y no hace otra cosa que extender los beneficios que en el mismo orden se otorgaron a trabajadores de esas mismas secciones de UTE, de la Administración Nacional de Puertos y de otros organismos del Estado.

No parece justo, ni lógico, ni defendible por nadie, que el Legislador conceda beneficios jubilatorios a un núcleo de trabajadores y se los niegue a los que están en las mismas condiciones, que trabajan con los mismos materiales, que corren los mismos riesgos de salud, porque la industria es también insalubre y, en consecuencia, caben a esos trabajadores los beneficios del régimen jubilatorio.

El Poder Ejecutivo pretende tener un celo muy especial por los Institutos de Previsión Social, cuando todo el país sabe que no es verdad, porque la más cruda politiquería está deshaciendo a esos Institutos, enajenando los recursos de las Cajas, que pertenecen a los afiliados; en consecuencia, no puede sostenerse que el celo del Poder Ejecutivo lo lleva a mirar con lupa cuanta ley el Parlamento pueda aprobar para beneficiar a los trabajadores.

En este caso, la posición del Poder Ejecutivo aparece como mucho más contradictoria en virtud de que ha enviado un mensaje a la Asamblea General en el que reproduce exactamente este mismo proyecto, con el agregado de pretender reivindicar para sí la iniciativa en esta materia cuando en ese sentido hay amplias mayorías en el Parlamento que sostienen —nosotros estamos afiliados a esa tesis— que el Poder Legislativo tiene facultades para conceder beneficios jubilatorios del orden de los que se establecen en esta ley.

En oportunidad en que la Asamblea General tuvo quórum suficiente, recordamos con pena que sesenta y cuatro Legisladores sufragaron por el levantamiento del veto interpuesto por el Poder Ejecutivo. Hubiera bastado con que dos Legisladores hubiesen entrado al recinto cumpliendo con su deber, aún cuando hubieran tenido una posición contraria a la nuestra, para que esta ley rigiera en el país. De esa manera se hubiera dado este beneficio a los trabajadores, que creemos justo y que termina con una discriminación que no le hace bien al Estado. El Poder Ejecutivo debió comprender que con su actitud estaba intensificando el clima de intranquilidad social que vive la República.

Por estas circunstancias, vamos a acompañar la moción que se ha presentado, en la esperanza de que los mismos que votaron el proyecto vengan a la Asamblea a ratificar con su voto la injusticia que él encierra.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Nuestro sector va a acompañar los pedidos de citación a la Asamblea General —inclusive estamos recogiendo firmas en ese sentido— a fin de tratar nuevamente, en una próxima sesión de la semana entrante, el lunes, martes o miércoles, este veto para el cual no hubo el quórum necesario en el día de hoy, teniendo en cuenta que hay opiniones muy fundadas en el sentido de que leyes de este carácter no pueden aprobarse sino hasta el 27 de noviembre de este año, en razón de las próximas elecciones del año 1966.

Aparte de la justicia que entendemos entraña esta iniciativa, como asimismo la que otorga beneficios similares a trabajadores de la Sección Herrería de AFE, para lo cual, conjuntamente con el señor diputado Cerchiaro San Juan hemos presentado sendas iniciativas que finalmente aprobara la Cámara primero y el Senado luego, nosotros discrepamos, y así lo hemos hecho saber cada vez que se ha tratado el punto, con aquellos que acompañan la tesis del Poder Ejecutivo en el sentido de que es necesario mensaje de dicho Poder para tratar iniciativas como estas. Dicha actitud nuestra no es nueva; la tuvimos reiteradamente cuando éramos gobierno, y felizmente en casi todos los casos tuvimos éxito y logramos que la Cámara de Representantes acompañara nuestro punto de vista por gran mayoría. Por lo tanto nuestro sector, acorde con la posición tradicionalmente sostenida, primero en cuanto a que no es necesaria iniciativa del Poder Ejecutivo, y segundo en cuanto a la justicia de otorgar beneficios jubilatorios especiales a trabajadores como los de la Sección Fundición y Soldadura de los Talleres de Vialidad y los de la Sección Herrería de la Administración de Ferrocarriles del Estado —que según la comunicación que nos ha llegado en el día de hoy, también ha sido vetado por el Poder Ejecutivo— justicia que a nuestro juicio se desprende de las condiciones indudablemente insalubres en que desarrollan su actividad estos trabajadores, nuestro sector, repito, va a hacer todo lo humanamente posible para que estos vetos injustos e injustificados sean levantados a la brevedad posible.

Como en razón de ser ésta la primera citación no podemos solicitar se pase a intermedio, compeliendo al mismo tiempo a los inasistentes, vamos a llenar todos los requisitos necesarios para que se cite a la Asamblea General en la próxima semana al efecto y estamos seguros que en estos propósitos seremos acompañados inclusive por buena parte de Legisladores del Partido Nacional que votaron esta ley en su trámite de la Cámara de Representantes y que no vemos que puedan tener ahora ninguna razón especial para negar sus votos al levantamiento del veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción que se votará, si no hay observación.

(Se lee):

"Mocionamos para que al Asamblea General sea citada en régimen de intermedio, con compulsión de los Legisladores ausentes, para el día jueves 4 del corriente a las 18 y 30 horas.

Rodney Arismendi. — José Luis Massera."

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Nosotros, naturalmente, vamos a votar esta moción, pero conjuntamente con el señor diputado Cerchiaro San Juan habíamos hecho llegar a la Mesa una moción en términos prácticamente similares a la leída y se nos dijo, a nuestro juicio con error —ahora lo comprobamos, en razón de esta votación—, que se necesitaban las firmas de cinco señores senadores y diez señores diputados. Nosotros pensábamos que la Mesa tenía razón, en virtud de tratarse de una primera citación, pero ahora vemos, leyendo atentamente el texto, que la Asamblea General se reúne en régimen de cuarto intermedio. Por lo tanto creemos que la votación de esa moción era pertinente.

De todos modos queremos dejar establecida esta aclaración a los efectos de significar el apoyo de nuestro sector, inclusive con mociones en ese sentido, para que la Asamblea General se reúna a la brevedad a fin de lavantar este veto interpuesto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me observa la Secretaría que tal como aparecía el texto, incluyendo más de un asunto, significaba modificar el propio motivo de la reunión y, en consecuencia, no cabía dentro de esta sesión. Por eso nos permitimos la libertad de esa modificación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción leída.

(Se vota: **Treinta y cinco en treinta y nueve. — Afirmativa**).

4

—Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 5).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente.

Dn. Luis N. Abdala — Dr. G. Collazo Moratorio
Secretarios.

Carlos Alberto Ardrizzo,
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

155.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 3 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 1.o de noviembre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria —en régimen de cuarto intermedio— el próximo miércoles 3 a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad. Carp. 67. Reps. 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Francisco Antúnez Giménez, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Héctor A. Grauert, Alfredo Lepro, señora Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez y Glauco Segovia; y los señores representantes Guzmán F. Acosta y Lara, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Eugenio Capeche, Donato Cartolano, Luis Alberto Carresse, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, señora Dora Cóccaro de Millor, Onofre di Carlo, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, señora Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Elbio Geymonat, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Jorge Pacheco Areco, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Agustín Payovich, Benjamín Perdomo Lombardo, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Américo Raffaglio, Luis Riñón Perrett Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, señorita María V. Soares de Lima y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Luis A. Fígoli, Héctor Payssé Reyes y Horacio A. Polla; y los señores representantes Agustín C. Caputi, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Gervasio Domenech, Bari González Modernell, Luis Hierro Gambardella y Héctor D. Silveira Díaz.

Sin aviso, los señores senadores José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, José A. Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta, Milton L. Rosa y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eduardo Cardozo Brovetto, Emilio A. Catrufo, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Florencio Core, Valentín Cossio, Julio S. Da Rosa, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Antonio M. Durán Rubio, Washinton R. Fenocci, Manuel Flores Mora, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Donato Grieco, Jacobo Guelman, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Cecilio Medina, Nelson Moré, Walter Othaix, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Oscar Repetto, Alfonso Requiterena, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Sta. María Luisa Rueco Reyes, Enrique Santías, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Ramón Valverde, Alembert Vaz, Luis A. Viera y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

Suplente convocado: Florencio Core.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha reclamado la hora.

Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 19).

—No hay número para sesionar.

3

Se va a dar cuenta de una moción que ha sido presentada.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General sea citada, en régimen de cuarto intermedio, con compulsión de los legisladores ausentes, para el día jueves 4 del corriente, a las 19 horas. — José L. Massera. — Rodney Arismendi".

—Está en consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Treinta y seis en treinta y ocho: Afirmativa).

4

—Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 20).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dr. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

156.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 4 de 1965

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Moción presentada por el señor legislador Enrique R. Erro, para que se cite a la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, con compulsión de los legisladores ausentes, para el viernes 5 del corriente a la hora 18 y 30 minutos.
—Se vota afirmativamente.
3—Queda terminado el acto, por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 3 de noviembre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 4, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, a los trabajadores de las seciones de Fundición y Soldadura de los Talleres de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — Carpeta 64. — Rep. 4.

Luis N. Abdala — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Carlos Fischer, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta y Renán Rodríguez y los señores representantes Nasim Ache Echart, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Antonio Castro, ... tantes: Nasim Ache Echart, Eugenio Capeche, Luis A. Carrese, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda, Dora Cóccaro de Millor, Julio C. da Rosa, Antonio M. de Freitas, Onofre Di Carlo, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Elbio Geymonat, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, José L. Massera, Zelmar Michelini, Angel Panizza Blanco, Agustín Payovich Bianchi, Benjamín Perdomo Lombardo, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Américo Raffaglio, Alberto M. Rosselli, Mauro Saravia, Raúl A. Silva y Ramón Valverde.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Luis A. Fígoli, Héctor Payssé Reyes y Horacio A. Polla y los señores representantes: Agustín C. Caputi, Ariel B. Collazo, Gervasio Domenech, Bari González Modernell, Luis Hierro Gambardella y Héctor D. Silveira Díaz.

Con aviso, los señores representantes: Gervasio A. Crespo, Luis Riñón Perrett y Oscar Repetto.

Sin aviso, los señores senadores: José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, José A. Ramírez, Alba Roballo, Milton R. Rossa, Glauco Segovia, Carlos M. Seoane y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Emilio A. Catrufo, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Valentín Cossio, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Antonio M. Durán Rubio, Juan C. Fa Robaina, Washington R. Fenocchi, Francisco A. Forteza, Manuel Flores Mora, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Jacobo Guelman, Donato Grieco, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, Cecilio Medina, Nelson Moré, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Néstor Pérez Riera, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Alberto Rapetti Cabrera, Alfredo Requiterena Vogt, Elbio Ribero, Hugo Rodríguez Carrasco, Raúl A. Ronzoni, María Luisa Rueco Reyes, Julio M. Sanguinetti, Enrique Santías, Walter R. Santoro, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis A. Viera, Jorge L. Vila y Alfredo C. Zaffaroni Ortiz.

Convocado: Florencio Core.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 51 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de una moción presentada.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se cite a la Asamblea General, en régimen de cuarto intermedio, con compulsión de los legisladores ausentes, para el viernes 5 del corriente, a las 18 y 30 horas. — Enrique R. Erro."

Si no se hace uso de la palabra, se pondrá a votación.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 34. — Afirmativa).

3

—Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.,

Queda terminado el acto.
(Así se hace).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti,
Director del Cuerpo le Taquígrafos de la
Cámara de Senadores.

157.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 4 de 1965

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Queda terminado el acto, por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 3 de noviembre de 1965.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— mañana jueves 4, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad. Carp. 67. — Reps. 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Luis N. Abdala. — G. Collazo Moratorio
Secretarios".

1

Asisten los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez y Renán Rodríguez; y los señores representantes: Nasim Ache Echart, Francisco Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Eugenio Capeche, Luis Alberto Carresse, Humberto Ciganda, Julio C. Da Rosa, Onofre Di Carlo, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique Erro, Manuel Flores Mora, Aquiles R. Lanza, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Angel Panizza Blanco, Agustín Payovich Bianchi, Néstor Pérez Riera, Benjamín Perdomo Lombardo, Américo Plá Rodríguez, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Alberto M. Rosselli, Raúl A. Silva, María V. Soares de Lima y Ramón Valverde.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Luis A. Fígoli, Héctor Payssé Reyes y Horacio A. Polla; y los señores representantes Agustín C. Caputi, Ariel B. Collazo, Gervasio Domenech, Bari González Modernell, Luis Hierro Gambardella y Héctor D. Silveira Díaz.

Con aviso, los señores representantes: Gervasio Crespo y Oscar Repetto.

Sin aviso, los señores senadores: José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, José A. Ramírez, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Milton L. Rosa, Glauco Segovia, Carlos M. Seoane y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes, Guzmán Acosta y Lara, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Martín Boada, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Emilio A. Catrufo, Juan C. Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Dora Cóccaro de Millor, Florencio Core, Valentín Cossio, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Antonio M. Durán Rubio, Juan Carlos Fá Robaina, Wáshington Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Elbio Geymonat, Santos A. Gómez, Ladislao Gutiérrez, Jacobo Guelman, Donato Grieco, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Martín S. Marzano, Nelson Moré, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, Américo Raffaglio, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Alfonso Requeterena Vogt, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Raúl A. Ronzoni, María Luisa Rucco Reyes, Julio M. Sanguinetti, Enrique Santías, Walter Santoro, Mauro Saravia, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera, Jorge L. Vila y Alfredo Zaffaroni Ortiz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 3 minutos).

No hay moción presentada.

La Mesa agrega, al margen de todo protocolo, cumpliendo algún deber que no está escrito, pero que, en cierto modo, roza su conciencia, que se le ha informado por noticia expresamente comunicada por un alto funcionario, responsable y autorizado, del Consejo Nacional de Gobierno, de que, en el día de hoy, se había dispuesto, por el Poder Ejecutivo, levantar las medidas extraordinarias, y que se está preparando el envío del Mensaje respectivo a la Asamblea.

Esta es una simple noticia informal.

Era dudoso el derecho de que la Mesa pudiera entrar en esta clase de comunicaciones; pero, desde cierto punto de vista, del conocimiento cordial y deseable por los señores legisladores, de cuanto la Mesa sepa respecto de temas fundamentales, se considerará con ánimo benevolente haber hecho uso de la palabra para decir lo que acaba de expresar.

Si no se hiciera uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 | Montevideo, Martes 15 de Febrero de 1966 | Núm. 17289

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8 00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90 00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80 00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80 00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80 00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80 00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954	....	" 80 00	" "
1955	....	" 80 00	" "
1956	....	" 80.00	" "
1957	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80 00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80 00	" "
1963	....	" 80 00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1967	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000 000 00	$ 1.500 00	la página
De $ 1 000 001 00 "	" 2 000 000 00	" 2 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	" 5:000 000 00	" 3 000 00	" "
" " 5 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 5 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6 000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RAMOS SEISDEDOS de TORTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240,00 10|pub. 1953 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Compodónico, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 1963 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA MACHADO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10pub. 1755 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SILVEIRA de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01709 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA PICCARDO o PICCARDO PONS de RISI y de RINALDO RISI o RISI MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 01544 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANEPA RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 23219 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o MANUEL ANDRES RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01284 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA LUCIANO de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01282 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GELSOMINA DI LUCA de AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01281 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GERO FLESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
1) $ 720.00 10 pub 22290 Dic.20.v.dic.31. Feb.1o-v mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 21335 Dic.2-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA o ANDRES DELLA MONICA o DELLAMONICA o DELAMONICA o de la MONICA y ROSA LANDRI de DELLA MONICA o DELLAMONICA o DELAMONICA o de la MONICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01285 Feb.3-v.feb.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA DELFINO de SOLECIO, (L.o 61, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 1965 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GABRIEL LEGORBURU, (L.o 61, F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1966 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMICA o ALMICAR o AMILCAR ALBORNOZ MEDEROS (Lo. 61, Fo. 608), citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01893 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERNANDEZ de PEÑA (Lo. 61, Fo. 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01895 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BONIFAZIO de BUTRICO (Lo. 57, Fo. 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10'pub. 01894 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA PEDREIRA de FARRAS (Lo 61, Fo. 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 01896 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RIATTI de GHIRINGHELLI, (L.o 61, F.o 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1760 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAU de MACHADO (Lo 61, Fo. 468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10'pub. 01611 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL FAZZINO di CAMILLO o DECAMILLI (Lo. 61, Fo. 98), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo. de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01612 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA CASAL de COSTAS (Lo. 66, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 01850 Feb.11-v.feb 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZURITA (Lo. 66, Fo. 661), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01851 Feb 11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DARDANELLI (Lo. 66. Fo. 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10'pub. 01847 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANK o JUAN GASPAR FRANCISCO JORGE FRANK (Lo. 67, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10'pub. 01845 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL MANUELA ROSALES de REBASSA (Lo. 66, Fo. 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01841 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO HERNANDEZ (Lo. 65, Fo 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 01592 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADRIAN CAUSSADE BOURDONCLE (Lo 67, Fo 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 22565 Dic.17.v dic.31. Feb.1o. v.mar.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PERCHINSKY o PERCHINSKY de OLEYNICK (Lo. 67, Fo. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01594 Feb.8-feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERRO de PEREZ y PABLO PEREZ (Lo. 66, Fo. 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub 01593 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SENANDE LEIS (Lo. 66, Fo. 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01591 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALVINO o BALBINO LALUZ (Lo 66, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01590 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SENDOT de PINO, (572|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1938 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VOLA MARINI o AMARINI de MARQUEZ, (402|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1955 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO TOMAS BARRO FALGUERAS, (352|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 1967 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PIERLET de BURONE, (374|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1970 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA WILK de LAKUSTA, (N.o 367|1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1759 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENDITO CAPPARELLI, (504|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1761 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA INMACULADA DI PAOLO de DI PAOLO. (306 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 01678 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GIANATTASIO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1412 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1413 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de EVERARDO VIDAL PRADA, (498-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1414 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIAZ o DIAZ MENDAÑA, (424|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1214 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA LAMANNA de TROCCOLI y de PASCUAL TROCCOLI y JOSE TROCCOLI LAMANNA, (84-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones — Montevideo, 8 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 720 00 30|pub. 304 En.12-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ RODRIGUEZ de FILGUEIRA o JOSEFA MENDEZ de FILGUEIRA, (476 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1965 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 720 00 30|pub 21677 Dic 6-v dic 31.
Feb 1 o-v feb 18.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1973 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORA RAQUELINA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se concedió auxiliatoria de pobreza para las publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 30278 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o SELIA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1415 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA PAGADIGORRIA VILLANUEVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 23716 Dic.28-v.dic 31.
Feb.1.o-v.mrz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1960 — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 22504 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1o.-v mar.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LOPEZ de MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 22442 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb 28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CORREALE o CORREALE ROBERTO de PEÑA (63 - 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01840 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMPO MARTINEZ (62 - 348), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01838 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENOVEVA o EMILIA o EMILIA GENOVEVA REAL o RIAL de MOREIRA, y CLARO o CLARO MIGUEL MOREIRA FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01290 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA LUISA GONZALEZ VALLARINO o BALLARINO de DELFINO y de EUGENIO FRANCISCO ALEJANDRO o EUGENIO ALEJANDRO FRANCISCO o ALEJANDRO DELFINO BOMBALLO c BOMBAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01673 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAUL BUQUET, (Lo. 56, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01712 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DULCELINA ALFARO de BACCINO (Lo. 57, Fo. 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01536 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ZAPATA de GARCIA, (Lo. 57, Fo. 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01288 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANGELILLO PORTILLO de PARMA, (L.o 55, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1213 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN JOSE LOPEZ VILLAR y de JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA, (Lo. 57, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 01291 Feb.3-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE ANTOINE JACQUES JOSEPH DEBARRE MINOR, (Lo .57, Fo. 228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30 pub. 21772 Dic.13-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRO JOSE IRIAS GASAGOITI, (Lo 57, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30 pub 21773 Dic 13-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO SANCHEZ MOLINA (F. 714), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01900 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO DOMINGUEZ (F. 276), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 C.P.C. — Montevideo, Octubre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01899 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX FLORENTINO AGUERRE BARBEREN o AGUERRI BARBERIN, (F.o 715), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1742 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HAYDEE MARIA MORENO de CATALDO. (F o 413), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 21678 Dic.6-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARCARI o ARCCARI CAMAROTTA de PALOMBO, (A 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1975 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA GRACIANO o GRAZIANO AMEROSANO o AMBROSIANO o AMBRURUSANA de COEFFIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2003 Feb.14-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER FILLIPINI ROSSI, (A 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1976 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAIBENE de CARDONI (A. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub 01902 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EANACORE (A. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01901 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ PEREZ o TOMAS GOMEZ FELIX o TOMAS GOMEZ FELIS, (A. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01704 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o MARIA PURIFICACION RODEIRO PIÑEIRO de DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30 pub. 20796 Dic 1.o-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RIVADAVIA CORREA, (A. 1.850), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01706 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE LEON MONTELONGO de RODRIGUEZ, (A. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01451 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BETANCOR o BENTANCOR, (A. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01450 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO ALFONSO MANUEL FARIÑA REY, (A. 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23894 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 1954 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAZARIO DOMINGO INFANTE o INFANTE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1962 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LAURA CAFFERA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 01837 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNARDA o BERNARDA LUISA AGUILERA de CAPELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01836 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o MARIA JOSEFINA EUGENIA MALAPLATE de DIGIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01666 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA FERREÑO de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01834 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASTELLANO o CASTELLANOS o CASTELLANO GARCHULA o CARLLURA o SARGIULA o GARGIULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 01835 Feb.11-v feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA TAMMARO de FELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1745 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA RODRIGUEZ de VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01545 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLO GUGLIELMO o GUGLIELMO LEONA y de JUAN o GIOVANNI GUGLIELMO o GUGLIELMO LEONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 1286 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LINO SANTA ROSA o SANTA ROSA BARBITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01287 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VARES ALBORNOZ o VARES de ALBORNOZ o PEREIRA VARES de ALBORNOZ o VARES PEREIRA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23793 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CHREMPACH o CHVEMPACZ o CHREMPAEZ o CHREMPACZ BENEDOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 30 de Noviembre de 1965 — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 21755 Dic 13-v dic.31. Feb.1o.-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ENRIONE citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01288 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RAMOS de BLANCO (Lo. 61, Fo. 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 01897 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PFEIFF, (Lo. 61, Fo. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01681 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALONSO de CUETO (Lo. 61, Fo. 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01613 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAPROVITERA de SERIO, (Lo. 61, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 31 de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01448 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BANCHERO, (L.o 61, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1410 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD NUÑEZ TRONCOSO de FERNANDEZ. (L.o 61, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1411 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETAR (PEDRO) SURJAN DRAGOJEVIC (L.o 61. F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 22691 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v marz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO CARDOSO DA COSTA o D'ACOSTA (Lo. 1, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01849 Feb.11-v.feb 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ROCHA DEL PINO (Lo. 1. Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01848 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL o PABLO SPITZ ZEISEL (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01846 Feb.11-v.feb 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA TESSORE de MAHAUX (Lo. 1. Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01844 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA JUANA VALENTE CANEPA de PIOVANI (Lo. 1. Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01843 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PIVOTTO (Lo. 1, Fo. 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 11 de 1965. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01842 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo. 1, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 01833 Feb.11-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PIREZ o PIRIZ (Lo. 1, Fo. 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01595 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA SILVA de MACIEL, (Lo. 1. Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01300 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ GIMENEZ, (137|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1956 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MACHIN de MOREIRA, (353|65), citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 1968 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA MARGARITA o MARGARITA PERLINI de BELCREDI, (411|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 1969 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KRASINSKY o CRASINSKY o CRASINSKI o CRASINSCHI, (195-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria
1) $240.00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA RODRIGUEZ (361-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|puz. 01547 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EDUARDO NUÑEZ. (109-65), emplazándose a los que se crean con derechos a adeudarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, 29 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 20|pub. 19787 Nov.8-v.nov.19. Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ RUIZ o JUAN BUATISTA MARTINEZ RUIZ. (335|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 1398 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESMIR GARCIA MAIRANA, (273 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 1212 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENERABLE o VENERABLE o MARIA VENERABLE o MARIA V. FERREIRO o FERREIRA de LINARES y de ANTONIO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1971 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG KOHLMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1972 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEREZ VILAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1974 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OTTONELLO o FELIX SEVERINO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01703 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIAPPE de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01546 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA POITTEVIN da SILVEIRA o CARLOS MARIA POITTEVIN DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01549. Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA PRATTO de MONTEDONICO, (F. C. 659), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1209 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ RODRIGUEZ, (F B 481), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 21599 Dic 6-v dic 31. Feb 1 o-v feb 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARAH ZULEMA o SARA VALVERDE LYONS de ORTIZ GROGNET (Ficha C-1281), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720 00 30 pub. 24343 En 4 v feb.15

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de sucesión de PASCUA MARIA o PASCUALA TERRAMEA o TERRANICA de NICOLETTI (1 - 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01839 Feb.11-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIA HUGHES GUILLEMETTE, (1-192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1762 Feb.10-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA PAZOS DE ZUBIMENDI, (L.o 57, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 19325 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PAZ BOS (Lo. 57, Fo. 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01587 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CEFERINO LANTERO DABALA, (Lo. 57, Fo. 380) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de Enero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01289 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO CABRERA o MARIO CABRERA SEGOVIA (F. 596), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01898 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL NORBERTO FACCIOLA SUAREZ, (F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1743 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F.o 607), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1744 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANTONIA PIZZA de CAMPIGLIA, (F 441), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1211 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA EIRALE de BATTAGLINO, (F.o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 720 00 30|pub 23442 Dic.24-v.dic.31. Feb 1.o-v mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO WEICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01907 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CASTRO RODRIGUEZ o WALTER ELISEO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ, (A 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1763 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEYRIGA REZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 1764 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MIGUEL ISAAC, (A 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1785 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CASTET OTHEGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaría Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 01589 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO BERNARDO FERNANDEZ. (A. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01444 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA BARROS o BARROS PEREZ de CABALEIRO. (A. 1885), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01449 Feb.7-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RENE GOMEZ, (A 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Clementinoa D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1210 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JUBIN, JOAQUIN JUBIN, MARIA JULIANA JUBIN, JOSEFA PEREZ de JUBIN, JOSEFA JUBIN de LOPEZ y ESMERALDA MARIA JUBIN de Delgado, (A 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23303 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1-v.mar.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NICANORA GUILLERMA DAMIAN de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1940 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LENZUEN DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 22926 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DROIRA LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 1386 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER GERVASIO TRUJILLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 1801 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VOLAR o MIGUEL VOLAR KOVAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01682 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO POSE o POZZE o POSSE o POSI o POSI o POSSI o PEDRO POSSE BARBOZA o BARBOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones 11 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01683 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CISELLO BERTACCHI o CISELLO BERTACCHI BABBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01684 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FELIPE FERRARO o LORENZO FELIPE FERRARO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01554 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERIBERTO VICENTE o HERIBERTO VICENTE HELIODORO URANGA y de VICENTE BERNARDO URANGA o URANGA MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01553 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABRERA de RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1400 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANTONIO BORSO (SALAMON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1401 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1403 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANACLETO CHICO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1402 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA HERNANDEZ de QUINTERO o QUINTEROS, (L.o 3, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1.o de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1928 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO CABRERA DIAZ, (L.o 3, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1929 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de la CRUZ BURGUEÑO RODRIGUEZ, (L.o 3. F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1.o de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1718 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERANO, (L.o 3. F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 9 de 1965. — Raúl A Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1719 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIA ULPIANA o NATALIA ULPINA de ARMAS de de ARMAS (Lo. 3. Fo. 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01674 Feb.9-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO BRAULIO LAYES NOGUES, (Lo. 3, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 18 de 1965. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01432 Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA EUGENIA LATTARO de BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1965. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 1379 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICENTE MENESES ECHEBARNE, (L.o 29. F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Melo, 30 de Noviembre de 1965. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1381 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRASIA LUCAS de FUREST o EUFRASIA AGUSTINA LUCAS de FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 28 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1380 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA D'ERRICO o ANGELA D'ERRICO FORCONE de CARACCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 01912 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o TIMOTEO FELICIANO VIERA FIRPP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub 01537 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL BERRIEL o VERRIEL de ROJAS o ROJA y de FAUSTO ENEMENCIO ROJAS o ROJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1408 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RODRIGUEZ BAEZ y FLORA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10 pub. 01853 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BOTTINI de PETRONE o PETRONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1965. — R. Landonio de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10 pub. 01868 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO LORETO o LORETO BRIGIDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1935 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO GONZALEZ REYES o REYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinto días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 1.o de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 240 00 10 pub 1936 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MICAELA GUILLEN de LA MANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1786 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO o TIBURCIO HORACIO PEREIRA MONDINO y de CARMEN MONDINO o MODIO o MUDINA o BUDINI de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10 pub. 01687 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RUBEN CASTRO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $240.00 10 pub 01605 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENONA RIJO de HERNANDEZ y RUFINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 01606 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA MARGARITA HERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 01607 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO VENANCIO VEGA AGUETI o AGUETTE o AGETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 01608 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN HERNANDEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 01609 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO GONZALEZ o SEGUNDINO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 01610 Feb 8-v.feb.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORINO o FLORENCIO GIOVINI o GIOVINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1736 Feb.10-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ELENA RIVERO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1737 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA BAEZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1738 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL MARTINEZ, (materno: BARCENNES), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1739 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA MARIN de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1740 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CABRERA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1221 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA INES MARRERO de TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10 pub. 1222 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, (subrogante), se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados, la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO PABLO DORIGNAC DELPECH, citándose a todos los interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 4 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi Actuario.

1) $ 720.00 30 pub. 912 En.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados, la apertura de la sucesión de JULIO FEDERICO JUAN LOPEZ LACARRERE, citándose a los anteriormente citados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Maldonado, Diciembre 10 de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 720.00 30 pub. 14 En.5-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA COLLARES de de los SANTOS e INOCENCIA o INOSENCIA de los SANTOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 240.00 10 pub. 1917 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VAZQUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 240.00 10 pub. 1920 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA o JUANA DEOLINDA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pay-

sandú, 1.o de Febrero de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 1388 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARIANA MEYER o MAYER de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 1389 Feb.4-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAPRILE de BIGOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 1390 Feb.4-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CASIMIRO SAVORNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1918 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1919 Feb.14-v.mz.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1921 Feb.14-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ADELA HERBIN de PERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01650 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BIAVASCHI o DOMINGO A. BIAVASCHI o DOMINGO BIAVASCHI SOSAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 01649 Feb.9-v.feb.24

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA OLIVERA de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01279 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO o TOLENTINO NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 1o. de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 01278 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA RODRIGUEZ de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 01277 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 01858 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONTESANO BOVE de MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 20 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1790 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WALDEMAR PASCUALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 13 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1791 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDE CORREA de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1792 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIGIDO MARTINEZ PEREZ o ERIGIDO NARCISO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 1797 Feb.10-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 28 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1798 Feb 10-v.feb 25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO MARGARITO ALAYON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Act.
1) $ 240.00 10|pub. 22184 Feb.8-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA PETRONA FRODELLA de CREMELLA o PETRONA EMA o EMMA PETRONA FRODELLA CARLUCCIO de CREMELLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1965. — Dra. Luisa Varela Elduayen, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10 pub. 1269 Feb.2-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FERNANDEZ PONCE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1965. — Dra. Luisa Varela Elduayen, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1268 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO DOS SANTOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 01854 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA RISSO TEJERA de PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 01855 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EUSEBIA TAJADA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 1332 Feb 4-v feb 17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HONORATA VAZ de OLIVEIRA u HONORATA VAZ de MACHADO de OLIVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 20 de Diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 01567 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA EULOGIA RUIZ de BILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 1251 Feb.2-v.feb.15.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ARAGON S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pago de cuotas del precio de compra de los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Villa Argentina.

Manzana 30, solar 9, "Sutaf".

Manzana 2, solar 2, Julio Wernik y Dora del Aguila.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores o sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Aragón S. A., Magallanes 1408, Montevideo.
2) $480.00 15|pub. 01472 Feb.7-v.mar.1.

PARQUE DEL PLATA S. A

Se hace saber a Mario Fariña Caviglia, prometiente comprador del solar 15, manzana 331 fracción C2, de Parque del Plata y a Margarita Ferdinand Thur, prometiente compradora del solar 12 de la manzana 23 de Costa Azul Departamento de Canelones, cuyas promesas

fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No. 1.599 del Lo. 117 y 1.161 del Lo. 117 respectivamente; y se hace saber también a los siguientes prometientes compradores de Parque del Plata: Fortunato Ellonide: Vega Acevedo, solar 11 manzana 448; Raúl Suárez Rodríguez, solar 4, manzana 467 y a Atilio J Acosta, solar 11, manzana 947; y a los siguientes prometientes compradores de Costa Azul, Departamento de Canelones: Francisco Antonio Pillade Ronchi, solares 5 y 6, manzana 45 y Telésforo Catrofe López, solar 28, manzana 69, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares.

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — JUAN C. VIAPIANA, Escribano.

2) $960.00 15|pub. 01198 Feb.1-v.feb.23.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se enumeran a continuación, ubicados en Villa Serena, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Ofelia Menyou Cirisola de López y María Elsa Sánchez de Menyou, solar No. 472 de la manzana No. 28.

Antonio Veloz, solar No. 462 de la manzana No. 27.

Claudio Alvarez, solar No. 458 de la manzana No. 27.

Pablo Martínez, solar No. 425 de la manzana No. 25

Elbio Alberto Risso Pintos, solar No. 380 de la manzana No. 24.

Roberto Bergues Vitale, solar No. 362 de la manzana No. 23.

Jorge Wáshington Monegal Gutierrez, solar No. 336 de la manzana No. 22.

Dina Beer Sanerteng, solar No. 289 de la manzana No. 19

Daniel Felipe Delbono Vázquez, solar No. 318 de la manzana No. 20.

Arturo Luis Reynoso o Reinoso, solar No. 276 de la manzana No. 18.

Erma Aisnel Larrosa Cáceres, solar No. 239 de la manzana No. 16.

Ismael Silva Angelino, solar No. 170 de la manzana No. 12.

Eusebio Irene Ifrán Fuentes, solar No. 141 de la manzana No 10.

Olga Inés Pastorino Figueira de Arriola, solar No. 66 de la manzana No. 6.

Ramón Ostoic Delgado, solar No. 70 de la manzana No. 6, o a sus sucesores por cualquier título, ley 9.099, artículo 10, de 20 de Setiembre de 1933.

2) $1.200.00 15|pub. 01343 Feb.3-v.feb.25.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas de compra-venta a plazos se avisa a los compradores:

Solares ubicados en la 16a. Sección. Judicial de Canelones. Padrón 706, inscripción Catastro 8.293 y 8.517, año 1954, Agrimensor José Meier, individualizados así:

Solar 7. Manzana S. Comprador Anastasio Ubaldo Varela.

Solar 19. Manzana D. Comprador Eugenio López García.

Solar 3. Manzana G. Comprador María Hugo de Fernández.

Solar 5 Manzana J. Comprador Margot Toni Killing Kulheim.

Solar 18. Manzana P. Comprador Juan José Rodríguez Vera.

Solar 11. Manzana E. Comprador Eduardo O...

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 112, año 1950, Agrimensor Jorge Chapuis, individualizados así:

Solar 53. Padrón 2.595. Comprador Idalina Ribero Dos Santos.

Solar 46. Padrón 26.909. Comprador Adrián González Aberasteguy.

Solar 33. Padrón 2615. Comprador Blanca Roque de Gómez.

Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 5 630, años 1950, Agrimensor José Meier, Padrón 3.007-08-12. Solar 12. Manzana C. Comprador Julio César Frugoni.

Solares ubicados en la 16. Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.662, año 1955. Agrimensor Danilo Boggio, individualizados así:

Solar 48. Padrón mayor área 27.021. Padrón individual 36.753. Comprador Martín Núñez Barrios.

Solar 33 Padrón 12.862. Manzana B. Comprador Aldée Rey.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.817, año 1955. Agrimensor Danilo Boggio, individualizados así:

Solar 4. Padrón 5.392. Comprador Heraldo Castro Echevarría.

Solar 8. Padrón 2.627. Comprador Casiano Pacheco.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 8.147 año 1954. Agr Danilo Boggio, Padrón 5.123, individualizados así:

Solar 88. Manzana 4. Comprador Gregoria Cabral Velázquez.

Solar 33. Manzana 10. Comprador Pedro Valentín Etcheverry.

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 9.583 año 1957. Agrimensor Danilo Boggio, padrones 7.462 - 7.468, individualizados así:

Solar 27. Manzana 2. Comprador Héctor Giordano Lacosta y Jorge Batto Raggio.

Solar 11. Manzana 3. Comprador Guillermo Palou Frau.

Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 347, año 1951, Agrimensor Carlos Novo, Padrón 2.602 Solar 3. Manzana 6. Comprador Margarita Quintero Rey

Solares ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro 6.985 año 1952, Agrimensor José Meier, Padrón 10.856 individualizados así:

Solar 19. Manzana 10. Comprador Juan Fernández Guerequis.

Solar 9. Manzana 9. Comprador Edison Homero Bes.

Solar 1. Manzana 5. Comprador Roberto Artigas Muñoz.

Solar 12. Manzana 6. Padrón 4.928. Comprador Delfina Caffaro

Solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, inscripción Catastro No. 9.583, año 1957, Agrimensor Danilo Boggio, Padrón 12.621. Solar 10. Manzana 14. Comprador Alberto Germán Ferreira Bello.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o cousahabientes, que pasados quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — PEDRO COHEN y otros.

2) $2.400.00 15|pub. 01337 Feb.3-v.feb.25.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la Ley 9099 de 20 9.933 se avisa a David Isaac Moser, prominente comprador del solar N.o 6 de la manzana "G" y Luis Alberto Artigas Abate Chapper, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "B", ambos del plano levantado por el Agr. Juan F. Ros, inscripto en Catastro el 15 de Mayo de 1954, empadronados en mayor área con el N.o 16581 y ubicados en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares mencionados.

Propietario: Juan J. Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy — Las Piedras, 28 de Diciembre de 1965

2) $ 720 00 15|pub. 1404 Feb.4-v.feb.28.

3—Convocatorias Comerciales

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero de 1966 a las 15 horas en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1965; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directores Titulares y Suplentes; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea.

3) $ 240.00 5 pub. 01994 Feb.14-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Caja Popular de Artigas, Avenida Lecueder 499, el día 26 de febrero de 1966 a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance general; 2o.) Informe del Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 54 de los Estatutos Sociales y el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Caja Popular sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios con tres días de anticipación a la fecha señalada.

El Art. 44 de los Estatutos Sociales, dice: "Las Asambleas Generales Ordinarias en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la cuarta parte del capital integrado.

En la segunda convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran Una hora después de la indicada para la Asamblea en la primera convocatoria, se considerará a esta en segunda convocatoria. Lo dispuesto en este art. deberá transcribirse en las citaciones que se hagan para las Asambleas. — Dr. José E. Paulo Artola, Presidente. — Elbio García Da Rosa, Secretario. — Artigas, Febrero de 1966.

3) $ 360.00 5|pub. 02011 Feb.14-v.feb.18.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 25 de los corrientes a las 11 horas, en el local social, Julio Herrera y Obes 1674, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1965; 3o.) Elección de Directores y Suplentes para el período 1965-66 al 1968-69 (artículo 11 de los Estatutos Sociales); 4o.) Elección de Síndico y Suplente para el Ejercicio 1965-66 (artículo 18 de los Estatutos Sociales); 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $ 192.00 3 pub. 01934 Feb.14-v.feb.16.

CAJA POPULAR DE CARRASCO

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de Carrasco, para celebrar la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de febrero de 1966, a las 18 horas, en el local social de Camino Carrasco 1331|135 (Pueblo Carrasco, 2a. Sección Judicial de Canelones), con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria Anual del Directorio, informe del Síndico, Balance General del 5o ejercicio económico social cerrado el 31 de diciembre de 1965, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades: 2o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 19 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para asistir al acto y votar en él será indispensable haber registrado las acciones con una antelación por lo menos de tres días a la fecha de la Asamblea en las Oficinas de la Caja, igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones de cualquier institución bancaria. A los mismos efectos el Directorio recuerda a los accionistas lo referido en los artículos Nos. 21 y 22 de los Estatutos Sociales. — Paso Carrasco, 9 de Febrero de 1966 — El Directorio.

3) $ 192.00 3 pub. 01930 Feb.14-v.feb.16.

CIA. URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el miércoles, día 2 de Marzo de 1966, a las 10 (diez) horas en el local de la Avda. Uruguay 919, piso primero, con la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Elección del Directorio:

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para esta Asamblea. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 01904 Feb.11-v.feb.17.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1966, en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 959, tercer piso, a las 17 horas con el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la Asamblea; 2o.) Consti-

deración de la memoria y balance general del ejercicio 1965; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966; 4o.) Determinación de la remuneración del Síndico

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, (Art. 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.

3) $640.00 15|pub. 01486 Feb.7-v.mar.1.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 26 de Febrero de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

3) $720.00 15|pub. 01195 Feb.1-v.feb.23.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Irma E. Moro Gómez de Busiello, solicitando se expida título duplicado a su nombre, del nicho para urnas No. 428 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — La Dirección.

4) $320 00 10|pub. 01484 Feb.7-v.feb.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "Alma Concepción Legrand con CRISTO CRISTOFF NAUMOVA Disolución y liquidación soci edad conyugal" (Ficha V-100 año 1965), se hace saber que por resolución del 4 de junio de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alma Concepción Legrand y Cristo Cristoff Naumova, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 23127 Dic 23-v.dic.31. Feb 1o.-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ALVAREZ PEREZ de HEIJO y HUGO CESAR EUSEBIO HEIJO, (Lo. 62, Fo. 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 01903 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ELBIO SANTURION PEREZ e IRACEMA DAVILA MARTINEZ, libro 64, folio 112, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 1597 Feb.8-mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ARACELIA BARRETO de YAPEYU e ISAAC JOSE YAPEYU (Lo. 62, Fo. 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640 00 20|pub. 629 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE LUIS GARCIA SALA y CONCEPCION CONTATORE (Lo. 64, Fo. 134), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965 — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 640 00 20|pub. 23155 Dic 23-v dic.31. Feb.1o-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66 141), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSA MAURO PERILLO y MARCEL LACHAPELLE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley 10 783) — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 23641 Dic.28-v.dic.31. Feb 1o.-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Di Cristófaro Loreley con CARLOS ALBERTO PALOMEQUE. Disol. y Liq. de Soc Conyugal" (Ficha V-462|965), se hace saber que con fecha 19|10|65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Palomeque y Loreley Di Cristófaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 2 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria

5) $ 800.00 20|pub. 23834 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: MIRANDA ANTUNEZ AMILCAR con ALICIA GAGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V 438|965), se hace saber que con fecha 16 9|65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Amilcar Miranda Antunes y Alicia Gago Fernández.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 23607 Dic 27-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos, RAUL MORENO y ELSA TERESA SANTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha 328|965, se hace saber, que con fecha Agosto 6 de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Moreno y Elsa Teresa Santin

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 23489 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno recaído en los autos HUMBERTO CARROZZINO contra ELSA DEPAULO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ficha 452|965, se hace saber, que con fecha del 28 de Setiembre, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Carrozzino Humberto contra Elsa Depaulo, en consecuencia se convoca a todos los interesados ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria

5) $800.00 20 pub. 23322 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos VAGLIO SERAFIN y TERESA DRAMES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 39'58), se hace saber que con fecha 28 de setiembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Serafín Vaglio y Teresa Drames. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 12 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 800 00 20|pub. 23126 Dic 23-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos BAZTERRICA MARTIN WALTER y NORMA ELIDA VIDAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V 506|1965), se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Walter Martín Bazterrica y Norma Elida Vidal

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 17 de 196 5 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria

5) $800 00 20|pub. 23022 Dic.22-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JOSE GENES VIGNART y BLANCA JUDITH MAC EACHEN NAZAR. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario

5) $640.00 20|pub 24036 Feb.1o.-v mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR CAGGIANI GALLIMBERTI y ELVIRA RENEE IRIGOYEN FERNANDEZ

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965 — José Curi Zagia Actuario.

5) $640 00 15 pub. 23082 Dic.22-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado por auto N o 13 372, de fecha 22 de Setiembre de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JUAN CARLOS SUSENA SCRIGNA y LEDA BEATRIZ POMBO PEREIRA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo aper-

cibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 23319 Dic.29-v.dic 31. Feb. 1.o-v feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: PACE, CATALINA IRENE y JOSE MARIA ZUBILLAGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L o 63, F.o 311), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 23318 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-vfeb. 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto José Rotuano Reyes y Dolores Ruibal Pereyra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10 783. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 01399 Feb.4-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO de CASTRO PEREZ y RENEE ESTHER STORACE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art 7o de la Ley 10.783 — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 640 00 20|pub. 23895 Dic.29-v.dic 31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM RAIJ y LEA BRUM, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 640.00 20|pub 22857 Dic.21-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LUZ LAPUENTE, CARLOS MAXIMILIANO con TARO BOMIO, NELIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 376|965), se hace saber que con fecha 4 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Carlos Maximiliano Luz Lapuente y Nélida Taró Bomio.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01453 Feb.7-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "OLIVERA ZUBIA, BENICIO c. ALDUNATE FERREIRA, ANA MARIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F.o 599 965)", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benicio Olivera Zubía y Ana María Aldunate Ferreira. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10 783, Art 7.o) — Montevideo Octubre 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 640 00 20|pub 22962 Dic.21-v.dic 31. Feb.1.o-v feb 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FUENTES, GIMENEZ, MARIA ISABEL y GUTIERREZ SALMADOR, VICTOR AURELIANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 740|965), se hace saber que con fecha, Diciembre 2 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Isabel Fuentes Giménez y Víctor Aureliano Gutiérrez Salmador.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, ley No. 10.783, artículo 7o — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
$800 00 20|pub. 23728 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "Sala Brunet de Barrios Mirra Sofía con BARRIOS ANZA JAVIER" (F. E-342|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 01964 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELISA ESTHER Ficha E 371|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $640.00 20|pub. 1615 Feb.11-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETRONILA BLANCA ZULEMA IZTUETA y OSVALDO BURUZANGARAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 01672 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR RAMON SPINO MARTINEZ y SONIA SANTOS CABEZAS (Ficha E-418|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640 00 20|pub. 632 Feb 1o.-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ENRIQUE TOMAS FROIS y ELBA LILIA RIOS. (Ficha E-209|965) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 631 Feb.1o.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS MANUEL ALBERTO y SEGUNDA GUILLERMINA ROSANO o DINA ROSANO (Ficha E-292|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o., de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 23836 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEREZ DIANESSI, MARIA MERCEDES y GARCIA SILVA, RAUL, (ficha E-333|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 23370 Dic.29-v.dic.31. Feb 1o.-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre VIGNOLI JULIO CESAR y GARCIA MARIA SARA, ficha E. 336|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 23475 Dic.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN WEISS y MARIA LUISA MARTINEZ, Disolución y liquidación, (Ficha E 51|65), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de Junio de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta
5) $ 640 0 20|pub. 22915 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS LOPEZ ALVAREZ y GLADYS RENE CASTRO Disolución y liquidación sociedad conyugal, Ficha V-424 año 1965, se hace saber que por resolución del 16 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis López Suárez y Gladys René Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 01550 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "ABELARDO GONZALEZ MUNIZ y NELIDA MARIA BELLO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-405 año 1965), se hace saber que por resolución del día 10 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo González Muniz y Nélida María Bello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — María Emilia Cleiss, Actuaria Adjunta

5) $800.00 20|pub. 751 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "WALTER SALUSTIANO DOTTA GIMENEZ o ILCA CAORSI Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-422 año 1965), se hace saber que por resolución del día 17 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Salustiano Dotta Giménez e Ilca Caorsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Di-

ciembre 24 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 23765 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Rafael Orlando Fernández con NUBIA MATILDE SALAZAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-388 año 1965), se hace saber que por resolución del día 22 de noviembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rafael Orlando Fernández y Nubia Matilde Salazar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 23762 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "José Antonio Rodríguez con HORTENSIA RAQUEL CORRAZO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-286 año 1965), se hace saber que por resolución del día 7 de octubre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Antonio Rodríguez y Hortensia Raquel Corrazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 23790 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto No. 4592 de fecha 18 de Nov. de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "OSCAR DOMINGO VILLA BRESSAN y AMABILIA GONZALEZ de VILLA", libro 64 folio 67. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 01596 Feb.3-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "JAROSLAV KUBIN JERMAN y OLGA J. ECHEVERRIA DIAZ" (Lo. 60, Fo. 593), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 23808 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBA JOSEFA AGRASO y CARLOS URUGUAY SOSA. (Lo. 62, Fo. 639), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 23030 Dic.22-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (1 - 172), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NIEVES FRANCISCA SOLIMO y FRANCISCO PABLO TORNATORE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01852 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (Lo. 1, Fo. 160), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELLY MARGARITA DARNAUD y JOSE LUIS MICHETTI: se cita a todos los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 23640 Dic.23-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: GARCIA SCHININI, FAUSTO I. y GONZALEZ POGGI, LILA B. Separación de bienes, Lo. 1, Fo. 90), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fausto Idilio José García Schinini y Lila Blanca González Poggi, y se cita a todos los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 22510 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaída en los autos: "RICARDO GALLINO y GLADYS MIRTA HERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha 3|1966), se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Gallino y Gladys Mirta Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 01959 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "Harriague Castex Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal (Ficha V-295-1965)", se hace saber que con fecha setiembre 7 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01616 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "CORREA JOSE BENICIO con NELLY MESSUTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-407|965), se hace saber que con fecha 28|10|65, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benicio Correa y Nelly Messuti. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 630 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR BARREIRO BLANCO y ELIDA ESTHER RODRIGUEZ MORALES. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01543 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "PRAVIA, JUAN ANTONIO y LIA RENEE LAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 62, Folio 231), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 23302 Dic.24-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: LEMA ALVAREZ de PEREIRA o PEREYRA, OLGA GLORIA, y NARCISO PEREIRA o PEREYRA LORENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (1o.-365), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 23638 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "AMEGLIO, MIGUEL y CLARA YOUNG DE AMEGLIO., Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (1|335)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 22784 En.25-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILITA CLAUDINA NORBIS ARAUJO de ROCCA y HUGO VICTORIO ROCCA PETTINARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 23896 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos BARBOT, ESTHER ELINA contra PRAVIA, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 717|965), se hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther Elina Barbot y Juan Carlos Pravia.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 23729 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: QUESADA BERHOUET, ESTELA contra TOLEDO PIZZINI, OSCAR FELIX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 685|965), se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estela Quesada Berhouet y Oscar Félix Toledo Pizzini.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, artículo 7o.). Asimismo, se cita, llama y emplaza a Oscar Félix Toledo Pizzini, por sí o por medio de apoderado para que comparezca en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.600.00 30|pub. 00177 En.7-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: Chagas. Dagoberto y Huelmo, Lady Evarista. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha F. 787|1965), se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dagoberto Chagas y Lady Evarista Huelmo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Enero 11 de 1966. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Zózima L. Martino Utburburu. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 01292 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre VALIÑO REY (SOLINO y ESTALOTE MARIA SOSA, (Ficha F. 318|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20 pub. 23797 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto, de fecha 6 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO MARIO VALETA y LIDA DANESE. (Lo. 8, Fo. 480), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

5) $640.00 20|pub. 01680 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que, por providencia de fecha 16 de Noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERONIMO KIRINCICH VALARICH y REYNA LUISA LAPORT RODRIGUEZ, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en expediente No. 1.216|65, (Lo. 40, Fo. 625), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Odriozola. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 01913 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 13 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OBDULIA CLEMENTINA DORREGO GIRIBONE y NELSON SEBASTIAN RAIMONDO BERNARDI, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos (Lo 1 Fo. 143 N o 587), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Carmelo, Diciembre 20 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario.

5) $640 00 20|pub. 24369 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "Iredes Elizabeth Loser con WALTER HUGO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 700), se hace saber al público que con fecha 12 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Iredes Elizabeth Loser con Walter Hugo Fernández, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 29 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 800.00 20|pub. 23866 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha 24 de Setiembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ATILIO RIVAS y HERMINDA CIRIACA ALBANO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o. Ley N.o 10.783). — Florida, Octubre 20 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20'pub. 045 Feb.1-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del 16 de Diciembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JULIA ACEVEDO CUEBAS de FERREIRA y PEDRO FERREIRA RIVERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones Art 7.o, Ley N o 10 783 — Florida 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub 678 En 19-v feb 15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "GARCIA, AMILCAR OROSMAN c|. PIRIZ, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14. Fo. 396), se hace saber que con fecha 3 de Mayo del año en curso, se dictó resolución por este Juzgado, disponiendo la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Amilcar Orosmán García y María del Carmen Píriz, y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. (Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza) — Maldonado, Noviembre 15 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi.

5) (R. 2014|55) 20|pub 30056 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISMAEL MIMBACAS c|. IRMA OLAZABAL DE MIMBACAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25. Fo. 167. No 684), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ismael Mimbacas y doña Irma Olazabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Noviembre 1 o de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria

5) $800 00 20|pub 133 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Julio R Etcheverry con DELIA YRIS MAZZOLINI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Lo 14; Fo 537. No 483), se hace saber que con fecha 30 de julio de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Ruben Etcheverry y Delia Yris Mazzolini En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 9 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 800 00 20|pub. 23784 Dic 29-v dic.31. Feb.1o.-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Brañas Casella, Miguel Onofre y Rodríguez Rodríguez Inelda, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 470), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con derechos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 15 de Diciembre de 1965. — José A. Ribot Llana. Escribano, actuario.

5) $800.00 20|pub. 01340 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Gutiérrez Pérez, Irma Delia contra VICTOR ZENON RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21' 474)". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, 15 de Diciembre de 1965. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 23468 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "SOSA PEREZ, SANTIAGO ISAIAS y MACHADO VELAZQUEZ, CELMIRA PRUDENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21-445)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 11 de Noviembre de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 22890 Dic.21-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BARROS DE GONZALEZ o GONZALES. (ROSA CLODIA) y JULIO GONZALEZ o GONZALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 22, Folio 210), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio González o Gonzáles y Rosa Clodia Barros, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6 y 7 de ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, 15 de Diciembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

5) $ 800.00 20 pub. 23440 Dic 24.-v.dic 31. Feb.1o-v.feb.18.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ, (FAUSTINO) c|SEPERGO, (MARIA HAYDEE), Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17, F.o 623, N.o 577)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Faustino González y María Haydée Sepergo, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparesencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20,pub. 1794 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AMANDA RODRIGUEZ SOTTO c|. ALBERTO RODRIGUEZ SOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 14 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Amanda Rodríguez Sotto y Alberto Rodríguez Sotto En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario

5) $800.00 20|pub. 61 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BLANCA ELENA SOSA de FIGAROLA c; JOSE ANTONIO FIGAROLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Blanca Elena Sosa de Figarola y José Antonio Figarola. En consecuencia se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que

comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 25 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL NICOLAS GARCIA y ORFILIA GARCIA de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Manuel Nicolás García y Orfilia García de García. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 21 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ZENON SILVA VIERA y ANAIR FERREIRA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Zenón Silva Viera y Anair Ferreira Silva. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la Feria Menor corriente) — Tacuarembó, Julio 12 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20 pub. 22 Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Poggio Cauto, Ma. Elena, contra RUBEN ERIC KUSTER — Disolución de sociedad conyugal, libro 2, folio 234, N.o 418, se hace saber al público que por resolución N.o 3148 de fecha 20 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Ruben Erich Kuster y doña María Elena Poggio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01559 Feb.8-v mar.9.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 1.o de Febrero del corriente año se disolvió la sociedad "Francisco J. Gallesio y Cía." que giraba en esta ciudad en negocios de viticultura y bodega. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José 1.o de Febrero de 1966. — Francisco José Gallesio. — Juan Héctor Güenaga. — Miguel Luis Etchemendy. — Luis Leopoldo Arias Lamique.
6) $ 480 00 20|pub. 1795 Feb.10.-v.mz.11.

LOS MUCHACHOS

Ley 26 de Setiembre de 1904. En la fecha, hemos disuelto la Sociedad que integramos para la explotación comercial en el ramo de Ropería y Afines. La Tienda 'Los Muchachos" propiedad de la firma, continuará girando bajo la exclusiva cuenta del suscrito Creller. Acreedores presentarse en el mismo comercio — Paso de los Toros, Enero 18 de 1966. — LUIS CRELLER. — JULIO CESAR PEREZ.
6) $ 480.00 20|pub. 946 En 25-v feb 23.

7—Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "María Julia Rabosta contra DIAHY GOMES DE CASTRO. Divorcio por causal". (Ficha D-89. Año 1965) se cita, llama y emplaza a don Diahy Gomes de Castro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 3 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $960.00 30|pub. 21681 Dic 14 v dic 31. Feb 1.o-v feb 24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio, (Lo. 64, Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez, Emilio Ruben con VELAZQUEZ OFELIA Divorcio" (62 - 644), se cita y emplaza a Ofelia Velázquez a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30.pub 23897 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a HECTOR MARTIN JUAN FLORES a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Libro 51 Folio 197), le ha iniciado Luciana María Mendy Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Diciembre 9 de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $ 720 00 30|pub 22120 Dic.15.-v.dic.31 Feb.1º-v.feb 25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Arturo R. Schaerer con MARIA T. CABELLO. Divorcio" (F. C-645|65). se cita y emplaza a la demandada María T. Cabello para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario
7) $ 720.00 30|pub. 23904 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO VARELA PEÑA c|. RAMONA GERARDA UMPIERREZ. Divorcio, por causal, (F. c| 017|65), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Gerarda Umpierrez para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $720.00 30 pub. 23612 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: BORBA MARTHA TERESITA contra GONZALEZ, FELIX RICARDO Divorcio, (lo. - 112), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ricardo González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 00413 En.13-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: IRIGOYEN AROCENA RAQUEL contra CHOSLOWSKY VAL S. Divorcio por s v (Ficha E. 397), en los cuales se cita, llama y emplaza a don Val S. Choslowsky, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30.pub. 23526 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.8.

JUZGADO LDO. D E PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 14, Fo. 584), se cita y emplaza a MARIA JORGELINA ALCANTARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado LUIS ALBERTO FERIA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, Noviembre 8 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $720 00 30|pub. 23931 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965 REMIGIO FORTE c|. SARA ROLAN GARCIA de FORTE. Divorcio" (por causal). (Lo. 22, N.o 845, Fo. 440), se cita llama y emplaza a doña Sara Rolán García de Forte, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1965 — Emma N Barceló de Quagliata.
7) $960.00 30|pub. 274 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "De los Santos (Carmen) con FLORENTINO ROMAN Divorcio" (Libro 22, Folio 152), se cita, llama y emplaza a don Florentino Román para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en la Auxiliatoria de Pobreza iniciada en 8|IX 65 ante este mismo Juzgado, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de 1965. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
7) R 20|4|55 30|pub. 33323 Dic.24 -v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.8.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Por resolución N.o 46 207 de fecha 3 de Enero de 1966, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar (N.o 139) Categoría, VI, Grado 1, de la Dirección de Edificación, señor Aníbal Pardeiro, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966.
8) (C. C.) 5|pub. 30324 Feb.10.-v.feb.16.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Peón de Limpieza don ALFREDO PALACIOS DENIS, para que comparezca a presentar sus descargos por haber dejado de concurrir al servicio desde el día 29 de Diciembre de 1965, haciéndole saber que de no comparecer dentro del tercer día de reanudar sus tareas o para aducir motivos fundados para no hacerlo, se le considerará como renunciante. — La Dirección General.
8) (C.C.) 3|pub. 30340 Feb.11-v.feb.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Alfilda Bordigoni de Grondona contra TELSA LIMITADA Ejecución de Hipoteca" (Libro 60 Folio 104) se cita, llama y emplaza a don Francisco Iñíguez y a los también socios presuntivamente fallecidos señores Aquiles Arioni, Salvador Domínguez y Bernardo Sagreras, así como a sus herederos o causahabientes e igualmente respecto a todos aquellos que por cualquier título se consideren integrantes de "Telsa Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) o con derechos en la misma, para que com-

parezcan a estar a derecho en la ejecución promovida dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
8) $ 1 440 00 30 pub 23321 Dic.24.-v.dic.31. Feb 1.o-v mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI. Emplazamiento, libro 46, folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
8) $ 1.440 00 30 pub. 1581 Feb.10-v mz 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R. Barrandeguy S. A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento, libro 46, folio 169 N.o 655 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané, a sus sucesores o cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreon y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 436 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307, 308 y 2282). — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciature, Actuaria Adjunta.
8) $ 1 660 00 30 pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALBIO y MARIA GREGORIA RIERA, FELIPE MARIA, PEDRO ANTONIO MARIA, WASHINGTON MARIA BELTRAN, DIVA MARIA, ALFREDO MARIA, GUALBERTO MARIA, CARLOS MARIA, NYDIA MARIA, ERLA JULIETA y MAGDALENA MARIA FRAGA RIERA. Subasta pública" (Lo. 14. Fo. 660. No. 924), se emplaza a María Magdalena Fraga Riera por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
8) $ 960 00 30 pub 23785 Dic 29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar 11.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 106. Tramo: Cerro de las Armas, Colonia Miguelete. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente No 6.734 Propiedad de Ruben A. Rembert H. y Walter O. Martínez Padrón No. 3.353. (parte). Area: 2 Hás. 8.311 metros cuadrados 00.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8 pub. 30292 Feb.7-v.feb 16.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. don Agustín Bazzano, dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado c/ PROPIETARIO DESCONOCIDO". Expropiación padrón 1055 p. Expte. 1343. Libro 23. Folio 475, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1055, ubicado en la 10a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) $800.00 20 pub. 21243 Dic.22-v.dic 31. Feb.1o.-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ABELLA, JOSE MARIA contra KENT de DOSSENA, OLGA Y OTRA. Rescisión de compromiso de compraventa e indemnización de daños y perjuicios", (Lo. 40, Fo. 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Guillermina Dossena Kent, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Diciembre 16 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
9) $960 00 30 pub. 24017 Feb.1.o-v mz 16.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "BLANCA MALDONADO. Incapacidad" (Lo. 64, Fo. 97), se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se ha declarado en estado de incapacidad a Blanca Maldonado Salvarrey o Salbarrey, designándose curador de la misma a su hermano Raúl Maldonado Salvarrey o Salbarrey. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $ 240.00 10 pub. 01977 Feb.14-v mar 1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CATALINA ROSARIO GALDUROZ y JUANA LEONA GALDUROZ. Juicio de Incapacidad" (Lo. 25. Fo. 214. No. 857), se hace saber que por resolución de fecha 28 de diciembre de 1965 fueron declaradas presuntas incapaces Catalina Rosario Galduroz y Juana Leona Galduroz, designándose curador interino de las mismas al Dr. Manuel Martínez Haedo quien aceptó el cargo con fecha 29 del mismo mes y año. — Paysandú, Febrero 1o. de 1966. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
10) $ 240.00 10 pub. 01915 Feb.14-v mar 1o.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Noveno Turno: Héctor Jorge Quesada Suárez, domiciliado en la calle Colonia 2179, optando al título de procurador pido se reciba información sumaria de Gonzalo Navarrette y Hugo Solari, y expida testimonio. Héctor J. Quesada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, ad Junta.
11) $320 00 10 pub. 01471 Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: LADARIO VIERA CUELHO, domiciliado en Berna 2241, optando al título de Procurador ofrece la información de Dorina Rodríguez y Carlos Raimundo, expidiéndoseme testimonio. — Ladario Viera Cuelho" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $320.00 10 pub. 633 Feb.3-v.feb.16.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

No. 5.586. Tercer llamado. Sacoues.
Apertura: 4|3|66. 17 horas.
No. 5.749. Cordón Detonante.
Apertura: 30|3|66, 16 horas.
No. 5.750. Soda Cáustica.
Apertura: 29|3|66, 16 horas.
No. 5.752. Motobombas.
Apertura: 29|3|66, 17 horas.
No. 5.753. Bombas autocebantes.
Apertura: 30|3|66, 17 horas.
No. 5.757. Material de Laboratorio
Apertura: 31|3|66, 16 horas.
No. 5.759. Vino Jerez.
Apertura: 31|3|66, 17 horas.
No. 5.760. Tanque de acero.
Apertura: 15|3|66, 17 horas.
No. 5.761. Cintas Métricas.
Apertura: 1o.|4|66, 16 horas.
No. 5.762. Piezas de Carpintería.
Apertura: 16|3|66, 17 horas.
No. 5.763. Caños de goma.
Apertura: 31|3|66, 15 horas.
No. 5.764. Tambores de hierro.
Apertura: 8|3|66, 15 horas.
No. 5.765. Motobombas.
Apertura: 1o.|4|66, 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 3 pub. 30335 Feb.11-v.feb.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 79|63|1
Primer y Unico Llamado
Lonas

Apertura: 9 de Marzo de 1966, a la hora 11.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 30320 Feb.10-v.feb.25.

Licitación Pública No. 671
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la refacción de la Usina y Casa de Filtro de Paysandú, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 100.00.

El Acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Marzo de 1966, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30322 Feb.10-v.feb.18.

Licitación Pública No. 668
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la ampliación de la Red de Distribución; Colocación de Conexiones Domiciliarias en Pueblo Victoria y La Teja, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 500.00.

El Acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1966 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30321 Feb.10-v.feb.18.

P.P. 8|64. — 4to. Llamado. — Maderas Compensadas.
Apertura: 9 de Marzo de 1966 a la hora 10.
N.o 10|64. — Cilindros de Oxígeno, Vacíos.
Apertura: 30 de Marzo de 1966, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
N.o 11|65. — Plomo, Cobre, Metal Blanco, Estaño, Zinc y Aluminio en Lingotes.
Apertura: 31 de Marzo de 1966, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
N.o 17|65. — Acero para Herramientas, Elásticos, etc.
Apertura: 31 de Marzo de 1966, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
N.o 27|65. — Cajas Fuertes.
Apertura: 10 de Marzo de 1966, a la hora 9.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 30305 Feb.8-v.feb.23.

LICITACION N.o 24|63
Segundo llamado — (Complemento)

Ejes, barras y aros de llanta, de acero, para coches motores y locomotoras Diesel eléctricas. — Apertura: 17 de Marzo de 1966. Hora 15. — Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas. Informes por el teléfono 9 09 42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30144 Feb.4-v.feb.17.

No. 6|65. Segundo Llamado. Hierro Fundido en lingotes.
Apertura: 2 de Marzo de 1966 a la hora 9.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 10|65. Cedro, Lapacho y Curupay en vigas o rollizos.
Apertura: 30 de Marzo de 1966 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 14 64. Segundo Llamado. Zorras pesadas de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras.
Apertura: 31 de Marzo de 1966 a la hora 14.
Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en el horario de 7 a 12 horas.
Por más información: teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30272 Feb.3-v.feb.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
FE DE ERRATAS
Licitación Pública No. 477
Postergación
Equipo de bombeo y accesorios para Tacuarembó.
En la publicación del día 10 de Febrero de 1966, donde dice 9 de Marzo de 1966, hora 9 y 30, debe decir: 29 de Marzo de 1966, hora 15 y 30.
Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la mencionada licitación fue postergada para el día 29 de Marzo de 1966, hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30346 Feb.11-v.feb.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación Pública No. 71|8.
Primer llamado
Sucursal Tambores. Ejecución y colocación de estanterías metálicas en el tesoro, archivo y cuarto de útiles del nuevo edificio.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución y colocación de estanterías metálicas en el tesoro, archivo y cuarto de útiles, de la sucursal Tambores de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra 2o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tacuarembó.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Licitaciones, Cerrito No. 318 piso 1o. de la ciudad de Montevideo, el día 18 de Febrero de 1966 a las 14 y 30 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Tacuarembó deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30307 Feb.9-v.feb.15.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 1
Primer llamado
Plaza: para la adquisición de material odontológico.
Apertura día 4 de marzo de 1966 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 30330 Feb.10-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA No. 2
Primer llamado
Plaza: Para la adquisición de 30 cajas de 150 c|u. películas dentales para Rayos X.
Apertura día 4 de marzo de 1966 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 30331 Feb.10-v.feb.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIETO
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición del material que se detalla:
3.000 metros de dril de invierno color azul.
3.000 metros de dril de verano color azul.
3.500 metros de brin sanforizado color blanco.
2.000 metros de brin azul.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertos en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 23 de Febrero de 1966 a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A" Portón No. 1, piso 1ro.. todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30277 Feb.3-v.feb.16.
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición del material que se detalla:
2.000 pares de zapatos con suela antideslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 24 de Febrero de 1966, a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A" Portón No. 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30276 Feb.3-v.feb.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo llamado
Licitación No 379|966(2)
Objeto: Compra de hilo, para coser bolsas.
Apertura: 25 de febrero de 1966 a la hora diez.
Valor del Pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 30354 Feb.14-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Caja Rural, Instalación de un Ascensor, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $80.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30345 Feb.11-v.feb.28

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 4
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela No. 113 de Míguez, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 470.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30316 Feb.10-v.feb.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación No. 1|966
Primer Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler) para la obra Prolongación de Avda. Italia.
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas: día 17 de Febrero de 1966 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30275 Feb.3-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 7
Tercer Llamado
Artículos: Pintura preparada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 23 de Febrero de 1966 a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966.
12) (C.C.) 5|pub. 30339 Feb.11-v.feb.17.

Licitación Pública No. 9
Segundo Llamado
Artículos: Lienzo, Cinta de Hilera blanca.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 17 de Febrero de 1966, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966.
12) (C. C.) 5|pub. 30315 Feb.10-v.feb.16.

Licitación Pública No. 10
Segundo llamado
Artículos: Pino brasil, fibra, porta candados, bisagras, tornillos, clavos, tornillos, pintura preparada, aguarrás, masilla.
La presente adquisición es pago al contado contra entrega conformada de mercaderías.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No 1599).
Apertura: 17 de Febrero de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de febrero de 1966.
12) (C.C.) 5|pub. 30309 Feb.9-v.feb.15.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública
No. 5.761. Suministro de conductores desnudos de aluminios para líneas de alta tensión con los accesorios correspondientes.
Apertura: 15 de Febrero de 1966, hora 9, primer llamado.
Apertura: 18 de Febrero de 1966, hora 9, segundo llamado.
Precio del ejemplar: $ 50.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 4|pub. 30326 Feb.10-v.feb.15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 14 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906)

4a. Sección

EUGENIO SUSSMANN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 1021 y SUSANA FRANCISCA MEISEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1021.

6a. Sección

BASILIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo

1274 y ANEDIS FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Cerro Largo 1274.

7a. Sección

EDGARDO MANANCERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1688 y MARISOL MOSCA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1688.

RUBEN NEY RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1524, Apto. 7 y ANA MARIA RICAGNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1524, Apto. 7.

10a. Sección

ANTONIO MARIA ALVAREZ, 25 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Larravide 2666, bis y SUSANA ROSA POLLINI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Gloria 3254

11.a Sección

JULIO CESAR GUISADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4706 y MARIA WILMA OTTATI, 19 años, soltera oriental, domiciliada Piccioli 3536.

MARIO GENOVES LABREA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4347 y OLGA AMERICA IDARRETA, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos de Avellaneda 4635.

EDUARDO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Saint Bois 4771, Apto. 3 y MARTA ESTELA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Saint Bois 4771, Apto. 3.

ARQUIMEDES RONDAN, 28 años, soltero, lavador, oriental, domiciliado Bérgamo 3518 y MIRTA DJOSMA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3518.

JULIO SANTIN CAPORALLINI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s|n. y MARY YOLANDA PERDOMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2665.

JOSE ALBERTO SALA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4775 y MARY CARMEN SOPPI, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Come Argerich 4556.

NELSON RAUL SALBATTI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2375, Apto. 3 y ALICIA RAMONA LEAL 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4489

12.a Sección

ARIEL DANTE ALBANO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento No. 9 y MARIA ESTHER LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento No. 9 1757.

JULIO ALTIERI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3042, Apto. 2 y NELSA VELAZCO, 44 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada José L. Terra 3042.

EDELBERTO MORACHINI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fugnalini 1861, Apto. 5 y JACINTA LIBERTAD SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1417.

UBALDO CUELLO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bella Vista 1936, Apto. 1 y MARIA MERCEDES HIERRO, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Bella Vista 1936, Apto. 1.

JUAN D'ANDREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2728 y JOSEFA CARMEN FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2728, bis, Apto. 1.

HARRINGTON MACIEL, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3212 y AGUSTINA MONTESDIOCA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Aréchaga 3212

AGUSTIN PONTOLILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2566 y ANGELITA MEDINA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2566.

13a. Sección

VICENTE HECTOR BOULANG, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2530 y AIDA NICOMEDES FRUGONI, 44 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cont. Verdún 2530.

14.a Sección

MARIO ALBERTO VOSS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1094 y ELSA MARIA DONAMARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1094,

ADOLFO ROCHMAN, 33 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado San Juan 2686 y MARIA OLGA ELISA PLADA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Coraceros 3447.

15.a Sección

FERNANDO ROSENDO MACHIN, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado La Paz 2195, Apto. 2 y ELIDA MARGARED MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2195, Apto. 2.

RICARDO ORTEGA RIOS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1276 y ANA DORNBUSCH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1276.

ALFREDO CARLOS GATTI BARTIBAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 1871 y MARIA ELISA VALVERDE MOGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1871.

17.a Sección

GREGORIO RENE SANTOS, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4199 e ILDA ZULEMA DE BERNOCHI, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Las Flores 4189.

WASHINGTON HEBERT NOBILE, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 4604 y SARA LILIAN NOGUEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 4604.

18.a Sección

JUAN PEDRO MATOSAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sucre 1133 y GLADYS MARTA AGUIAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sucre 1133.

19a. Sección

LUIS LAFONT, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Lafone 736 y SOCORRO del TRANSITO CACERES, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Nicaragua 2386.

HORACIO CLEMENTE REY, 26 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Alberto Flangini 940 y MARIA ANTONIA BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2089.

20a. Sección

BENONI HIDALGO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4236 y GLADYS MARIBEL SOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4236.

LEON GELFON, 30 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Agraciada 4076 y ANA LITVINSKY, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Agraciada 4076.

MIGUEL ANGEL DEL RIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4187, Apto. 3 y REINA DEL CARMEN CORTES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1194.

ELBIO PETER RIJO LUZARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 423 y NELIDA PIÑEYRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 423.

21a. Sección

GREGORIO RUBEN SCARON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heine 1774 y SONIA ISABEL PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 4623.

EDISON ADAN LACERDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4035, Apto. 2 e ILMA OLIDIA MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4035, Apto. 2.

22a. Sección

JAVIER ROQUE RAMA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3442 y GRACIELA CELIA TEJERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3427.

CARLOS ABEL PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4330 y SARA SUSANA OTERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3355.

23a. Sección

JULIO HECTOR NAJUL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2583 y ELENA ANA ELIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2583.

MANUEL EIROA, 47 años, soltero, textil, español, domiciliado Pte. Berro 2560 y AMALIA BOTTO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Pte. Berro 2560.

24.a Sección

MIGUEL VICTOR LUNA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1725 y ELENA MATILDE SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1725.

JUAN JOSE YEMINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Varela 3444 y NEMESIA BERGA, 24 años, soltera, partera, oriental, domiciliada J. P. Varela 3442.

WALTER JORGE CHADICOV, 27 años, soltero, asesor contable, oriental, domiciliado Luis de la Torre 758 y SUSANA DORA ABUCHALJA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1174.

ANDRES FERRANDO BRITO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fco. Bauzá N.o 3617 y PRIMITIVA MABEL GALVAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Medina 1506.

14) $15.00 3|pub. v.feb.16.

Montevideo, Febrero 11 de 1966

1a. Sección

CARLOS FRYLINGSZTEIN, 27 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1578, 2.o piso, Ap. 5 y MARIA ROSA ESCOBEDO, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1578 Ap. 5.

RAMON PEDRO FIORE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Policía Vieja 1368 Ap. 11 y ANA MARIA PERRONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Policía Vieja 1368 Ap. 11.

CARLOS ALBERTO SACCONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 726 Ap. 262 y VILMA CRISTINA ATTUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 726 Apto. 250

3.a Sección

RICARDO CARLOS RAZABONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1312 piso 2, Ap. 5 y TERESITA AIDA RECUERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1312 piso 2, Ap. 5.

6.a Sección

JULIO ALBERTO CURBELO, 19 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Colonia 1223 y MARIA ESTHER SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1223 Pza. 2

7a. Sección

FRANCISCO LUIS ZAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1369 Ap. 4 y MIRTA ELIDA OTERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1369 Apto. 4.

ANDRES VILLASUSO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1471 y LUISA MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1471.

NELSON GIGUENS, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Colonia 1493 P. 2 y SONIA BENEDETTI CUADRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1493 P. 2

LUIS SEQUEIRA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1455 y ROSA MATEOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1455.

8a. Sección

JULIO DURAN CARAMES, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 1965 y LOURDES MIGUEZ NIEITO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 1965

10a. Sección

ALBERTO JULIO ARZUA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. Núñez 2192 y MARIA TERESA LEMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manila 2370

GUILLERMO FLEISCHER, 52 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Niza 1523 e INGEBORG NEUFELD, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Niza 1523.

TEOFILO DIAZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2134 y MARTINA VAZQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2293 bis.

NELSON ORESTE GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2357 y DORA ESTHER DEMORO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3674.

11.a Sección

JOSE ANTONIO FERIA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Marcos de Avellaneda 4632 y MELCHORA JOSEFA GARRIDO, 19 años, soltera, textil, española, domiciliada Patricios 3324.

SANTIAGO CATARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena 5271 A, Ap. 4 y NILDA MARTINEZ, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5057.

JUAN JOSE DIAZ, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado 21 de Abril 2764 y GLORIA SUSANA FREIRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2764.

12a. Sección

ALFREDO MARIO SERVETTI, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Monte Caseros 2797 y MARIA DEL CARMEN LINARES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2797.

ANDRES GONZALO VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3064 Ap. 5 e IVONNE ALICIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3064.

ROGELIO DOMINGO CAMBEIRO, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 3458 y BLANCA DOLORES FERNANDEZ, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 3458.

NESTOR ARTURO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2768 Ap. 5 y MABEL IVONNE MARZADRI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinoza 1437.

MARTIN PEREZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2522 y RAMONA SOSA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2522.

13a. Sección

ERNESTO DACOSTA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3873 y MIGUELA ADELA PIEDRABUENA, 52 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Chile 3873.

ALFREDO FERREIRO, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3880 y ARGELIA MAGALLANES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 3884.

OSCAR RENEE ILLADA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4170 y MARTHA RAQUEL COUTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4173.

JUAN APKARIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3890 e IVONNE KHATCHERIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3890.

NESTOR OSBEL GONZALEZ, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4219 Ap. 3 y AIDELA PEDROZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 5237.

JUAN RAMON GUERRA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1879 y AURORA NANTES, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1879.

JULIO CESAR FALCON, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4087 y LIDIA ANTONIA ACERENZA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4258.

15a. Sección

MILTON EMILIO RIZZI, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Lauro Müller 1858 Ap. 4 y MARIA EMILIA LAURA MAYA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 1858 Ap. 4.

RUBEN BAUM SHAFFER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1779 Ap. 3 y ROSA KAGANAS SAFERAITE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1779 Ap. 3.

16a. Sección

ANGEL MAXIMO MANZONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6498 y MIRTHA EMILCE IZQUIERDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 2489.

OMAR RUBEN BRUTTI, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Calle Paso de la Arena 2297 y RUBA RAQUEL VIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Paso de la Arena 2297.

ROGELIO RENDO, 40 años, soltero, docente particular, argentino, domiciliado Yapeyú 604 bis y ELSA SALINAS, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Yapeyú 604 bis.

17a. Sección

JACINTO BONIFACIO BETANCOR, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cobarí 4271 y MARIA ELENA FONTES, 36 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Cobarí 4271.

MIGUEL ANGEL AMEDRANO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4490 y NORMA GLADYS MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4490.

ARMANDO ELBIO OSORIO, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4479 y ENILDA PIMIENTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4434.

18a. Sección

GERARDO RAUL BENZO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Bolívar 1176 y RENEE BEATRIZ CLERC, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada S. Bolívar 1176

19.a Sección

WALTER JOSENDI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3806 y SUSANA DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2340.

ELADIO FERREIRA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Machado 3317 y VILDA ESTER CANDARLE, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Justicia 2406.

ESTEBAN BARTFAI 29 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Miguelete 1907 y MABEL IRIS ESPINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1751.

RUBEN AMEIJENDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2075 Ap. 4 y NERI da FONSECA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1872.

21.a Sección

URBANO DANIEL CROSA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lincoln 1581 y DORA OLGA ALONZO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1498.

EDISON SALDIVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 1295 y MARY BECERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4479.

MARIO RAMON ALZAMENDI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soria 1370 Ap. 5 y BLANCA PERRONE CHA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soria 1370 Ap. 5.

ORESTES SOSA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4473 y BRENDA MARY PUGLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4473.

22a. Sección

HAMLET WALTER REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3494 y SARA TERESA MANUELA GIRAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. España 2811.

HEBER RAMON TABAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 4589 y MARIA LUISA BELTRAM, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3977.

ROBERTO OSCAR VILARRUBI, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5309 y MARIA ISABEL CRUZADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J Quesada 3548.

23a. Sección

PEDRO ROBILOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1610 y ALBA CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1698.

JUAN LOVERO 41 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Carlos Anaya 2835 bis y NELLY JULIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2835 bis.

24.a Sección

ROBERTO PACIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3224 y AIDA NAVARRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3224.

RICARDO MAYOLA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3504 Ap. 22 y MARIA TERESITA ORTIGUEIRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Bustamante 1446.

ESTEBAN MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 2 de Mayo 1522 y BRENDA GLORIA BAEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1522.

14) $15.00 3|pub. v.feb.15.

15–Pago de Dividendos

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL
UNION DE BANCOS DEL URUGUAY
Dividendo Provisional del Ejercicio 1965|66

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 14 del corriente, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo Provisional correspondiente al ejercicio 1965|66.

A tales efectos deberán presentar en la Tesorería del Banco, Casa Central, 25 de Mayo 401, esquina Zabala, las acciones del ex-Banco Español del Uruguay o el cupón No. 15 de las acciones del ex-Banco Territorial del Uruguay. — Montevideo, Febrero 14 de 1965. — La Gerencia General.

15) $96.00 3|pub. 01986 Feb.14-v.feb.16.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 del corriente, podrán hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes el 26. ejercicio, finalizado el 30|IX|1965, en nuestras oficinas, Camino Carrasco 5033, de 14 a 17 horas.

A efectos de poder ofrecer a los señores accionistas la mayor comodidad, se les sugiere solicitar previamente por el teléfono 58. 03. 68, hora para ser atendidos. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — El Directorio.

15) $96.00 3|pub. 01881 Feb.11-v.feb.15.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva, (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 58.025, (24. sección judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título, complementando anterior convocatoria, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

16) $960.00 30|pub. 01957 Feb.14-v.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO LAVIANO. Prescripción treintenaria". (Ficha C-751, Año 1965), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Antonio Laviano iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 26.114 ubicada en la décima sección judicial y que según el libro N.o · carpeta N.o 1559 correspondiente a la décima sección que lleva la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 307 metros cuadrados 12 decímetros y se deslindan así:

10 metros 80 centímetros al Sur con frente a la calle Asilo N.o 3117 de entrada; 11 metros 33 centímetros por el Norte lindando con el inmueble padrón 158.573 propiedad del señor Ricardo Barrandeguy o sus sucesores; 27 metros 64 centímetros por el Oeste con el inmueble padrón 26.113, propiedad del señor Luis Vieyte o sus sucesores; 27 metros 24 centímetros por el Este con el inmueble padrón 26.115 propiedad del señor José Castro o sus sucesores.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos o a sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

16) $3.120.00 30|pub. 21883 Dic.14-v.dic.31 Feb 1.o. v.feb.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "FLORIAL RUA JUNCAL. Prescripción" (Lo 61, Fo 587), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Florial Rua Juncal solicitando prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 122 863, el cual según plano del agrimensor Santiago Michellini de Setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 del mismo mes, con el nú-

mero 47 130, tiene una superficie de 304 metros 87 decimetros, que se deslinda así: 24 metros 10 centímetros de frente al Noreste a la calle Guenoas; 12 metros 65 al Sureste a la calle Basilio Araújo, por ser esquina metros 24 al Suroeste con el Padrón N.o 122.862, propiedad del señor José Amado; metros 12.65 al Noroeste con el padrón N.o 122 864, propiedad del señor Benito Rouco.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1965 — Luis E. Fontena, Actuario

16) $1.920 00 30|pub. 20799 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictado en autos: "SOBRINO, GARCIA de LASSO, MARIA y otros. Prescripción treintenaria, (L.o 1, F.o 312)", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto al bien que se describe: Solar de terreno ubicado en la 13 a Sección Judicial de Monevideo, empadronado con el N.o 109429, que según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1965, inscripto con el N.o 51028 en la Dirección G. de Catastro tiene una superficie de 209 mts2 20 dmts que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur a la calle Charcas, (antes Bolivia) entre las de Bogotá y Río de Janeiro; por 26 metros 15 cmts. de fondo, lindando por el Este con padrón 109 428, por el Norte en línea del fondo con parte del padrón N.o 109.424; y por el Oeste con el padrón N.o. 109.430: a fin de que comparezcan dentro del término. de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 415 En.13-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, recaído en los autos caratulados: "PITTA, ANSELMO Prescripción". (Ficha: C-173|1965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a los linderos José Carballal, Juan Mazzone y Balcardini Ramírez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 88.484 y que según plano del agrimensor Walter Rossi de Octubre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.279 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 406 metros 85 decímetros que se deslinda así:

10 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán N.o 3540, distando 27 metros 25 centímetros de la esquina formada con la calle Cicerón, por 39 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con padrón N.o 88.485, propiedad de José Carballal; al Noreste con padrón N.o 88 456, propiedad de Juan Mazzone y al Sureste con el padrón N.o 88.483, propiedad de Balcardini Ramírez. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

16) $2 160 00 30|pub 21341 Dic 2-v dic.31 Feb.1o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CACCIATORI, MARIA CLOTILDE CARMEN contra herederos de PEDRO VARELA. Prescripción adquisitiva, (1.o:355)", se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada María Clotilde Carmen Cacciatori, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva respecto del Nicho N.o 563 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Pedro Varela, fallecido en Montevideo el 17 de Diciembre de 1906, a fin de que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, previniéndose que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 1.440.00 30 pub. 416 En.13-v.feb 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: GARCIA CABRERA MARCOS, NATALIO, JOSE o JUAN JOSE, SIMON, CIRIACO, JACINTO ROQUE, GLADYS TERESA y MILTON ARTIGAS y JUAN FRANCISCO GARCIA CARABALLO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 46, Fo. 660, No. 851), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: Inmueble ubicado en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N:o 40.166 el que según plano del agrimensor Ruben Borbonet, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3618 se compone de una superficie de 8 hectáreas 7.229 metros cuadrados 5.972 que se deslindan: metros 189,06 al Oeste con sucesión Isidro García; metros 554,50 al Norte Noroeste con parte con Juan Peña y parte con Ignacio Damián; metros 111,58 al Este-Nor-Este con Camino Público: al Sur-Sur-Este una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de metros 143,76 lindando con Juan C. García y otra de metros 500,34 lindando con Alberto Murialdo con servidumbre de paso de 3 metros de ancho en todo este límite. — Canelones, Diciembre 17 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $2.160 00 30|pub. 24280 Feb 1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos; "PEREZ FIDEL OMAR y ELISABETH PARIANI de PEREZ. Prescripción (L.o 47, F.o 30. N.o 1094)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular especialmente a los linderos, y genéricamente a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble; Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 215 de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 291, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Novo, de Setiembre de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N o 182, el 20 del mismo mes y año con una superficie de 453 metros 20 centímetros, deslindada así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Antonio Legnani, 10 metros 16 centímetros, al Noreste con bien padrón N. 289, de Esteban Cuadra, 44 metros 95 centímetros al Noroeste con propiedad de Manuel Vidal, y 44 metros 96 centímetros al Sureste con más propiedad de Francisco Barbería, habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría Actuario.

16) $2 160 00 30pub. 24279 En.4-v.feb 15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal, (Lo. 45, Fo. 6), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No. 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros, con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros, frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390, de Juan Arhancet, por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayo. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly. Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: Juan Antonio Grasiuso Navas contra ELENA FABREGAT DE CAETANO o CASTAÑO y otros. Prescripción treintañal" (N.o 44, F.o 576), se cita, llama y emplaza a doña Elena Fabregat de Caetano o Castaño, sus sucesores a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble padrón N.o 1388, ubicado en la calle Luis A de Herrera casi Monseñor Arrospide, manzana 62 de la planta urbana de esta ciudad, que se deslinda de la siguiente manera: NE, padrón 1389 (María Luisa Giordano y otras) en una línea de 33 mts. y padrón 2712 (UTE) en una línea de 10 mts.; SE, calle Luis A. de Herrera, una línea de 11.80 mts., Nw, padrón 3513 (Manuela Pedroza de Zabala) en una línea de 11.35 mts y Sw., padrón 1387 (Tomás Rodríguez) en una línea de 42.75 mts.; por el término de noventa días, para que comparezcan a juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Setiembre 15 de 1965. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $2 160 00 30|pub 21571 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida; dictada en autos: GONZALEZ HERNANDEZ GUILLERMA, PINTOS GONZALEZ EUSEBIA PATRICIA y MARIA DEL CARMEN. Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo. 662), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideran con derecho, y en especial a Juan Irene Pintos o a sus sucesores, al siguiente bien: finca padrón 1012, ubicada en la manzana 113 de Sarandí Grande (10.a Sección Judicial de Florida) y cuyo terreno, a estar al plano adjunto, mencionado más arriba, tiene una superficie de ochocientos metros, o sea 20 de frente a la calle Tres, al N. O. por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: su flanco al N. E. con el padrón 1003 de J. José Muracciole: el padrón 1004 de A. Víctor Cassani, y padrón 1005 de Luciano Muracciole; sus fondos al S. E con el padrón 1006 de Pedro Rodríguez; y su otro flanco con el padrón 1011 de Felipe S Rodríguez, al S O. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 46 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "SOCA VARELA EVERTO Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: una fracción de campo y sus accesiones dominiales ubicada en la Sexta Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 3643 y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera (hijo), de Octubre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2217, el 9 de Noviembre siguiente consta de una superficie de 36 hectáreas 965 metros 60 decímetros que linda: al Noroeste con Manuela Larramendi de Silvera y con Pío Larramendi al Noreste con el mismo Pío Larramendi; al Sureste y al Suroeste con Marcelino Urioste. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Noviembre 18 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1.680.00 30|pub. 20984 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "CENDAN LOPEZ CELIA ALCIRA, MARIA ESPERANZA y DELIA MARGOT, y otros. AMY de CENDAN AMELIA MARGARITA. Prescripción, (L.o 35, F.o 600, N.o 1114)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Leopoldo D. Lemus, María Luisa Lemus de Deliote o Delioti, Martín Deliote o Delioti, Leopoldo, Agueda, Gregoria, Juan María, Carlos Aurelio, Martín, Damián, Toribia, Luis Eduardo, Pedro, Clodomiro y Manuela Deliote o Delioti Lemus, María Peñuela de Lemus, Eduardo Anselmo y Leopoldo Lemus Peñuela, Francisco Albertoni, Jesús González, Ventura Viera de González, Jesusa Flores, Santa Lucía y Rosa Ballesteros, Minelli y Clérice, así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiere considerarse con interés o derecho respecto al siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Chamizo", 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 4416, compuesta según título de 40 Há. 5834 mts. 91 dmts. más o menos, que según plano del Agrimensor Hober H. Rebufello de Noviembre de 1960, inscripto el 10 de dicho mes y año con el N.o 2519 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 40 há. 7243 mts. que se deslinda así: Norte, 358 mts. 30 cmts. con padrón 4949 de Rosa Ballesteros, antes Jesusa Flores; Este, arroyo Chamizo; Sur, 768 mts. 40 cmts. con padrón 1074 de Minelli y Clérice; Oeste, 822 metros con los mismos Minelli y Clérice. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a

los solos efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.880.00 30|pub. 983 En.26-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ANTONIA o ANTONIA JOSEFA VARIETTI FURTADO, ELIDA ZULEMA BENITEZ, RAMON AGAPITO BARRIENTOS, JULIA SOSA, MARIA CRISTINA MULLER WAGNER, TOMAS MELLO Y OTROS. Prescripción treintenaria Adquisitiva solares terreno manzana 124", (Lo. 22. N.o 40, Fo. 238), se cita, llama y emplaza, especialmente a todos los que se consideren con derechos a los solares de terreno situados en la manzana 124 de esta ciudad de Fray Bentos (Primera Sección Judicial de Río Negro), que se describen a continuación: Solar N.o 2, Padrón 3729, área metros 230, 9740 centímetros deslinda: metros 10,60 al N. E. frente a calle Lavalleja, lindando al N. O. y al S. E. con los solares 1 y 3 respectivamente y al S. O. con parte del solar 9. Solar 3, Padrón 3743, área metros 231, 61 decímetros, deslinde: metros 10,60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 2; S. E. solar 4 y S. O. parte del 9| Solar 4, Padrón 3730, área metros 232, 2460 centímetros; deslinde: metros 10,60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 3; S. E. solar 5; S. O. parte del 9. Solar 5, Padrón 3851, área metros 232, 8820 centímetros, deslinde: metros 10,60 al N E. sobre calle Lavalleja; N O. solar 4; S. E. solar 6 y S. O. parte del solar 10: Solar 6, Padrón 3745, área metros 233, 5180 centímetros, deslinde: metros 10,60 sobre calle Lavalleja al N. E., N. O. solar 5; S E. solar 7 y S. O parte del solar 10: Solar 9, Padrón 3742, área: metros 424, deslinde: N O. metros 10, de frente a calle Blanes; N. E. solares del 1 al 4; S. E. solar 10 y S.O. solar 11. Solar 10, Padrón 3745, área: metros 424, deslinde: 10 metros al S. E. sobre calle Capdevielle; S. O. solar 12; N. E. solares del 5 al 8 y N. O. solar 9. Solar 11, área: 424 metros, deslinde: al N. O. metros 10 sobre calle Blanes; N E. solar 9; S. E. solar 12; S. O. solar 13. Solar 12, Padrón 3746, área: metros 424, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., al S. O. solar 14; N. E. solar 10 y N. O. solar 11. Solar 13, Padrón 3734, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Blanes al N. O., N. E. solar 11; S. E. solar 14 y S. O. solar 15 Solar 14, Padrón 3732, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S E., S. O. solar 16; N .E. solar 12 y N. O. solar 13. Solar 15, Padrón 1578, área: 424 metros, deslinde: N O 10 metros, frente a calle Blanes; N. E. solar 13; S. E. solar 16 y S. O. solares del 17 al 19. Solar 19, Padrón 3864, área: metros 239, deslinde: S. O. 10 metros sobre calle Rivera; S E. solar 20; N O. solar 18 y N. E. parte solar 15. Solar 21, Padrón 3733. área metros 252.34 metros, deslinde: metros 10.60 frente a calle Rivera al S. O.; S E. solar 22; N. O. solar 20 y N. E. parte del solar 16. Solar 23, Padrón 3858, área: metros 253. 34 decímetros. deslinde: S. O. metros 10,60 sobre calle Rivera; S. E calle Capdevielle; N. O solar 22 y N. E. parte solar 16. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se tentará la conciliación y se substanciará la litis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
16) $6.240 00 30|pub. 63 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VIÑAS, PETRONA ELENA Prescripción" (Lo 18. Fo. 182, número 219) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, manzana N.o 142, empadronado con el N.o 2190, una superficie de 401 metros, 14 decímetros que lindan: 23 metros 5 centímetros de frente sobre calle Antonio Pan al Suroeste: 17 metros 3 centímetros al Noroeste con Socorro Franco; 22 metros 90 centímetros al Noroeste con Enriqueta Márquez; 17 metros 53 centímetros al Sureste con Filomena R. de Curbelo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José, Julio 22 de 1965 — Zulma Gurfinkel de Raddi.
16) $1 680 00 30|pub 20896 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.19-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANA VILLA DORIGO y ARMANDO BALTAZAR LITVIN CAMACHO. Prescripción treintañal', se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial de este Departamento: 1) Solar Padrón 768, superficie 625 metros con 25 metros al Este frente calle Durazno; 25 metros al Norte frente calle Rivera, formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Antonio Núñez y 25 metros al Sur con padrón 769; 2) Solar padrones 769 y 770, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 768 y terreno de Antonio Núñez; 25 metros al Oeste lindando con Biviano Viera y 50 metros al Sur con padrón 771; 3) Solar padrón 771, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 770; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur lindando con padrón 772; 4) Solar padrón 772, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 771; 25 metros al Oeste con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur con frente a calle Río Negro, formando esquina con calle Durazno; 5) Solar terreno ubicado manzana 144, padrón 1114, superficie 1.220 metros 8 decímetros con 25 metros frente al Este calle Treinta y Tres; 48 metros 80 al Norte frente calle Río Negro, formando esquina con calle Treinta y Tres; 25 metros al Oeste con Juan Latuada (padrón 1.113), hoy María Juana Laguna de Oliva y 48 metros 80 al Sur con padrón 1.115 de Clara Sesini; 6) Solar terreno ubicado manzana N.o 100, padrón 850, superficie 1.239 metros 49 decímetros con 24 metros 50 al Este con padrón 851 de María Erlinda Márquez de Azcué; 50 metros al Norte frente calle Colonia; 25 metros al Oeste frente calle Adelaida Puyol (antes Progreso) y 50 metros al Sur con padrón 859 de Juventino Velázquez; 7) Solar terreno ubicado manzana 78, padrón 701, superficie 281 metros 25 decímetros con 22 metros 50 al Este con padrón 700 de Orfilia Rodríguez y Adhemar Sosa; 12 metros 50 al Norte con padrón 678 de Antonio Vila; 22 metros 50 al Oeste con padrón 702 de Juan Obispo Rosas hoy Antonio Percoco (poseedor), y José Cedres Larrosa (poseedor) y 12 metros 50 al Sur frente Pasaje Caridad; 8) Solar terreno ubicado manzana 115, padrón 995, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Uruguay; 50 metros al Norte con padrones 994 y 1.002 de José Pedro Carreras y Pedro Cozzani e hijos; 12 metros 50 al Oeste con padrón 2.229 de Felipe Ramón Acuña y 50 metros al Sur con padrón 996 de Domingo Paunese Risso; 9) Solar terreno ubicado manzana 169, padrón 855, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Treinta y Tres; 50 metros al Norte con padrón 854 de Pedro Echevarría; 12 metros 50 al Oeste con padrón 857 de Sucesión Sebastián J. Nadal y 50 metros al Sur con padrones 856 y 2356 de Eufrasia Bálsamo de Vargas y María Erlinda Márquez de Azcué, respectivamente: 10) Seis solares terrenos ubicados manzana 83, padrones 782, 783 y 784, con superficie total de 8.590 metros 25 decímetros que se detallan: A) Solar N.o 1, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros al Norte frente a calle Río Negro; 50 metros al Oeste con padrón 781 de Pilar Reyes y 25 metros al Sur con solar N.o 6; B) Solar N.o 3, parte del padrón 782, superficie 250 metros con 25 metros al Este con frente calle Durazno; 50 metros al Norte frente calle Río Negro formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 50 metros al Sur con solar N.o 4; C) Solar N.o 2, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solares números 3 y 4, 25 metros al Norte con calle Río Negro: 50 metros al Oeste con solar N.o 1 y 25 metros al Sur con solar N.o 6; D) Solar N.o 4, padrón 783, superficie 726 metros 18 decímetros con 3 metros al Este frente calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con solar N o 3; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 7 metros 70 y curva de 47 metros 87 al Sur lindando en parte con padrón 784 y parte a tierras del Estado correspondientes a expropiación para Rambla del Río Negro; E) Solar N.o 5, padrón 784, superficie 22 metros 72 decímetros con curva de 9 metros 76 al Sur, lindando con terrenos del Estado correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro; 7 metros 70 al Norte con solar No. 4 y 6 metros al Oeste con solar N.o 6 y F) Solar N.o 6 padrón 782 (parte) superficie 4.100 metros 35 decímetros con curva de 57 metros 37 y recta de 6 metros al Este con tierras del Estado, correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro y solar padrón 784, 100 metros al Norte con padrón 780 de José Reyes: 781 de Pilar Reyes y solares 1 y 2 de parte del padrón 782; 50 metros al Oeste con padrones 779 y 2172 de Sucesión Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, respectivamente y 63 metros 70 al Sur, lindando con frente a calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: padrón 768, Antonio Núñez; padrones 769 y 770, Biviano Viera; padrones 771 y 772, Pedro Lamothe; padrón 1114, Juan Latuada, María Juana Laguna de Oliva y Clara Sesini; padrón 850, María Erlinda Márquez de Azcué y Juventino Velázquez; padrón 731, Carlos Duhalde, Fulgencio Maldonado y Benito Gutiérrez: padrón 857, Lorenzo Miño, Pedro Echevarría y Eufrasia Bálsamo de Vargas; padrón 701, Orfilia Rodríguez, Adhemar Sosa, Juan Obispo Rosas, Antonio Percoco y José Cedrés Larrosa y Antonio Vila; padrón 995, Domingo Paunese Risso, Felipe Ramón Acuña, Pedro Cozzani e hijos y José Pedro Carreras; padrón 855, María Erlinda Márquez de Azcué, Eufrasia Bálsamo de Vargas y Pedro Echevarría y padrón 782, Pilar Reyes, José Reyes, Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, así como también a: Tomás Ramírez, Eloísa Aguiar de Larrosa, Amado Rodríguez, Luisa Furtado, Enrica Valdez y a Juan Desiderio da Silveira o a sus herederos sucesores, etc. y a todos los que tuvieren y se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $11.280.00 30|pub 23 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, se cita, llama y emplaza a los linderos DIONISIO LOPEZ, EFRAIN S. COSSIO, FRANCISCO LACO y ESCOLASTICA GARCIA; y en general, a todos aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble y mejoras constitutivos del padrón 1798 de la manzana 171, de esta ciudad y que, según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 21-X-1965, inscripto con el N.o 2436 el 3 de Noviembre de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 361 metros, 20 decímetros, lindando; 8 metros 40 de frente al Este sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros al Sur con Escolástica García (Padrón 1799); 8 metros 40 al Oeste con Efraín S. Cossio (Padrón 1806) y Francisca Laco (Padrón 1805); y 43 metros al Norte con Dionisio López (Padrón 1797); a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo patrocina, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 307 del C. de P. Civil, y en estos autos rotulados: "Ambrosio Mila. Prescripción treintenaria. — N.o 487 — (L.o 9, F.o 532)". Se deja constancia que se concedió para el trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz de la Décima Séptima Sección, Encargado del Despacho.
16) R.20|4|55 30|pub. 30351 Dic.20-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, en autos rotulados: CLAUDESTINO SANTANA. Prescripción". (N.o 505, Lo. 9, Fo. 535), se cita llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 2353, 2377 y 2374, urbanos de esta ciudad, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble y mejoras constitutivas del padrón número 2375 de la manzana 213 de esta localidad y que es el solar N.o 156 del plano del agrimensor Angel Luisi registrado el 21|X|1925, y se compone de 301 metros 1058 centímetros lindando: metros 10.27 al Norte con el padrón N.o 2377 propiedad de Ernesto Dolores Barboza por igual extensión al Sur sobre la calle P. Zufriategui; metros 24.54 al Este con el padrón N.o 2374 propiedad Sucesión de Braulio Tanco por igual extensión al Oeste con el padrón N.o 2353 de Ademar Faustino Ascárate a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine (CPC. Art. 307) Se deja constancia que para este trámite se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz.
16) (R 20|4|55) 30|pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BALTASAR LUIS MAZZERA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Selección del P. Dámaso A. Larrañaga"; "El primer mundo antillano' (2da. edición). Vocabulario Indiano (VIII); "Puerto Rico. Jamaica", de las cuales se declara autor y como editor: "Diario de Viaje de las Vaquerías del Mar, (1705)". de Silvestre González. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 02024 Feb.11-v.mar.1.

AGADU, solicita la inscripción de obras de sus socios:
ROBERTO RIOS y JULIO GUEDES, "Se habrá olvidado Dios". Bolero y "En donde estés". Bolero.
ROGELIO LOMBARDINI: "Arrodillado" y "Que divino". Boleros.
JUAN BOVEDA: "Auricular". Album.
NATALIO FARBER y BERNARDO ABATE: "Nafarber No. 1". Album.
ELOY DUCE: "Melodías 1965". Album.
DANTE MAGGI y HUGO BALLE: "Cruzando el río". Estilo zamba.
MANUEL BARRAGAN: "El negro Barragán" Candombe con Juan C. Rivero: "Cumpleaños de Manolo". Vals. con González la Paz: "Angelita" Tango con Francisco Reinares y Walter Méndez y "Pando Solís". Marcha.
ANTONIO CETI y ANTONIO PERNAS: "No tuvo suerte" (que mala suerte). Vals festivo.
FELICIANO LUIS SANTOS: "Album de versos No. 6".
APARICIO MERNIES: "Enero 66" Album.
ANGEL MAGLIOCCA y JOSE MARIA: "Oh Invierno" (Oh invierno) (Oh Winter). Balada
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Las copas hablan por dentro". Letra.
RICKY SILVANI: "Novedades musicales nuevaoleras". Album.
MILTON COSTAS: "A mi viola". Tango.
HORACIO LOPEZ y AMERICO CARBONELL "Río Negro" (orgullo de mi Uruguay). Litoraleña.
ROBERTO V. PEREZ: "Vivo para gozar" y "Cariño" (cuanto te quiero). Cha cha chás.
JACQUES EMIRKANIAN: "Melodía armenia Melodía.
MARIA TERESA PERRACHOINA: "Marie Chavalier": Seudónimo.
FELIX RODRIGUEZ y ELCIRA ZERBONI: "Dos burbujas". Canción.
LUIS A. SILVA: "Santa Ana" (Balneario Santa Ana). Himno.
ARIEL E. NICOLA y ARMANDO BIA: "Trás de tí". Bolero.
JULIO LUS ALVARADO: "Mario Saintclair" Seudónimo. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $400.00 10|pub. 01981 Feb.14-v.mar.1.

OLGA RODRIGUEZ de HERRERO MURUA solicita la inscripción de las composiciones musicales titulares: "En tu querer"; "Eres de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 01812 Feb.10-v.feb.25.

LEOPOLDO MARCOS FIESEL solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "A un blanco cementerio"; "La morgue" y "Brujita" y el seudónimo "Polo - El Monstruo de la Nueva Ola" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub 1467 Feb.7-v.feb.18.

RUBEN WALDEMAR MARTINEZ CASAL, solicita la inscripción del album musical titulado "Cuando Octubre", y las composiciones musicales tituladas "Cumbiana" y "Picaflor", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 31 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 01267 Feb.2-v.feb.15.

HUGO ROMAY SALVO, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Festival de la canción de costa a costa" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 1184 Feb.3-v.feb.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO RAGGHIANTI PIRIZ, pues en la misma donde figura la madre como "Aurora Piriz" debe decir "Aura Piriz Díaz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30145 Feb.1o.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Modesta Lucero, pues en donde dice nacida el 15 de Agosto de 1918, debe decir 15 de Agosto de 1908.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1965. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15pub. 30261 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de PEDRO ASTER SILVERA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Pedro Amancio Silveyra, debe decir Pedro Amancio Silvera, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 01253 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (Lo. 66, Fo. 517), Nacimiento de Lilián Gladys Piriz, donde dice: Lilián Gladys Suárez, debe decir: Lilián Gladys.
A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria, Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30300 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Gregorio Fidel Cabrera con Rosaria Francisca Fressia y la de nacimiento de su hijo José Luis, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Fidel Gregorio Cabrera, en la primera partida y como Fidel Cabrera, en la última, debiendo decir en ambas partidas: Gregorio Fidel Cabrera, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55. 15|pub. 30334 Feb.11-v.mar.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56, Fo. 254), se hace saber que ha sido solicitada por Domingo Adhemar Pérez, la rectificación de la partida de defunción de su esposa Blanca Azucena Tejera, por figurar en ella la persona fallecida, como Blanca Susana Hernández Tejera de Pérez, en lugar de Blanca Azucena Tejera de Pérez.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30277 bis Feb.4-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 57. Folio 302), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ARON ISAC GEPPERT, MARIA KIRZNER y MAURICIO GEPPERT KIRZNER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Ester Raquel y Mauricio Geppert, en la forma siguiente: En la de Ester Raquel, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con los apellidos Hiznev y Hirznev, respectivamente, debe decir Kirzner; y en la de Mauricio, donde la madre y el abuelo materno de éste figuran con el apellido Hirzner, debe decir Kirzner. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 23642 Dic.28.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ESBAILE de IRAOLA, YOLANDA" Rect. de Partida (Ficha F-706|965), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Yolanda Esbaile Suela, pués donde dice "Josefa Suela de Esbaile" debe decir Josefa Suela de Lebaile donde dice "José Severino Ebaile" debe decir José Lebaile, donde el apellido de los abuelos paternos aparece "Esbaile" debe decir Lebaile; B) de matrimonio de José Elías Iraola con Yolanda Esbaile, pués donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece como "Esbaile" debe decir Lebaile. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $600.00 15|pub. 23763 Dic.29-v.dic.31. Feb. 1o.-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leodoro Aguilar, pues en la misma donde dice: el apellido como González, debe decir: Aguiar, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Marzo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30303 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Patricio González y Josefa Méndez, pues donde figura el contrayente como "Andrés González" debe decir "Patricio González: y b) Las de nacimiento de Feliciana González: Martina González: Luis González; Manuel González: Ramón González y María González, pues donde figura el padre como "Andrés González" debe decir "Patricio González" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30254 Feb 1o.-v feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON HIDALDO MAGNONI, pues en la misma donde figura el apellido como "Magnone" debe decir "Magnoni" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30248 Feb.1o.-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, Doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante ese Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO FERELLI y MARIA CUSTODIO, estableciéndose que en donde en la misma, la contrayente, figura como nacida el 22 de Junio de 1922, debe decir, el 22 de Junio de 1914. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $360.00 15.pub. 23779 Dic.29-v dic.31. Feb.1-v feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERO CAZABONNET y FELICIANA ALVAREZ, estableciéndose que en donde figura la contrayente como nacida el 9 de Junio de 1911 en Melo, debe decir: el 25 de Octubre de 1962, en la 4.a Sección del Departamento de Cerro Largo. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 23726 Dic 28.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO - LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Raúl Alonso Demarco, dictado en autos: "JUAN DE DIOS MARQUEZ e ISIDORA CRISTINA IZQUIERDO, Rectificación de partida", (Lo. 30, Fo 364), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON MARQUEZ IZQUIERDO, donde dice que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir que es hijo "legítimo de la declarante y de su esposo Juan de Dios Márquez" y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocidos, debe decir: que es nieto por línea paterna de "Felipe Márquez y Celina Fialho" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 16 de 1962 — Ramón Méndez. y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
19) $600.00 15|pub. 267 Feb.1 o.-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido DEMETRIO VARDACOSTAS y ALBA CARRASCO de VARDACOSTAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y de la de su hija ANA TERESA, en razón de haber sido erró-

neamente escriturado el apellido Vardacostas, estableciéndose que en la primera donde dice "Vardacosta", debe decir "Vardacostas" (margen y contexto) y en la segunda donde dice: "Varda Costa", debe decir: "Vardacostas". — Colonia, Diciembre 20 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 19 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "VENTURINI de SIRI, CORINA RENE. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Lo 1. Fo. 107, No. 441), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de Partida de Nacimiento, en la siguiente forma: donde dice masculino, debe decir femenino. Se hace constar que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1965. No. 2575, la gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Carmelo, 22 de Diciembre de 1965. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 30255 Feb.1o.-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUISA ANGELA DIAZ de GONZALEZ, LUIS PASION GONZALEZ DIAZ, LAURA MARIA GONZALEZ DIAZ y MARTIN ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ, solicitando las rectificaciones de las partidas y por los errores que se dirán: I) Partida de matrimonio de Luisa Angela Díaz y Luis Pedro González: donde dice "Luisa Angela Larrachado" debe decir "Luisa Angela Díaz Larrachado"; donde dice "Luis Pedro González" debe decir "Luis P. González"; y donde dice "hija de padre desconocido" debe decir de "Guillermo Alejandro Díaz"; II) Partidas de nacimiento de Luis Pasión González Díaz, Laura María González Díaz y Martín Alejandro González Díaz: donde dice: "hijo legítimo de doña Luisa Angela Larrachado de González"... "casada con Luis Pedro González" debe decir "de Luisa Angela Da Larrachado de González"... "casada con Luis P. Gonzádez" y donde dice "nietc por línea materna de María Larrachado" debe decir: "de Guillermo Alejandro Díaz y de María Larrachado" (Se hace constar que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza). — Paysandú, Octubre 11 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30008 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña DOMINGA ROSALES de MIGLIONICO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: a) donde dice "Dom'nzo" debe decir "Dominga"; b) donde dice sexo "masculino" debe decir "Femenino"; y c) donde dice "hijo" natural debe decir "hija" natural. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 11 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 33350 Dic 29-vdic.31. Feb.1-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ENRIQUE MOISES LOPEZ. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 304, No. 798), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Moisés López, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice En Paysandú y el día dos de Noviembre de 1910, debe decir: En Paysandú y el día 2 de Diciembre de 1910, por ser la verdadera fecha de su inscripción, lo que surge a fojas 188 del libro "A" de nacimientos, Primera Sección de Paysandú, año 1910, No. 375.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $600.00 15|pub. 01922 Feb.14-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de Alicia Ferreira con Alvaro Piriz Rodríguez, celebrado el 1o. de junio de 1962 en la 1a. Sección de Rivera, Acta No. 149, en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente dice Pirez debe decir Piriz; donde dice nació el 1o. de mayo de 1911, debe decir el 5 de enero de 1911; donde dice hijo de Leopoldo Piriz y de Teresa Deldá Rodríguez, debe decir Leopoldo Donato Piriz y Deidad Teresa Rodríguez; B) De Nacimiento de Alejandrina Deldá Piriz, donde dice Alejandrina Deldá debe decir Alejandrina Deidad; C) De Nacimiento de Alba Alicia, Ana Teresa, Alejandrina Deidad, Alvaro y Aida Piriz, en el sentido de que donde los nombres de los abuelos paternos figuran como Leopoldo Piriz y Teresa Deldá Rodríguez debe decir Leopoldo Donato Piriz y Deidad Teresa Rodríguez; D) De defunción de Alvaro Pirez en el sentido de que donde el apellido paterno dice Pirez debe decir Piriz; donde dice 9a. sección, 5 de mayo de 1907, debe decir 5a. sección el 5 de enero de 1911 y donde dice Antonio Pirez y desconocida debe decir Leopoldo Donato Piriz y Deidad Teresa Rodríguez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de diciembre de 1965. — Hugo Wallucche, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30236 Feb.1o.-v feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EMILIA MARIA del CARMEN del CASTILLO SICILIA. Rectificación de partida, (Lo. 36, Fo. 91), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia María del Castillo Sicilia, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como del sexo masculino, como hijo legítimo y de nombre Emilio María, cuando debe decir del sexo femenino, como hija legítima y el nombre Emilia María que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
19) $480.00 15|pub. 01270 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MODESTO VILCHES MARTINI". Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Martinotti", debe decirse "Martinol", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) Res.20|4|55. 15|pub. 30295 Feb.7-v.mar.1o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO SILVERA GONZALEZ solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: A) De su nacimiento en el sentido de que donde aparece su nombre como "Alturo" debe decir "Arturo"; B) De su matrimonio con María Guadalupe Sosa Fernández en el sentido: a) Donde el apellido paterno del gestionante aparece como "Silveira" debe decir "Silvera" y b) Donde aparece el peticionante como nacido en la Sexta Sección de Treinta y Tres, debe decir "Sexta Sección de Rivera" y c) De nacimiento de su hijo Arturo William Silvera Sosa en el sentido de que donde los apellidos paternos dicen "Silveira" deben decir "Silvera" por ser lo verdadero. (Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (C.C.) 15|pub. 30018 Feb.1.o-v.feb.23.

20—Remates

ARTIGAS SARMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "E. Copello Iglesias contra DELIA EMA OURRACARIET Y SUS HIJOS LEGITIMOS OMAR, LEONEL Y MARTIN FERMIN Y LA HIJA NATURAL MARIA DEL CARMEN ZEBALLOS de FIDALGO. Ejecución de Hipoteca", Lo. 62, Fo. 26, seguidos ante este Juzgado, se hace saber que el próximo 25 de Febrero a las 10 y 30 horas en el Hall del Edificio, (25 de Mayo N.o 523), se procederá por el martillero Artigas Sarmiento, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Terreno, finca y demás mejoras ubicado en la 15a. Sección de Montevideo empadronado con el N.o 15.659 compuesto de una superficie de 118 metros 10 centímetros que se deslinda así: 13 metros 28 centímetros de frente al Oeste sobre calle Juan D Jackson señalada su entrada con el N.o 1246: 8 metros 55 centímetros al Norte, que por ser esquina da sobre la calle Charrúa; 14 metros 6 centímetros al Este confinado con propiedad de Miguel Estarás y 8 metros 61 centímetro al Sud, lindando con Juan Hermida.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 2o. piso), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $1:320.00 15|pub. 634 Feb.1.o-v.feb.23.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Echague Cuadra, Enrique contra VARELA CALVETE, JOSE. Ejecución de prenda, (66 _ 462), el 3 de Marzo a las 17 horas en Nueva Y[illegible] 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sin base y al mejor postor:

Una licencia alcohólica No. 2.074.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 01990 Feb.14-v.mar.1.

JULIO E. RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Bnavente Mussini, Ricardo y otros contra RIOPLATENSE S. A., Ejecución de hipoteca, (Lo. 66, Fo. 403) se hace saber que el próximo 8 de Marzo de 1966 a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Unidad 006, empadronada con el No. 214.084 cota más cuarenta centímetros: superficie 55 metros 82 decímetros; del edificio construído en un solar de terreno empadronado con el No. 65.041 sito en el Barrio Joaquín Suárez, Décima Sección Judicial de Montevideo, designado con el No. 38 de la fracción "E" en el plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 975 metros que se deslinda: 15 metros de frente al Suroeste a calle Felipe Cardozo, distando el punto medio de su frente y hacia el Noroeste 170 metros 32 centímetros de la esquina formada con aquella calle y la Avda. Italia; por 65 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 39; al Sureste con el solar 37 y al Noreste con los fondos del solar 11.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía, de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad así como los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Aída Lipovetsky, Actuaria, adjunta.
20) $1.680.00 15|pub. 01905 Feb.11-v.mar.7

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Cetinic, Antonio V. contra EL PAULISTA S. A. Ejecución de Hipoteca", (L.o 66, F.o 398), se hace saber que el 2 de Marzo de 1966, a las 10 y 30 horas, en el local de San José 872, por intermedio del martillero Juan Márquez, asistido del Oficial Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y en forma separada, al mejor postor, de los siguientes bienes: I) solar y mejoras ubicado en la 17.a sección judicial, de Montevideo, empadronado con el N.o 170.757, con un área de 3503 metros con 26 decímetros y según plano del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1951, registrado en la Dirección de Catastro el 24 de Julio de 1953 con el número 27375, se deslinda: 17 metros 20 centímetros al suroeste de frente a la calle Callao, distando su extremo más próximo 42 metros 33 centímetros de esquina con la Avenida Treinta y uno de Marzo, 121 metros 90 centímetros al Oeste con solares empadronados en mayor área con los números 73.885, 73 886 y 132 512; 41 metros 1 centímetro al noreste con los bienes empadronados con los Nos. 194 054, 194.055 y 194 056 respectivamente, y 121 metros 47 centímetros al Sureste con padrón 170 754 y parte del 73 888; y II) solar y edificios, ubicado, en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 54.534. Según plano del Agrimensor Félix Lacueva Castro de Octubre de mil novecientos treinta regis-

trado el 28 de Octubre de 1930 en la Dirección de Topografía, consta de un área de 823 metros 6342 centímetros que se deslindan: dieciocho metros 7 centímetros al Este de frente a la Avenida Agraciada, entre San Fructuoso y Entre Ríos, por donde la puerta de entrada está señalada con los Nros. 2731 al 2735 inclusive distando su punto medio, 46 metros 94 centímetros de la esquina con San Fructuoso, 45 metros 65 centímetros al norte lindando con padrones 54.583 y 54.592; 17 metros 97 centímetros al Oeste en la línea del fondo con Esteban Roveri, hoy padrones 54.593 y 54.594, y 45 metros 77 centímetros al Sur con padrón 54.586. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en los que decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3.o. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.

20) $2.400.00 15|pub. 23900 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de Seguros del Estado contra MOURE RODRÍGUEZ de HAMBROOK JUANA E. Ejecución de Hipoteca" (L.o 66, F.o 437), se hace saber que el día 25 de Febrero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido por el Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público; sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con sus construcciones actuales y futuras y demás mejoras ubicado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número tres mil setecientos cincuenta y nueve, con un área según título de 185 metros 30 decímetros cuadrados y que según plano del Agrimensor Jorge W. Manzanedo de Enero de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45418 el 30 de Enero de 1963, tiene una superficie de 183 metros 31 decímetros cuadrados deslindados así: 8 metros 70 centímetros de frente al sureste a la calle Pérez Castellano, señaladas las puertas de entrada con los Nros. 1270 y 1272; 20 metros 85 centímetros al noroeste lindando con el padrón 3758; 8 metros 80 centímetros al noreste lindando con parte del padrón 3729 y 21 metros 5 centímetros al sureste con el padrón 3760. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de Propiedad se encuentran depositados en el Banco de Seguros del Estado; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto a solicitud de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3.o). — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $1.800.00 15|pub. 23899 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Cabrera Nicasio Ademar contra PEDRO FERNANDEZ TITO y CARMEN MUIATTI•RI. Juicio Ejecutivo, (4.108 - 63), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un camión Steyr, matrícula F. 5 316.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01993 Feb.14-v.mar.1.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Koning Roning Román c.BENITES PANTALEON. Juicio Ejecutivo, (424|63)", el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una heladera General Electric. A efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 240.00 10|pub. 1884 Feb.11-v.feb.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Nicasio A. Cabrera contra JUPITER MANSILLA. Ejecución de prenda. (1.338|bis.65), el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Un televisor Vanguard.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.

20) $240.00 10|pub. 01991 Feb.14-v.mar.1.

AMADO GALMES
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CLORINDA BADARACCO de CAMILLONI y otros. Cesación de condominio. Libro 64. Folio 125", se hace saber al público que el día 18 de Febrero del año 1966, a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del Martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 208 800.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Balneario de Carrasco, 10.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 63 974, señalado con la letra "O" de la manzana 50 en el plano trazado en Febrero de 1913 por los Agrs. Luis M. de Mula y E. Terra Arocena, inscripto en la Dirección de Topografía en el mismo año y se compone de una superficie de 544 metros cuadrados que se deslinda así: 16 metros en la línea del frente, al Este a la Avenida Arocena, 34 metros en el costado Norte, lindando con el solar letra "P", 34 metros en el costado Sur, lindando con el solar letra "N" y 16 metros en la línea que cierra el fondo al Oeste, limitando con el solar empadronado con el N.o 63.980. A continuación. B) Sobre la base de $ 73.000.00. Un solar de terreno en la misma ubicación que el anterior, empadronado con el número 63.980, señalado con la letra "F" de la misma manzana 50 con una superficie de 486 metros cuadrados 36 d. que se deslinda así: 16 metros al frente al Suroeste, sobre la calle 5 (hoy Cambará), 35 metros en el costado Suroeste, lindando con el solar letra "E", 16 metros al Noreste con el solar antes descripto y 27 metros 20 c. con el solar letra G.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y la comisión del rematador, en efectivo. 2º) Los inmuebles se venden libre de ocupantes. 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 2.160.00 15 pub. 23730 Dic.28.-v.dic.31. Feb.10-v.feb.15.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Pedro Varela y otros contra OXIRIS A. PORRO. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C.110|1965), se hace saber que el día 7 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ariel D. Pintado asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 112.770; según plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro con el No. 15.978, tiene un área de 309 metros 09 centímetros, teniendo 11 metros 92 centímetros de frente al Sur-Este a la Rambla Presidente Wilson, entre las calles Solano García y Joaquín Núñez, estando señalada la puerta de calle con el No. 433 y distando su punto medio 22 metros 50 centímetros, de Joaquín Núñez; 27 metros, 74 centímetros al Nord-Este con el padrón No. 112.771; 12 metros, 40 centímetros, al Nord-Oeste lindando con bien padrón No. 112.772 y 24 metros 12 centímetros al Sur Oeste con padrón 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 10 o|o de la misma, en carácter de seña; 2o.) Que será de su cargo la comisión del rematador y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta Urbana No. 804, Serie C|53. — Montevideo, 10. de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 01598 Feb.8-v.mar.2.

JOSE ALTIERI
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Juan R. Leites, en autos: "Montano, Clotilde y otros contra VICENTA JOSEFINA RUCCI o SUSSI de YANNONE y otros. Ejecución de hipoteca, (60-528)", se hace público que el día 17 de Febrero del próximo año 1966, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don José Altieri, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con sus edificios, accesiones y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Manga", 11.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 144.473 (antes N.o 88.822), señalado con la letra "A", en el plano del Agrimensor Carlos María Salzar, de 9 de Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de ocho hectáreas 5.263 metros 6.307 cmts., que se deslindan así: 249 mts. 97 cmts. al Noroeste, de frente a Camino Abrevadero, hoy denominado Teniente Galeano, señalado con el N.o 8550, 341 mts. 14 cmts. al Noreste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, 246 mts. 79 cmts. al Sureste, de frente a Camino Casavalle, puerta N.o 6687 y 345 mts. 46 cmts. al Suroeste lindando con sucesión de Esteban Dodera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, y en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y abonar la comisión del martillero; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros, y lo que pueda deudarse por concepto de impuestos y mejoras, a menos que el postor sea alguno o todos los ejecutantes, en cuyo caso todos esos gastos, comisiones, impuestos y honorarios, serán de cargo de la ejecución, y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.920.00 15|pub. 1003 En.26-v.feb.15.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sharowo S. A. contra TOMAS HOFSTADTER y otros. Ejecución de hipoteca. (Lo. 55, Fo. 142), se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Oscar R. Chichizola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 5.226, que según plano del agrimensor Julio Cerviño; inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1946, consta de una superficie de 394 metros 13 decímetros, teniendo 20 metros 28 centímetros al Sur, de frente a la calle Colonia y 18 metros 77 centímetros al Oeste a la calle Convención, por ser esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que el edificio objeto de esta ejecución, está compuesto de 19 unidades, entre locales comerciales, escritorios y apartamentos. Se ha proyectado su adaptación para propiedad horizontal, la que todavía no ha finalizado. En base a ese proyecto se han prometido en venta diversas unidades y se han inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, los compromisos respectivos. De acuerdo con el certificado que obra en autos, solamente 5 de las promesas han sido inscriptas con anterioridad a la hipoteca que origina la presente ejecución:

Unidad 001. Comprobante 5.684. Fecha 23|III|61. Unidad 301. Comprobante 9.989. Fecha 6|VI|63. Unidad 401. Comprobante 9.993. Fecha 6|VI|63. Unidad 104. Comprobante 10.855 Fecha 30|V|62. Y Unidad 002. Comprobante 12.429. Fecha 28|VI 63. Los promitentes compradores respectivos son: Eduardo Bagliani, "The Foreing Trade Bank", "The Foreing Trade de Bank", Narciso H. Tiboni y Ludwig Gottdenker. Por lo tanto, el comprador deberá

respetar esas promesas, siempre que se finalice el trámite de adaptación al regimen de Propiedad Horizontal; y 4o.) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana No. 59 Serie B. 1952, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $2.160.00 15|pub. 01945 Feb.14-v.mar.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Sacid contra CARLOS JULIO GARICOITS. Juicio ejecutivo, (530|63), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Un televisor Kendall.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.
20) $240.00 10|pub. 01992 Feb.14-v.mar.1.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: Arrieta, Ramón Gregorio y otro contra JABEZ ZOEL CAUSSI CAMACHO y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 641|965), se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1360, por intermedio del señor Martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble, empadronado con el No. 15.052, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, que se deslinda así: 464 metros 34 decímetros cuadrados, según el agrimensor Ruben Quintana, de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 17.572, el 16 del mismo, de 466 metros, 20 decímetros cuadrados, que lindan al Oeste en 10 metros 77 centímetros de frente a la calle Arenal Grande entre Rivera y Lavalleja, distando el punto medio 24 metros 105 milímetros, del comienzo de la ochava de la esquina con la última; al Norte 46 metros, 62 centímetros con el inmueble empadronado con el No. 15.050, al Este 10 metros con el padrón 15.056 y al Sur en una línea quebrada 6 metros, con 82 centímetros, 11 metros, 35 centímetros, y 25 metros con 84 centímetros, con los bienes empadronados con los Nos.: 15.005, 27.169 y 15.053

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta.

2o.) Que los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador.

3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, Cerrito 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Trigo. Actuario. adjunto.
20) $1.560.00 15|pub. 01765 Feb.10-v.mar.4.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: Bernardo Weitzman contra EUGENIO HERZFELD. Juicio Ejecutivo, (1.063 _ 61), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un televisor Lyon y mesita rodante.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.
20) $240.00 10|pub. 01989 Feb.14-v.mar.1.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "PABLO FERNANDEZ GARCIA. Incapacidad', (Lo. 60, Fo. 282), se hace saber que el día 1.o de Marzo de 1966 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de pesos 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) moneda nacional, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 147.301, señalado con el N.o 97 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz de Enero de 1913, registrado en la Dirección de Topografía el día 12 de Febrero siguiente, según el cual tiene una superficie de 283 metros 4 decímetros cuadrados que se deslinda así: 8 metros de frente al N. O. sobre calle Dalmiro Costa, señalada su puerta de entrada con el N.o 4390; 35 metros 57 centímetros al N. E. con solar N.o 98, padrón número 66.088; 8 metros al S. E. con fracción "S" padrón N.o 125.037; y 35 metros 19 centímetros al S. O. con solar N.o 96, padrón N.o 66.087.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $1 560 00 15|pub. 753 Feb.1.o-v.feb.23.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: "Bco. Rural contra CARLOS ECHARRI y Otra Ejecución de hipoteca" (Lo. 63. Fo 635), se hace saber al público que el día 17 de Febrero de 1966 a las diez horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Jorge Valles Pino y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del bien inmueble siguiente: una fracción de campo y sus anexos situada en zona rural de la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Barros Blancos", individualizada en el padrón con el No. 11 875 en mayor área y que es parte de la fracción No 1 del plano suscrito en abril de 1931 por el Agr. Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3|6|32 y que según plano y mensura realizada por el Agr. Luzbel Gallo en julio de 1958 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el No 990 el 31 del pasado mes y año señalado, se compone de una superficie de cuatro hectáreas novecientos setenta y dos metros cuadrados y se deslinda así: 263 metros 65 cmts de frente al Oeste al Camino Vecinal a Carrasco de 17 mts. de ancho; 178 mts. 65 cmts. al Norte por donde limita con el padrón No 11 876; 259 mts. 60 cmts. al Este limítrofes con el resto del padrón No. 11.875; 138 mts. al Sur por donde linda con el inmueble padrón No. 16.801.

Se previene: a) Que será de cargo del adquirente la comisión del 2 o|o del rematador; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o en efectivo de la misma; c) Que será de cargo del adquirente el pago del impuesto departamental y gastos de escrituración; d) Que en el caso que el mejor postor sea el ejecutante estará eximido del pago de la seña; e) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 2 176.00 17|pub. 23081 Dic.27-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.16.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca, (62 _ 395), se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1966, a la hora 14 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 41.076 (antes No. 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.873 metros, estando señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de fecha Diciembre de 1957, inscripto con el No. 2.281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de Diciembre de 1957 y se deslinda así: al Nor-Oeste 311 metros 65 centímetros, lindando con el señor Oliverio A. Pérez, al Nor-Este, 224 metros, 22 centímetros, con Tomás Cruz Rodríguez, al Sur-Este, 213 metros 55 centímetros con Sinforoso Clavijo y Francisco Sardi y al Sur-Oeste, 219 metros 70 centímetros con fracción dos del mismo plano; 2o.) Acto seguido: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13.617, está señalada con el No. 2 en el referido plano y tiene una superficie de siete hectáreas 1.650 metros que se deslindan así: por el Noreste una recta de 219 metros 70 centímetros con la fracción antes deslindada, por el Sur-Este en recta de 329 metros 59 centímetros con Francisco Sardi, por el Sur-Oeste de frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros y por el Nor-Oeste, 329 metros 59 centímetros con padrón No. 13.616; 3o.) A continuación del anterior: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de Julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el No. 2.709, el 13 de Julio de ese año, la que tiene una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y se deslinda así: 190 metros al Norte que son de frente a la Carretera Nacional, 296 metros 60 centímetros al Este, con la fracción dos a deslindarse a continuación, 186 metros 60 centímetros al Sur con el bien padrón No. 4.480 de Raúl J. Rodríguez, y 342 metros 70 centímetros, al Oeste, de frente a Camino Vecinal; 4o.) Acto continuo: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 2 en dicho plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1959, la que tiene una superficie de 9 hectáreas, 2.418 metros y se deslinda: al N. línea quebrada de dos rectas que miden 288 metros, 60 centímetros y 35 metros, que dan de frente a la Carretera Nacional, 224 metros 50 centímetros, al Este, con fracción 3 a describirse, 365 metros al Sur confinando en parte con fracción "3A" y en parte con el bien padrón 4.480, y 296 metros, 60 centímetros, al Oeste, con la fracción uno; 5o.) Acto seguido: En un sólo lote, Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en igual sección judicial que las anteriores, empadronadas en mayor área con el No. 4.477, señaladas con los Nos.: 3 y 3A, del mismo plano, las que se describen así: Fracción 3; Sup. una hectárea 6.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a la Carretera Nacional, 222 metros 70 centímetros, al Este con propiedad padrón No. 4.481 de Raúl J. Rodríguez, 7: metros, 40 centímetros al Sur, con fracción tres A, a describirse a continuación, y 224 metros 50 centímetros al Oeste con la fracción dos, fracción 3A, Sup. ocho hectáreas, 8.751 metros y se deslinda así: 236 metros 40 centímetros, al Norte, limitando en parte con la fracción dos y en parte con la fracción tres, 375 metros 80 centímetros, al Este, con el padrón No. 4.481, 236 metros al Sur, con el bien padrón No. 13.616, y 375 metros 70 centímetros al Oeste, lindando en parte con bien padrón No. 13.615, de Vicente S. Asanelli y en parte con el inmueble padrón No. 4.480, de Raúl J. Rodríguez; y 6o.) A continuación del anterior, Otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección judicial que las anteriormente descriptas, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el agrimensor Dardo R. Barceló, e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.083 en fecha 31 de Mayo de 1941, empadronada con el No. 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas, 627 metros, 44 decímetros que se deslindan así: 205 metros, 66 centímetros al Oeste, de frente a Camino Vecinal, igual medida al Este, lindando con Rodolfo Penino, 633, metros 52 centímetros por el N. con fracción letra "B" de Matilde Urrutia, 636 metros, 83 centímetros, por el Sur, limitando con fracción letra "D".

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales: I, II, III, IV y VI, se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V, se efectuará en un solo lote; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados así como también la comisión del rematador; y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.
20) $5.984.00 17.pub. 01599 Feb.11-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. contra PROPIETARIOS Y ARMADORES DEL VAPOR "VENUS II". Cobro de pesos". (Lo 62 Fo. 470), se hace público que el día 10 del próximo mes de Marzo, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero Juan

Arturo Bouza, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 192.425,33, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: el buque de Gran Cabotage y Ultramar, denominado "VENUS II" con sus aparejos, pertrechos, útiles, enseres y demás accesorios, el que de acuerdo a lo que resulta de autos, tiene las siguientes características: Eslora 57 metros, manga 10 metros, puntal 4.20 metros, tonelaje de arqueo bruto 781.91 toneladas, tonelaje de arqueo neto 432,62 toneladas, porte de carga 1.050 tonelas, calado 14 pies, propulsión: máquina a vapor, alternativa - vertical triple expansión.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, y en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma; 2o.) Que serán de cargo del mejor postor los impuestos, gastos, y honorarios de escrituración, así como la comisión del martillero certificados e impuestos y tasas que la ley u ordenanzas municipales ponen a su cargo y gastos ocasionados por dicho remate; 3o.) Que todos los gastos, riesgos y responsabilidades que la tenencia del buque origine correrán por cuenta del mejor postor, desde el momento en que se le acepte la oferta y en que se le tendrá por recibido de dicha tenencia; 4o.) Que la escritura de compra-venta correspondiente deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración definitiva; 5o.) Que el buque se vende en las condiciones y en el lugar en que se encuentra —como y donde está—, a la fecha del remate; 6o.) Que según lo dispuesto en el Decreto de 25 de Abril de 1946, cualquier buque vendido en nuestro país por orden judicial, puede ingresar en la Matrícula Nacional, sin la presentación del certificado de cese de bandera; 7o.) Que el buque se halla fondeado en la Bahía de Montevideo, al norte del dique de cintura del Puerto de Montevideo y 8o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, no obrando en poder de esta Oficina título de propiedad del buque que se enajena. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.400.00 15|pub. 1670 Feb.9-v.mar.3.

HUMBERTO UBACH CHOCHO

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno de Montevideo, dictado en autos: "MANUEL ANTONIO ARDAO. Sucesión" (Lo. 56, Fo. 341), venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al solo efecto de este remate, se hace saber que el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las 10 y 11 horas, respectivamente, se va a proceder a la venta en remate público, y en la puerta principal de este Juzgado con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes:

Primero: Tres fracciones de campo y mejoras, todas continuas, ubicadas en la 3a. Sección de Lavalleja, sobre la base de mil trescientos cincuenta y cinco pesos con veinte centésimos la hectárea ($ 1.355.20), empadronadas las dos primeras con los Nos 2734, 8317, 8318, 8319 y 8320 y la última con el No. 8324, señaladas con las letras "A" "B" y "C" en el plano del Agrimensor don Miguel A. Graña de 29 de agosto de 1965 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el No. 4202, con un área total de 95 hectáreas 6708 metros cuadrados (libre de caminos) que se deslinda así:

Fracción "A": Superficie 68 Hás 1982 mts2., al N E línea de 5 rectas de mts. 407,50; mts. 385,90; mts. 350,70; mts. 399.50; y mts. 326,20 y corren la 1a., 3a. y 5a de NO. a SE y la restante de NE. a SO., lindando, la primera con padrón No. 2779 de Enrique y Pura Ladós; las 3 siguientes con padrón No. 8316 de Lorenzo Justiniano Chiribao y la última con padrón No 2735 propiedad de los nombrados Enrique y Pura Ladós; al SE. línea quebrada compuesta de dos rectas de mts. 134.40 y mts 607.40, camino vecinal por medio de fracción "C" y padrón No 2732 de Enrique Ladós, respectivamente; al SO línea quebrada compuesta de 3 rectas de 232 mts., mts. 760.60 y mts. 66.70, camino vecinal que lo separa de fracción "B" y padrón No 8232 de Ubaldo Chiribao: y al NO mts 764 70 con padrón No. 2723 de Julio A. de La Llana Olivera.

Fracción "B": Superficie 1654 mts2 Al N. mts 136 40 camino vecinal por medio con fracción "A" al SE. mts 26.90 con camino vecinal, y al SO mts. 127.10 con padrón No 8322 de Ubaldo Chiribao.

Fracción "C": Superficie: 27 Hás. 3072 mts2. Al NE mts. 904.50 con padrón No 2736 y 2737 de Tránsito Laporta y de María A Citterio de Brun, respectivamente; al SE mts 296 con padrón 2737 de María A. Citterio de Brun; al SO mts 942 20 con padrón No 2732 de Enrique Ladós; y al NO. mts. 300.30 camino vecinal por medio con fracción "A" y padrón No. 2735 de Enrique y Pura Ladós.

Segundo: Y con la base de siete mil ciento cuarenta y dos pesos con noventa y seis centésimos ($ 7.142.96), la séptima parte indivisa de una fracción de terreno con el edificio en él construido y todas las mejoras que contiene situada en la manzana No. 60 de la ciudad de Minas, padrón No 5578, con un área de trescientos seis metros cuadrados que linda: al S.E en trece metros de frente a la calle Florencio Sánchez; al N.E. en treinta metros con la fracción 4 del mismo plano; al N.O. con 6 mts. con la fracción 3; al S.O. línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de dieciocho metros linda con la fracción 1 y parte de la línea S.E. en dirección al N.O. de cuyo extremo sale la segunda en dirección al N.E. y mide siete metros para continuar la tercera de doce metros hasta encontrar la línea N.O. por ambos lados linda con la fracción dos, todo según título.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que las tres fracciones de campo a rematarse se sacarán como un solo inmueble; que los gastos de escrituración y certificados serán abonados en la forma que manda da ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1965. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.480.00 15|pub. 01107 Feb.1o.-v.feb.23.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Szeygielski, Marian contra GUERRA, MARIA OFELIA Disolución de Sociedad conyugal, (Ficha F. 1223|962)", se hace saber que el día 17 de Febrero de 1966, a las 16 y 30 horas, en la calle San José 872, se procederá por el martillero Juan Márquez, a la venta en remate, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en autos, de los siguientes muebles: 1 juego de dormitorio, cocina eléctrica, etc., según detalle existente en el expediente. Seña: 30 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Más informes: San José 872. Teléfonos: 95040 97177.

20) $ 400.00 10|pub. 1308 Feb.3-v.feb.16.

RAFAEL ALONSO DELFINO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos: caratulados: Ottonello Gualberto contra NICOLAS VECHI y ANA SOLOMON. Ejecución de hipoteca, (Ficha C|S27|965), se hace saber que el próximo 18 de Febrero a las 10 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Rafael Alonso Delfino, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, empadronado en mayor área con el número 2.727, señalado con el No. 13 de la manzana 353, plano del agrimensor José L. Melcr, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 4.259 con fecha 10 de Enero de 1948, según el cual se compone de un área de 432 metros que así se deslindan: 12 metros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio entre la carretera Tomás Berreta y calle Dr. Baltasar Brum, distando el punto medio de dicho frente, 29 metros, 47 centímetros del comienzo de la ochava existente en la esquina formada con la calle Dr. Baltasar Brum, según plano; 36 metros al Suroeste con los solares 12 y 10; 12 metros al Noroeste con solar 6; y 36 metros al Noreste lindando con el solar 14

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3o.) Que el título de propiedad se encuentra en la oficina actuaria a disposición de los interesados.

Se hace constar: Que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria, adjunta.

20) $1.768.00 17|pub. 20928 En.24-v.feb.15.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Evaristo Palmas Piñeiro contra IGNACIO ASTENGO. Cobro ejecutivo de pesos, (6.297), el 1o. de Marzo próximo, a las 16 horas, en Piedras 275, 277, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Una registradora RIV. 1 heladera SIAM, cortadora de fiambre, balanza y demás bienes inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966.

20) $320.00 10|pub. 01757 Feb.10-v.feb.25.

DARIO MARCORA

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: Siam Torcuato Di Tella S. A. contra AMERICO PALOMBO. Ejecución prendaria, (Lo. 13, Fo. 173, No. 682), se hace saber que el próximo día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Isabela 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente:

Una picadora de carne SIAM modelo con dos estampas y dos cuchillas, con motor de 1 HP. No. 195, embargado en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

20) $400.00 10|pub. 01978 Feb.14-v.mar.1.

LUIS ALBERTO DIAZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Santiago Pío contra HELLBUSCH BARUZZI, NELSON. Juicio ejecutivo", (Lo. 39, Fo. 375), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1965 a la hora 10, el rematador don Luis Alberto Díaz, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 67.639.19 al mejor postor, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien:

Padrón Rural N.o 15.908, ubicado en el paraje Riachuelo, primera sección judicial de Colonia, con una superficie de 36 hectáreas 8941 metros cuadrados, con las mejoras que contiene.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) Que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 20 Feb.1.o-v.feb.23.

ANTONIO CARBONARO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Borrazás Delgado, Dorotea, B. Sucesión, (Lo. 13, Fo. 159), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas y ante las puertas de este Juzgado, por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un terreno, construcciones y mejoras, padrón No. 387 m|á., de la manzana 29, solar "B" del plano del agrimensor Hebel A. Barrios, de Febrero de 1965 que se encuentra debidamente inscripto, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, compuesto de 379 metros 0040 y linda: 11 metros 35 frente al Sur calle 25 de Agosto: 34 metros 42 al Oeste con fracción "A" que se deslindará; 10 metros 52 al Norte con padrón 390 y 34 metros 55 al Este con padrones 388 y 389; Otro solar de terreno ubicado lindando con el anterior descripto, señalado con la letra "A" en el plano mencionado, compuesto de 270 metros 2.580 y que linda: 7 metros 69 frente al Sur a calle 25 de Agosto; 34 metros 30 al Oeste con padrón 386; 7 metros 84 con padrón 390 y 34 metros 42 al Este con fracción "B" ya deslindada.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. Que las fracciones serán rematadas en forma separada. Que la comisión legal del rematador será del 2 o|o a cargo del comprador, así como el impuesto municipal; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 01741 Feb.10-v.mar.4.

CESAR A. PERAZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Morosini, Mario Alberto c|. SUAREZ, RAMON ELEUTERIO. Rescisión de contrato de compra-venta y cobro de multa. (Lo. 17, Fo. 654), se hace saber que por el

rematador don César A. Peraza, se procederá a las siguientes públicas subastas:

Primero: En las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el día 17 de Marzo de 1966, a la hora 15 y con la base de pesos 29.266.34 de la tercera parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en la oficina departamental de Catastro de San José, en sus conjuntos con los Nos. 3.252 y 3.846 totalizando un área de 41 Hás., 3.301 metros, según título y según plano del agrimensor Dardo Barceló de Julio de 1960, inscripto con el No. 2.060 en Catastro local, el 13 del indicado mes y año, se compone de las fracciones letra B y número 7, con una superficie total de 43 Hás., 0995 metros 50 decímetros, que por estar unidas, lindan en conjunto así: Al Norte con el arroyo Castellanos; al Sur con frente a calle pública; al Este en 1.839 metros, 60 centímetros, con sucesión Juan B. Zugasti y Jerónimo Antognazza y al Oeste en 1.668 metros con José Villamil. El bien se encuentra en Castellanos, Séptima Sección Judicial de este Departamento.

Se hace constar: 1o.) los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del mejor postor, quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Segundo: El día 18 de Marzo de 1966, a la hora 14, en la propiedad rural que se mencionó de los siguientes muebles, útiles y semovientes: 3 vacas lecheras holandesas; 5 terneras holando, 2 bueyes, 5 gallinas, 2 palas de dientes, 2 palas de pocear, 1 pala grande, 1 serrucho, 1 taladro, 1 balanza (báscula), 1 trituradora de maíz, 1 latón, 1 recado, 12 chapas de zinc, 1 rastra, 1 carpidor, 1 arado de mano Oliver, 1 charrets, 2 armarios, 3 camas de hierro de una plaza, 2 sillones, 1 ropero, 2 mesas de luz, 1 silla de esterilla, 6 sillas tapizadas de cuero, 1 aparador, 1 sillón grande, 1 silla, 1 sillón, 1 mesa, 1 baúl, 1 mesa, 2 armarios chicos de cocina, 2 bancos largos, 2 cuadros al óleo, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 trinchante, 2 mesas de luz, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 cocina económica, haciéndose constar que en cada caso, el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta y quedarán a su cargo, los gastos legales que pudieren corresponder.

Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

20) $ 2.720.00 17|pub. 01796 Feb.10-v.marz.8.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: ENILDO ROLDAN RIVERO y otros. Segunda copia de escritura. (Lo. 29, No. 989, Fo. 378), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enildo, Juan Lorenzo, Sara Delfina, María Andrea, Juan Gualberto, Irma Florfcia, Efraín Raúl y Ariel Roldán Rivero, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura particionaria de don Lorenzo Rivero que se refería al siguiente bien:

A) Nuestra señora madre doña Saturna (conocida por Saturnina) Rivero hubo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Lorenzo Rivero una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el No. 4.554 compuesta de una superficie de 22 hectáreas 9197 metros y limita con los señores Demetrio Rivero, Almerindo Barrios, Pedro Ruiz y Suc. Manuel Rivero.

B) Al fallecimiento de nuestra madre dicha fracción fue incluida en la relación jurada de bienes según ya fue probado en autos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de Noviembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $1.440.00 20|pub. 22062 Dic.14-v.dic.27. Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE EIROA VILLAR, RUFINA DORINDA CAMBRE DE EIROA, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble; situado en la 13.a sección judicial, del Departamento de Montevideo, padrón N.o 179.821 solar 125 en el plano del Agrimensor José S. Meier registrado en la Dirección General de Avalúos el 6 de Marzo de 1944, según el cual se compone de una superficie de 483 metros 60 decímetros que lindan: 12 metros de frente al N.O a calle Doctor Pedro Castellino; 40 metros 30 centímetros al N.E. con solar 124, padrón 179.820; 12 metros al S.E. con solar 115, padrón 179.811; .. metros 30 centímetros al S.O con solar 126, padrón 179.822. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a las personas anteriormente citadas, bajo apercibimiento de que no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

21) $2.160.00 30|pub. 23766 Dic.29-v.dic.31. Feb 1-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GARCIA REMIGIO. Segundas Copias" (Lo. 18, Fo. 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando expedición de segunda copia de la escritura que luce a fs. 159 del Protocolo del Escribano Mario Arias, de fecha 9 de diciembre de 1922, relativa al bien padrón 2148, actual 843, adquirida de don Manuel I. Díaz, o sea la parte del sitio No. 5 de la manzana No. 41 del 2o. Cuartel de la ciudad de San José, compuesta de 328 mts. 24 dcms lindando al Norte y Este con la Vía Ferrea; al Sur, calle Arapey hoy Prebístero Bentancur y al Oeste el solar 6 hoy calle pública, emplazándose por 30 días a los que tuvieren interés en oponerse, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — San José, Diciembre 24 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 480.00 10|pub. 01793 Feb.10-v.feb.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 11 de Diciembre de 1962, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social "Britos y Lluviera Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 45 al folio 265 al 269 del Tomo año 1962. Socios: HECTOR ALBERTO BRITOS MARFURT y PEDRO MILTON LLUVIERA BOGA; Objeto: "Consignación de frutos del país y todo lo que sea anexo o a fin a este ramo; Capital: $ 20.000.00 aportado por los socios por mitades, $ 10.000.00 cada uno; Plazo: 5 años prorrogable automáticamente; Pérdidas y ganancias: en proporción a sus aportes; Domicilio: Florencio Sánchez, 13.a Sec. Jud. de Colonia; Ampliación de capital social, según contrato privado de fecha 29 de Enero de 1964, inscripto con el N.o 8 al folio 42 al 43 del Tomo año 1964; Capital ampliado hasta la suma de $ 120.000.00, aportado por mitades.

22) $ 480.00 10|pub 1909 Feb.11-v.feb.28.

NEGOCIOS LTDA.

Por contrato privado de fecha 19 de Enero de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio Montevideo, el 24 de Enero de 1966 con el N.o 25 al F.o 91 del libro N.o 2 de Contratos, los señores Compañía Sudamericana de Comercio S. A., RICARDO H. MENDEZ CASARIEGO y MARIA CAROLINA BELLAGAMBA de QUINTEIRO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación "Negocios Ltda.": Domicilio: Montevideo, actualmente en 18 de Julio 1044, Esc. 903: Objeto: Negocios inmobiliarios, comerciales, representaciones, comisiones, explotación de patentes de invención y marcas; Capital: $ 20.000.00, integrado en efectivo así: Cía. Sudamericana de Comercio S. A., $ 18.000.00, Ricardo H. Méndez Casariego, $ 1.000.00 y María Carolina Bellagamba de Quinteiro, $ 1.000.00; Duración: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, con prórrogas automáticas anuales; Administración y uso de la firma: a cargo de la Cía. Sudamericana de Comercio S. A., por intermedio de representante; Balance: 31 de Diciembre; Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el resto según lo resuelvan los socios; Las ganancias y las pérdidas se prorratearán según los respectivos capitales.

22) $ 560.00 10|pub. 1861 Feb.11-v.feb.28.

PANADERIA ALONSO LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 30 de mayo de 1965, cuyas firmas certificó el escribano Jorge Ferrari, don Antonio Costa cedió para los señores César Ovelmar Saya y Lázaro Julián de los Santos, la cuota que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada: "Panadería Alonso Limitada", habiéndose modificado el contrato social en lo que respecta a la administración, la cual corresponde actualmente a los socios Saya y de los Santos ya nombrados y don Francisco Alvarez Casmartiño. El referido instrumento se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Cerro Largo, con el No. 8 a fas. 30 a 32 del Lo. 3 con fecha 23 de junio de 1965.

22) $ 560.00 10|pub. 01800 Feb 10-v.feb.25.

Por documento privado de fecha 21 de diciembre de 1965, inscripto Registro Comercio con el No 21, Lo. 3, el señor Francisco Alvarez Casmartiño cedió a los señores César Ovelmar Saya y Lázaro Julián de los Santos, su cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Panadería Alonso Limitada", con retroactividad al 15 de diciembre del mismo año. Objeto social: panadería. Gira. Ciudad de Melo. Cerro Largo.

22) $ 240.00 10|pub. 01799 Feb.10-v.feb.25.

ELITE LIMITADA

Por documento privado de 1.o de febrero de 1966, Enrique Macías, Roberto Santos, José González Rubio y Antonio Juan, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada Elite Limitada. Objeto: reconstrucción y reparación de máquinas de oficina en general y afines. Domicilio: Montevideo, Alzaibar 1320. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales. Administración: 2 socios cualesquiera, actuando conjuntamente. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente. Fondo de Reserva: 5 o|o hasta el 50 o|o del capital. — Montevideo, Febrero 7 de 1966.

22) $ 240.00 10|pub. 01726 Feb.10-v.feb.25.

SOCIEDAD ALBERTO BENVENUTO LIMITADA

El treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, Julio Alberto Benvenuto Torres, Albert Julius Benvenuto y Jorge Benvenuto Bonet, constituyeron por documento privado, la sociedad "Alberto Benvenuto Ltda.". Objeto: Producción, industrialización y comercialización en todas sus formas de leche y sus productos derivados y transporte en general. Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), noventa mil pesos cada socio, en el acto de constitución el saldo también por partes iguales, a medida que las necesidades lo requieran. Domicilio: En Montevideo, en la calle Dr. Alfredo García Morales 1155, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República y en el exterior. Administración: Albert Julius Benvenuto. Balance: anual 30 de junio de cada año. Plazo: 5 años prorrogable automáticamente. Inscripción en el Registro Público de Comercio No. 23, Fo. 79, Lo. 1.

22) $ 480.00 10|pub. 01727 Feb.10-v.feb.25.

CIMETAL S. R. L.

Contrato privado del 1o.|XII|65. Inscripto Registro Público Comercio No. 421, Fo. 1166, Lo. 2.

Socios: Orlando Oroz y Roberto Exequiel Izuibejeres.

Objeto: fabricación y|o comercialización artículos metalúrgicos en general, etc.

Domicilio en Montevideo.

Administración: por ambos socios conjuntamente.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 60.000.00, a partes iguales.

22) $ 240.00 10|pub. 1668 Feb.9-v.feb.24.

"FERROCO LTDA."

Por documento privado del 20 de Noviembre de 1965 cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Manuel González Alonso, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 589 al Fo. 2099 del libro No. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Ferroco Ltda."

Socios: José Ferreiro González y José Romariz Corbacho.

Objeto: La explotación del ramo de modelo de resinas sintéticas y todo cuando tenga relación con materiales sintéticos, importación, exportación, representación y venta o distribución de artículos vinculados a ese objeto.

Domicilio: Avda. Bolivia No. 1700.

Capital social: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.

Administración y uso de la firma social: Ambos socios actuando conjunta o individualmente.

Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de un año.

22) $400.00 10|pub 1669 Feb 9-v.feb.24.

RESIDENCIAL PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 29|12|1965 se constituye Residencial Paraná Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro de Comercio, (No. 35, Fo 132, Lo. 1).

Socios: Luis Eduardo Couchet Sosini: Juan Francisco González Hernández y Heber Rizzo Ponce.

Objeto: 1o.) Negociar, explotar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2o.) Explotar la industria hotelera; 3o.) Ex-

plotar la producción, industrialización, venta, etc., de los productos agropecuarios; 4o.) La explotación publicitaria en general.
Capital: $ 300.000.00, correspondiendo a Couchet $ 166 666.66, a González $ 66 666 66 y a Rizzo $ 66.666.66.
Administración: Por intermedio de su Directorio Pérdidas y Ganancias: en proporción a sus aportaciones. Plazo: 50 años.
22) $400.00 10|pub. 01557 Feb.8-v.feb.23.

ACCUOSTO Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 31|12|1965, se constituyó Accuosto y Compañía Limitada, inscripta en el Registro de Comercio, (No. 34. Fo. 128, Lo. 1).
Socios: Ricardo Accuosto y Sergio Walter González Lissidini.
Objeto: Fabricación y comercialización de cortinas de enrollar en aluminio y en madera. Capital: $ 110.000.00, correspondiendo pesos 100 000.00 a González y $ 10.000.00 a Accuosto. Administración: conjuntamente por ambos socios. Pérdidas y Ganancias: el 80 o|o a Ricardo Accuosto. el 20 o|o a Sergio Walter González. Plazo: 15 años, que se prorrogarán automáticamente por períodos de dos años.
22) $320.00 10|pub. 01556 Feb.8-v.feb.23.

"ARROSPIDE LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc Luis Domínguez Rubio el 23|XII|1965, copia inscripta en el Reg. de Comercio No. 1?, Lo. 2, se amplió el capital de "Arrospide Limitada" a $ 300.000.00 el cual será integrado así: a) Conrado Arrospide $ 150.000.00; b) Osvaldo Roberto Castelli $ 90.000.00 y c) Evaristo Pesquera Sagaseta $ 60.000 00. Osvaldo Roberto Castelli no percibirá sueldo.
22) $160.00 10 pub. 1473 Feb.7-v.feb.18

MONNY LIMITADA

Por contrato privado de 7 de Diciembre de 1965. inscripto en Registro Público y General de Comercio, No. 590. Fo. 2 102, Lo. 1, Carlos Añón Alsina y José Amed Suárez, constituyeron MONNY LIMITADA.
Objeto: Fabricación y comercialización de artefactos de iluminación; importación y exportación de mercaderías y materias primas; Capital: $ 50.000.00. aportado por igual en maquinarias e instalaciones: Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración ambos socios conjunta o separadamente: Domicilio: Montevideo.
22) $160.00 10.pub. 01366 Feb.4-v.feb.17.

OPTICA B. B. C. Ltda.

La Sociedad "Optica B. B. C. Ltda.", modificó su contrato social por documento del 1.o de Setiembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Setiembre de 1965, con el número 37, del folio 157 del libro N.o 4. Las modificaciones al mismo son las siguientes: 1.o) Se retira de la Sociedad el señor Enrique Boero; 2.o) La administración y el uso de la firma social, corresponde en forma conjunta a los señores Omar Campos y Oscar Bettoni. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1966.
22) $ 240.00 10|pub. 1299 Feb.3-v.feb.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 108.756. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmetica Científica S.A.I.C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "YAKIMOUR" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 1440 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.778. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Cayetano Porcile S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca VALLE EDEN, para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 01998 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.801 — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Sierrasol S. A., de Montevideo. solicita registrar la marca DORIA, para distinguir las clases 9, 14 y 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01997 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.816. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. con esta fecha Tip Top Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca VALTOP, para distinguir las clases 6, 11 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01996 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.800. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 01944 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.811. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. con esta fecha Carlos Mangó, de Santa Lucía, Canelones, Uruguay, solicita registrar la marca VORDINI, para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02008 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.779. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez. de Montevideo, solicita registrar la marca FELICITY, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 01999 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.805. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca SOUFLE, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 02000 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.797. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca RHINODURA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01933 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.807. — Montevideo Febrero 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca SURFER, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01932 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.815 — Montevideo. Febrero 10 de 1966, con esta fecha la señora Norma Beatriz Vitale de Enseñat, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca PIBELANDIA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01985 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.804. — Montevideo Febrero 9 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Casasnovas Cat. S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca WILLIE, para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10.pub. 01943 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.796. — Montevideo, Febrero 8 de 1966, con esta fecha María Edelgestein Chanalovischi de Wolfsohn, y Sofía Guitel Kantor de Wolfsohn, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 01995 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.802. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Power S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BRILLANCE, para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 02001 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.748. — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Dubourg y Cía., por Industrias Torino del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca EL GRILLO, para distinguir las clases *10 y 13*. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01365 Feb.4-v.feb.17.

ACTA N.o 108.726. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — Con esta fecha, Döerr Productos Biológicos Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000, solicita el registro de la marca "ANASTAPHYL" para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10.pub. 1332 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 108.789. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Mont.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 1871 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.788. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "OVNI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1872 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.790. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha. Oscar J. Bacot, por Vestir Bien S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "CHATELET" para distinguir artículos de las clases 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10.pub. 1873 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.791. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Vestir Bien S. A., (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "BON MARCHE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1874 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.795. — Montevideo, Febrero 8 de 1966 — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "RIGIFOM" para distinguir artículos de las clase 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1875 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.786. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone. de Montevideo, solicita registrar la marca "TELEMUNDI" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 1856 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.787. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Edison Cianciarulo, de Montevideo, solicita registrar la marca "IL SORPASSO" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1857 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 108.727. — Montevideo, Enero 28 de 1966 — Con esta fecha, Döerr Productos Biológicos Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000, de Argentina, solicita el registro de la marca "SUEROS Y TOXOIDES DOERR" para la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10,pub. 1333 Feb.3-v.feb.16.

ACTA No. 108.723. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José D. González y Vilfredo De Los Santos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca FARMOQUIMICA DEL URUGUAY, para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01220 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.769. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Glen Keith-Glenlivet Distillery Company Limited (Escocia), ha solicitado el registro de la marca "100 PIPERS" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1665 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.749. — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Rastelli y Lavorerio, de Montevideo, solicita registrar la marca SAN LORENZO, para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01375 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.750. — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Rastelli y Lavorerio, de Montevideo, solicita registrar la marca SANTA MONICA, para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01376 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.751. — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Rastelli y Lavorerio, de Montevideo, solicita registrar la marca MAMA AIDA, para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01377 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.739. — Montevideo, Enero 28 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Fabra y Sapiro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca ARO, para las clases 1, 2, 8, 9, 10, 12, 13 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01223 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 108.759. — Montevideo, Febrero 2 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por International Register Company (EE.UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

Intermatic

para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $350.00 10|pub. 1445 Feb.7-v.feb.18.

ACTA No. 108.725. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha Walscher y Mokuvos, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca XIMENA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01218 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.711. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Udal S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca FIBERFILL, para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01217 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.709. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LAVI - LUZCA, para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01216 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.770. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966, con esta fecha Dagosur S. A. (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SELECTA" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1487 Feb.7-v.feb.18.

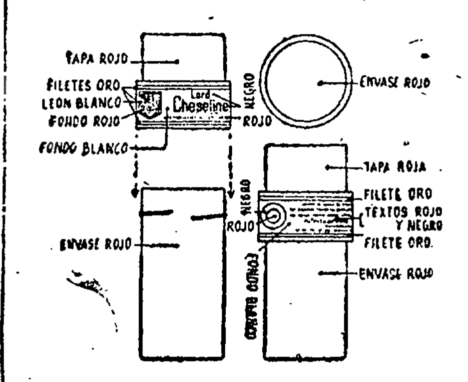
ACTA No. 108.703. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS DE URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01539 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.701. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS, para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01540 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.760. — Montevideo, Febrero 2 de 1966., con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Mead Johnson y Company (EE.UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "NOVIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1446 Feb.7-v.feb.18.

ACTA No. 108.757. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S.A.I.C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VITHELIUM" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1441 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.763. — Montevideo, Febrero 2 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Pond's Inc., de E. U. de A. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 01579 Feb.8-v.feb.23.

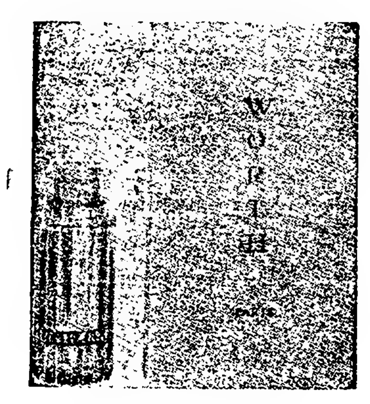
ACTA No. 108.742. — Montevideo, Enero 31 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca

FIGURA Y PUNTO EN ROJO
Fritzsche ← NEGRO

para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 01542 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.762. — Montevideo, Febrero 2 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca POROMERIC, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01578 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.734. — Montevideo, Enero 28 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $816.00 10|pub. 1374 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.702. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE BROTHERS URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01541 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 108.704. — Montevideo, Enero 26 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Fritzsche Brothers Argentina S. A I. y C., de Argentina, solicita la marca FRITZSCHE DE URUGUAY, para las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01538 Feb.8-v.feb.23.

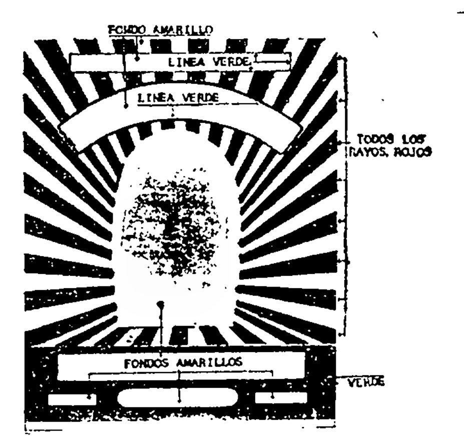
ACTA No. 108.733. — Montevideo, Enero 28 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca SUSTANA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01373 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.731. — Montevideo, Enero 28 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox por Citizen Watch Co., Ltd., Japón, ha solicitado el registro de la marca CITIZEN, para distinguir artículos de las clases 12 y 18, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 01219 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 108.729. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — Con esta fecha, Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ANARTRIL" para distinguir artículos de la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1335 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 108.743. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "ORFENAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1306 Feb.3-v.feb.16.

ACTA No. 108.712. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Panam Plásticos S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 01215 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 108.700. — Montevideo, Enero 25 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca COPOS, para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01220 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 108.715. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — Con esta fecha, International Engineering S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca

Integald

para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 1331 Feb.3-v.eb.16.

ACTA N.o 108.730. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — Con esta fecha, Hans Schwarzkopf, de Alemania, solicita el registro de la marca

Constian

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 1336 Feb.3-v.feb.16.

ACTA No. 108.755. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PYRAMIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1439 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.771. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S. A. I. C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DERCYL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1648 Feb 9-v.feb.24.

ACTA N.o 108.728. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — Con esta fecha, Dürr Productos Biológicos Soc de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000, solicita el registro de la marca "DERMICOVAK" para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 1334 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 108.747. — Montevideo, 31 de Enero de 1966 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "UDIFLAT" para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10 pub. 1311 Feb.3-v.feb.16.

ACTA No 108.758. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966 con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S.A.I.C., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "JEUNESSERUM" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1442 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 108.752. — Montevideo, Febrero 1 de 1966, con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica S. A., Uruguay, solicita la marca VELOX, para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 01368 Feb.4-v.feb.17.

ACTA No. 108.715. — Montevideo, Enero 27 de 1966. Wáshington Diego Olaizola, Montevideo, solicita registrar la marca SOUVENIR, para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 01364 Feb.4-v.feb.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.754. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas quinazolinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02009 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 15.755. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sterling Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inmobiliaria, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cadena de seguridad para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01942 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 15.531. — Montevideo. Agosto 23 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffman La Roche y Co., Aktiengesellschaft, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alimentos para aves de corral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01941 Feb.14-v.mar.1.

ACTA N.o 15.752. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Rhone-Poulenc S. A., de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados del dibenzo (a,d) cicloheptadieno, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 1877 Feb.11-v.feb.28.

ACTA N.o 15.753. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 1876 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.524. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE URACILO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 240.00 10|pub. 1662 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.523. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE HIDROURACILOS" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1661 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.525. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE COMPUESTOS DE URACILO DE ADICION" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $ 240.00 10 pub. 1663 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.522. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965, con esta fecha los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HERBICIDAS DE COMPLEJO DE URACILO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 240.00 10,pub. 1660 Feb.11-v.feb.28.

ACTA No. 15.750. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Con esta fecha el señor Julio Pintos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolso - Carpa - Parasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01771 Feb.10-v.feb 25.

ACTA No. 15.744. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha, el señor Luis Alberto Palladino Russo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA VALVULA PARA TUBO DE GAS A PRESION O LO SIMILAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1657 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.749. — Montevideo. Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha Nora Beatriz Sánchez e Inés M. Vázquez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo atomizador de líquidos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01723 Feb.10-v.feb.25.

ACTA No. 15.747. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Strong S A. de Montevideo, solicita patente para "Un nuevo sistema de fijación de cierres", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 01722 Feb.10-v.feb 25.

ACTA No. 15.751. — Montevideo. Febrero 7 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente para "(Llantas perfiladas para juguetes hechas de material elástico y susceptibles de ser acopladas para la transmisión de fuerzas de accionamiento", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10,pub. 01721 Feb.10-v.feb.25.

ACTA No. 15.748. — Montevideo. Febrero 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. de Taisho Pharmaceutical Co., Ltd., de Japón, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar N (3-trifluorometilfenil) antranilato de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 01724 Feb.10-v.feb.25.

ACTA No. 15.746. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha, los señores Carlos María Martínez y Haroldo Rivoir, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por término de quince años para "MEJORAS EN RECIPIENTES A PRESION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1658 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.528. — Montevideo, Agosto 19 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE CARNE CURADOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1664 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.743. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha, el señor Luis Alberto Palladino Russo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA VALVULA PARA TAPA DE ENVASE DE LIQUIDO A PRESION O LO SIMILAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1656 Feb.9-v.feb 24.

ACTA No. 15.742. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el Sr. Jones y Cía. S. A. por Sophymex, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION EN ESTADO SECO O EN SOLUCION ACUOSA DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS HIDROSOLUBLES DE LOS VEGETALES DE CIERTAS CLASES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1655 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.741. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Hans Oetiker, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ELEMENTO TENSOR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1654 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.740. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE COMPUESTOS HETEROCICLICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1653 Feb.9-v.feb.24.

ACTA No. 15.739. — Montevideo, Febrero 3 de 1966, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA OBTENCION DE COMPUESTOS HETEROCICLICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1652 Feb.9-v feb.24.

ACTA No. 15.726. — Montevideo, Enero 21 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania; solicita patente de invención para "Cubo de material sintético del tipo usado en cajas de construcciones", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 01224 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No. 15.745. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966, con esta fecha el señor César Numa Sande López, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de Basket-Ball de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 01552 Feb.8-v.feb.23.

ACTA No. 15.738. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966, con esta fecha el señor Miguel Tarrab, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO METODO DE REFRIGERAR LIQUIDOS O LO SIMILAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 1452 Feb.7v.feb.18.

ACTA No. 15.732. — Montevideo, Enero 27 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por José R. Fernández, de Montevideo, solicita patente para "Un nuevo sistema de ajuste para conductos de salida en recipientes, cajas, depósitos, etc.", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 01225 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 15.733. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 1307 Feb.3-v.feb.16.

25-Ventas de Comercio

Interviene Estudios Balseiro, prometí vender a Lavadero Aramburú Ltda. el Lavadero sito en Dgo. Aramburú 2236.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Misiones 1574, piso primero. Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — MICAELA IRAOLA.
25) $160.00 20|pub. 01958 Feb.14-v.mar.15.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Casa Lorenzo J. Oneto, ha prometido vender a Carlos M. Salvano, las instalaciones y mercaderías de comercio que en el ramo de Taller de Electricidad gira en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del comercio transferido al de Diciembre de 1964.
Acreedores: presentarse en calle Rincón 1335. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — LORENZO J. ONETO. — CARLOS SALVANO. Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricárico.
25) $640.00 20|pub. 01916 Feb.14-v.mar.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Juan Francisco Brusa González, la Fábrica de artículos de cuero y sombrillas para playa sita en Francisco Muñoz 3416. Acreedores presentarse en la misma. — KLARA DORA BUKOFZER de HUPPERT. — JUAN Fco. BRUSA GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 1882 Feb.11-v.mz.14.

Comunicamos al público en general, que con fecha 27 de Mayo de 1964, prometimos vender al señor Luis Ogni, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en Pedro de Mendoza 3906, bajo el nombre de "El Ceibo". Acreedores presentarse en Banco del Departamento de Canelones. Avda. Garzón 1989 bis. — TIHISTA Hnos.
25) $ 320.00 20|pub. 1864 Feb.11-v.mz.14.

Ley 24 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Juan Isidro Domínguez o a su orden, el Café, Almacén y Anexos "Casa Mazzone", Avda. Agraciada 3903. Acreedores en el mismo. — ANGEL SAEZ GARCIA. — ANGEL MARIANO SAEZ GARCIA. — JESUS SAEZ GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 1859 Feb.11-v.mz.14

JOSE FLORENSA MIGUEL, ISAURA MARINO DE LAFON, GLADYS NELLY LAFON MARINO y ENRIQUE LAFON MARINO, únicos componentes de "Florensa y Lafón" prometieron vender el 30 de Diciembre de 1965 a Impresora Record el comercio que en el giro de imprenta está situado en Juan D. Jackson 1390 con el nombre de "Imprenta Curbelo y Cía.". Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Anza. Cerrito 563, Apto. 2. — Luis Eduardo Anza. Escribano.
25) $480.00 20|pub. 1583 Feb.11-v.mar.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Maximino Coya el comercio de panadería "Esponda" con domicilio en esta ciudad, Avda. Millán 4349. Acreedores presentarse escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, E. 2. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ. — JESUS ANDRES LOPEZ. — LUIS CEAN.
25) $ 320.00 20|pub. 01770 Feb.10-v.mar.11.

Prometí vender a José Calrós la peluquería sita en Ituzaingó 1523. Acreedores en Juan C. Gómez 1492. P. 3, Esc. 317. — Montevideo, 8 de febrero de 1966. (Ley 26 de enero de 1904). — GIOVANNI LONGO FAMOSO.
25) $ 160.00 20|pub. 01808 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Beatriz Acosta y Lara Milena Ameixeirás y Valentina Carvallido de Lessa, el taller de restauración de antigüedades y venta, denominado "Les Arts." sito en Canelones 1021. Acreedores en el mismo. — ROSA ACLE.
25) $ 160.00 20|pub. 1708 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Santiago Buzón Reyes, el comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santiago de Chile 951-55. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309. P-3, escritorio 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1966. — ANDRES RIVEIRO ANIDO y DORINDA CALVETE GESTO.
25) $ 480.00 20|pub. 1691 Feb.9.-v.mz.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Alejandro Canedo y José Rojo López con Alfredo Pintos Rodríguez por el Café y Bar sito en Propios 1936. A su vez los señores Canedo y Rojo prometen vender dicho comercio a los señores Mario Ortega Silva y Jorge Omar Techera Elgorriaga con fecha 3 de Febrero de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero 5 de 1966. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL. — JOSE ROJO LOPEZ. — ALFREDO PINTOS RODRIGUEZ. — MARIO ORTEGA SILVA. — JORGE OMAR TECHERA ELGORRIAGA.
25) $ 640.00 20|pub. 1685 Feb.9.-v.mz.10.

He prometido vender a Dolores Rodríguez Martínez y Manuel González Suárez, la carnicería instalada en calle República 1855 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — JOSE CAAMAÑO.
25) $ 320.00 20|pub. 1667 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Busto Villar el Hotel sito en Hipólito Irigoyen 1447.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — TERESA DE LEON.
25) $160.00 20|pub. 01330 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Luis Cardezo Taibo, el comercio del ramo Provisión de la calle Juan M. Gutiérrez 3602 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la Oficina: 25 de Mayo 707, P. 6to., Apto. 12. — Montevideo, 10 de Enero de 1966. — BENIGNO MIGUELEZ GOMEZ. — MARIA MIGUELEZ SANCHEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 1099 En.28-v.feb.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón Rey el Almacén de Comestibles sito en Agustín Abreu 2449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI. — RAMON REY.
25) $320.00 20|pub. 1457 Feb.7-v.mar.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, ha sido designado interventor en la promesa de venta suscrita entre Germán Peláez Alonso y Rosendo Bonjoch de fecha Mayo 13 de 1962 respecto al Almacén de Comestibles sito en Candelaria No. 1655 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). Enero 19 de 1966. — GERMAN PELAEZ. — GLORIA PARDO DE PELAEZ. — ROSENDO BONJOCH.
25) $320.00 20|pub. 1458 Feb.7-v.mar.8.

TUEDEN Sociedad Anónima prometió vender a Ernesto Levi la Confitería y Bar "El Payaso" de la Galería Yaguarón de Yaguarón 1371|79. (Local 50). Acreedores presentarse en comercio
25) $ 160.00 20 pub. 904 En.25-v.feb.23.

Gregorio León Cabrera y Emilia Lacuesta de León, venden a Andrea Pérez Rodríguez, su cuota parte del almacén de comestibles, fiambrería y bebidas fermentadas, instalado en Sierra 1914. Interesados presentarse en el mismo comercio.
25) $160.00 20|pub. 00840 En.21-v.feb.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender, al señor Pedro Aquilino Fernández García, el comercio de Elaboración de ceras y tintas en general, y la marca Campeón, sito en Cavour 3239 A, habiendo tomado posesión el 1o.|2|1966.
Acreedores en el mismo. — PEDRO ROLDAN GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 01632 Feb.8-v.mar.9.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904 hago saber que prometí vender a Solange Ferreyra el almacén "El Mercantil", de Francisco Plá 3351. Acreedores en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 3. — JOSE CASTRO RIVAS.
25) $320.00 20pub. 1631 Feb.8-v.mz.9.

Se avisa que he prometido vender con fecha 17 de Diciembre de 1965, a don Gregorio Carbone y don Juan Ramón Bardier el Parador Macías, en el ramo restaurats, bar y carnicería sito en el Departamento de San José Km. 27.200 metros de la carretera de Montevideo a Colonia. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512 escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELSON DARIO MACIAS.
25) $480.00 20 pub. 1600 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo Focal S. A., Río Negro 1354, piso 3. escritorio 14, hemos cedido los derechos que nos correspondía en el comercio sito en la calle Piedras 499 de esta ciudad, que gira en el ramo de café y bar a los señores Emilio Silva y Wáshington Lemo.
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — PEDRO ORELLANA. — RICARDO PEÑALBA.
25) $480.00 20|pub. 01004 En.26-v.feb.24.

Comunicamos que hemos resuelto vender al señor Juan La Cruz Suárez el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas "La Floresta" sito en Nicaragua N.o 2150, habiendo tomado posesión del mismo el 30|12|65. A estos efectos, todo interesado presentarse en Nicaragua 2150 (Montevideo). Ley 26 Setiembre 1904. — CALABRIA y SOSA.
25) $320.00 20|pub. 1585 Feb.8-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Juan Torres, el negocio de carnicería instalado en la calle Carreras Nacionales 3420 de esta ciudad. Presentarse acreedores calle San José 1337, escritorio 9, escribano Luis A. Mora Rivas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA FERRONE DE BACCINO.
25 $320.00 20|pub. 1584 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio que gira en el ramo de Café y Bar, sito en la Avda. Agraciada 1961, de esta ciudad a mi socio señor Ricardo Cabeza Ambroa.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — DEMETRIO DOMINGUEZ ALVAREZ.
25) $480.00 20|pub. 01045 En.27-v.feb.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Anzani 2237, al señor Manuel López Mesa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo. Enero 31 de 1966. — BAUTISTA RAMA VECINO. — DOSINDA VILLAR.
25 $480.00 20|pub. 1562 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Iglesias 4346|48, a la señora Ana Linkus Baranuseaite. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — MANUEL LORENZO LORENZO. — ELISA CORTES.
25) $480.00 20|pub. 1563 Feb.8-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender al señor Delfino Braga Xavier el almacén de comestibles sito en Candelaria 1655 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — ROSENDO BONJOCH. — LUCIA AGRAS DE BONJOCH. — DELFINO BRAGA.
25) $320.00 20|pub. 01459 Feb.7-v.mar.8.

Interviniendo José María López. balanceador, 18 de Julio 1474, piso 9. prometí vender al señor Jorge Raúl Giacoia el comercio de Almacén y Bar, sito en Rocha 2651 de esta Ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo. 17|Enero|1966. — DELMIRO VILLAR VALIÑO
25) $320.00 20pub. 00837 En.21-v.feb.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en la calle Arenal Grande esquina Inca, a los señores Eddie Nelson Longo y Jorge Farías. Acreedores en oficina. Ley 26.9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1966. — JOSE MARIA DUARTE ESTEVAN. — ELBA NOES PETARI.
25) $480.00 20|pub. 1564 Feb.8-v.mz.9.

Prometí vender mi tintorería de Rivera 3601 a Carlos Modesto Martínez y Gertrudis Simón de Posselt.
Acreedores: en el comercio. — FRANCISCO C. ALEGRE.
25) $160 00 20|pub. 00832 En.21-v.feb.17.

En cumplimiento de la Ley 26.9|904, hago saber que prometí vender a Ramón Angel Serra y José María Serra, la carnicería de la calle Eduardo Acevedo 888.
Acreedores en la misma. — CELSO VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01339 Feb.3-v.mar.4.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Aurora Mezei de Rona el negocio de Tienda y Mercería instalado en Juan B. Blanco número 1190 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ANA ELENA MARRERO de GONZALEZ. — HECTOR GONZALEZ. — AURORA MEZEI de RONA.
25) $480.00 20 pub. 1483 Feb.7-v.mar.8.

Se ha prometido la venta a Antonio Abimorab de la tienda y mercería sita en Av. Sarandí No. 401 (Rivera) a Agosto 31|1965.
Ley 26.IX|1904. Acreedores en la misma. — OSCAR LEBEL.
25) $160.00 20|pub. 1468 Feb.7-v.mar.8.

MARTHA GONZALEZ de PENA y NELIDA MANTUANI de BARROS, prometimos vender a Susana Elena Fuentes de Fleitas, la Casa de Peinados sita en Cno. Maldonado 5644. Acreedores en Escribanía Luis Motel, Zabala 1379, escritorio 13. — Montevideo, Febrero 3 de 1966.
25) $320.00 20|pub. 01463 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles sito en Alejandro Chucarro 1150 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). —, Montevideo, Enero 31 de 1966. — MANUEL MENDEZ DIAZ. — TERESA AMAGO de MENDEZ. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO.
25) $320.00 20|pub. 01455 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a María Luisa y José Martínez Fernández el almacén de comestibles sito en Libertad 2526.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1966. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO. — ESTRELLA MENDEZ de GONZALEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ FERNANDEZ. — JOSE MARIA MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $320.00 20 pub. 01460 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señorita Norma Herrera el Almacén de Comestibles sito en Magallanes 2001. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — IRMA RUTH MORENO de la LLANA. — DIOSMA MORENO de PELETEIRO. — JOSE PELETEIRO ALVAREZ. — NORMA HERRERA.
25) $320.00 20|pub 1456 Feb.7-v.mar.8.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ivo Castro Benítez el Hotel sito en Río Branco 1280.
Acreedores: Ituzaingó 1316. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1966 — TEOFILO RODRIGUEZ JASPE — MARIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01328 Feb.3-v.mar.4.

Ley 16|9 1904. — Prometimos vender el Comercio de Almacén, Bar y Anexos, sito en Montevideo, Avenida Agraciada N.o 3649. Acreedores a dicha dirección — LOS 8 HERMANOS S. A.
25) $160.00 20|pub. 769 En.20-v.feb.16.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Alberto Berriel Ferraguz y Serafín Alonso Couto el café y bar, sito en la calle Misiones 1484, ciudad. Tomando posesión en Montevideo a 3 de Enero de 1966.
Acreedores al comercio, ley 26|9|904. — ANTONIO JOSE SOTO MEITIN. — ELSA DAGUERRE de SOTO.
25) $480.00 20|pub. 01124 En.31-v.mar.1.

Conforme Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Italia Zanini de Campo, el taller de lavado y planchado, sito en la calle Manuel Haedo 2098.
Acreedores presentarse en Francisco Llambí 1319. — MATILDE ROLETTI.
25) $320.00 20|pub. 01015 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, La Paz 1046, prometimos en venta a los señores Jesús Martínez y José Piñeiro, Bar sito en Carlos M. Ramírez 91. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 4 de 1966. — ANTONIO y FRANCISCO PEREIRO.
25) $320.00 20|pub. 00967 En.26-v.feb.24.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Julio y Mario Gómez el bar y alcohólicas sito en Enriqueta C. y Riqué 1253.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ. — LIDIA SEARA.
25) $160.00 20|pub. 01329 Feb.3-v.mar.4.

Prometí vender a Erundina García, el Almacén sito en Miguelete 1856. Acreedores en oficina, Misiones 1346. — Montevideo, 25 de Enero de 1966 — WALTER MATTOS.
25) $ 160.00 20|pub. 1083 En.28-v.feb.28.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta a los señores Sebastián Laurenco Da Cunha y Rufino Joaquín Tells; Bar y Horno Pizza, sito en Carlos M. Ramírez 701. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1966. — JOSE RAIMUNDO QUINTILLAN CACHAFEIRO.
25) $320.00 20|pub. 00965 En.26-v.feb.24.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta a los señores Jaime Cruz Giménez y otros; Bar, Bebidas Alcohólicas, Horno Pizza y Confitería, sito en Convención 1387. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 7 de 1966. — CONSTANTINO SCAGLIONI.
25) $320.00 20|pub. 00966 En.26-v.feb.24.

Prometimos vender a Manuel Vázquez Cao, que tomó posesión 5|1|1966, mitad indivisa Panadería La Nueva Suprema, Juan Paullier No. 1636, la otra mitad de José María Pouso ya prometida en venta a Cándido González.
Acreedores: Escribanía Rolando de Lussich Federico M. Abadie 2940, Apto. 802. — VIUDA e HIJO de JOSE LORENZO.
25) $320.00 20|pub. 00991 En.28-v.feb.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Jesús Andrés López el Almacén de Obls. sito en Maldonado 1907 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 21 de 1966. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — ERUDINA HANS SOTO de GONZALEZ. — JESUS ANDRES LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 918 En.25-v.feb.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Mauricio Cazzie el almacén sito en Yacuarí 1802.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. Montevideo, Enero de 1966. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $160.00 20|pub. 01325 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Abel Medina y César Gerard el Restorán de José L. Terra 2450.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966 — JUAN BONANSEA. — NILMA NAHIR DOLLEMAR.
25) $160.00 20|pub. 01326 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Segundo González el almacén sito en 8 de Octubre 2760.
Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN AUGUSTO NOGUEIRA BRAS. — PURA NASARIA DARVICH.
25) $160.00 20|pub. 01327 Feb.3-v.mar.4.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Mauricio Alterman, el comercio del ramo Fiambrería, ubicado en Andes 1215.
Acreedores Escribanía Dubinsky, Misiones 1361, escritorio 53. — DAVID BERGER.
25) $320.00 20|pub. 00855 En.21-v.feb.17.

A los efectos de Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio de panadería y fermentadas y fiambrería, que gira bajo la denominación de "Nuevo Progreso" en Montevideo en la calle Criollos 4252, a los señores Antonio Blanco Bentos, María Blanco Negreira y José Antonio Blanco Marcos. Acreedores Misiones 1371, escritorio 39. — RAMON MANCEBO. — LAZARA GARCIA DE MANCEBO — BENITO VELAZCO. — TERESA VEGA DE VELAZCO.
25) $ 480.00 20|pub. 21729 En.21-v.feb.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Calabria, Taller de Compostura, de Calzado, calle Luis de la Peña 329.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero 25 de 1966. — DOMINGO CATANESE.
25) $160.00 20|pub. 01048 En.27-v.feb.25.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios de Oficinas "A.B.O.", hemos prometido en venta al señor Manuel Raymundo Juani, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Yaguarón 1334, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas "A. B.C.", calle San José 1327. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1966.
25) $480.00 20|pub. 01050 En.27-v.feb.25.

Ley 26|9|904. Prometimos vender al señor Juan Salvador Pascual Sellarés el Hotel "Tacuarí", de la calle Yí 1363.
Acreedores presentarse en Rincón 438, escritorio 84. — EFRAIN MARQUEZ. — PEPA ETCHEVERRITO.
25) $160.00 20|pub. 01028 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre Daniel Picos López y Yamandú Enrique Puyol Ferreira, respecto al Almacén de Comestibles, sito en Jaime Cibils 2559.
En esta fecha el señor Pedro Ernesto Puyol, suscribe nueva promesa de compra-venta con el señor Daniel Picos y Suc. Delia Ivaldi de Picos y se hace cargo de todas las obligaciones contraídas por el señor Yamandú Puyol a partir del 3 de Abril de 1965. — DANIEL PICOS LOPEZ. — DELIA PICOS de IRIARTE. — YAMANDU PUYOL. — PEDOR ERNESTO PUYOL.
25) $640.00 20 pub. 01042 En.27-v.feb.25.

Se avisa que he prometido vender con fecha 18 de Noviembre de 1965, el parador sito en el Balneario Solymar calle Canelones y Márquez Castro, sétima sección judicial de Canelones en el ramo de pizzería, bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, almacén de comestibles, restaurants, bar, a doña Marta Raquel Oroño Maggiolo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS CESAR FLORENZO PULCO.
25 $480.00 20|pub. 1601 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo Focal S. A., Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14, hemos prometido en venta a los señores Julio Próspero Rodríguez Novoa y Juan Alberto Lengua Urioste, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y pizzería, sito en la calle Canelones 1602 denominado Saeta, Bar.
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1966. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI de CARBAJAL.
25) $480.00 20|pub. 01005 En.26-v.feb.24.

27-Varios

FACULTAD DE VETERINARIA

BEDELIA

Inscripciones para los Cursos de 1966

Se comunica a los interesados que el período de inscripciones para los cursos de 1966, ha sido fijado durante el mes de Febrero, en el siguiente horario: lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Podrán ingresar a Facultad, quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria, o similares, y en forma condicional, hasta el 31 de Mayo, quienes adeuden un máximo de dos materias.

Al inscribirse a los cursos de 1er. año, los interesados deberán presentar documento de identidad, una fotografía de tamaño carnet y aquéllos que realicen tareas fuera de Facultad, debida constancia que justifique ese hecho así como el horario de dichas tareas. — Sección Bedelía.
27) (C.C.) 2|pub. 30352 Feb.14-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 28 de Febrero en curso, a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, 3er. piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 10|pub. 30353 Feb.14-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AVISO

Se hace saber que la solicitud formulada por la empresa "Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A." (C. A. U. S. A.), para que se le autorice a establecer y explotar un servicio regular de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga, será sometida a Audiencia Pública.

La ruta proyectada es la siguiente: Montevideo—Miami, (Estados Unidos de América). con escalas en Córdoba, Lima, Panamá y/o Bogotá.

La frecuencia será de hasta tres vuelos redondos semanales.

La Audiencia Pública se realizará el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo 279, planta baja. — La Secretaría del Tribunal de la Audiencia Pública.

27) $ 120.00 3|pub. 1937 Feb.14-v.feb.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PAN DE AZUCAR
Llamado a pedido de precios

Llámase a pedido de precios para el suministro de: Leche, carne y pan; al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar comprendiendo dicho suministro desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1966; de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de dicho Centro, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las ofertas en papel simple y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 19 de Febrero de 1966 a la hora once, día y hora en que serán abiertas las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Dr. José L. Chifflet, Director.

27) (C.C.) 2|pub. 30360 Feb.14-v.feb.15.

DECLARACION DE POSESION DE LETRA DE TESORERIA Nº 1635
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JULIO C. y DIEGO ROLDOS. Declaración de posesión de Letra de Tesorería N.o 1635' (Libro 66, Folio 495) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la posesión de la Letra de Tesorería No 1635 emitida en fecha 31 de Julio de 1961 por un monto de U$S 17.500 y vencida el 28 de Febrero de 1962, a que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuarse el trámite hasta declarar que la firma "Julio C. y Diego Roldós" tiene la calidad de poseedora del referido título. — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 1 200 00 30|pub. 23304 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que con fecha 8 de Junio de 1964, ante este Juzgado se solicitó la declaración de ausencia de don GILBERTO CEJAS. — Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil. se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $720.00 30|pub. 11915 Ag.2-v.ag.13. Oct.14-v.oct.27. Feb.7-v.feb.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Di Biase, Jacinto y Concetto contra OBARZANSKI. TOJWA. Escrituración de oficio" (56-694) se cita y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar a favor de los actuales promitentes compradores, la escritura de traslación de dominio del inmueble que a continuación se indica: a: Tojwa Obarzanski o Theo Oberzelnski, su esposa doña Szejwa Ruchla Hoch, sucesores. causahabientes y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 65 632, compuesto de 1 110 metros de superficie, teniendo 15 metros de frente sobre la calle Arrayán hoy doctor Alejandro Gallinal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 1 440.00 30|pub. 22788 Dic.20.-v.dic.31. Feb.19-v.mz.2.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta Carlos María contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Escrituración. Libro 51. Folio 238", se cita y emplaza a Felipe Díaz. Manuel de Llano. Arturo Garbarino, María Esther Ferrer de Carrió y Rosa Delia Ferrer de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se describirá, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 9 de Febrero de 1941, como apoderado de las personas mencionadas, a Nicolás Venditto, inscribiéndose la promesa en el Registro respectivo, con el N.o 535 al folio 128, del libro 26. Luego de varias cesiones, la actual cesionaria de la referida promesa es María Francisca Celeste Guimaraens, promotora de la presente gestión. El inmueble objeto de dicha promesa, consiste en un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 162.302 señalado con el número 55, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Febrero del mismo año, y consta de una superficie de 467 metros 2 decímetros, teniendo 15 metros de frente al S. O. a la Avenida Costanera.

Se previene: 1º) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado, y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 3.120.00 30|pub. 23643 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANA GIOVANNA ROMANIELLO CETRANGOLO. Inscripción Tardía" (Ficha V-347 año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción tardía de la menor Ana Giovanna Romaniello Cetrangolo como hija legítima de don Vicenso (Vicente) Romaniello y de María Cetrangolo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 2 de octubre de 1885, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) R.20|4|55 30|pub. 30146 Feb.1-v.mar.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "Banco de Cobranzas contra ASTEC S. A. Intimación". (Lo 1, Fo 18), se cita, llama y emplaza a Astec Sociedad Anónima (Compañía de Representaciones y Asesoramiento Técnico), así como a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro del término de novetna días, a fin de otorgar la escritura de compra y venta del siguiente bien, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la zona suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado (paraje denominado Rincón del Diablo y Punta Ballena), empadronada con el N.o 2.694 (egresado de los padrones en mayor área N.os 4 064 y 2 741). que según plano levantado en Junio de 1960 por el agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 2 208 el 13 de Junio del mismo año, tiene una superficie de veintitrés hectáreas mil dos metros, que se deslindan así: por el Este línea de 465 metros 60 centímetros de frente al Camino al Hospital Marítimo; por el Norte, línea de 366 metros 7 centímetros lindando con el padrón N.o 2.758; por el Oeste, tres líneas: una de Noreste a Sudoeste de 236 metros 28 centímetros; saliente de Este a Oeste de 14 metros 85 centímetros y línea perpendicular a la anterior que va de Noreste a Sudoeste de 338 metros 73 centímetros, todas ellas lindando con el padrón 3.981 de Adolfo Alonso Lussich; por el Sud, línea de 580 metros 70 centímetros, confinando con el padrón 2.695; por el Sudoeste líneas de 58 metros 27 centímetros de Norte a Sur y 15 metros 43 centímetros de Oeste a Este, lindando con el padrón N.o 2.695 la primera y con parte de padrón N.o 2 742 la segunda.

La fracción descripta está integrada por: la fracción "A" en el plano de Antonio Odizzio Revilla de Julio de 1931, inscripto en la Dirección de Empadronamiento de Maldonado (Oficina Técnica) el 9 del mismo mes con el N.o 21 y, la fracción "E" en un plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Mayo de 1956; inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 2 de Junio siguiente con el N.o 984, confeccionado a los solos efectos de ser anexada esta fracción a la fracción "A" del referido plano de Odizzio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $4.320.00 20|pub. 20702 Dic.3-v.dic.31. Feb.19-v.feb.17.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY. Moratoria", (Ficha N.o 105 del año 1965), se hace saber que con fecha 9 de Noviembre de 1965 se ha dictado la siguiente providencia:

"N.o 6249. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Visto: Atento a lo que resulta de la documentación presentada y a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2.230;

Se resuelve: Revocar la moratoria provisional concedida por el Decreto N.o 1309 de Fs. 28. Decretar la liquidación del Banco Transatlántico del Uruguay.

Disponer la ocupación de los bienes, libros, papeles de dicha institución cuya diligencia se comete al señor Alguacil quien hará entrega de los mismos al liquidador o liquidadores que se designen bajo inventario.

Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al referido Banco a cuyos efectos se librarán las comunicaciones pertinentes.

Intimar a los que tengan bienes o documentos del mismo a que los pongan a disposición del Juzgado bajo las responsabilidades legales.

Prohibir los pagos y entregas a la sociedad en liquidación so pena de no quedar los deudores exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.

Fijar el término de treinta días a contar de las publicaciones a efectuarse para que los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, presenten al liquidador los justificativos de sus créditos.

Háganse las publicaciones y edictos en la forma legal. — Comuníquese al Banco de la República la presente resolución a los efectos de lo dispuesto por los artículos 11 y 17 de la Ley 9.756 del 10 de Enero de 1938.

Al primer otrosí: Téngase presente y pídase la remisión de los expedientes que se mencionan.

Al segundo otrosí: Como se pide. — Cabezas. — Techera Bonilla".

En el primer otrosí del escrito referido se decía: "Que como prueba coadyuvante de la cesación de pagos se adjunta una lista en tres fojas, de juicios iniciados contra el Banco Transatlántico del Uruguay. en su carácter de deudor principal o avalista. En el segundo: Que se entreguen los edictos y comunicaciones indistintamente a los letrados firmantes y|o al procurador Guillermo Baz Lorenzo".

Asimismo se hace saber que al presente ya han sido designados liquidadores por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay, por lo cual debe entenderse que la prohibición de efectuar pagos a la sociedad en liquidación debe entenderse relativa a las anteriores autoridades del Banco Transatlántico del Uruguay; debiendo efectuarse dichos pagos a los liquidadores actualmente en funciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

27) $1.600.00 10|pub. 1604 Feb.8-v.feb.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Raúl Ares Varela contra GRANADA S. A. Escrituración de oficio". (C. 3311-1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Ares Varela, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un apartamento que forma parte del edificio levantado en un solar ubicado en la decimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo. empadronado con el número 56 538, que de acuerdo al plano de los agrimensores Luciano Quintas Rossi y Miguel E. Fernández, de Diciembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Julio de 1956, con el N.o 32.561, cuyo deslinde es el siguiente:

16 metros 57 centímetros de frente al Noroeste a la calle Capurro, dos tramos casi en línea recta de 66 metros 76 centímetros y 33 metros 24 al Este, lindando con el padrón N.o 56.537, 6 metros 70 centímetros al Sur y 9 metros 70 centímetros al Suroeste, lindando con el Parque Capurro y dos tramos de 31 metros 76 centímetros y 56 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 56 539.

El apartamento citado, consta de una superficie de 38 metros 5.135 centímetros le corresponde la utilización de parte del balcón J2 y su deslinde es el siguiente:

Al Norte con la unidad 205 y ducto L2; por el Este con corredor G2; por el Sur con uni-

dad 209, balcón J2 y pozo de aire y luz D2; y por el Oeste con inmueble padrón N.o 56.539.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a Granada S. A. representada por Isaac Choroszczucha y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
27) $3.600 00 30|pub. 652 En.18-v.mz 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad "MONTELI S. A.", este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió con fecha 5 de Noviembre último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa y que los interesados pueden recurrrir a la oficina con cede en la finca de la calle Rincón 487, escritorio 401, cuarto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 1582 Feb.8-v.feb.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GLUSING GOEBEL, GERI ADOLFO y otra Escrituración de ficio" (1965), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: Juan Alfredo, Dina Guillermina, Elsa Isabel y Ana Catalina Gerhard y Matilde Christina Herrwerth o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por los esposos Adam Gerhard y Matilde Christina Herrwerth y que consiste en una fracción de terreno en la 22 a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mta N.o 129.737, hoy 129 737 señalado con el N.o 13 A en plano del Agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, levantado en Diciembre de 1930, compuesto de una superficie de 777 metros 98 decímetros, teniendo su frente a la calle Parma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios — Montevideo, Agosto 23 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.680.00 30 pub. 23308 Dic.29-v dic.31 Feb.1.o-v.mz.11.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "CHAVES, RAMIRO Escrituración". (Lo. 57, Fo. 243), se cita y emplaza a los herederos de doña Encilia o Ercilia María Obertillo Brun o Brum, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compra y venta del inmueble que se relacionará, prometido en venta por dicha señorita a don Ramiro Chaves, según promesa de compra y venta de fecha 10 de Junio de 1959 debidamente inscripta en el registro respectivo y que se refiere al apartamiento N.o 101, empadronado con el N.o 205 362, ubicado en el primer piso, con 4 metros 04 compuesto de una superficie de 125 metros 06 que forma parte del edificio "Guanabara" construido en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los N.os 31.391 al 31.393 inclusives, con frente a la calle Juan Benito Blanco N.os 2219 al 2225 inclusives, entre las calles Miguel Barreiro y Manuel Pagola
Se previene: 1.o) Que la promesa de compra y venta referida está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo la escritura definitiva de compra y venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) $2.430.00 30|pub. 23901 Dic.29-v dic.31 Feb 1.o-v mz 11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "ROSE, EDUARDO FEDERICO y CHAPARRO, HAYDEE contra RODRIGUEZ, GABRIEL y LATORRE, DALIAS ESTER. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 20, N.o 1357, F.o 440)", se cita, llama y emplaza a don Gabriel Rodríguez y a doña Dalias Ester Latorre, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Pub. gratuita. Ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 30357 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos: BERON, JUAN y DE LOS SANTOS, ALEJANDRINA contra TARDAGUILA, RICARDO. Pérdida de la Potestad, (Lo. 20, No. 999, Fo. 341), se cita, se llama y emplaza a don Ricardo Tardaguila, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Pub. Gratuita, Ley 17 de Diciembre de 1963. N L 13.209. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965 — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30260 Feb.2-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Ernesto y Chamosa o Chamoza, Sara contra MOLINA, LILIAN. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 20, Fo. 229) se cita, llama y emplaza a doña Lilián Molina, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Esc. Ernesto Roland, Actuario
27) (L.13.209) 30|pub. 33352 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v mz 11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Larrocha, Nicanor y Blanco de Larrocha, Guillermina, contra SOSA ENRIQUE y RAMALLO, MARIA ESTHER Pérdida de la Patria Potestad (Libro 19, Folio 469)", se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa y a doña María Esther Ramallo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley Nº 13 209, 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 30|pub. 33156 Dic.14-v dic 31 Feb.1º-v feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Camejo, María Dolores con MOREIRA, GLADYS MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 7), se cita, llama y amplaza a doña Gladys Mabel Moreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Pub. Gratuita. Ley No 13 209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 30249 Feb 1o.-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 507). dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) 30|pub. 30344 Feb.11-v:mz.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don ANGEL HUMBERTO CARABALLO y a doña SOFIA BLANCA NUÑEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Navarro Juan Ramón y Larrosa, María Adela contra Caraballo, Angel Umberto y Núñez Sofía Blanca V. Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B. No. 502), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley, No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 30296 Feb.7-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don Baltasar Rober Dávila y a doña María Elena López, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: SEIJO HECTOR y BARBOZA MARIA LUISA contra DAVILA BALTASAR y LOPEZ MARIA ELENA, Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. No. 368, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30279 Feb.4-v.feb.17.

GENERAL STORES S. A.
(En liquidación)
Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto que el estado mensual de resumen de movimiento de fondos de Diciembre de 1965, se encuentra para su examen e información en el local social, calle Misiones 1544, de 14 y 30 horas a 18 y 30 horas. — Montevideo, Febrero de 1966.
27) $ 48.00 2|pub. 1988 Feb.14-v.feb.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don EBERIO HERNANDEZ y MARIA LIDIA PINO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Olmedo Ernesto Ramón y Cabaleyro Emilia contra HERNANDEZ EBERIO y PINO MARIA LIDIA. Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. N.o 85 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. —
27) Ley 13.209 10|pub. 30280 Feb.4.-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña FLORENTINA EMILIA GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "López Diego y Spinelli Blanca Julia contra GUTIERREZ FLORENTINA EMILIA" Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B. N.o 425, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Rafael Renau, Actuario
27) Ley 13.209 10|pub. 30281 Feb.4.-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos: "Cáceres, Ademar y María Venancia de Armas con HECTOR LUZARDO y TERESITA LALLANA de LUZARDO. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 3, Fo. 516, No. 1557), se cita y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio dentro del radio, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, Febrero 2 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
27) $ 320.00 10|pub. 01720 Feb 10-v.feb.25

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ABDALLAH HASSAU CHABEN". Cesación de condominio". Lo 36, Fo 163), se hace saber: que por resolución de fecha 12 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los herederos de Máximo Chaben para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 18 de 1965. — Dra. Luisa Elduaren Varela, Actuaria.
27) $960.00 30|pub. 16 Feb.1.o-v.mz.16.

A los efectos Ley 26.9|904, se hace saber al comercio y al público que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta realizado con los señores Jorge Lisitano Karam y Ramona Alba Caraballa, con fecha 8 de Noviembre de 1964, referente al comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en las calles Río Uruguay y Río Danubio, Bal. Lagomar, 7a. sección judicial del departamento de Canelones.
Acreedores presentarse en Ituzaingó número 1309, P. 3, Esc. 7 — Montevideo, 19 de Enero de 1966. — ELIDA CARMEN TORREIRO LEDO.
27) $640.00 20|pub. 1675 Feb.9-v.mz.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BOLLINI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 02030 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA SOSA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 02065 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CROSSA de GUALCO o CROSSA ALFARO de GUALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 1588 Feb.15-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ o SUAREZ (Lo. 65, Fo. 623), citándose a los herederos, los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965 — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02106 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA DOMINGA ALBERTI, (Lo. 65, Fo. 6623), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02074 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA ESTHER GALAÑENA de GONZALEZ; de MARIA ANGELICA GALAÑENA de GONZALEZ y de RAUL o RAUL ANTONIO GONZALEZ de PANDO, (Lo. 66, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02037 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ZTIGUELNIKOFF (Lo. 63, Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02036 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUEDO MORALES (Lo. 58, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Elbio A Panaño. Actuario, adjunto.

1) $240.00 10|pub. 02034 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO FRAGA, (Lo. 66, Fo. 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02033 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FELIPE BRUNASSO, (426 _ 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 02067 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FREITAS de VASCONCELLOS, (Lo. 56, Fo. 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02108 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA, (Lo. 56, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $720.00 30|pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUIDA, (Lo. 57, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02043 Feb.15-v.mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO ALBERTO BASTARRICA MORENO, (Lo. 57, Fo. 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02042 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SIMBRELO, (Lo. 57, Fo. 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02041 Feb.15-v.mar 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA FRADE NEVES de DUARTE o MARIA NEVES FRADE de DUARTE o MARIA NEVES de DUARTE, (Lo. 56, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02040 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PERRONE de SOUTO, (Lo. 57, Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02039 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO CARLOS EIRIZ DIGHIERO, (F. 631), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 02069 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JOSE ARBELO GARCIA, (A. 407), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 02068 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEGORBURU, (A. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 02064 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 02109 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LAZARO AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 02026 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MAGLIA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 02028 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FORTUNAGO ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 02027 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA AVILLEIRA o AVILLEIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02029 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CLIVIO o CLIVIO GIANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02031 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE NEMER de PIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02076 Feb.15-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ MAZZEIRA de COSSANI, (Lo. 61, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02063 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FERNANDEZ CARDOZO, (Lo. 61, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02105 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ARAUJO de GARCIA o BLANCA ARAUJO ECHEVARRIA de GARCIA, (Lo. 1. Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02035 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA ESTELA BURGHI de PAGLIETTINI, (Lo. 1, Fo. 163), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02038 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBRYK o REBRICK, (259 _ 65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 02066 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BELLOMO, (1 - 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02032 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BURANELLI CARRIO, (1 - 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02107 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERAFIN VARELA, (Lo. 57, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02044 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RAMOS de GONZALEZ, (A. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02110 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES AGUILERA FABRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02047 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RONCIO de PICOREL o PICORELE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02048 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO VARELA y ENRIQUETA ISTUETTA o ESTUETTA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Febrero de 1966. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02049 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GADEA FIGUEROA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario
1) $240.00 10|pub. 02062 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FERMIN VEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02052 Feb.15-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN UMPIERREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02051 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LUCERO CHAVES o FRANCISCO ANTONIO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02054 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 02053 Feb.15-v mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LORENZO ANZA o JOSE ANTONIO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02056 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA VENTURA OLIVE de TECHERA o PLACIDA VENTURA OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02055 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DONATA RAMOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02057 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LUISA MARMO de CIFUENTE o CIFUENTES o RAMONA LUISA MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02058 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02059 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIO ANELIO o ANELIO OLMEDO y AMARANTA FLORENCIA APARICIO de OLMEDO o FLORENCIA AMARANTA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02060 Feb.15-v.mar.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PLAYA SOLARI
BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas contenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a

continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes o a todos los que se consideren con derechos (art. 9o. de la Ley No. 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares sitos en el Balneario La Paloma, 10o. sección judicial del Dpto. de Rocha en zona rural, padrones en mayor área números 1435, 8516 y 15466:

Solares 20, 21 y 22 de la Manzana K-1, prometido en venta a Leandro Sellanes Vázquez.
Sol. 18, Manz. L-8 a Enrique J. Masegosa.
Sol. 37, Manz. J-9 a Juan Carlos Ryan.
Sol. 12, Manz. H-4 a Amalia del Castillo García Díaz de Urgateche.
Sol. 18, Manz. J-9 a Susana Laspoumaderes.
Sol. 12, Manz. M-6 a Zelmann Sokol.
Sol. 10, Manz. L-10 a Enrique Almagro Silveyra.
Sol. 11, Manz. L-10 a Humberto Guariglia Limón.
Sol. 15, Manz. K-1 a Fernando Segorra Leal.
Sol. 16, Manz. J-3 a José Martín y Hugo Sergio Turban.
Sol. 4, Manz. L-2 a Mary C. y María del Carmen Correa Brufao.
Sol. 17, Manz. J-3 a José Martín Turban.
Sol. 16, Manz. K-1 a Leila Sosa Méndez y Pedro Ferreira Techera.
Sol. 11, Manz. B-8 a Oscar Pedro Santiago Ronco.
Sol. 3, Manz. B-6 a Aldo Abalo Pereyra.
Sol. 16, Manz. B-5 a Carlos A. y Laura Germana C. de Cabrera.
Sol. 9, Manz. D-1 a Domingo Rao Di Renna.
Sol. 17, Manz. H-4 a Mario Albea Pérez.
Sol. 8, Manz. J-2 a Víctor Pablo Maronna.
Sol. 9, Manz. J-2 a Rosa Apella de Maronna.
Sol. 5, Manz. K-12 a José Mario Rodríguez.
Sol. 5, Manz. C-2 a Valentín Cuende.
Sol. 13, Manz. C-2 a José María Cuende Sierra.
Sol. 5, Manz. C-7 a Enrique López Rivarola.
Sols. 1 al 21 de la Manz. K-2 a Manuel Kreiner.
Sol. 3, Manz. J-8 a Carmelo Sancineto.
Sol. 19, Manz. J-6 a María Botella de Mandet.
Sol. 20, Monz. J-6 a Felisa Leonor Botella.
Sols. 20, Manz. M-5, 21, Manz. M-5 y 22, Manz. M-5 a Diego Alfredo Magallanes.
Sol. 26, Manz. K-3 a Julio César Sánchez.
Sol. 31, Manz. K-5 a Inés Ibero.
Sol. 7, Manz. K-6 a Estela Susana Paseyro de Bianchini.
Sol. 16, Manz. K-6 a Albazul Ceballos de dos Santos.
Sol. 21, Manz. K-6 a Elsa Esmeralda Carballido de Reyes.
Sols. 8 9, Manz. L-1 a Raúl Emilio Carámbula.
Sol. 9, Manz. L-8 a Aurora Cuestas de O'Neill.
Sol. 5, Manz. M-4 a Jorge Xavier.
Sol. 6, Manz. M-4 a Jorge Weimberger.
Sol. 12, Manz. M-5 a Silvio Barrios.
Sol. 13 Manz. M-5 a Juan Bautista Ortas.
Sol. 9, Manz. M-6 a Umberto Curi Zagia.
Sols. 13 y 14, Manz. M-8 a Bernardo Sala.
Sol. 13, Monz. K-1 a Antonio Torres Torres.
Sol. 36, Manz. J-2 a Armando Oriol.
Sol. 29, Manz. J-2 a María Arostegui de Buonomo.
Sol. 23, Manz. J-2 a Juan Tomás Paz Bremermann.
Sol. 15, Manz. J-2 a Roberto Ismael Nerón Heimen.
Sol. 6 Manz. J-2 a Orisval Do Rosa.
Sol. 13, Manz. J-1 a José María Beis Macedo.
Sol. 22, Manz. H-7 a Valdir Pintos Ferreira.
Sol. 24, Manz. D-7 a Esther Pereira.
Sol. 12, Manz. D-4 a Mario Cicilia Lehite Nicola.
Sol. 8, Manz. D-3 a Ruben Colonnese.
Sol. 6, Manz. D-3 a Francisco y José Benito Mayo Villar.
Sol. 9, Manz. C-5 a Pedro Pages.
Sol. 8, Manz. C-5 a Horacio Susena Duplessis.
Sol. 1, Manz. C5 a Pedro Pages.
Sol. 11, Manz. C-4 a Joaquín Giménez.
Sol. 1, Manz. C-4 a Alberto Giménez.
Sol. 35 Manz. C-2 a Irene Marquez Machado.
Sol. 3, Manz. C-2 a Heibertt Carlos Pedranzini.
Sols. 21, Manz. D-7 y 34, Manz. B-7 a Selva Nelly Alvarez de Skafar.
Sol. 31, Manz. B-7 a Rodolfo Gelos Maisterra.
Sol. 30, Manz. B-7 a Mirta Despaux de Gelós.
Sol. 9, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 14, Manz. H-6 a Erasmo Benjamín De León.
Sols. 12 y 13, Manz. C-4 a Joaquín Giménez Avila.
Sol. 29, Manz. H-6 a Ruben Curevich.
Sols. 2 y 3, Manz. C-4 a Pedro Pages.
Sol. 2, Manz. L-5 a Alberto Ferrari Galán.
Sol. 14, Manz. C-1 a Arturo Ricardo Montiel.
Sol. 16, Manz. H-3 a Eugenio Nicoletti Morales.
Sol. 15, Manz. H-6 a Raúl Pérez.
Sol. 14, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 11, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. C-1 a Juan Antonio Salazar.
Sol. 1, Manz. K-4 a Juan Elías Castro Perdomo.
Sols. 18 y 19, Manz. M-2 a Enrique del Arco.
Sol. 8, Manz. M2 a Valeria María Ferenic de Prada.
Sol. 13, Manz. K-10 a Mario W. Scaglia.
Sol. 17, Manz. L-10 a Héctor Ernesto Pagani.
Sol. 17, Manz. M-7 a Zulema Dora Borda de Puentes.
Sol. 21, Manz. K-7 a Laura G. Cilley de Cabrera y Carlos Alberto Cabrera.
Sol. 20, Manz. K-3 a Guillermo Manuel Pizarro.
Sol. 3, Manz. M-3 a Bernardo Iparraguirre González.
Sol. 10, Manz. M-8 a Jorge Rogerio Oneto.
Sols. 6, 7, 27 y 28, Manz. M-8 a Jorge Grippa.
Sols. 1 al 6 y 14 al 20, Manz. J-7 a Benjamín y Jacobo Mordko Kenisberg.
Sols. 1, 2, 3 y 4, Manz. K12 a Norberto César Basso.
Sol. 30, Manz. K-3 a Luciano Dargallo Pitta.
Sol. 5, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 6, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 16, Manz. M-7 a Jorge Alberto Puentes.
Sol. 15, Manz. J-4 a Mercedes D. de Rey.
Sol. 1, Manz. A-5 a Heriberto Juan Siccardi.
Sol. 6, Manz. K-7 a Carlos Alberto Guichandut.
Sol. 2, Manz. H-8 a Blanca Otarola de De Vuono.
Sol. 31, Manz. K-3 a Nancy Pilgrim de Provan.
Sol. 22, Manz. H-3 a Isabel E. G. Gerbasi.
Sol. 10, Manz. M-7 a Adán René Fajardo.
Sol. 11, Manz. L-4 a Héctor Sosa.
Sol. 12, Manz. O. B. 14 a Alberto G. De Castro.
Sol. 10, Manz. O. B. 14 a Eulalia M. Ottonello.
Sol. 13, Manz. G. V. 6 a Héctor A. Millán.
Sol. 25, Manz. O. B. 18 a Víctor Petrocelli
2) $ 5.520.00 15|pub. 2045 Feb.15-v.mz.9.

3—Convocatorias Comerciales

JOSE LUIS CUENCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de José Luis Cuenca S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo de 1966, a la hora 15.30, en Sarandí 690, bloque D, Esc. 206, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1965; 2.o) Elección de Directores para el ejercicio 1965-1966.

Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados deberán ser depositados en la sede de la asamblea, hasta el momento en que se realice ésta. — El Directorio.

3) $ 280.00 7|pub. 2130 Feb.15-v.feb.25.

EBON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 18 de Febrero de 1966, a las 19.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Noviembre de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 32.00 1|pub. 2124 Feb.15-v.feb.15.

MIDECO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 18 de Febrero de 1966, a las 19.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Noviembre de 1965 y destino de los resultados; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 32.00 1|pub. 2125 Feb.15-v.feb.15.

LA ISABELINA S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1966 en la calle J. H. y Obes 1276, P. 8, At. 22, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 30|9|66; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta un día antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — El Directorio.

3) $ 40.00 1|pub. 2118 Feb.15-v.feb.15.

INGOLD S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1966 en el local social a la hora 19, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 30|9|66; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones un día antes del fijado para la asamblea. — Nueva Helvecia, 10 de Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $ 40.00 1|pub. 2119 Feb.15-v.feb.15.

FREY S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1966 en el local social a la hora 20, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 30|9|66; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones un día antes del fijado para la asamblea. — Nueva Helvecia, 10 de Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $ 40.00 1|pub. 2120 Feb.15-v.feb.15.

MAYVAR INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1966, a las 8 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1330, Esc. 1, P. 1, (Montevideo), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|65 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos, (Art. 14); 2.o) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1965|1966, (Art. 7.o y 19).

Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, o certificado expedido por institución financiera nacional o extranjera, en la Sociedad antes del acto de la asamblea, (Art. 16).

3) $ 48.00 1|pub. 2082 Feb.15-v.feb.15.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

19 Ejercicio — Setiembre 1964 — Agosto 1965

Se cita a los señores accionistas a la asambleo general ordinaria que tendrá lugar en la Avda. 18 de Julio 1283, el día 18 de Marzo de 1966, a la hora 20, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1965. Informe del Síndico; 2.o) Nombramiento de Directores para el período Setiembre 1965 a Agosto 1967; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes en la oficina de la Sociedad, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes, (Art. 27). — Montevideo, Febrero de 1966.

3) $ 144.00 3|pub. 2073 Feb.15-v.feb.17.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
(Sección extraordinaria)

El Directorio y la Mesa de la asamblea representativa del Círculo Católico de Obreros de Montevideo, convocan a los integrantes de la misma para la sesión extraordinaria de la asamblea que se realizará el día lunes 28 de los corrientes a las 20.15 horas, (Art. 42. Inc. K, de los estatutos sociales), en su sede de la calle Minas 1250 de esta Capital; transcurridos 45 minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con el número de integrantes que concurrieren, no menos de veinte (20) asambleístas y tratará el siguiente orden del día:

1.o) Acta; 2.o) Facultar al Directorio de la Institución, para adquirir la propiedad lindera con otras del Círculo, con frente a la calle Canelones Nros. 1665|67; 3.o) Autorización al Directorio para la concreción de la prestación del servicio funerario a los asociados; 4.o) Informe del Directorio sobre consecuencias de la aplicación del laudo del grupo 50 y orientaciones a seguir al respecto; 5.o) Situación económica de la Institución; 6.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Por el Directorio: Dr. José Pedro Achard, Presidente. — Arq. Mateo C. Pastore, Secretario. — Por la asamblea. — Esc. Angel Arour Negemi, Presidente. — Miguel A. Dall'Orso, Secretario.

3) $ 80.00 1|pub. 2121 Feb.15-v.feb.15.

S. A. RURAL DE PASO DE LOS TOROS

Estimado consocio:

Nos complacemos e invitar a Ud. a concurrir a la asamblea ordinaria anual que se realizará en Primera citación en los Salones del Concejo Local Autónomo, el día martes 22 de Marzo del corriente año, a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Inventario y balance general; C) Memorias años 1964-1965; D) Destino de las utilidades y forma de distribución; E) Elección de miembros del Directorio y Síndicos.

En la imposibilidad de que la asamblea no se lleve a efecto en primera citación por no concurrir accionistas que representaren más del cincuenta por ciento del capital integrado, ésta se efectuará con los accionistas que concurran, dos horas después de convocada la Primera, (Art. 15 de los estatutos), o sean a las 21 horas a cuyo efecto se da por realizada la citación.

A los efectos de la presentación de listas y votación, transcribimos el artículo 19 de los estatutos que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, lo mismo que para gozar de la bonificación que se concede por el Art. 8.o de los estatutos, los accionistas deberán tener su firma registrada en el libro que a tal efecto llevará la Sociedad y además deberán depositar en la Oficina de ésta, sus acciones con anterioridad a la realización de la asamblea. La votación eleccionaria se hará por medio de boletas firmadas por los accionistas o quienes lo representen, por poderes o carta poderes que suscriba el accionista, y serán electos los integrantes de la lista que tenga más votos".

Saludamos a Ud. muy atte.,

Por S. A. "Rural de Paso de los Toros", Arturo Duhalde, Presidente. — Mario Gambetta, Secretario.

3) $ 96.00 1|pub. 2103 Feb.15-v.feb.15.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la Sociedad, 21 de Setiembre 2886 bis, el día jueves 3 de Marzo a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1963 y 1964, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, 21 de Setiembre 2886 bis, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que, para asistir y tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la Sociedad hasta el día 2 de Marzo. — El Directorio.

3) $ 320.00 5|pub. 2025 Feb.15-v.feb.23.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la cuarta asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Marzo de 1966, a las diez horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Renuncia de los señores Directores y nombramiento de nuevo Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas: A) Que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social: calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de Lunes a Viernes de 15 y 30 a 17 y 30 (artículo 28); B) Que la asamblea se considerará constituída legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo, la mitad más una de las acciones ordinarias integradas (artículo 25). — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — El Directorio.

3) $640.00 10|pub. 2142 Feb.15-v.mz.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 21|65. Elásticos al silicio manganeso para coches y vagones.
Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 14.
Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

No. 33|65. 2do. Llamado. Suministro e instalación de equipos para ventilación, filtrado y eventual calefacción del aire del local de sección mecanizada de la Gerencia de Hacienda del organismo, en el edificio de la Estación Central José Artigas.
Apertura: 10 de Marzo de 1966 a la hora 10
Precio del Pliego: $ 15.00 (quince pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30372 Feb.15-v.mar.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3802

Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas incandescentes y tubos fluorescentes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José No. 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 1o. de marzo del corriente año, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 5.00

12) (C.C.) 1|pub. 30369 Feb.15-v.feb.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECRETARIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de máquinas de escribir y sumar, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 28 de Febrero corriente, a las 9 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1 pub. 30361 Feb.15-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por tercera vez, con nuevos recaudos, para las obras: Centro Salud Pública de Melo, Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30367 Feb.15-v.mz.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 15 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9 906).

2a. Sección

CESAR MARIA PEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 282 bis y NILDA MIRIAM LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 282 bis.

3a. Sección

JOSE CARLOS MORENO, 27 años, divorciado, laboratorista, oriental, domiciliado Sarandí 512 y GIOVANNA MARIA TERESA RUDOLPH, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Sarandí 512.

9.a Sección

MARIA LINO FERNANDEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Areguá 5335 y SOLANGE FERREYRA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5335.

10a. Sección

LEON ROQUE LARRAMENDY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2300 y MARIA ESPERANZA GARRIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alzpurúa 2151 ap. cinco.

MARIO ALBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2178 y ELODIA SUSANA SENA, 27 años, soltera, odontólogo, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2178.

RAFAEL DE RUS, 21 años, soltero, mecánico tornero, español, domiciliado Ramallo 1992 bis y MARIA ROSA VELVERDE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramallo 1992 bis.

AMERICO DEPAULI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Orinoco 4833 y EDITH FESTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siria 6165.

MILTON ALFARO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2163 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2163.

PEDRO FRANCISCO BASSI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pavia 3221 y STELLA MARY DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2550.

MANUEL FRANCISCO GARRIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3569 Sec. F Ap. 3 y MABEL MIRYAM CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nantes 3504.

FEDERICO CASTRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Costanera 4848 y MYRIAM CARMEN AVVERAME, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bolso Lanza 1055.

11a. Sección

LEOPOLDO RODRIGUEZ, 51 años, soltero, herrero, español, domiciliado Chayos 5142 y TRINIDAD ALVAREZ, 37 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5585.

DEMETRIO NILO, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3514 y ELIDA POLICARPA MARIÑO, 50 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3514.

FRANCISCO ALBERTO CAMACHO, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3167 y MARIA LUISA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3167.

13a. Sección

JUAN ANTONIO RUIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1, 2323 B y TOMASA MARTHA FORCADELL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4062.

15a. Sección

JOSE JORGE INFANZON, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Luis Piera 1825 apto. 316 y ZULMA TECHEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 1825 apto. 316.

MARCOS TEIXEIRA, 27 años, soltero, estudiante, brasileño domiciliado Colonia 1884 ap. 704 y ELISA ANGELA CARMEN FRICIELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1884 apto. 2.

JOSE LUIS ARCAMONE, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2051 y MARIA ANGELICA MONTES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2051.

SALOMON LAKIEROVICH, 29 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado J. de Salterain 1030 y ESTER SPALTER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. de Salterain 1030.

17.a Sección

EDUARDO VARGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3752 y GLADYS VIOLETA PEÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4334.

CARLOS AUGUSTO GUILLEMETTE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Centenario 4437 y NOEMI CARRAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Centenario 4437.

JUAN CARLOS RECAREY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wellington 4836 y FLOR DE LIZ GOMEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Wellington 4836.

18.a Sección

MARIO MARTIN MATEOS SANCHEZ, 28 años, soltero, industrial, español, domiciliado J. Paullier 1257 y FILOMENA MORA GONZALEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Palmar 2219.

LUIS FRANCISCO BOMBAU KRALL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1448 y SILVIA ELENA PIGNALOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1448.

MARIO LUIS GARMENDIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1057, y AIZER TERESITA ARIGON CARLEVARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1057.

ADRIAN JUAN RAFAEL SASSON, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. de la Torre 418 y PERLA SANTA VALDEZ, AZEVES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 622.

19.a Sección

WALDEMIR ESTEBAN GUEVARA, 38 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Cagancha 2173 apto. 4 y TERESA INES GARCIA, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cagancha 2173.

20a. Sección

NATALICIO ANTUNEZ, 56 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Gowland 211 y SARA BENEDICTA LEGUISAMO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Gowland 211.

21a Sección

AFANAZY HULUK SENCHAKOVICH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1143 y MARTHA MIRIAM VALLARINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1143.

JULIO MORA CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1023 apto. 2 y TERESITA CECILIA YAPOR, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Corneille 4230.

22a. Sección

JUAN MARCOS SANCHEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tompson 3061 apto. 2 y ELICENDA PARADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2825.

MAURO ANDRES HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3882 y TERESA SBROCCA, 20 años ,soltera, peluquera, italiana; domiciliada Santa Ana 3710.

LIBER ERNESTO MARTINEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Ramírez 4123 y MARIA ESTHER RUBI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Ramírez 4123.

ALFREDO DANIEL CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Núñez 3099 apto. 1 y LILLIAN AIDA AYALA, 33 años soltera, docente, oriental, domiciliada Santa Ana 4080.

JORGE COUTINHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4146 y NORA DELIA CAPELLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constatt 3286.

23.a Sección

HUGO EMILIO LLAMBI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2640 apto. 3 y MARIA GLADYS GANCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2640 ap. diez.

24.a Sección

RICARDO SANCHEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Lamas 1504 ap. 2 y MARIA MARTA FERREIRA, 35 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pereyra 2777.

PABLO SEBASTIAN TORTEROLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3643 y CELIA GOMEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3648.

CARLOS JULIO ALMANSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3648 y PERLA LIRIA GOMEZ, 35 años, soltera, químico farmacéutica, oriental, domiciliada Rivera 3648.

VICTOR SAMUEL SZTAINBOCK, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. Cervantes 1533 y CELINA MAZUI, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada M. Cervantes 1533.

CASIMIRO BOYE, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado La Gaceta 1238, Apto. 1 y MIRTA SUSANA ROCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1238, Apto. 1.

ENRIQUE TURELL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1838 y MARGARITA LAUKO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1838.

14) $ 15.00 3|pub. v.feb.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO ABREO, solicita la inscripción de la obra titulada "Claros de Monte" y del seudónimo "El Ladiao Severo", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 02050 Feb.15-v.mar.2.

GERVASIO DOMENECH LOPEZ, solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Nuevo Uruguay", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 02128 Feb.15-v.mar.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 263), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Guillermo Pereira y Ema García, donde el esposo figura como hijo de Ana Benicia Pereira, debe decir: Ana Benicia Rasquiña, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30363 Feb.15-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Mieres Molina Emma e Ilda. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Angel Mieres con Deyanira Molina, donde dice: refiriéndose al contrayente Angel Gregorio Mier, nacido el 1o. de Agosto de 1880, hijo de Sirilo Mier y Fidela Ibañez, debe decir: Angel Mieres, nacido el 1o. de Agosto de 1878, hijo de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; B) la de nacimiento de Emma Mieres, donde esta figura como hija de Angel Gregorio Mier y nieta por línea paterna de Sirili o Sirilo Mier y Fidela Ibañez, debe decir: hija de Angel Mieres y nieta por línea paterna de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; C) la de nacimiento de Ilda Mieres, donde dice: Fidela Ibañez, debe decir: Fidela Pastora; y D) la de defunción de Deyanira Molina de Mieres, donde esta aparece como Dellanira Molina de Mier, debe decir: Deyanira Molina de Mieres. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30364 Feb.15-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: JARAMILLO JUAN NELSON. Rectificación de partida, (Lo. 46, Fo. 645, No. 203), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece como: compareciente don Carlos Garamillo, debe decir don Carlos Jaramillo.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30366 Feb.15-v.mar.9.

20—Remates

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: Caja Nacional de Ahorro Postal c|ZORAIDA SAPRIZA VERA de CARRERE y otros. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-425, año 1964), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada actualmente con el No. 6.238 y anteriormente en mayor área con el No. 2.295 la cual fracción, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, el día 10 del mismo mes y año, se individualiza con el No. 4 y tiene una superficie de 561 Hás., 5.496 metros y se deslinda así: al Norte, quebrada de 3 rectas que miden: 1.796, 40 centímetros; 1.397 metros, y 1.116 metros orientadas: la primera y la tercera de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando: la primera con la fracción No. 2 del mismo plano; y la segunda y la tercera con la fracción No. 3 del mismo plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres rectas que miden: 262 metros, 20 centímetros; 544 metros 50 centímetros y 616 metros 60 centímetros, lindando todas con propiedad de Sabina Robaina de Lataste; al Sur, cuchilla divisoria y calle Departamental que separa de propiedad de Carlos y Manuel Núñez Cibils; y al Oeste, Cuchilla de Manantiales y calle Vecinal que separa de la sucesión J. Aguerrondo.

Las mejoras que contiene el inmueble relacionado con las siguientes: un monte de eucaliptus y un galpón.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $ 3.128.00 23|pub. 1746 Feb.15-v.mz.21.

EDUARDO OLMEDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: Rocca M. A. contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. (Lo. 56, Fo. 674), juicio ejecutivo, se hace saber que el día 4 de Marzo a las 16 horas en el local de Dr. Manuel Albo 2721, se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, la camioneta marca "Fiat", año 1960, padrón No. 170-082, matrícula No. 401-671.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1966. — Eduardo Olmedo Alvariza. Rematador.

20) $320.00 10|pub. 02131 Feb.15-v.mar.2.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Gaeta Lettieri Francisco y otra c|COSTA BRENA RODOLFO. Juicio Ejecutivo, (54|116)", el 3 de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un coche taxímetro Mercedes Benz 180 D, padrón 159.661, matrícula 350-427 y demás características que constan en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 320.00 10|pub. 1885 Feb.15-v.mz.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EDUARDO FRAGA y HAWELKA. Quiebra. (1.376|63), el 2 de Marzo y siguientes, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Artículos de ferretería, pinturería, instalaciones y máquinas de oficina.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 288.00 10|pub. 1883 Feb.15-v.mz.2.

JORGE BRAGLIA PEIRANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra FIDUCAN S. A." Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 845|65, se hace saber al público que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos. 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3068 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares que van del No. 1 al No. 106 inclusive, los que tienen un área de 5 hás. 7910 metros cuad. 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas.

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano que está agregado al expediente.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto de-

partamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre inmueble. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 P. 5. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $2.184.00 21|pub. 2122 Feb.15-v.mar.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "BORGES de ALFONSO (RAFAELA). Segundas Copias. Lo. 17 Fo. 663", se hace saber que se gestiona la expedición de la segunda copia de la escritura mediante la cual a la compareciente se le adjudicó una fracción de campo individualizado en el plano del Agrimensor, Juan P. Moner Ruy, de noviembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de San José el 19 de Febrero del corriente año con el No. 311, fraccionado en ocho solares, con el No. 2.

Superficie: 6 hectáreas 8.716 m. que se deslindan: 235 metros 86 centímetros de frente al Norte, con Gregorio Brites, en medio con servidumbre, de 6 metros de ancho: 291 metros 63 centímetros al Este, con fracción 3; 235 metros 86 centímetros al Sur, con Sucesión Pedro Umpiérrez y 291 metros 5 centímetros al Oeste, con fracción 1.

Ubicación: 2a. sección judicial de San José. Padrón: 2451, parte; que autorizara el Escribano Hermes Luchinetti Poitl, el 18 de marzo de 1954.

Por lo que se cita y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, octubre 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $720.00 10|pub. 2123 Feb.15-v.mar.2

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONDRAGON LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Diciembre de 1965, Alberto Pisano y Algirdas Mikeliunas constituyeron la Sociedad "Mondragón Limitada".

Objeto: Industria Metalúrgica.

Domicilio: Montevideo, con sucursales en el interior o exterior.

Plazo: tres años, prorrogable.

Capital social: $ 1.000.000.00 en cuotas de $ 10.000.00.

Integrado en efectivo $ 500.000 por partes iguales.

Utilidades: 5 o|o fondo de reserva y saldo partes iguales.

Administración: indistintamente cualquiera de los socios.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Enero de 1966, con el número 3 al Fo. 14 v. del Lo. 3.
22) $320.00 10|pub. 2083 Feb.15-v.mar.2

FERREIRA DIANO Y GARCIA LTDA.

Contrato privado 30 agosto 1965 constituyóse Ferreira Diano y García Ltda. por Ramón Ferreira Diano y Mario C. García.

Inscripción Registro Público de Comercio en Lavalleja, 7 Setiembre 1965 No. 28 Fo. 195 Tomo 10.

Domicilio: Minas.

Objeto: Taller mecánico y anexos, importación, comercialización, maquinarias, automóviles, repuestos, y anexos al giro.

Capital $ 250.000.00 aportado e integrado en partes iguales.

Administración y uso firma: conjunta o indistintamente.

Ganancias: 5 o|o a fondo reserva, saldo partes iguales, pérdidas partes iguales.

Cierre de ejercicio determinado por los socios. Plazo 3 años desde fecha inscripción, prorrogables por períodos de 2 años.
22) $320.00 10|pub. 2061 Feb.15-v mar.2.

TYLER LIMITADA

Por documento privado del trece de enero de mil novecientos sesenta y seis, Robert Tyler Bauer y Víctor Reynaldo Benavides Arraga, constituyeron la sociedad Tyler Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el No. 26 al folio 95 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación de mercaderías y bienes diversos, etc. Capital: $ 10 000.00 aportado por ambos socios en partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios en forma indistinta y amplia. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Balance: al cumplirse cada año de constitución. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y saldo entre los socios por partes iguales.
22) $ 400.00 10|pub. 1732 Feb.15-v.mz.2.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc.20, prometimos vender a los señores Eladio López Rodríguez y Américo López Matá el café y bar sito en la Avda. Uruguay No. 1443, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — JOSE MARIA MACEIRAS LADO. — ANTONIO CAAMAÑO ESTALOTE. — MARIA LAGO de MACEIRAS. — MERCEDES LAURIDO de CAAMAÑO.
25) $640.00 20|pub. 2138 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender a la Sra. Dolores Leal de Pernas y Srta. María García González el almacén de comestibles sito en la calle General Luna No. 1345, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — DELFINO BRAGA XAVIER. — SOFIA ELISECHI de BRAGA.
25) $480.00 20|pub. 2137 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti No 2100 a los señores Enrique Martínez Larramendi y Pedro Buceta Rodríguez quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — ANDRES BRASESCO CALVO. — IDA ROSA PERRONE de BRASESCO.
25) $480.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Alzúa González el café y bar sito en la calle Comercio No. 1510, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — BLANCA LANZA DE RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 2135 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Noya Alvarez el Almacén y bar sito en la calle Pernas número 2452 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1965. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE DE PIÑEIRO. — ELIDA ASTARIS DE PIÑEIRO.
25) $480.00 20|pub. 2134 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 2700 a los señores Manuel Candocia Ramos y Manuel Pita Rioia quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ — OSCAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ de NUÑEZ. — CELSA BERIA de NUÑEZ.
25) $640.00 20|pub. 2132 Feb.15-v mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometi vender el almacén y bar sito en la calle Lucas No. 352 a los señores Heber Burgues Guichón y Jorge Demetrio Pérez Zabala, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — LUIS BELARMINO PARRONDO MARTINEZ. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $480.00 20|pub. 2133 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arbena Uruguaya S. A., prometió vender a Blasón S. A. la Fábrica de Cierres Metálicos, sita en la calle Timoteo Aparicio 3439, de esta ciudad. — Acreedores a 25 de Mayo 467, escritorio 4, segundo piso. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — ARBENA URUGUAYA S. A.
25) $320.00 20|pub. 1427 Feb.15-v.mz.16.

El 29 de Diciembre de 1965, prometimos vender a Carlos Alberto Alvarez Recalde el establecimiento Farmacia Laennec, ubicada en Miguelete 2199, quien tomó posesión el 1o. de Noviembre de 1965. Acreedores en la misma. — JULIO ANDRES GUBITOSI PENA. — EMA MOYA.
25) $320.00 20|pub. 02077 Feb.15-v.mar.16.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO — Se emplaza al señor Carlos Fernández Dura para que dentro del quinto día comparezca a esta oficina a notificarse en el expediente No. 716, inc. 141, caratulado "Inspección de Sucursales y Agencias. Comunica la inspección practicada en la Agencia No. 222 a cargo de Carlos Fernández Dura"; bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 30368 Feb.15-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 11
Primer llamado

Artículos: Varilla, caño negro, alambre, electrodo, tejido, pintura gris, regatones de goma.

Alternativa: Bulones, tablas pino brasil, planchuelas, hierro angulo, hierro redondo, remaches, electrodos, aguarraz, masilla.

Las presentes adquisiciones es "pago al contado" contra entrega conformada de mercaderías.

Apertura: 7 de marzo de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966.
27) (C. C.) 10|pub. 30365 Feb.15-v.mar.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes a adscriptos para todas las asignaturas de abogacía y notariado, destacándose:

1o.) En las asignaturas comunes a ambas profesiones (Derecho Civil, Derecho Procesal, Derecho Comercial, Derecho Internacional Privado, Economía Política y Sociología), el llamado se hace para adscripción a la asignatura sin distinción si el curso es de Abogacía o Notariado.

2o.) Las asignaturas Ciencia y Política Financiera y Derecho Financiero se consideran una sola materia a los efectos de la adscripción.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en papel florete con los timbres de ley, acompañada de relación de méritos con sus certificados correspondientes en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día jueves 3 de marzo a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30362 Feb.15-v.feb 15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo.

Habiendo cumplido el señor Mario Alberto Amaral Amaral con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos, Artículo 57 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de Duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Aberdeen Angus.

Sexo: H.	Rp. 119.	HBU.	20753.	Nacido:	25|11|62.
Sexo: M.	Rp. 120.	HBU.	20754.	Nacido:	25|11|62.
Sexo: H.	Rp. 121.	HBU.	20755.	Nacido:	26|11|62.
Sexo: M.	Rp. 122.	HBU.	20756.	Nacido:	27|11|62.
Sexo: M.	Rp. 123.	HBU.	20757.	Nacido:	29|11|62.
Sexo: M.	Rp. 124.	HBU.	20758.	Nacido:	29|11|62.
Sexo: M.	Rp. 125.	HBU.	20759.	Nacido:	30|11|62.
Sexo: H.	Rp. 126.	HBU.	20760.	Nacido:	5|12|62.
Sexo: M.	Rp. 127.	HBU.	20761.	Nacido:	8|12|62.
Sexo: H.	Rp. 128.	HBU.	20762.	Nacido:	12|12|62.
Sexo: M.	Rp. 129.	HBU.	20763.	Nacido:	14|12|62.

27) $ 56.00 1|pub. 02129 Feb.15-v.feb.15.

FIVAP S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con las facultades que le otorga el Estatuto Social ha resuelto aumentar el capital social en pesos 1:500.000.00 m|n. emitiendo nuevas acciones.

De conformidad a la preferencia a que tienen derecho los actuales accionistas se ha fijado un plazo que vence el 18 de Febrero de 1966 inc. para que se presenten en las Oficinas sociales, Misiones 1442, escritorio 3, a ha-

cer uso de la opción en la suscripción de acuerdo con el tipo y forma de pago que se ha fijado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — El Directorio.
27) . $120.00 3|pub. 02141 Feb.15-v.feb.17.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Fabalan S. A. (Carpeta número 900|65, anexo 34), solicita cese de competitivo para máquinas de cortar fiambres.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 11 días del mes de febrero de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30370 Feb.15-v.feb.18.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Terry S. A. (Carpeta No. 865|66 anexo 2), solicita cese de competitivo nacional para la "Lanolina medicinal".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960. se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 11 días del mes de febrero de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30371 Feb.15-v.feb.16.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INDUSTRIAS QUIMICAS R. A. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "INDUSTRIAS QUIMICAS R. A. S. A." Reforma de estatutos (387), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "INDUSTRIAS QUIMICAS R. A. S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuacin:

Lorenzo Próspero Roso, Escribano, Certifico: I) Que del libro de actas de asambleas de la sociedad denominada "INDUSTRIAS QUIMICAS R. A. S. A.", certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado en dicho Registro con el número 2545, al folio 326, del libro respectivo número 12, con fecha 29 de Abril de 1963, que tengo a la vista y a fojas 4, existe debidamente suscrita el acta número 3, la que transcripta dice así:

"Acta Nº 3. — Asamblea extraordinaria. — En Montevideo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en Cerrito 440, P. 3, Esc. 2, siendo las diecinueve horas y cinco minutos se reúne la asamblea general extraordinaria de INDUSTRIAS QUIMICAS R. A. S. A. Asisten el señor Rosendo S. Argibay, con un total de $ 590.000 de capital y con derecho a 6 votos y el señor Alberto F. Aloise, con un total de $ 150.000 de capital y con derecho a 6 votos. En resumen está presente $ 740.000 de capital, es decir, la totalidad del capital integrado con derecho a 12 votos. Preside el señor Rosendo S. Argibay. Abierto el acto el señor Presidente deja constancia que no ha concurrido el señor Inspector de la Inspección General de Hacienda.

Acto continúo y entrando en la orden del día, se mociona el aumento del capital autorizado a $ 2.000.000, aprobándose por unanimidad el siguiente texto para el artículo 3.o de los estatutos sociales.

Artículo 3º El capital se fija en la suma de dos millones de pesos $ 2.000.000. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. De inmediato y por unanimidad se faculta a los señores Rosendo S. Argibay, Alberto F. Aloise y al Contador María Angélica Argibay de Slinger para que indistintamente cualquiera de ellos tramite ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de esta reforma y la realización de todo otro trámite relativo al mismo fin. No siendo para más, a las diecinueve horas y veinticinco minutos se levanta la sesión. II) Que según acta Nº 2 suscrita a fojas 3 del libro de actas de asambleas referido antes, en asamblea general ordinaria de "INDUSTRIAS QUIMICAS R. A. S. A." celebrada el diecisiete de Mayo del corriente año, fueron electos Directores de dicha sociedad, los señores Rosendo Segundo Argibay y Alberto Federico Aloise, surgiendo del artículo 79 de los estatutos de dicha sociedad, que representan legalmente a la misma, dos Directores cualesquiera. Del libro de actas expresado, no surge que se hayan efectuado nuevas designaciones de Directores de la entidad. III) Los nombrados señores Rosendo Segundo Argibay y Alberto Federico Aloise tomaron posesión de sus cargos y fueron designados respectivamente Presidente y Secretario del Directorio, en sesión de éste, de once de Junio último, según acta N.o 14, suscrita a fojas quince y dieciséis, del libro de actas del Directorio anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el número 2544, del libro respectivo N.o 12, que tuve a la vista. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo. — Lorenzo P. Rosso. — Un sello que dice: Lorenzo P. Rosso, Escribano.

Montevideo, 17 de Setiembre de 1965. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Alberto F. Aloise, por INDUSTRIAS QUIMICAS R. A. S. A. constituyendo domicilio en Gronardo 3443, solicita al señor Juez se sirva tramitar la reforma de estatutos cuyo testimonio se adjunta, y aprobada que sea, se sirva ordenar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio. — Alberto F. Aloise. — Alberto F. Aloise, Director".

Otrosí digo: Que según resulta del certificado que se acompaña, estoy autorizado para gestionar esta reforma de estatutos. — Alberto F. Aloise. — María Angélica Argibay de Slinger. — María Angélica Argibay de Slinger. Contador Público.

Inspeccin General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — Señor Juez: Con la salvedad que previamente a todo trámite, deberá darse cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo 99 de la ley N.o 13.032 (Impuesto a la Renta de Industria y Comercio), puede usted aprobar la reforma estatutaria de INDUSTRIAS QUIMICAS R. A. S. A., consistente en el aumento de su capital social a la suma de $ 2.000.000. — Asesor C. Zarazola. Un sello dice Contador Carlos Zarazola. Ayud. de Asesor. — Eduardo Chavarría. V.o B.o Insp. General de Hacienda Int. — A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Alberto F. Aloise, por INDUSTRIAS QUIMICAS R. A. SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente de reforma de sus estatutos, evacuando la vista conferida por auto 5768, al señor Juez digo: Que acompaño el certificado anual que prescribe el artículo 9.o de la ley 13.032 (Impuesto a la Renta de Industria y Comercio), el que se agregará. Por tanto, Quiera el señor Juez tener por evacuada la vista y proveer lo que al estado del expediente corresponda. Otrosí digo: Queda autorizado el Procurador señor Antonio A. Goroso, para recibirse de los desgloses que oportunamente correspondan. — Alberto F. Aloise. — María Angélica Argibay de Slinger. — María Angélica Argibay de Slinger. Contador Público".

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4725. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 8 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice "Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

6546. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1965. — Vistos: Atento a lo que surge de autos apruébase la reforma estatutaria de INDUSTRIAS QUIMICAS R. A. S. A. consistente en el aumento de su capital social. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, háganse desgloses y archívese. — Germán Cabezas. — Nelly Favier de Asiner.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a las nueve y 25 horas e inscripta en este Registro con el número 314 al folio 1535 del libro N.o 3 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco.
$ 1.111. — 1|pub. — 24065.

BULYTOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de capital

Testimonio. — Acta N.o 3. — En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo de 1965, siendo las 20 horas, se reúne en el local social, calle Galicia 1203 la asamblea general extraordinaria de accionistas de BULYTOR SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a la convocatoria siguiente: Proyecto de modificación de los estatutos sociales. Estando representado el cien por ciento de nuestro capital integrado prescindimos del requisito de las publicaciones de convocatoria de acuerdo a expresas disposiciones estatutarias. (Art. 16). Preside el acto el señor Miguel Casajous y actúa en Secretaría el señor Juan A. Sanguinetti. No asiste Inspector de la Inspección General de Hacienda. Asisten los siguientes accionistas: Miguel Casajous con un capital de $ 56.000.00 y con derecho a 5 votos; Juan A. Sanguinetti con un capital de $ 63.000.00 y con derecho a 6 votos y el señor Saler A. Parrado, con un capital de $ 381.000.00 y con derecho a 6 votos, totalizando un capital accionario de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Puesta a consideración el único punto de la orden del día, se resuelve elevar el capital autorizado a la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n.). También se resuelve encomendar a los Contadores Res. Arnoldo A. Acevedo y Olaf Bergengruen Qpincke y doctor Saúl Mezzera y César Antonio Bado para gestionar la modificación de los estatutos resuelta. No siendo para más se levanta la sesión a las 21 horas. Se deja constancia que el orden del día fue aprobada por unanimidad. — Juan A. Sanguinetti. — M. Casajous.

Concuerda bien y fielmente con el original que luce al folio 4 vuelta y 5 del libro de actas de asamblea de BULYTOR S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 3 de Febrero de 1964 con el N.o 96 al Fo. 130 del libro N.o 4. En fe de ello, y a solicitud de BULYTOR S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. (Hay un signo). — Vicente Cremanti Casás. — Hay un sello que dice: Vicente Cremanti Casás, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1521|965. — Séptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Señor Juez: Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo quinto de los estatutos de BULYTOR SOCIEDAD ANONIMA, consistente en el aumento de su capital a la suma de pesos 1:000.000.00 y resuelto por la asamblea general extraordinaria de 14|5.965, según testimonio notarial de Fs. 14. — Subjefe, María A. Guerra. — Dra. María A. Guerra. — Vo. Bo. Inspección General de Hacienda Interino: A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil Civil de Primer Turno. — N.o 4175. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 6 de 1965. — (Ex. BULYTOR SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital. Civil 7o.). — Carlos Sienra Castellanos. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

13.672. — Montevideo, Octubre 13 de 1965. — Previamente, justifíquese el cumplimiento de los requisitos exigidos por los apartados 1 y 2 del artículo 207 de la ley 13.318. — Pessano. — Ponce de León Acosta y Lara.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: César Antonio Bado por BULYTOR S. A. en el expediente de reforma de estatutos N.o 57|70, al señor Juez, digo: Que dando cumplimiento a lo ordenado por la resolución de ese Juzgado de 18 de Octubre próximo pasado, acompaño un certificado contable por el que se acredita haberse cubierto con exceso los requisitos exigidos por los apartados 1 y 2 del artículo 207 de la ley N.o 13.318. En su consecuencia al señor Juez solicito: Quiera tener presente lo expuesto ordenando la inscripción de la presente reforma estatutaria en el Registro Público y General de Comercio sin otro trámite. Será justicia. — César Antonio Bado. — Saúl Mezzera (hijo). (Hay un sello que dice: Saúl Mezzera (hijo), Abogado).

Otrosí decimos: Miguel Casajous y Juan A. Sanguinetti, en nuestra calidad de Presidente y Secretario respectivamente de BULYTOR SOCIEDAD ANONIMA, ratificamos en todos sus términos lo expresado en el escrito que antecede. — Juan A. Sanguinetti. — M. Casajous.

17.190 — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de BULYTOR SOCIEDAD ANONIMA, consistente en el aumento de su capital autorizado a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, regístrense, publíquese y archívese. Notifíquese en los domicilios. — Jorge Pessano. (Hay un sello que dice: doctor Jorge Pessano, Juez Letrado). — C. Ponce de León A. y Lara. (Hay un sello que dice: C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto).

El veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco solicité en su domicilio a Miguel Casajous y Juan Sanguinetti para notificarle la providencia que antecede y no hallándolo le dejé un cedulón que recibió Bado quien firma su recibo. — Doy fe. — César Antonio Bado. — Ponce de León.

Concuerda bien y fielmente con el expediente tramitado en este Juzgado caratulado BULYTOR SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital. (N.o 1733, Libro 57, Folio 70), que tuve a la vista. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a las 11 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 496 al folio 2207 del libro 1 vuelto de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12 804 según recibo N.o 53.314 de fecha 23|12|65. expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — Conste.

$759.00 1|pub. — 24066.

MARDO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARDO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

M. GRANEK S. A.

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de M. GRANEK SOCIEDAD ANONIMA queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o exterior del mismo; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, e inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital de la sociedad será de $ 500.000 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (un mil pesos) pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º Las acciones serán al portador, y deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, o por quienes los reemplacen; de acuerdo con este estatuto; estarán debidamente numeradas; mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos los títulos representativos, se expedirán certificados provisorios nominativos.

Art. 5º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de extravío o sustitución de acciones, o litigios sobre la propiedad de las mismas, la sociedad reconocerá únicamente a su tenedor, como titular, hasta tanto no se haya recibido mandato judicial en contrario; mediante certificación ajustada a las normas legales vigentes. En caso de destrucción de acciones la sociedad no expedirá nuevos títulos, hasta tanto no medie mandato judicial, debidamente notificado en tal sentido.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 7º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán reponsables como si fueran propias.

Art. 8º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación por la primera asamblea que se realice en forma ordinaria.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrarlo, hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. Si un Director cometiese faltas contra la sociedad o actitudes contrarias a la moral y el buen nombre que afecten su reputación o el de la sociedad, por mayoría de miembros presentes podrá separársele provisoriamente del cargo estando a lo que decida la próxima asamblea.

Art. 11. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar anticresis, gravar en garantía y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares. Bancos Oficiales o privados en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes especiales o generales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándole a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas de accionistas, regularmente constituídas, constituyen el poder soberano de la sociedad y sus resoluciones obligan por igual a todos los accionistas, inclusive a los ausentes o disidentes.

Art. 13. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de ejecutada la solicitud, si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de diez días por lo menos. El registro de accionistas se cerrará veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas Bancarias o Financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 16. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta o carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 17. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 18. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea desee fijar para el Directorio o Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 19. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A esos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que los integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan comisionados los fundadores señores Samuel Stolarski y Paloma Sara Benchoam, para que conjunta o separadamente realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Samuel Stolarski. — Paloma Sara Benchoam.

Rafael Stawsky, Escribano Público, Certifica: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento don Samuel Stolasrski y señorita Paloma Sara Benchoam, orientales, mayores de edad, solteros y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo, en Montevideo, a siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Rafael Stawsky.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MARDO S. A., con las modificaciones efectuadas a fs 8 y vta., fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 8 y vta. — Montevideo, 21 de Enero de 1964. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Ybarra San Martín. — Presente. — De mi mayor consideración: Paloma Sara Benchoam y Samuel Stolarski, por M. GRANEK S. A. (en formación) carpeta 2936|A 63, constituyendo domicilio en Andes 1181, Esc. 2 de esta ciudad, ante el señor Ministro se presentan y exponen: que en su calidad de únicos fundadores de la sociedad antes mencionada, cuyo proyecto de estatutos sociales se tramita ante este Ministerio, han resuelto introducir ciertas modificaciones al mismo quedando los artículos modificados redactados de la siguiente manera:

Acta de constitución de: MARDO S. A. — Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Capítulo I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1. Con el nombre de MARDO S. A. queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o exterior del mismo; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho hotelera, prensa, papelería imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar e inclusive el derecho de su adquisición; D) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas. Sin otro particular, saludan al señor Ministro muy atte. — Paloma Sara Benchoam. C. I. 381.408. — Samuel Stolarski. F. A. A. 22.215.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Marzo de 1965 — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Samuel Stolarski, constituyendo domifilio en la calle Andes 1181 esc. 2 ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Diciembre de 1964, aprobó los estatutos de MARDO S. A., lo que confirma con los documentos que acompaña; II) Que facultado por el artículo 21 de los estatutos sociales viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comerciante. III) Que la sociedad anónima se denomina MARDO SOCIEDAD ANONIMA. Su objeto surge del artículo 2 o de los estatutos siendo su domicilio en la ciudad de Montevideo. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 500.000 (quinientos mil pesos) Por lo tanto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previa la conformidad del fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Samuel Stolarski. — Simón Lazovski. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2425. — Señor Juez: No siendo de aplicación la ley 13.318, puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Federico Capurro Calamet.

4574. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones. liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios $ 500.00. Impuesto $ 15.00. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 24 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha y con el número 223 al folio 1060 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre veintinueve de mil novecientos sesenta y cinco. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$2.204.00 1|pub. 24178.

PROMOTORA PUBLICITARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado PROMOTORA PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de:

PROMOTORA PUBLICITARIA S. A.

En Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Herver Ballesta, uruguayo, casado, domiciliado en avenida Rivera 3742; Agumar Fernández Bértola, uruguayo, casado, contador, domiciliado en Paysandú 935, piso tres y Miguel Muniagurria, ciudadano legal uruguayo, casado, domiciliado en Boulevard Artigas 3936, piso tres, apartamento 16, todos mayores de edad, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1. Con el nombre de PROMOTORA PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales, cuando sea necesario, así como sucursales o agencias dentro o fuera del país con o sin asignación de capital determinado. Su duración será de cien años a contar desde el día de su autorización por el Poder Judicial.

Objeto

Artículo 2. El objeto de la sociedad será: A) Explotar la publicidad en todas sus formas, por cuenta propia o ajena, pudiendo intermediar en negocios lícitos, buscando la demanda para determinada producción (bienes y|o servicios) o viceversa; B) Podrá tomar a su cargo la distribución directa o indirecta de los productos cuya publicidad promueva, percibiendo por ello las comisiones pertinentes. Es decir, podrá constituirse contractualmente en oficina de ventas de organizaciones industriales o comerciales; C) La sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles que considere necesario tener como equipo para desarrollar sus fines, los cuales podrá prendar a los efectos de garantizar créditos a su favor y cuyos importes serán destinados exclusivamente al giro normal de la institución; D) Podrá también adquirir e ingresar a su activo fijo bienes inmuebles con el único fin de destinarlos a sede de su local social matriz o de sus sucursales; pudiendo sobre estos bienes realizar hipotecas así como arrendar espacios habilitados que no fueran necesarios en el desarrollo de su actividad de rutina.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3. El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n., pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones, pudiendo éstas ser integradas mediante aporte de dinero, bienes o servicios.

Art. 4. El capital social estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 5. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones: momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par y llevarán la firma de dos Directores.

Art. 6. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909.

Dirección y administración

Artículo 7. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros que se elegirán anualmente por la asamblea y podrán ser reelectos. Para ser Director, no se requiere ser accionista. El Directorio elegirá entre sus miembros, su Presidente.

Art. 8. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Al contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, o con los demás bancos oficiales o privados, podrá, sin excepción alguna, aceptar todas las condiciones y modalidades exigidas por las respectivas cartas orgánicas, reglamentos o resoluciones de las instituciones citadas.

Art. 9. En caso de ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho mandato durará hasta la primera asamblea ordinaria. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores, salvo en los casos de gestiones administrativas, no contenciosas ante los Poderes Ejecutivo, Judicial, Entes Autónomos y Municipales, para lo cual bastará la firma de un Director. El Directorio podrá designar uno o más apoderados con las facultades que estime convenientes.

Art. 10. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, el mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y las convocará el Directorio o el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 12. Las asambleas generales se convocarán mediante una citación que se efectuará en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación, en el caso de que esté representada la totalidad de las acciones emitidas y se de aviso a los organismos de contralor, conforme a las disposiciones en vigencia.

Art. 13. En la convocatoria deberá mencionarse: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 14. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, ya sea mediante certificado de las mismas, de un banco o depositándolas directamente en la sociedad. Cada diez acciones corresponde un voto, con el límite legal. Los accionistas pueden hacerse representar por simple carta poder o telegrama.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento de éste, la asamblea designará quien deba presidirla. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado y un accionista designado al efecto.

Art. 16. Las asambleas generales ordinarias, se realizarán anualmente, dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección del

Síndico si lo hubiere; C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día; D) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico, si lo hubiere.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo estimase conveniente o si la ley lo exigiera, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus retribuciones. En este caso, el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio social y utilidades

Artículo 18. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a los organismos fiscales y de contralor administrativo. Queda igualmente facultado para modificarla, debiendo cumplir con los mismos requisitos.

Art. 19. Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, serán destinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto; D) La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando constancia en acta; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Los fundadores y el señor Luis Vizziano Podestá, gestionarán conjunta, separada o alternativamente ante los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones legales pertinentes y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes así como en las demás dependencias de contralor y recaudación exigidas por la ley, quedando facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, hacer toda clase de enmiendas y proponer textos sustitutivos. — H. Ballesta. — A. F. Bértola. — M. A. Muniagurria.

Jorge Luis Bado Aboyo, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Agumar Fernández Bertola, Herver Ballesta y Miguel Angel Muniagurria, cuyos datos personales surgen del acta de constitución que antecede, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Jorge L. Bado.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — PROMOTORA PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Paysandú 935, piso tres, al señor Juez, digo: 1) Como surge del acta de constitución y estatutos de la sociedad que represento, estoy autorizado para realizar los trámites tendientes a obtener la aprobación, inscripción y matrícula de comerciante; 2) A los efectos de obtener la matrícula manifiesto: A) Denominación: PROMOTORA PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA; B) Objeto: Surge del artículo 2 que se dá aquí por reproducido; C) Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); D) Domicilio: Montevideo; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno.

Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de lo Civil, se autorice el funcionamiento de PROMOTORA PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA, concediéndole la correspondiente personería jurídica; 2) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 3) Fecho, se expidan los edictos correspondientes, autorizando la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 4) Que autorizo al señor Luis Vizziano para que se reciba de los edictos y los desgloses que se soliciten. — A. F. Bértola. — M. A. Muniagurria. — H. Ballesta.

Expediente 1728|65. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — Señor Juez: El proyectado estatuto de PROMOTORA PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA, se ajusta a las normas legales y reglamentarias vigentes. En consecuencia, puede usted autorizar el funcionamiento de la aludida sociedad y disponer su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Ulises Icasuriaga, Encargado Despacho Inspección General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 4153. — Señor Juez: Nada observa esta Fiscalía a la gestión en trámite. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Federico Capurro Calamet.

5907. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de PROMOTORA PUBLICITARIA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y las publicaciones legales. Justificadas éstas, oficiese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fiscales $ 500.00. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 491 al folio 2281 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre veintiocho de mil novecientos sesenta y cinco. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$1.778.00 1|pub. 24215.

MOTRIX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MOTRIX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, reunidos los señores Soler Esteban Parrado, ingeniero Eduardo N. Pelrano y Carlos E. Campelo, todos orientales y mayores de edad, con domicilio en la calle Paraguay número mil seiscientos veintiséis, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de MOTRIX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados; agropecuaria, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias de prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, inclusó contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Compra, venta o caución de título, a acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de agencias o sucursales dentro o fuera del país

CAPITULO SEGUNDO

Capital

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) valor nominal cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional.

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con siete miembros, personas físicas o jurídicas, que podrán o no, ser accionistas, elegidos por la asamblea, y que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio quedará facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directrio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resolución por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado para recibir título del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones o obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente conjuntamente con otro Director ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiere— o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos, el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto del veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará

con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que esté representada la otalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, será necesario la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO QUINTO

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los tres fundadores, actuando conjuntamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores conjuntamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación e inscripción del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas correspondientes, a los efectos de regularizar totalmente su situación, quedan autorizados los fundadores y además los señores Contador Olaf Bergengruen Quincke, Sr. Saúl Mezzera y César Antonio Bado, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Leída y aprobada se firma la presente a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos E. Campelo — Eduardo N. Peirano. —S. Parrado.

Alberto Cruce Roel, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Carlos Eduardo Campelo Sena, Eduardo Nicolás Peirano Veira y Seler Esteban Parrado Martínez, quienes habitualmente firman Carlos E. Campelo, Eduardo N. Peirano y S. Parrado, son orientales, mayores de edad, casados respectivamente con las señoras María F. Outerelo, Marjorie Allende y Eugenia Dolgay, y domiciliados respectivamente en Avenida Uruguay número mil quinientos ocho; calle Monte Caseros número dos mil ochocientos setenta y Rambla República de Méjico número cinco mil novecientos setenta y tres. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cinco. — Alberto Cruce Roel.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Saúl Mezzera (hijo), por MOTRIX SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Plaza Independencia 811, piso uno, al señor Juez, digo: Como surge del acta notarial que se adjunta, el 17 de Agosto próximo pasado; quedó constituída la sociedad MOTRIX SOCIEDAD ANONIMA. De acuerdo a lo que surge del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda que se agrega, se dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318. Por tanto, solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado, constituído el domicilio e iniciada esta gestión; 2) Quiera, previa vista del señor Fiscal de lo Civil y de la Inspección de Hacienda, aprobar los estatutos de MOTRIX SOCIEDAD ANONIMA, ordenando su inscripción en el Registro de Comercio y su publicación; 3) Se tenga presente que queda autorizada la señorita Martha Petrocelli para retirar la documentación que se desglose. — Saúl Mezzera (hijo), Abogado.

Expediente 1540|65. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Señor Juez: El proyectado estatuto de MOTRIX SOCIEDAD ANONIMA, merece las siguientes consideraciones: Artículo segundo, Inciso A): Las actividades agropecuarias contravienen lo dispuesto en los artículos 213|214 de la ley N.o 13.318 de 28 de Diciembre de 1964. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor Contador Carlos Zarazola. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: César Antonio Bado, por MOTRIX SOCIEDAD ANONIMA, expediente B|642, al señor Juez, digo: Que vengo a levantar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, en virtud de lo cual el artículo segundo inciso A) de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2.o Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias de prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene". Por lo expuesto al señor Juez, solicito: Quiera tener presente lo expresado, remitiendo sin otro trámite estos obrados a la Inspección General de Hacienda, a sus efectos. Será justicia. — César Antonio Bado. — Rodolfo Mezzera.

Expediente 1635|65. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965. — Señor Juez: Puede usted autorizar el funcionamiento de MOTRIX S. A., con las modificaciones introducidas en escrito de Fs. 11. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor, Contador Carlos Zarazola. — Vo. Bo. Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4618. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

16.238. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de MOTRIX SOCIEDAD ANONIMA y autorízase su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas a Fs. 7. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, a cuyo efecto se fijan los honorarios en $ 1.000.00, háganse los desgloses del caso y archívese. — Mier Nadal. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 471 al Folio 2180 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.741.00 1 pub. — 24216.

INMOBILIARIA GAVA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado INMOBILIARIA GAVA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo reunidos los señores Raúl Garrone y Leopoldo Héctor Vallarino en la calle Cerrito N.o 327, escritorio diez, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima con la denominación de INMOBILIARIA GAVA S. A.

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures, valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y recepción de toda clase de depósitos en dinero.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

Art. 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos), pudiendo el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) solicitando al Poder Ejecutivo la aprobación del aumento y pagando los impuestos que correspondan.

Art. 6. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro también podrá llenar la vacante o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con limitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares; Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

Art. 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera— a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con un anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en

la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones, darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores: B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20 Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomadas por la mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Moisés Cohen Berro y Abner Cohen. Leída y aprobada se firma la presente a los quince días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raúl Garrone. — Leopoldo H. Vallarino.

Josué Forteza Quiroga, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: R. Garrone y Héctor Vallarino, fueron puestas en mi presencia por los señores Félix Raúl Garrone Bouzout, uruguayo, casado en primera nupcias con María del Carmen Baracco; y Leopoldo Héctor Vallarino, uruguayo, soltero, respectivamente. Los nombrados, personas mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los doce días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Josué Forteza Quiroga.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de INMOBILIARIA GAVA SOCIEDAD ANONIMA, con las modificaciones efectuadas a Fs. 11 vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 11 y vuelta. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Raúl Ibarra San Martín. — Moisés Cohen en representación de INMOBILIARIA GAVA SOCIEDAD ANONIMA, carpeta 212|64, evacuando la vista conferida sobre la observación del artículo segundo, hace saber a usted que el artículo segundo quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 2 La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica metalúrgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotécnia, química, plásticos, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados agropecuarios, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso concretar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, siempre que las mismas se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures, valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y recepción de toda clase de depósitos en dinero". Saludo a usted muy atentamente: Moisés Cohen.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — F. Garganglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Moisés Cohen Berro, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 327, escritorio 10, al señor Juez, digo: Que en mi calidad de representante de INMOBILIARIA GAVA SOCIEDAD ANONIMA, según resulta del artículo 22 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código. 1) El objeto de la sociedad será el establecido en el artículo segundo del estatuto que se da aquí por reproducido; 2) La sociedad se denomina INMOBILIARIA GAVA SOCIEDAD ANONIMA; 3) El domicilio de la sociedad será en la calle Cerrito 327 escritorio diez de la ciudad de Montevideo; 4) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores señores Raúl Garrone y Leopoldo Héctor Vallarino. Por lo expuesto al señor Juez, digo: 1.o) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos de INMOBILIARIA GAVA SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordenen los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Será justicia. — Contador Moisés Cohen Berro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2367 — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — R. Abraham, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

5455. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose a ese efecto al Registro Público y General de Comercio. Oportunamente hágase los desgloses pertinentes y archívese. — N. García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 283 al folio 1391 del libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.369.00 1|pub. — 24217.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, doctor don Eduardo Bolani, se hace público, que por ante este Juzgado se ha presentado: "INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A." solicitando la inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta Nº 32

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los 24 días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco siendo la hora 17 y 45, en la sede social de la Avenida Rondeau N.o 1441 se constituye la asamblea general extraordinaria del INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A. contando con la presencia de los señores accionistas que a continuación se detallan, dejando constancia que se encuentran representando el total del capital integrado. Doctor Guillermo P. Lockhart, $ 67.500, 6 votos. Doctor Carlos E. Fernández Ramos $ 67.500, 6 votos. Doctor Guillermo Lockhart Helguera, $ 65.000, 6 votos. Ssmans doscientos mil pesos ($ 200.000) 18 votos. A continuación se pasa a considerar la siguiente orden del día:

Punto único. — Reforma de estatutos. — Puesto a consideración el punto de la orden del día, se resuelve por unanimidad la modificación de los artículos 3.o y 11 de los estatutos sociales, en consecuencia los Capítulos II y IV artículos 3.o y 11; respectivamente, quedarán redactados en la siguiente forma:

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3º El capital de la sociedad será de $ 500.000 (quinientos mil pesos) divididos en doscientas acciones preferidas de quinientos pesos cada una al portador, y cuatrocientas acciones ordinarias de mil pesos cada una al portador. Llevarán las firmas del Presidente y otro Director hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de trasmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los 180 días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria y balance y proceder a la renovación de las autoridades. El ejercicio será anual y comenzará el 1º de Enero de cada año. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pidan un número de accionistas que representen cuando menos el treinta y cinco por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por dos accionistas el Directorio deberá convocarla en un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte días. Las citaciones se harán en el "Diario Oficial" durante un día, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos dos días de la publicación y antes de treinta días de la misma. Solo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviese representada en la asamblea, la totalidad del capital integrado, y las decisiones se tomaren por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas siendo indispensable la representación total del capital, debiendo en este caso darse cuenta previamente a la Oficina de la Inspección de Hacienda con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización". — En este acto se autoriza a los doctores Guillermo P. Lockhart y Guillermo Lockhart Helguera y señorita Hilda De León para que juntos o separadamente comparezcan ante las Oficinas del Estado pertinentes, para pedir la aprobación de la modificación de la reforma de los estatutos sociales. El actual Directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Guillermo P. Lockhart Directores: Doctor Carlos Fernández Ramos, señora Etelvina P. de Beruinzon, quienes desempeñan sus cargos hasta la próxima asamblea general ordinaria. Se designa por unanimidad al doctor Guillermo P. Lockhart para firmar el acta respectiva. Sin más se levanta la sesión siendo la hora 17 y 55. — Guillermo P. Lockhart.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra del folio ochenta y dos al ochenta y cinco del libro de actas del "INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A." que tengo a la vista. En fe de ello y para la entidad interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Ariel Paolillo, Escribano.

La Inspección General de Hacienda. Certifica: Que la empresa INSITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A. con estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 16|6|50, tiene al 24|5|65 un capital suscrito de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos m|n) y un capital integrado de $ 200.000 (doscientos mil pesos m|n.), cantidades que configuran una suscripción del 50 o|o del proyecto del capital autorizado y una integración que supera el 20 o|o inicial del capital suscrito, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fechas 30|8|57 y 30|10|50 respectivamente, y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 212 de la ley N.o 13.318, de fecha 28|12|64, se extiende el presente en Montevideo, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Inspector Palmira Sánchez. Asesor. Contador Carlos Zarazola. V.o B.o Insp. General de Hacienda Int. Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno. — Guillermo P. Lockhart, por INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Río Negro 1370 ap. 903, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la aprobación, e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de los estatutos de la sociedad que represento. Adjunto los estatutos y testimonio del acta de la asamblea extraordinaria en la que la reforma fue resuelta por los accionistas. II) De acuerdo al mencionado testimonio estoy expresamente autorizado para realizar esta gestión. III) Están cubiertos los mínimos legales en cuanto a capital suscrito e integrado, según surge del adjunto certificado expedido por la Inspección General de Hacienda, Por lo expuesto, pido: 1º) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Que se apruebe la reforma estatutaria de INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.,

se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se expidan los edictos autorizándose la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Dignese, señor Juez, acceder a lo solicitado. Otrosí digo: Que la documentación presentada podrá ser retirada, indistintamente, por el compareciente o el doctor Alejandro M. André. — Guillermo P. Lockhart. — Alejandro M. André, Abogado.

Nº 3952. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Por presentado y constituido domicilio. — Vista a la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público por su orden sin más trámite. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Exp. 1672|65. — 11.o Turno — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene objeciones que formular a la proyectada reforma estatutaria de INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A., resuelta por la asamblea general extraordinaria celebrada el 24|5|65. — Ayudante de Asesor. Eduardo Chavarría. — Asesor. Contador Carlos Zazarola. V.o B.o Insp. General de Hacienda Int. Conatdor Alfredo Fernández

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3652 — Señor Juez: Esta Fiscalía no tiene observaciones que formular a la reforma estatutaria en trámite. — Montevideo, Octubre 29 de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 4408. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y M. Público y lo establecido en los arts. 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por ley N.o 13318, artículo 206 y siguientes. Se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos del INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A. con un capital de $ 500.000 (quinientos mil pesos) autorizando su aplicación previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, oficiese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del C. de Comercio; háganse los desgloses y entregas pertinentes, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente archívese. — Eduardo Bolani. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el número 473 al folio 2173 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.167. — 1|pub. — 24218.

SOCIETE INTERNATIONALE DE TELECOMMUNCATIONS AERONAUTIQUES SOCIEDAD ANONIMA (S.I.T.A. S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "Pontiac Sociedad Anónima", solicitando la reforma de estatuto, la que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

SOCIETE INTERNATIONALE DE TELECOMMUNICATIONS AERONAUTIQUES SOCIEDAD ANONIMA (S.I.T.A. S.A.)

Trascripción de acta

Asamblea extraordinaria de accionistas

En Montevideo a los diecisiete días del mes de Julio de 1964, a las 19 y 30 horas, en la calle Convención 1415, escritorio 1, se reúnen los accionistas de "Pontiac Sociedad Anónima" en asamblea general extraordinaria.

La asamblea se realiza sin publicaciones por hallarse presentes accionistas que representan el total del capital integrado que asciende a $ 10.000.00, cuyo detalle, que figura trascripto en el libro de registro de asambleas folio 2 es el siguiente:

1) Ernesto Deal Smit, $ 4.000.00 v|n., 4 votos; 2) Raquel I. de Deal Smith, $ 3.000.00 v|n., 3 votos; 3) Enrique J. Buero, $ 3.000.00 v|n., 3 votos; $ 10.000.00 v|n., 10 votos. — No asistió Inspector de la Inspección General de Hacienda.

Iniciada la asamblea se pasó a tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación de estatutos.

A propuesta del Directorio se resuelve por unanimidad cambiar la denominación de la sociedad por la de (S.I.T.A. S.A.) SOCIETE INTERNATIONALE DE TELECOMMUNICATIONS AERONAUTIQUES SOCIEDAD ANONIMA. Asimismo se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas al contador Alfonso Algorta y a las señoritas Nélida Linares y Alba Cristóbal o a las personas que ellos designen.

Siendo la hora veinte se levanta la sesión. — Enrique J. Buero. — Ernesto Deal Smith. — Hay un sello de la Inspección General de Hacienda con fecha 30 Noviembre 1964.

Concuerda con el original del mismo tenor que ví a folio 3 del libro de actas de asambleas de "Pontiac Sociedad Anónima" anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6095 al Fo. 497 del libro N.o 11. — Doy fe. — A solicitud de los interesados signo y firmo el presente en Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

N.o 11856. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal: Apruébase la reforma de estatutos de que instruye el escrito de Fs. 15; decrétase la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones del caso. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y estimados y satisfechos los tributos, archívese. — Fernando Mier Nadal. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 394 al Fo. 1816 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

$333.00 1|pub. 24225.

YAFFE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado YAFFE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de:

YAFFE SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el día doce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidos don Alberto Yaffe Mizraji, casado con Matilde Acher Morón, don José Mechoulan Rubin, casado con Alegre Yaffe Mizraji y don León Chelebi Yaffe Acher, casado con Katuska Jabif Davidoff todos ellos mayores de edad y domiciliados en la avenida Ocho de Octubre 3777 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, así como por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1. Con el nombre de YAFFE SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones o cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

Art. 2.o. El plazo de duración será de cien años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 3.o. El objeto de la sociedad será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y de servicios, en los ramos y anexos de tienda, casa de modas, zapatería, artículos para hombres, jóvenes y niños, confecciones en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, mecánica, metalúrgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plásticos, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, hotelería, construcción y sus subsidiarias, marítima, extractiva, transporte, publicidad, prensa, papelería, imprenta, artículos y máquinas para oficina y escritorios, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, fabricar, importar, exportar y realizar toda clase de operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, consignaciones y comisiones; D) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, caucionar, arrendar, prometer en venta, permutar, y en general, explotar, administrar y disponer de toda clase de bienes o derechos inmuebles y realizar toda clase de operaciones con los mismos, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que establezca dicha institución; E) Realizar inversiones en otras empresas, constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, obligaciones y valor mobiliarios y efectuar y recibir préstamos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4. El capital social se fija en la suma de $ 10.000.000.00) (diez millones de pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones.

Art. 5. Mientras las acciones ni se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 6. La suscripción o simple posesión de una acción implica la aceptación de los presentes estatutos, así como de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 7.o Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 8.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general, que podrán ser indefinidamente relectos. Cada Directorio continuará en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio por unanimidad de sus integrantes, podrá aumentar el número de sus integrantes y designar, por simple mayoría en ese caso, a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán designar un sustituto. En todos los casos de este nombramiento se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros; sesionará con asistencia mínima de dos miembros y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, salvo en los casos que en virtud de este estatuto se exigieren mayorías especiales. En caso de asistencia de dos miembros, las resoluciones se tomarán por unanimidad.

Art. 11. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente. El Presidente o dos Directores cualesquiera, representarán legalmente a la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en la forma que juzgue más conveniente. Igualmente el Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes, a Directores o a terceras personas.

Art. 12. Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier otra función, administrativa o técnica, rentada o no, en la sociedad.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. Podrán en consecuencia y sin que su enunciación signifique limitación de atribuciones: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que conceptúe más convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles o de administración que se relacionen con el objeto social o sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios o en general reputados útiles a la consecución de los fines sociales; D) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o a terceros y revocarlos o limitarlos cuando lo conceptúe oportunos; E) Intervenir en juicio, sea como demandada, actora o tercerista, con las facultades generales y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; F) Otorgar o aceptar garantías, sea reales o personales; G) Resolver todo lo relacionado con la emisión e integración de acciones y obligaciones y establecer las condiciones de las mismas, quedando facultado a entregar dichos

valores en pago de bienes o servicios, así como a aceptar en pago de las mismas cualquier clase de bienes.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. Cualquier asamblea podrá, cuando lo estime conveniente o cuando la ley lo exigiere, designar un Síndico, estableciendo además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez por año; dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en el orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere. Deberá proceder además, al nombramiento de Directores y Síndico, si lo hubiere.

Art. 17. La asamblea extraordinaria se reunirá, con indicación de los asuntos a tratar, cuando la convocare el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulada la solicitud. Si el Directorio no convocare a la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 18. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias, serán convocadas mediante un aviso publicado por una sola vez en "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días al de realización de la asamblea, debiendo especificar lugar, fecha y hora de realización de la asamblea y orden del día a considerar. Podrá prescindirse de la previa publicación cuando la asamblea a realizarse cuente con la representación de la totalidad del capital integrado a la fecha, debiendo en ese caso comunicarlo con anticipación no menor de cuarenta y ocho horas, a los organismos públicos pertinentes, de conformidad con las disposiciones en vigencia.

Art. 19. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas, mediante simple carta poder.

Art. 20. La asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con cualquier asistencia. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más miembros o accionistas, no la inhabilita para que considere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que establezca, sin necesidad de nueva convocatoria y con los accionistas que concurran.

Art. 21. Sólo podrán tratarse en las asambleas los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 22. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 23. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance

Artículo 24. El ejercicio económico social durará normalmente un año. El primer Directorio establecerá la fecha del cierre, lo cual podrá modificar cuando lo estime conveniente, dando cuenta a los órganos públicos pertinentes.

Art. 25. A la finalización de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se establecerá el destino a darse a las mismas.

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio se compondrá de tres miembros y estará integrado por los señores Alberto Yaffé Mizraji, José Mechoulam Rubin y León Chelebi Yaffé Acher.

Art. 27. En la primera reunión que realice el Directorio, se elegirá a aquel de sus miembros que ejercerá el cargo de Presidente.

Art. 28. El primer Directorio ejercerá sus funciones hasta la realización de la primera asamblea general ordinaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 in fine.

Art. 29. Cualquiera de los Directores indistintamente, y el doctor Salvador Junio, quedan autorizados para gestionar la aprobación de los presentes estatutos con facultades para modificar su texto y aceptar las observaciones que se formularen o levantarlas en su caso, así como para realizar todos los trámites tendientes a la inscripción de estos estatutos, y de la sociedad, ante las Ofinas Públicas pertinentes. Leída y aprobada se firma la presente en el lugar y fecha indicados. — Alberto Yaffé. — J. Mechoulam. — León Yaffé.

Salvador Junio, Escribano Público, Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a don Alberto Yaffé Mizraji, casado con Matilde Acher Moron, don José Mechoulam Rubin, que firman J. Meschoulam, casado con Alegre Yaffé Mizraji y don León Chelebi Yaffé Acher, mayor de edad, casado con Katuska Jabif Davidoff, todos ellos mayores de edad, domiciliados en la casa número tres mil setecientos setenta y siete de la Avenida Ocho de Octubre de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el doce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Salvador Junio.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor plazo de ciento veinte días para el cumplise aprobó el estatuto de YAFFE S. A., con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos), estableciéndose un venta o caución de títulos, acciones, letras, miento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor D. Daniel H. Martins. — De mi consideración: Salvador Junio, con domicilio constituído en Sarandí 356 esc. 30 en el expediente 2523|63, aprobación estatutos de YAFFE S. A. al señor Ministro dice: que vistas las observaciones formuladas respecto del inciso E) del artículo 2 viene a aceptar las mismas y a sustituir el expresado inciso por el que a continuación se transcribe:

Artículo 2 inciso E): "Realizar inversiones en otras empresas, constituídas o a constituirse, que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas, compraventa o caución de títulos, acciones, letras, obligaciones y valores mobiliarios, y efectuar y recibir préstamos. Por lo expuesto solicitamos se tengan por aceptadas las observaciones, continuando la tramitación de estos obrados según fuera oportunamente impetrado. Saluda al señor Ministro con la mayor consideración. Doctor Salvador Junio, Abogado Escribano.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Octubre — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Salvador Junio, constituyendo domicilio en Sarandí 356 esc. 30, al señor Juez, digo: Que según documentación adjunta, el Poder Ejecutivo, con fecha 14 de Octubre de 1965 aprobó los estatutos de la sociedad anónima YAFFE S. A. Que facultado por el artículo 29 del estatuto, viene a promover la inscripción de la referida sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, conforme a artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Al efecto se hace constar que: la sociedad anónima se denomina YAFFE S. A. Su objeto resulta del artículo 3 del estatuto social. Su domicilio es en Avenida 18 de Julio 1086. Su capital autorizado de diez millones de pesos m|n. La misma no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Previa conformidad fiscal, y liquidados y satisfechos los tributos, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y se efectúen los desgloses del caso. 3) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de escrito. — Salvador Junio. Abogado Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4729. — Sr. Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 8 de 1965. — Carlos Sieura Castellanos

16.620. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 12 y en consecuencia remítanse al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses del caso y estimados y satisfechos los tributos, archívese. Honorarios: $ 4.600. — Mier Nadal. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el número 309 al folio 1519 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y cinco. — José Curi Zagia, Actuario.

$5.728.00 1|pub. 24219.

LARESE S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	$	112.04
Gastos de constitución	"	26.800.00
Banco Comercial, cuenta corriente	"	1.899.48
Inmuebles	"	1.466.705.93
Instalaciones	"	51.190.57
Deudores varios	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	340.875.95
	$	1.892.583.97

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1.500.000.00
Acreedores varios ...	"	34.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	2.507.79
Caja de Asignaciones Familiares	"	1.261.07
Cuentas corrientes ..	"	354.815.11
	$	1.892.583.97

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de de marzo de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	52.925.50
Reparaciones	"	6.168.66
Sueldos y jornales ...	"	18.500.09
Gravámenes legales ..	"	42.219.74
Cargas sociales	"	5.877.67
Intereses	"	69.640.50
Diferencia de cotización	"	203.045.19
	$	398.377.35

Ganancias —

Alquileres	$	172.276.19
Util. s|vcta. de inmuebles	"	69.493.65
Déficit del ejercicio ..	"	156.607.51
	$	398.377.35

Los presentes estados, fueron aprobados por la Asamblea realizada el 15 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el folio 6 del libro Copiador de Balances, certificado el 7|4|966 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo número de inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta N.o 43.380.

$ 334.00. — 1|pub. — 17135.